



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Programa de Posgrado en Derecho

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**“INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA DERECHO
DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AUTONOMA DE MÉXICO”**

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA:

LICENCIADO JALIL ASCARY DEL CARMEN CLEMENTE

TUTOR: DOCTORA EN DERECHO
BETTY LUISA DE MARÍA AUXILIADORA ZANOLLI FABILA
FACULTAD DE DERECHO

MÉXICO, D.F., AGOSTO 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A mis abuelos Carolina Arroyo Aldama y Feliciano Clemente Franco por seguir acompañándome en esta vida con su inmenso amor.

A mis padres Adriana Clemente Arroyo y Gregorio Del Carmen Ramírez por seguir en construyendo un gran universo.

A mis tíos Mireya Clemente, Sonia Santaella, Silverio Luviano y a Hugo Clemente por su enorme apoyo, afecto y cariño incondicional.

A mi hermana Deyanira del Carmen; mis primas Erika y Sonia Carolina, así como a mi ahijada Amanda Patiño por sus enseñanzas y caricias.

AGRADECIMIENTOS

A Dios y al Universo, por permitirme crecer personal y profesionalmente.

En forma muy especial a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a la División de Posgrado de la Facultad de Derecho por brindarme a los mejores especialistas, maestros y doctores que me aportaron aspectos humanistas, pedagógicas y filosóficas relevantes para mi preparación académica, mil Gracias.

A mi familia que sin ella no sería nada, son los mejores y lo seguirán siendo hasta el final de esta vida, pero seguiremos siempre juntos con el corazón y el alma, gracias por su enorme cariño y amor; y por la paciencia de haber esperado tanto este trabajo, los quiero y querrá siempre su hermano, hijo, sobrino y nieto.

A mi tutora, la Doctora Betty Zanolli Fabila, por su tiempo y el apoyo que me ha brindado también por la paciencia concedida conmigo en la elaboración de este trabajo, con ello reitero mi respeto, admiración y amistad.

A la Red de Investigadores sobre Deporte, Cultura Física, Ocio y Recreación, asociación civil, así como al Instituto de Altos Estudios sobre Deporte, Cultura y Sociedad, asociación civil, por tener grandes investigadores y amigos que me han permitido entender el fenómeno deportivo a través de diversas aristas como la antropología social, ingeniería social, la comunicación, el periodismo, la economía, la mercadotecnia así como lo jurídico.

A mis verdaderos amigos por sus consejos, un abrazo.

ÍNDICE

	Pág.
ABREVIATURAS	V
INTRODUCCIÓN	VI

**CAPÍTULO PRIMERO
NOCIONES BASICAS DEL DEPORTE, DERECHO DEL DEPORTE Y LA
PEDAGOGIA**

1.1 Concepto de Deporte	1
1.1.1 Desde el punto de vista de las Ciencias Sociales y las Humanidades	8
1.1.1.1 Antropología	9
1.1.1.2 Historia	10
1.1.1.3 Economía	10
1.1.1.4 Sociología	14
1.1.1.5 Pedagogía	19
1.1.1.6 Ingeniería Social	21
1.1.1.7 Derecho	24
1.1.1.7.1 Derecho Deportivo	27
1.1.1.7.2 Acepción jurídica del deporte	32
1.2 Perspectivas doctrinales de la conceptualización del Derecho Deportivo	34
1.2.1 Doctrina Española	35
1.2.2 Doctrina Griega	44
1.2.3 Doctrina Argentina	47
1.2.4 Doctrina Brasileña	51
1.2.4 Doctrina Mexicana	55
1.3 Implicaciones pedagógicas en el Derecho	59
1.3.1 Autonomía del Derecho Deportivo	64
1.3.2 Autonomía didáctica	72

**CAPÍTULO SEGUNDO
LA CONSTRUCCIÓN HISTORICO-SOCIAL DEL DEPORTE EN MÉXICO**

2.1 Marco histórico del deporte en México	74
2.1.1 Época prehispánica	74
2.1.1.1 Aridoamericanos	75
2.1.1.2 Oasisamericanos	77
2.1.1.3 Mesoamericanos	79
2.1.2 La Colonia	86
2.1.3 Siglo XIX	88
2.1.3.1 El Porfiriato	90
2.1.3.1.1 Béisbol	95
2.1.3.1.2 Juegos	96
2.1.3.1.3 Toros	97
2.1.3.1.4 Fútbol Americano	98

2.1.3.1.5	Lucha Libre	98
2.1.3.1.6	Fútbol Soccer	99
2.1.3.1.7	Polo	101
2.1.3.1.8	Otros deportes	102
2.1.4	Siglo XX	105
2.1.4.1	Años Veinte	107
2.1.4.2	Años Treinta	107
2.1.4.3	Años Cuarenta	109
2.1.4.4	Años Cincuenta	111
2.1.4.5	Años Sesenta	113
2.1.4.6	Años Setenta	117
2.1.4.7	Años Ochenta	121
2.1.4.8	Años Noventa	126
2.1.5	Siglo XXI	129

CAPÍTULO TERCERO

MARCO LEGISLATIVO Y SU ESTRUCTURA DEPORTIVA

3.1	Marco Legislativo del Deporte Mexicano	139
3.1.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.	139
3.1.2	Ley de Estímulo y Fomento del Deporte de 1990 y su Reglamento de 1992	142
3.1.3	Ley General del Deporte de 2002	143
3.1.4	Ley General de Cultura Física y Deporte de 2003 y su Reglamento de 2004	144
3.1.5	La Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte de 2013	146
3.1.6	Otras disposiciones legales vinculadas al deporte	152
3.2	Origen de las instituciones deportivas nacionales	155
3.2.1	Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte	155
3.2.2	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	159
3.2.3	Comité Olímpico Mexicano, A. C.	166
3.2.4	Comité Paralímpico Mexicano, A.C.	172
3.2.5	Confederación Deportiva Mexicana, A. C.	180
3.2.6	Asociaciones Deportivas Nacionales	186
3.2.7	Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil	198
3.2.8	Asociaciones y Sociedades	200
3.2.9	Entidades Deportivas	204
3.2.9.1	Instituto Mexicano del Seguro Social del Valle de México	205
3.2.9.2	Instituto Politécnico Nacional	211
3.2.9.3	Universidad Nacional Autónoma de México	213
3.2.10	Régimen Militar y Régimen de Seguridad Pública	216
3.2.10.1	Régimen Militar	216
3.2.10.2	Régimen de Seguridad Pública	220
3.3	La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	222

CAPÍTULO CUARTO
ORIGEN Y DESARROLLO DEL DERECHO DEPORTIVO EN LA ACADEMIA

4.1	Origen y evolución del derecho deportivo	232
4.2	El derecho deportivo en la academia en el mundo	233
4.2.1	Estados Unidos	233
4.2.2	Alemania	234
4.2.3	Italia	234
4.2.4	España	235
4.2.5	Grecia	235
4.2.6	Francia	236
4.3	El origen y evolución del derecho deportivo en México	236
4.4	La academia mexicana y el derecho deportivo	241
4.4.1	Instituto Tecnológico Autónomo de México	242
4.4.2	Universidad Marista	244
4.4.3	Universidad Autónoma de Nuevo León	251
4.4.4	Universidad del Valle de México	254
4.4.4.1	Escuela de Estudios Superiores del Real Madrid	258
4.4.5	Universidad YMCA	260
4.4.6	Universidad Iberoamericana	263
4.4.6.1.	Primer Curso de Derecho Deportivo en México	263
4.4.6.2.	Diplomado Derecho Deportivo de la UIA	267
4.4.6.3.	La materia Derecho deportivo en la UIA	271
4.4.7	Universidad Autónoma de Querétaro	275
4.4.8	Centro de Estudios Superiores de Sonora (CESUES)	277
4.4.9	Escuela Libre de Derecho	278
4.4.10	Universidad del Centro de México en San Luis Potosí (UCEM)	279
4.4.11	Universidad La Salle Bajío	281
4.4.12	Universidad Nacional Autónoma de México	283

CAPÍTULO QUINTO
PROPUESTA PEDAGOGICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

5.1.	Antecedentes históricos de la Facultad de Derecho de la UNAM	286
5.1.1.	Enseñanza jurídica en la Facultad de Derecho de la UNAM	288
5.1.1.1.	Modelo pedagógico	314
5.1.1.2.	El modelo pedagógico de la UNAM	338
5.1.1.3.	Docencia en la Facultad de Derecho de la UNAM	366
5.1.1.4.	El plan de estudios	373
5.1.2.	Propuesta de sistematización del Derecho del Deporte	382
5.1.3.	Propuesta de incorporación de la materia Derecho del deporte en el plan 1447 de la Licenciatura en Derecho de la UNAM	387
	CONCLUSIONES	394
	MESOGRAFÍA	397

ABREVIATURAS

A.C	Asociación Civil
CC	Código Civil
CAAD	Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CODEME	Confederación Deportiva Mexicana A.C.
C.O.I.	Comité Olímpico Internacional
C.O.M.	Comité Olímpico Mexicano
CONADE	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
CONDEBA	Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Básica.
COPAME	Comité Paralímpico Mexicano, asociación civil
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.G.E.F.	Dirección General de Educación Física
D.F.	Distrito Federal
L.G.C.F. Y D.	Ley General de Cultura Física y Deporte
LCNDH	Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
RCNDH	Reglamento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

INTRODUCCIÓN

En México, en su contexto histórico respecto al deporte ha tenido resultados favorables medianamente aceptables, sin embargo, en nuestro país se busca que el deporte rinda frutos de manera inmediata, sin que exista una verdadera planeación a corto, mediano y largo plazo de preparación de los atletas mexicanos, pues los expertos en entrenamiento deportivo afirman que un atleta de alto rendimiento, puede formarse en al menos catorce a dieciséis años, aunado a que podríamos considerar que la investigación deportiva no es la suficiente para adoptar una doctrina mexicana en este rubro, y que permita un mejor desarrollo a nivel nacional.

Es por ello, que hemos procurado que esta investigación pueda resolver algunos cuestionamientos sobre el desarrollo del deporte mexicano tanto en el contexto histórico-social, jurídico y pedagógico, pues existe un adelanto notorio en ciencias sociales y de humanidades como lo son: antropología, sociología, medicina, filosofía, economía, pedagogía, e inclusive en el Derecho, aportaciones visibles en el deporte, cuya importancia es que las Universidades imparten licenciaturas orientadas a la aplicación de las Ciencias en el Deporte.

Dentro de las Ciencias aplicadas al Deporte, se encuentra el Derecho, que se hace presente hoy día, con el acceso a la cultura física y el deporte constituyese como un derecho humano y una garantía individual.

Respecto del planteamiento del estado actual del desarrollo doctrinal del Derecho del Deporte en México, actualmente la investigación en materia de Derecho del Deporte en México es muy escasa, y no hay una materia optativa en el programa de la Facultad de Derecho de la UNAM a nivel licenciatura, tampoco lo hay en el nivel de especialidad, ya que existen despachos jurídicos que se especialicen en el Derecho del Deporte, o en la solución de conflictos de deportistas con federaciones deportivas u otro tipo de organizaciones, y hay muy

pocos profesionales del Derecho que reúnan al mismo tiempo la experiencia de haber sido deportistas. Sin embargo, bajo ese contexto, la investigación inicia con la presunción de que en la actualidad ni el deporte como derecho-actividad, ni el derecho del deporte en México ha alcanzado el nivel que tiene en otros países cuyo desarrollo socioeconómico es similar al nuestro, podemos destacar como Argentina u Brasil.

Además de hacer un estudio comparativo con países ubicados en América Latina, América del Norte o de Europa, dado a su desarrollo deportivo más grande que el nuestro y una legislación deportiva también más perfeccionada que la nuestra, teniendo como objetivo fundamentar y motivar una disciplina que reciba denominaciones como “Derecho del Deporte” u “Derecho Deportivo”, incluyendo una propuesta pedagógica, para efecto de incorporar la asignatura al plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM.

La pregunta inicial para este trabajo de investigación fue en su momento el ¿Por qué es necesaria la enseñanza de la asignatura derecho del deporte en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México?, era muy limitado, tomando en cuenta que la asignatura ni siquiera forma parte del plan de estudio de la Facultad de Derecho de la nuestra Universidad, se decidió replantear la pregunta de la manera siguiente: *¿Por qué es necesaria la incorporación de la asignatura derecho del deporte en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México?* funcionó como desencadenante de la investigación se puede desglosarse de la manera siguiente:

- a) El Deporte ha sido fundamental para la construcción social de nuestro país.
- b) El Derecho Deportivo para ser reconocido como rama jurídica autónoma debe considerarse el criterio de una autonomía didáctica.

c) El desarrollo del Derecho Deportivo en México a nivel doctrinal y pragmático tendrá como consecuencia favorecer también el desarrollo de la actividad deportiva.

d) La propuesta de un contenido curricular para la materia de Derecho del Deporte, a nivel licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM, tendrá como consecuencia favorecer el desarrollo doctrinal del Derecho del Deporte en nuestro país.

De ello se derivaron como objetivos fundamentales de la investigación:

a) Exponer que la actividad deportiva en México tiene antecedentes históricos-sociales de suma importancia para la identidad como Nación.

b) Considerar como el Deporte tiene relevancia en el Derecho y en otras áreas del conocimiento.

c) Mostrar cómo ha ido evolucionando la legislación del derecho y la estructura jurídica del deporte en nuestro país.

d) Argumentar en torno de la importancia que tiene un adecuado marco jurídico como efecto desencadenante de círculos virtuosos en la actividad deportiva en nuestro país.

e) Verificar qué Instituciones de Educación Superior han impartido la Cátedra de Derecho del Deporte y sus efectos.

f) Argumentar a favor del impacto favorable que puede tener en el desarrollo doctrinal del derecho del deporte en México, la propuesta de un programa para una asignatura denominada “Derecho del Deporte”, en el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Para lograr estos objetivos se plantearon inicialmente cuatro capítulos, a los que al final se les adicionó uno. En el primer capítulo: **“Nociones Básicas del Deporte, Derecho del Deporte y la Pedagogía”** se estructura el marco teórico y conceptual de la investigación. Se analizan al deporte a través de diferentes ciencias sociales y de humanidades. Se revisa al derecho del deporte en diversas doctrinas del continente americano y europeo, y por último las implicaciones pedagógicas del Derecho en torno al derecho del deporte, y su autonomía.

En el segundo capítulo, **“La Construcción Histórico-Social del Deporte en México”**, a través de un método histórico, en cuanto al desarrollo de las actividades deportivas que se suscitaba en Mesoamérica, los juegos en la Colonia y el siglo XIX, hasta llegar a las primeras actividades deportivas competitivas en el Porfiriato, y por lo que respecta al deporte mexicano en el siglo XX y XXI, resaltando los eventos más relevantes como son Juegos Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos, entre otros, en la cual ha significado una presea o reconocimiento mundial hacia los deportistas mexicanos.

En el tercer capítulo, **“Marco Legislativo y su Estructura Jurídica”**, cuyo método jurídico, permitió desarrollar el apartado en dos partes, la primera parte demostrar la legislación en materia deportiva a nivel Federal, y por otra, especificar las instituciones que tienen vínculo con el deporte, y no solamente señalar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a la Confederación Deportiva Mexicana, asociación civil, y al Comité Olímpico Mexicano, asociación civil, que son las instituciones que normalmente se indican en las tesis profesionales de licenciatura o de grado.

En el cuarto capítulo, **“Origen y Desarrollo del Derecho Deportivo en la Academia”**, se basó esta sección en un método comparativo, analítico e inductivo, con el propósito de argumentar los países del continente americano y europeo que tienen alguna materia o asignatura de derecho del deporte en alguna Universidad. En otro sentido del presente apartado, se hace mención de las diversas

Universidades públicas y privadas en México, en las cuales, se imparte el Derecho del Deporte.

Por último, el capítulo quinto, “**Propuesta Pedagógica para la Facultad De Derecho de la UNAM**”, a través de un método sistemático, deductivo y analítico constructivo, se desarrolló este apartado, en el cual se revisa el Plan de Estudios, el Modelo Pedagógico y Docencia de la Facultad de Derecho de nuestra *alma mater*, pues ello implicaría proponer la sistematización del Derecho del Deporte, así como una propuesta de temario de Derecho del Deporte a nivel licenciatura, y así también un esbozo de lo que pudiera incluir la especialidad de Derecho del Deporte.

Los métodos utilizados que se utilizaron a lo largo de la investigación son: deductivo, inductivo, comparativo, analítico, sintético, histórico y jurídico, conforme a los criterios establecidos por el Doctor Juan Menchaca, catedrático de nuestra facultad.

El Derecho del Deporte es una ciencia jurídica que por su especial naturaleza al contener principios, usos y costumbres, leyes especiales de la materia repercute por sí en las personas relacionadas con el deporte (personas físicas y morales), sino también legisladores, jueces y magistrados como impartidores de justicia, así como también en aquellas personas dedicadas al estudio del derecho como son estudiantes y académicos.

Aunado a lo anterior, es el alcance prioritario que la asignatura del Derecho Deportivo forme parte de los planes de estudio de las distintas universidades existentes en el país, incluida la Facultad de Derecho de la UNAM, toda vez que día tras día la realidad en la sociedad sobre el desconocimiento sobre esta ciencia jurídica permite que se vulneren derechos a los involucrados en el deporte, es entonces que su funcionalidad permitiría como cualquier otra rama que su estudio, difusión, desarrollo permita al alumno ya sea Licenciado, Maestro y Doctor en

Derecho Deportivo que sea el campo laboral que escoja coadyuve a mejorar la calidad de la enseñanza sobre la materia, permitiendo así discutir arduamente mejores leyes deportivas en México.

CAPÍTULO PRIMERO

NOCIONES BÁSICAS DEL DEPORTE, DERECHO DEL DEPORTE Y LA PEDAGOGÍA

En este capítulo se explican los conceptos básicos de nuestro tema de investigación: el deporte en la doctrina, el deporte en otras ciencias sociales y humanistas; el Derecho, tema imprescindible para relacionar y explicar, desde diferentes perspectivas doctrinales, al Derecho deportivo o Derecho del Deporte, así como las características principales de esta rama jurídica a partir de la noción jurídica del deporte.

Asimismo se precisarán las implicaciones pedagógicas del Derecho para comprender la autonomía del Derecho deportivo, motivo principal de este estudio.

1.1. Concepto de Deporte

A continuación se aborda la noción doctrinal de deporte. El significado jurídico se plantea en el estudio analítico correspondiente (1.1.1.7.2 Aceptación jurídica de deporte).

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* define al deporte como:

1. Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas. //2. Recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre.¹

En tanto, en el *Diccionario Terminológico del Deporte* significa:

¹*Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 16 de julio de 2012 a las 3:26 A.M. Voz deporte.

1. Situación motriz, ejercida con una finalidad lúdica o como competición, que se desarrolla según unas reglas establecidas por instituciones. 2. Actividad física, por lo general al aire libre, realizada con diversos fines.²

La *Carta Europea del Deporte* en su artículo 2º (denominado “Definición y ámbito de aplicación de la carta”), inciso a), señala:

a) Se entenderá por <<Deporte>> todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles.³

La *Carta Iberoamericana del Deporte* en su artículo 2 titulado “Definición del deporte”, textualmente dice:

Se entenderá por “Deporte” todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada, tenga por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual con el logro de resultados en competiciones.⁴

Etimológicamente la palabra deporte proviene de los vocablos *de* y *portus* que juntos significan “de puerto”. La peculiaridad de dicho nombre se debe a los antiguos marineros del mediterráneo, que cuando tenían sus momentos de descanso iban al puerto a pasar el tiempo, a jugar, a divertirse Así, estar “de puerto” significaba estar de pasatiempo, de juego, de diversión.⁵

² CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, Jesús, Diccionario Terminológico del Deporte, Ediciones Trea, España, 2004, p. 90, voz: deporte.

³ *Carta Europea del Deporte*, consultada en la página web http://deportegalego.es/adjuntos/cEnlacesDescargas/103_2_carta.pdf el 18 de julio de 2012 a las 17:30 P.M.

⁴ Ciberjure, Portal Jurídico Peruano, dirección Dra. Hilda La Madrid Ponce, consultado en la dirección electrónica http://www.ciberjure.com.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=2655&Itemid=9 el 18 de julio de 2012 a las 17:42 P.M.

⁵ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, David, *et al*, *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte*, Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva, A.C. y LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, México 2009, p. 26.

La idea conceptual del deporte ha sido cambiante a lo largo de la historia de la humanidad, por ello han existido infinidad de tesis relacionadas con ella, diversos autores de Italia, España, Inglaterra y Francia fueron sus precursores, a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX se esforzaron en lograr una definición más precisa porque el deporte se puede confundir con el juego, la educación física o la cultura física, como se podrá comprobar en las diversas concepciones doctrinales.

Pierre de Coubertin, a quién se le atribuye el renacimiento de los Juegos Olímpicos Modernos, elaboró la siguiente definición de deporte: “El deporte es un culto voluntario y habitual del ejercicio muscular intensivo apoyado en el deseo de progreso y que puede llegar hasta el riesgo.”⁶

En la tesis “Análisis socio-jurídico del deporte infantil en México”⁷, que para obtener el título de Licenciatura presente en el año 2006, se incluyen las siguientes:

Para el autor italiano G. Di Scala el deporte es un *Divertimiento, divagación, entretenimiento... con un fin agnóstico, campeonil (sic), con la mira puesta en el récord.* Así mismo para R. Maheu: “*El deporte es educación, honor, ética, estética y tregua en el tecnicismo.*”

J. M. Cagigal en cambio considera al deporte “*Una diversión liberal, espontánea, desinteresada, expansión del espíritu y del cuerpo, generalmente en forma de lucha, por medio de ejercicios físicos, más o menos sometidos a reglas.*”

Para M. Soll el deporte es “*Una actividad libre y sin objeto, pero realizada sistemáticamente y según reglas determinadas; una actividad de la totalidad del hombre, de movimiento corporal, ejercida en competición y en la colectividad, que primariamente sirve para la ejecución [sic] y educación del cuerpo, pero finalmente tiene también presente la formación de toda la personalidad.*”

⁶ ALBOR SALCEDO, Mariano, *Deporte y Derecho*, Trillas, México 1989, p. 135.

⁷ DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, *Análisis socio-jurídico del deporte infantil en México*, tesis de licenciatura, UNAM, México, 2006, pp. 3 y 4.

Para Carzola Prieto el deporte tiene dos expresiones: la individual y la colectiva: *“En la individual el deporte es una actividad humana predominantemente física, que se practica aislada o colectivamente y en cuya realización puede encontrarse o autosatisfacción o un medio para alcanzar otras aspiraciones. Desde la colectiva es un prima social (sic) pues, el deporte es un fenómeno de primera magnitud en la sociedad contemporánea, que origina importantes consecuencias no sólo sociales, sino también económicas y políticas.”*

La expresión deporte individual, a que alude Carzola Prieto, resalta acertadamente una característica esencial del deporte que está relacionada con la superación personal, prueba de ello es el beneficio físico de quien lo practica, así como el triunfo que éste alcanza (autosatisfacción), pero incluye también el deseo de concretar otras metas, lo cual es materia prima para relacionar al deporte con la educación en un patrón básico de gran relevancia.

Respecto a la expresión colectiva, debe mencionarse que el deporte impacta tarde o temprano a la sociedad, uno de los efectos se manifiesta hoy en día cuando la selección mexicana juega un partido de fútbol a nivel internacional y por el factor de la emotividad, las personas se congregan en el Ángel de la Independencia, esta expresión refuerza el nacionalismo y bien encausado, podría dar mucho más que la algarabía popular.

El Dr. Gabriel Real, por su parte, señala, *“La mayor parte de las definiciones sobre el deporte parten de la premisa de la actividad “física” con distintas matizaciones [sic]. Sin embargo, él mismo critica esta postura, ya que no necesariamente el deporte es una actividad física, sino también intelectual. Como lo dice Luschen “...el deporte es una acción social que se desarrolla en forma lúdica como competición entre dos o más partes contrincantes y cuyo resultado viene determinado por la habilidad, la táctica y la estrategia.”*

En la doctrina mexicana también se han efectuado aportes importantes, como la de Miguel Cantón Moller y Adolfo Vázquez Romero, quienes en 1968 publicaron el libro *Derecho del Deporte*, ahí definieron:

Entendemos por deporte la actividad física sistematizada, llevada a cabo por los individuos, con el objeto de lograr un mejor desarrollo de su cuerpo, obtener metas, de perfeccionamiento y salud, alcanzar fines educativos en su voluntad y su disciplina, para servir a la sociedad y emular la actividad de personas que se dedican al mismo ejercicio y que ocupan el mejor lugar entre los actuantes de esa especialidad deportiva...

Los mismos autores complementaron el concepto de deporte en su segundo libro, al cual denominaron *Derecho del Trabajo Deportivo*, y adicionaron a la definición original lo siguiente: "...o que dedican su esfuerzo y perfección o destreza en esa práctica, para derivar un modo de vivir como actividad de producción económica."⁸

El investigador Octavio Mañón Díaz proporcionó dos definiciones: "Es la actividad física que realizan las personas por lo común al aire libre y que contiene un cierto grado de ejercicio físico". En un sentido más amplio estableció el deporte como: "La actividad recreativa en la que se ponen en juego las habilidades físicas, mentales y/o psíquicas".⁹

Debido a la complejidad, confusión y reiteración de las definiciones sobre deporte, el sociólogo español Manuel García Ferrando, le atribuyó tres características genéricas: "1. una actividad física e intelectual humana, 2. de naturaleza competitiva; 3. gobernada por reglas institucionalizadas."¹⁰

En 2008 se dio a conocer el estudio académico *Derecho deportivo Mexicano*, el cual se adentra en este complejo tema desde una perspectiva jurídica, para sus autores: David Hernández González, Antonio Wenceslao Seplavy Urbina y Jalil Ascary Del Carmen Clemente, el deporte:

⁸ CANTÓN MOLLER, Miguel y Adolfo Vázquez Romero, *Derecho del Trabajo Deportivo*, segunda edición, editorial Pac, México 1994, p. 14.

⁹ MAÑÓN DÍAZ, Octavio, *Derecho deportivo y dinámica de la cultura*, Cárdenas Velasco Editores, México, 2006, p. 8.

¹⁰ GARCÍA FERRANDO, Manuel *Aspectos Sociales del Deporte*. Alianza Editorial, Consejo Superior de Deportes, Madrid, 1990, p. 31.

...es una actividad física y mental de competición, expresada a través de diversas formas, institucionalizadas, sistematizadas y reglamentadas, que equilibra el desarrollo integral del ser humano, lo que potencialmente permite una justa convivencia y esparcimiento de los hombres en sociedad, y que por su trascendencia, en nuestros días, necesariamente es reconocida por el derecho.¹¹

Sin menoscabar las tres características genéricas del deporte aportadas por García Ferrando y dando por aceptada la definición anterior, habría que tomar en cuenta las siguientes:

1. Es una actividad.
2. La actividad es física y mental.
3. La actividad es de competencia.
4. La actividad se expresa de diversas formas.
5. Las formas de la actividad son institucionalizadas, sistematizadas y reglamentadas.
6. La actividad equilibrada el desarrollo integral del ser humano.
7. La actividad puede lograr una justa convivencia y esparcimiento de los hombres en sociedad.
8. En la modernidad, la actividad es reconocida por el derecho objetivo.

Desarrollando cada una de estas características del deporte encontramos lo siguiente:

1. Como actividad el deporte implica una modificación del mundo exterior realizada por el propio ser humano, en forma individual o colectiva, con la utilización de sus fuerzas motrices, y con el auxilio o no de algunos implementos para su desarrollo.
2. El deporte implica una actividad física y mental, es una combinación de la destreza, fortaleza y habilidad corporal del ser humano, guiada por la razón o intelecto.

¹¹ DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, *et al*, *Derecho Deportivo Mexicano*, Senado de la República LX Legislatura, Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva, Miguel Ángel Porrúa librero editor, México, 2008, p. 55.

3. El deporte puede implicar una disputa o contienda, oposición o rivalidad para obtener logros; mejores marcas, tiempos y con ello un reconocimiento social.
4. El deporte se expresa de diferentes formas en nuestra realidad, reflejando los más variados gustos, técnicas, movimientos, hábitos, características físicas, entornos y climas.
5. El deporte es institucionalizado, sistematizado y reglamentado toda vez que implica integrar una actividad con ciertos principios y orden para su desarrollo, así como para el alcance de sus fines u objetivos.
6. El deporte equilibra el desarrollo integral del ser humano permitiendo un proceso cualitativo en el mejoramiento tanto físico como mental y con ello calidad de vida. De ahí la existencia del aforismo *mens sana in corpore sano* (mente sana en cuerpo sano). Aunado a ello, no podemos desconocer las palabras de Aristóteles quien comenta que:

Los juegos... deben practicarse más bien en conexión con los trabajos (porque el trabajador ha de dar un descanso a su fatiga y el juego es para descansar; mientras que el trabajo va acompañado de fatiga y esfuerzo). Por esto hay que introducir los juegos, pero vigilando la oportunidad de su empleo como si aplicáramos una medicina, porque la actividad del juego, es un relajamiento del alma y de este placer resulta el descanso...

7. El desarrollo del deporte, lleva a una justa relación de los hombres entre sí, pues permite su sana convivencia y esparcimiento, y con ello su integración. Al final del camino el deporte ha unificado naciones, permitiendo la felicidad y la vida bienaventurada de los mismos.
8. No cabe duda que, dada la importancia que tiene el deporte en la actualidad y su proyección social, las conductas en torno al mismo son reconocidas y protegidas por el derecho objetivo, particularmente en nuestro país, tanto a nivel constitucional como general. No obstante ello, estimamos que falta mucho por hacer; especialmente, por lo que toca a su reconocimiento como derecho humano.¹²

Al dar seguimiento a los estudios de Pablo C. Barbieri es posible reunir otros aspectos, efecto de las definiciones anteriores de deporte:

¹² DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, *et al, op. cit.*, p. 55.

- a) El deporte cumple una función social.
- b) El deporte tiene una misión formativa.
- c) Es una fuente de representación del país a nivel internacional.
- d) Genera espectáculo que, a su vez, provoca la apertura y el aumento de fuentes de trabajo.
- e) Es una fuente generadora de recursos y negocios con contenido netamente económico.¹³

Norma Olivia González Guerrero asegura que cualquier definición de deporte no puede ser corta, ya que debe describir determinadas características que se han ido sumando a la idea original acerca de esta actividad humana.¹⁴

De lo anterior, se desprende lo dicho por el jurista Hugo Clemente Arroyo: “el deporte es algo más complejo que un simple ejercicio físico... posee aspectos más profundos.”¹⁵, y dada esa complejidad no se puede delimitar la concepción, mucho menos en pleno siglo XXI, lo anterior obliga a conocer la vinculación ideológica de las ciencias sociales y humanísticas con el deporte, el propósito generará nuevos conceptos, que incluso pueden contener aspectos esenciales de la Sociología o, en su caso, de la Sociología del Deporte.

Cuando se hace mención del concepto deporte, siempre se hará referencia a una actividad competitiva, la cual actualmente es reconocida por el Derecho.

1.1.1. Desde el punto de vista de las Ciencias Sociales y las Humanidades

El deporte, por su propia naturaleza dinámica y recreativa, no es una actividad que estimule la realización de estudios científicos, sociales o

¹³ Cfr. BARBIERI, Pablo C., *Representación de deportistas*, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina 2004, pp. 19 y 20.

¹⁴ GONZÁLEZ GUERRERO, Norma Olivia y Alejo Francisco Manzo Díaz, *Derecho Deportivo Cultura Física y Deporte. Visión Jurídica*, Cárdenas Velasco Editores, México, 2012, p. 33.

¹⁵ CLEMENTE ARROYO, Hugo, *La Legislación laboral del deportista profesional*, tesis de licenciatura, UNAM, México 1989, p. 2.

humanísticos, *a contrario sensu* la temática suele inspirar a las ciencias sociales o humanísticas para que en su seno se realicen diversos tipos de investigación, la finalidad es proporcionar a la sociedad elementos de comprensión histórica, presente y futura de su evolución.

1.1.1.1. Antropología

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* define a la antropología de la siguiente manera: “Estudio de la realidad humana// Ciencia que trata de los aspectos biológicos y sociales del hombre.”¹⁶

Norbert Elías al relacionar antropología y deporte señala: “La actividad físico-deportiva se inscribe dentro de sistemas socioculturales concretos y sociedades específicas desde las cuales se definen las características que la conforman.”¹⁷ Se deduce que los antropólogos pueden colaborar para satisfacer una demanda social cognitiva en ámbitos como el técnico, el científico o el mediático porque en México los estudios antropológicos del deporte se limitan al juego de pelota prehispánica o estudios sobre el fútbol como fenómeno social.

Andrés Roemer, autor del libro *¿Por qué amamos el fútbol?*, reconoce que Johan Huizinga es precursor de los estudios antropológicos, lo cual se demuestra con su obra *Homo Ludens*, en éste se da a conocer la pauta evolutiva del hombre y el desarrollo de la parte instintiva del juego como naturaleza de ser humano, más no deporte, dado que el juego es irracional e inmaterial, y como no es una actividad privativa del ser humano, los animales también juegan: “si designamos al principio activo que compone la esencia del juego ‘espíritu’, habremos dicho demasiado, pero si le llamamos ‘instinto’, demasiado poco”¹⁸, de

¹⁶ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 20 de julio de 2012 a la 1:15 P.M. Voz: antropología

¹⁷ Consultado en Antropología del Deporte <http://medicablogs.diariomedico.com/normapernett/?p=1056>, el 28 de abril de 2012.

¹⁸ HUIZINGA, Johan, *Homo Ludens*. Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina, 1984, p. 12.

este modo el razonamiento lógico jurídico nos permite concluir que el juego es un derecho humano y el deporte se puede convertir en un Derecho Fundamental.

1.1.1.2. Historia

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* define la historia como: “1. Narración y exposición de los acontecimientos pasados y dignos de memoria, sean públicos o privados.// 2. Disciplina que estudia y narra estos sucesos.”¹⁹

Para Cicerón: *Historia magistra vitae et testis temporum* (la historia es maestra de la vida y testigo de los tiempos).

El deporte no es ajeno a los historiadores, desde la civilización griega hasta nuestros días (principios del siglo XXI), se ha llevado registro de su existencia en todas las civilizaciones. En México el deporte ha tenido un destacado papel cultural y social, de ahí que en el capítulo segundo de este estudio se analice el desarrollo de la actividad física o, en su caso del deporte, desde la etapa precolombina hasta nuestros días.

1.1.1.3. Economía

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* proporciona algunas acepciones y son las siguientes:

Administración eficaz y razonable de los bienes. Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo. Ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos. Contención o adecuada distribución de recursos materiales o expresivos. Ahorro de trabajo, tiempo o de otros bienes o servicios.

¹⁹ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 20 de julio de 2012 a las 2:03 A.M. Voz Historia.

Ahorros mantenidos en reserva. [Y, por último:] Reducción de gastos anunciados o previstos²⁰

El *Diccionario de Economía y Finanzas* explica que el vocablo economía:

...tiene al menos tres significados diferentes. Por una parte es sinónimo de ciencia económica; en otro sentido, se utiliza para designar el sistema económico concreto existente en un país o región, como cuando se habla de "la economía japonesa", por ejemplo. Por último, y más apegada a la etimología del término, la palabra economía significa, en el lenguaje corriente, la administración recta y prudente de los bienes, el ahorro de tiempo, materiales o trabajo. Esta acepción, en términos ya algo más técnicos, significa entonces el uso óptimo de los recursos de forma que una cantidad dada de los mismos produzca la mayor satisfacción o utilidad. En este sentido, pues, economía es sinónimo de eficiencia, de escogencia [sic] entre medios escasos para el logro de fines determinados con lo cual se establece un vínculo teórico con el primero de los significados mencionados.²¹

En 1776 Adam Smith en su obra *Riqueza de las naciones* establece:

La Economía política, considerada como una rama de la ciencia del estadista o del legislador, se propone dos objetivos diferentes: el primero, proporcionar a la gente ingresos abundantes o medios de subsistencia, o mejor dicho, capacitarles para que se provean por sí mismos de tales ingresos o medios de subsistencia; y el segundo, proveer al estado o a la comunidad de ingresos suficientes para los servicios públicos. Se propone enriquecer tanto al pueblo como al soberano.²²

John Stuart Mill en sus *Principios de economía política*, publicado en 1848, analiza:

²⁰ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 20 de julio de 2012 a las 3:03 A.M. Voz economía.

²¹ SABIDO, Carlos, *Diccionario de Economía y Finanzas*, trad. Adriana Toro Vásquez, Ed. Panapo, Caracas, 1991, pp. 147.

²² Cfr. SMITH, Adam, *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, traductor Lic. D. Josef Alonso Ortiz, reproducción fotográfica facsimilar perteneciente al fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, p. 247. Consultado en http://www.marxists.org/espanol/smith_adam/1776/riqueza/smith-tomo2_parte2.pdf, el 20 de julio de 2012 a las 4:40 A.M.

Los que escriben sobre Economía política declaran enseñar, o investigar, la naturaleza de la riqueza, y las leyes de su producción y distribución, incluyendo, directamente o en forma remota, la actuación de todas las causas por las que la situación de la humanidad, o de cualquier sociedad de seres humanos, se hace próspera o al revés, con respecto a este objetivo universal de los deseos humanos. No se quiere con ello decir que cualquier tratado de Economía política puede discutir o aun enumerar todas esas cosas; pero se propone exponer todo aquello que se conoce sobre las leyes y principios por los que se rigen.

Sin embargo, la reflexión que incluyó Gary Stanley Becker en la introducción de su libro *El enfoque económico a la conducta humana*, el cual se publicó en 1976, ofrece una perspectiva más completa.

La definición de economía en términos de bienes materiales es la más limitada y la menos satisfactoria. No describe adecuadamente el mercado ni lo que los economistas “hacen”. (...) La definición de economía en términos de medios escasos y usos alternativos es la más general de todas. Define la economía basándose en la naturaleza del problema que se trata de resolver, y abarca mucho más que el sector del mercado o “lo que hacen los economistas”. (...) Esta definición de economía es tan amplia que a menudo es una fuente de desconcierto más que de orgullo para muchos economistas, y frecuentemente se considera de forma inmediata que excluye la mayor parte del comportamiento ajeno al mercado. Todas estas definiciones de economía simplemente definen su ámbito, pero ninguna nos da ni la menor información acerca de lo que es el enfoque “económico”. (...) Separémonos, por tanto, de las definiciones, porque creo que lo que mejor distingue a la economía como disciplina de otras disciplinas en las ciencias sociales no es su objeto, sino su enfoque.²³

Pero, ¿cómo se vincula la economía y el deporte?

²³ Cfr. Febrero, Ramón y Pedro Schwartz (editores), *La esencia de Becker*, prólogo de John Raisian, Editorial Ariel, SA, Barcelo, consultado el 21 de julio de 2012 a las 12:13 A.M. <http://estructuraehistoria.unizar.es/personal/dgallego/documents/1Becker.pdf>.

Klaus Heinemann explica que el deporte es un bien económico dado que engloba un amplio espectro de bienes y servicios²⁴; en el cual, la dimensión económica del deporte se caracteriza por tres hechos:

- a) La toma de decisiones económicas. Se refiere propiamente a los responsables de la toma de decisiones (consumidores, socios del club, inversiones comerciales, diputados, gobiernos y funcionarios) y a qué tipo de decisión se aplicará, lo anterior para activar la economía desde el deporte (gastos privados, empleo del tiempo, financiación, inversiones privadas/públicas, y estructura/política económica).
- b) Arreglos institucionales. Coordinan la toma de decisiones económicas, se refiere a la fórmula organizativa (hogares, clubes, ofertantes comerciales, Estado), estos son: los que ofertan el deporte, los mecanismos de coordinación (mercado, votación democrática y planificación) y los que resultan de las dos anteriores, que corresponden a derechos de propiedad, sistema impositivo y a una política económica, estructural y medio ambiental.
- c) El aspecto material y las consecuencias de las acciones económicas. Privilegia el significado económico, es decir, la situación económica, que incluye empleo, renta, crecimiento e, inclusive, comercio exterior, además busca resolver problemas de redistribución, urbanismos/infraestructura y ecología.

En términos generales la economía del deporte analiza la demanda, la oferta y el mercado de dicha actividad, así como el contexto financiero de la sociedad que lo alberga.

²⁴ HEINEMANN, Klaus, *Introducción a la economía del deporte*, Editorial Paidotribo, Barcelona, España, sin fecha de edición, p. 29

En México los autores de la obra *¿Por qué amamos el fútbol?* describen aspectos económicos del balompié a nivel nacional e internacional, y aunque el propósito original fue conformar una herramienta valiosa en el diseño de políticas públicas para actividades lúdicas, concluyeron "...que los economistas profesionales de equipo pueden sustituir un laboratorio para los economistas, puesto que podemos observar el comportamiento natural de un mercado."²⁵

1.1.1.4. Sociología

El *Diccionario de Sociología* de Hugo de los Campos, de la Universidad de la República de Uruguay, la concibe como:

Ciencia que se ocupa del estudio de casi todos los fenómenos sociales, a excepción de aquellos de naturaleza económica, que son abordados por los economistas; o de contenido político, que ocupan el interés de los politólogos; de tipo cultural, que son objeto del antropólogo social; o de anterior ocurrencia temporal, que resultan atendidos por los historiadores; de características micro-sociales, que son estudiados por los psicólogos sociales; o en los que media la comunicación, ya que son materia de los semiólogos y los comunicadores sociales.²⁶

También el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* ubica a la sociología como una ciencia "...que trata de la estructura y funcionamiento de las sociedades humanas."²⁷

Augusto Comte fue el pensador más influyente de principios del siglo XIX y el principal precursor de la ciencia del comportamiento, a la cual bautizó con el nombre de sociología, él sentó las bases para un estudio objetivo, científico y positivo, pero el francés Emile Durkheim en su obra *Las reglas del método*

²⁵ ROEMER Andrés y Enrique GHERSI, *¿Por qué amamos el futbol?, Un enfoque de política pública*, Miguel Ángel Porrúa, México 2008, p. 15.

²⁶ DE LOS CAMPOS, H., (2007): "Diccionario de Sociología", [en línea] 5campus.com, Sociología <http://www.5campus.com/leccion/sociodic>, consultado el 21 de julio de 2012 a la 1:06 A. M.

²⁷ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 22 de julio de 2012 a las 8:00 P.M. Voz sociología.

sociológico logró separar la filosofía de la sociología creando un sistema de conceptos encabezados por el “hecho social” y cuya utilidad debía ser demostrada en el análisis empírico, objeto de estudio de esta ciencia.

Desde su origen la sociología ha sido pródiga en producciones teóricas, pero éstas bien podrían agruparse en dos grandes tendencias:

La primera de ellas considera indispensable el equilibrio, el orden y el progreso en el funcionamiento de las sociedades occidentales, dicha tendencia es respaldada por Augusto Comte, Emile Durkheim, Max Weber, Talcott Parsons y Robert Merton.

La segunda, toma como referente teórico las obras de Carlos Marx, las cuales describen un desarrollo social a partir de conflictos y contradicciones, entre sus seguidores se encuentran Lenin, Gramsci, Althusser, Bloch, Adorno, Horkheimer, Charles Wright Mills, entre otros.

La sociología después de la Segunda Guerra Mundial destaca por la aparición de las llamadas teorías sociológicas intermedias o sociologías especiales, por ejemplo, la sociología política, sociología médica, sociología del consumo, entre otras.

La llamada Sociología del Deporte representa una de estas subdisciplinas sociológicas, especiales o intermedias que comprende dentro de su campo al deporte a partir, sobre todo de sus factores sociales y las incidencias entre los sujetos al interior de las relaciones sociales que se establecen sobre la base y a partir de éste.

Para Jay Coakley “la sociología del deporte es una subdisciplina que enfatiza en la relación entre el deporte y la sociedad, su ámbito comprende la acción individual y del grupo en su relación social con el deporte.”²⁸

Francisco Lagardera Otero en su estudio *Sociología de la actividad física y el deporte*, afirma:

...el deporte a la luz de la teoría sociológica, tiene complejidad de los fenómenos sociales y la dificultad para poder explicarlos con elevadas dosis de certidumbre, lo que ha provocado la apertura de la sociología a nuevas corrientes de pensamiento y a renovadas propuestas metodológicas, lo que ha enriquecido notablemente la teoría sociológica en los últimos cincuenta años. En este sentido la disciplina sociológica resulta eminentemente pragmática.

[...]

... a la luz de muy diversas corrientes de pensamiento, explicar la función social o el protagonismo de este pasatiempo cotidiano en el mundo moderno. En este sentido, cabe llevar a cabo, aunque de modo sintético, una revisión de estas concepciones del deporte, aunque en estricto sentido no representan el estado actual de la cuestión en sociología del deporte.²⁹

Los sociólogos realizan sus estudios desde diferentes perspectivas, las más comunes son la funcionalista, la marxista o del conflicto, y la interaccionista.

La visión funcionalista concibe a la sociedad como un ente que requiere del correcto funcionamiento de todas sus partes para asegurar la estabilidad de la misma. Una disfunción es un proceso o elemento que puede entorpecer el sistema social o restarle estabilidad.

Contrario a los funcionalistas que ven estabilidad y consenso, los sociólogos del conflicto contemplan un mundo en lucha permanente, entienden el

²⁸ COAKLEY, Jay, *Deporte en sociedad. Consecuencias y contradicciones*, Habana, Cuba, p. 4.

²⁹ LARGADERA OTERO, Francisco, *Sociología de la actividad física y deporte*, consultado en http://www.praxiologiamotriz.inefc.es/PDF/Sociologia_03.pdf el 23 de julio de 2012 a las 2:35 A.M.

comportamiento social en términos de conflicto o tensión entre grupos que compiten entre sí.

Durante gran parte de siglo XX, la perspectiva funcionalista dominó la sociología en Estados Unidos, sin embargo, la visión del conflicto se ha ido haciendo más convincente desde finales de los años sesenta.

Mientras los funcionalistas y los teóricos del conflicto analizan comportamientos a gran escala, la materia de estudio de los sociólogos interaccionistas son las relaciones interpersonales y los grupos reducidos, en este contexto realizan generalizaciones sobre las formas de interacción cotidianas para entender a la sociedad en su conjunto, en estos términos los seres humanos viven en un mundo de objetos con significado.

La siguiente tabla concentra las características de las tres principales perspectivas sociológicas.

PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS			
	FUNCIONALISTA	CONFLICTO	INTERACCIONALISTA
ASPECTOS DE LA SOCIEDAD	Estable, Integrada, funcional	Presenta tensión y lucha entre grupos	Totalmente activa para influir en la interacción social diaria
CONCEPTOS PRINCIPALES	Funciones manifiestas, disfunciones	Desigualdad, prevalencia del capitalismo, estratificación social (status)	Símbolos, comunicación no verbal, interacción personal
PERSPECTIVA DEL ORDEN SOCIAL	Se conserva mediante la cooperación y el consenso	Se preserva por la fuerza y la coerción	Prevalece por el entendimiento compartido del comportamiento diario.
PRECURSORES	Émile Durkheim, Talcott Parsons, Robert Merton	Karl Marx, W.E.B. du Bois, Ida Wells-Barnett	George Hebert Mead, Charles Horton Cooley, Erving Goffman

Siendo el deporte una actividad relevante en la sociedad, ¿cómo lo visualizan cada una de las perspectivas anteriores?

Los funcionalistas subrayan su contribución a la estabilidad social general, de tal forma que los deportes refuerzan los valores comunes de una sociedad, mantienen el bienestar físico de las personas, sirven como catalizadores que permiten a los atletas y espectadores liberar tensiones y agresividad en forma aceptable, además refuerzan la unidad y la solidaridad.

Para los teóricos del conflicto los deportes reflejan y exacerbaban muchas de las divisiones sociales, por ejemplo, siendo un negocio, suelen ser más importantes los beneficios económicos que la salud y la seguridad de los deportistas, además funge como distractor de los verdaderos problemas personales y sociales, alimentan la idea de que el éxito únicamente se logra con trabajo y la culpa del fracaso sólo es del individuo y no de las injusticias del sistema social.

Los interaccionistas estudian los deportes a nivel micro, por ello consideran que el comportamiento social diario está influido por las normas, valores y exigencias de los mismos. Concluyen que los deportes fortalecen la complicidad padre-hijos al crear expectativas de éxito (a veces infundadas) de los hijos, generan relaciones amistosas presentes en su vida cotidiana, se olvidan diferencias de clase, religión y raza para trabajar en equipo por un fin determinado, las relaciones en el sector deportivo están definidas por las posición social de sus integrantes (jugadores, entrenadores, árbitros), así como por el status alto o bajo que adquieren los individuos según sus logros.

Los teóricos de las tres perspectivas suelen coincidir en que el deporte es mucho más que juego, ejercicio y entretenimiento, y es materia de estudio sociológico.

Ahora bien, la sociología funcionalista infiere la necesidad de orden, de esta manera las partes interactúan constantemente hacia la integración, pues el consenso en torno a valores y preceptos constituye precisamente el eje de la estabilidad o el equilibrio del sistema.

Si trasladamos la perspectiva funcionalista al ámbito jurídico, el orden estaría garantizado a través del Estado como un ente soberano que tiene la obligación de asegurar coactivamente la convivencia o la paz social, y cuya ética y valores están predeterminados a su momento histórico. Es así cómo se relaciona el Derecho, la sociología y el deporte.

En este punto las palabras de Loy, J.W. parecen reforzar la visión funcionalista, pues concibe el deporte como: "...un juego institucionalizado característico de un modelo cultural y de una estructura social hecho fuerte en la sociedad contemporánea, cuyos elementos incluyen valores, normas, sanciones, conocimientos y posiciones sociales (roles y estatus)."³⁰

En la Teoría Tridimensional del Derecho de Miguel Reale (norma, valor y hecho), la Sociología del Deporte parte de una connotación fáctica en el objeto de estudio, que es el juego institucionalizado de la sociedad contemporánea; la dimensión normativa está dada en las normas y las sanciones del juego institucionalizado y, por último, la dimensión axiológica reconoce que existen valores en esa sociedad contemporánea sobre el juego (hoy deporte).

1.1.1.5. Pedagogía

Cuando se habla de pedagogía inmediatamente se piensa en educación, el *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación*, textualmente argumenta:

³⁰ *Ídem.*

Algunos autores la definen como ciencia, arte, saber o disciplina, pero todos están de acuerdo en que se encarga de la educación, es decir, tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo; o también puede decirse que la pedagogía es un conjunto de normas, leyes o principios que se encargan de regular el proceso educativo.

El término "pedagogía" se origina en la antigua Grecia, al igual que todas las ciencias primero se realizó la acción educativa y después nació la pedagogía para tratar de recopilar datos sobre el hecho educativo, clasificarlos, estudiarlos, sistematizarlos y concluir una serie de principios normativos.

Etimológicamente, la palabra pedagogía deriva del griego *paidos* que significa niño y *agein* que significa guiar, conducir. Se llama pedagogo a todo aquel que se encarga de instruir a los niños. Inicialmente en Roma y Grecia, se le llamó Pedagogo a aquellos que se encargaban de llevar a pacer a los animales, luego se le llamó asó al que sacaba a pasear a los niños al campo y por ende se encargaba de educarlos.³¹

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* define a la pedagogía, como: "1. Ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza.// 2. En general, lo que enseña y educa por doctrina o ejemplos."³²

Cada sociedad ha generado sus propios mecanismos educativos como parte de su constitución cultural y evidentemente el deporte forma parte de la cultura, por lo tanto la cultura deportiva no se da al margen de la sociedad, al contrario está conformada por ésta.

La inclusión de la actividad física en la educación se vislumbra desde que Platón apuntara que: "lo más parecido a la agilidad mental, es la agilidad corporal y, precisamente, quienes estuvieron llamados a solucionar grandes problemas de pensamientos, deberían practicar, al mismo tiempo, la gimnasia, siempre ejercitando, conjuntamente, el cuerpo y el alma (dualismo), y nunca, el uno sin la otra."³³

³¹ PICARDO JOAO, Oscar (ccordinador), *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación*, 1ª edición, San Salvador, El Salvador, C.A.: Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco, 2005, pp. 286 y 287.

³² *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 23 de julio de 2012 a las 4:00 A.M. Voz: pedagogía.

³³ GARRIDO TRONCOSO, V. (1985). Temario desarrollado a oposiciones de licenciados educación

Benítez Roca ha expresado:

...la enseñanza del deporte y la formación integral que se pretende con él, ha de basarse en el conocimiento de las relaciones existentes entre las estructuras lógicas y los componentes intelectivos que subyacen en la configuración de las ideas y los conceptos transmitidos por la enseñanza formal y no formal. La primera, la que se imparte en la escuela, puede y debe contener, las características que le son conferidas por ley, el contexto y los sujetos que intervienen en el proceso, la segunda, subyace en todos los medios de enseñanza no formal (espectáculos, TV, vídeos, cine, etc..., así como en los comportamientos de otras personas fuera del ambiente escolar -padres, entrenadores, amigos, etc...-).³⁴

México, en comparación con otros países, mantiene cierto retraso en el aspecto deportivo, no sólo en cuanto a la preparación de sus atletas y su papel en competiciones, sino en el ámbito legal.

Para no profundizar la brecha existente en el marco jurídico deportivo a nivel internacional, el aspecto pedagógico es fundamental para impulsar el conocimiento sobre Derecho deportivo, cuya potencialidad dependerá en gran proporción de las características personales y docentes del profesorado, la universidad y el sistema educativo legalmente establecido.

1.1.1.6. Ingeniería Social

Luis Jesús Galindo Cáceres, académico e investigador mexicano, ha estudiado la ingeniería social desde la década de los ochentas a la fecha, la ciencia constituye una concepción moderna en torno a la sociedad y el autor la define como una:

física. Madrid: Augusto Pila.

³⁴ BENITEZ ROCA, M.V. (1997). Enseñanza formal y no formal: una experiencia sobre formación de conceptos. En Enseñanza, (15), 85-100, Salamanca: Universidad.

...aplicación de conocimiento específico de lo social, sobre lo social, y para lo social, a la invención, perfeccionamiento y utilización de reglas prácticas para construir formas de compañía, de asociación y comunidad. Una perspectiva amplia que considera cualquier tipo de conocimiento social como utilizable para la construcción de relaciones entre los individuos y los grupos que buscan convivir en un tiempo-espacio. Lo cual se complementa con la configuración de operaciones para formar, fomentar, evolucionar, enriquecer, la vida en sociedad en general, de compañía en particular. El énfasis está en la relación entre el conocimiento social y las formas técnicas de construcción de la convivencia en sociedad.

Otra definición más específica podría ser. Aplicación de principios científicos al diseño y construcción de formas de asociación y comunidad en grupos organizados. Lo cual implica la creación de formas de asociación, de seguimiento, del contacto, la interacción, el vínculo, la conexión y la comunicación.³⁵

Edgar Jair Sandoval Castellanos, pentester (experto en seguridad de sistemas) puntualizó en la revista *online Seguridad*, lo siguiente:

¿Qué es la Ingeniería Social?

La Ingeniería Social es el acto de manipular a una persona a través de técnicas psicológicas y habilidades sociales para cumplir metas específicas. Éstas contemplan entre otras cosas: la obtención de información, el acceso a un sistema o la ejecución de una actividad más elaborada (como el robo de un activo), pudiendo ser o no del interés de la persona objetivo.

La Ingeniería Social se sustenta en un sencillo principio: “el usuario es el eslabón más débil”. Dado que no hay un solo sistema en el mundo que no dependa de un ser humano, la Ingeniería Social es una vulnerabilidad universal e independiente de la plataforma tecnológica. A menudo, se escucha entre los expertos de seguridad que la única computadora segura es la que esté desenchufada, a lo que, los amantes de la Ingeniería Social suelen responder que siempre habrá oportunidad de convencer a alguien de enchufarla.

La Ingeniería Social es un arte que pocos desarrollan debido a que no todas las personas tienen “habilidades sociales”. Aún así, hay individuos que desde pequeños han demostrado tener la aptitud y con un poco de entrenamiento convertirla en el

³⁵ GALINDO CÁCERES, Luis Jesús, *Ingeniería en Comunicación Social y Promoción Cultural, Sobre Cultura, Cibercultura y Redes Sociales*, Homo Sapiens Ediciones, Rosario, Argentina, 2011, p. 30 y31.

camino ideal para realizar acciones maliciosas. Por ejemplo, hay crackers que en vez de perder horas rompiendo una contraseña, prefieren conseguirla preguntando por teléfono a un empleado de soporte técnico.³⁶

La ingeniería social proviene esencialmente de la Sociología, sin embargo, a diferencia del sociólogo “el ingeniero social debe aplicar los conocimientos para resolver problemas concretos de convivencia, o al diseñar o proponer estrategias de construcción y desarrollo”, aclara Galindo Cáceres.

En efecto, la ingeniera social analiza el entorno con el propósito de cambiar paradigmas sociales de una manera pragmática.

El deporte, desde la perspectiva de la ingeniería social, es concebido como una configuración de sistemas de información y sistemas de comunicación en procesos dinámicos de dominación y colaboración, esto es, constituye una matriz de comunicación social.

La Sociología del Deporte estudia por sí, sobre sí y para sí dicho fenómeno, a partir de esta exploración se toca invariablemente terrenos de la ingeniería social que necesita buenos diagnósticos de los problemas que se le presentan y buenas ideas para el diseño de soluciones, de tal forma que es preciso esbozar la relación entre la comunicología social y la ingeniería comunicológica del deporte sobre el espacio social del deporte, obviamente sin excluir al Derecho deportivo y sus consecuencias jurídicas positivas o negativas.

Ahora bien, la pedagogía siendo una disciplina cuyo objeto de estudio es la educación y tiene como funciones la caracterización, proyección e intervención de la cultura, constituye una forma de ingeniería social. Su método debe asegurar transformaciones culturales como solución a problemas identificados. Su valor

³⁶ SANDOVAL CASTELLANOS, Edgar Jair, “Ingeniería Social: Corrompiendo la mente Humana, *Revista Seguridad*, número 10, UNAM, mayo 2011, <http://revista.seguridad.unam.mx/numero-10/ingenier%C3%AD-social-corrompiendo-la-mente-humana>, consultado el 24 de julio de 2012 a las 3:04 A.M.

social depende de su capacidad para hacer posible la innovación, tanto de los ambientes y procesos educativos como de los productos culturales, lo cual se traduce tanto en mejores formas de convivencia como de condiciones de aprendizaje.

Para este trabajo de investigación la convergencia entre pedagogía e ingeniería social permitirá fortalecer el preámbulo conceptual de la enseñanza del Derecho deportivo en la Facultad de Derecho de la UNAM.

1.1.1.7. Derecho

Los términos deporte y Derecho suelen presentar la misma problemática: sus significados son plurales y arrojan múltiples perspectivas, lo cual se evidenció al examinar la definición doctrinal de deporte; sin embargo, para comprender el Derecho deportivo es imprescindible establecer el concepto Derecho.

La palabra proviene del vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido. En general se entiende por Derecho al conjunto de normas jurídicas creadas por el estado para regular la conducta externa de los hombres y en caso de incumplimiento está prevista de una sanción judicial.³⁷

También se concibe como: "...el conjunto de normas que imponen deberes y normas, que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia."³⁸

³⁷ FLORESGOMES GONZÁLEZ, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Editorial Porrúa, vigésima quinta edición, México, 1986, p. 50.

³⁸ PEREZNIETO Y CASTRO, LEONEL y Ledesma Mondragón Abel, *Introducción al estudio de Derecho*, segunda edición, editorial Harla, p. 9.

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* ofrece 28 acepciones para la palabra Derecho:

1. adj. Recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro. Esta pared no está derecha¹
2. adj. Justo, legítimo.
3. adj. Fundado, cierto, razonable.
4. adj. directo (ll que va sin detenerse en puntos intermedios). Id derechos al asunto
5. adj. Dicho de una parte del cuerpo humano: Que está situada en el lado opuesto al del corazón. Los diestros utilizan la mano derecha
6. adj. Que está situado en el lado opuesto al del corazón del observador.
7. adj. Que cae hacia la parte derecha de un objeto. El jardín que hay a la parte derecha de la casa
8. adj. Dicho de lo que hay en una cosa que se mueve: Que está en su parte derecha o cae hacia ella, según el sentido de su marcha o avance. El faro derecho del autobús La orilla derecha del río
9. m. Facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
10. m. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
11. m. Consecuencia natural del estado de una persona, o de sus relaciones con respecto a otras. El derecho del padre Los derechos de la amistad
12. m. Acción que se tiene sobre una persona o sobre una cosa.
13. m. Justicia, razón.
14. m. Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.
15. m. Ciencia que estudia estos principios y preceptos.
16. m. Exención, franquicia, privilegio.
17. m. Facultad que abraza el estudio del derecho en sus diferentes órdenes.
18. m. Lado de una tela, papel, tabla, etc., en el cual, por ser el que ha de verse, aparecen la labor y el color con la perfección conveniente.
19. m. p. us. Sendero, camino.
20. m. pl. Cantidad que se paga, con arreglo a arancel, por la introducción de una mercancía o por otro hecho consignado por la ley. Derechos aduaneros, notariales
21. m. pl. Cantidad que se cobra en ciertas profesiones, como la de notario, arquitecto, etc.
22. f. mano derecha.
23. f. Dirección correspondiente al lado derecho. Tuerza por la primera a la derecha
24. f. Camino que llevan los perros cuando siguen la caza.

- 25. (Por la posición que ocupaban los componentes en las asambleas de la Revolución Francesa). f. En las asambleas parlamentarias, los representantes de los partidos conservadores.
- 26. f. Conjunto de personas que profesan ideas conservadoras.
- 27. f. ant. Conjunto de perros de caza que se sueltan, según determinadas reglas, para seguir la res.
- 28. adv. m. derechamente.³⁹

La Dra. Perla Gómez Gallardo aprecia que de las definiciones del *Diccionario de la Real Academia Española* destacan elementos como recto, justo, facultad, acción, principios, preceptos, reglas, ciencia, etc., dimensionando la diversidad de concepciones en las que se puede aplicar la definición de derecho.⁴⁰

La jurista, en un intento de simplificar las definiciones de Derecho, estructuró la siguiente propuesta:

DEFINICIONES	CONCEPCIONES	PERSPECTIVA PRIORITARIA
Axiológicas	Iusnaturalismo	Valor natural o justo
Normativas	Iusformalismo	Norma vigente o forma
Sociológicas	Iusrealismo	Hecho eficaz o real

Definición de Derecho	Nociones
Sistema racional de normas sociales de conducta	Racionalistas
Declaradas obligatorias por la autoridad	Voluntaristas
Por considerarlas soluciones justas	Morales
A los problemas surgidos de la realidad histórica	Empíricas

³⁹ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, consultado en <http://www.rae.es/drae/> el 25 de julio de 2012 a las 3:39 A.M. Voz Derecho.

⁴⁰ Cfr. GOMEZ GALLARDO, Perla, *Filosofía del derecho*, IURE editores, México 2005, p.115.

Hecho social	Sociologismo jurídico
Norma	Dogmática jurídica
Valor	Política jurídica

En términos generales el Derecho es un producto social y se comprende como una facultad del Estado para imponer el orden y dar cohesión y reglas específicas al grupo social para el que fue creado.

Se sabe que toda conceptualización corre el riesgo de estar incompleta, con todo para efectos de esta investigación el Derecho es un conjunto de normas, principios e instituciones creadas por la instancia legitimada para regular la vida del hombre en sociedad.

Estas normas, principios e instituciones deben ser creadas por entidades con legitimidad, pues como lo afirma Francisco Javier Osornio Corres, al establecer que todo el orden jurídico nacional tiene como fuente última de validez a la Constitución, se entiende que todo el sistema jurídico emana precisamente de la Carta Magna y señala lo siguiente: “Por nuestra parte, creemos conveniente acotar que la fuente de validez de la Constitución es la legitimidad del órgano que la produce”⁴¹, adicionalmente se considera que la legitimidad del Derecho surge del órgano que lo crea, por lo que no toda norma o conjunto de normas son objeto de aquel.

1.1.1.7.1 Derecho deportivo

El tratamiento jurídico aplicado al deporte es complejo y requiere, en primera instancia, de una acepción clara y precisa del concepto, el razonamiento que para tal efecto realizó el Lic. David Hernández González, especialista en Derecho deportivo en México, facilita su comprensión:

⁴¹ OSORNIO CORRES, Francisco Javier, Metodología para la elaboración de normas jurídicas, Instituto Politécnico Nacional, México, 2001.

La palabra “Derecho” posee diversos significados [Se dice que la palabra Derecho tiene diversos significados pues como bien señala Miguel Villoro Toranzo: “la palabra “derecho” es análoga, es decir, se aplica en sentido distinto pero desde un punto de vista semejante...Cuatro son los sentidos en que se usa la palabra “derecho”: 1) derecho como facultad...2) derecho como ciencia...3) derecho como ideal ético o moral de Justicia...4) derecho como norma o sistema de normas...A veces se usa la palabra “derecho” incluyendo dos o más sentidos...Una cosa es evidente: para nuestro modo de pensar moderno, los tres primeros sentidos adquieren su significado por referencia al cuarto: la ciencia del Derecho estudia las normas jurídicas; las facultades o derechos subjetivos se fundan en normas jurídicas y los ideales de Justicia se expresan y dan origen al Derecho objetivo. En cambio, el Derecho como norma puede ser entendido independientemente de los otros sentidos, aunque habrá discusión si esa norma de Derecho objetivo tiene validez por sí sola o si deriva su validez de principios éticos...dejemos evidentes estas dos conclusiones: 1) los tres primeros sentidos (facultad, ciencia e ideales éticos) son analogados secundarios; y 2) el primer analogado o analogado principal de la palabra “derecho” corresponde al cuarto sentido, al Derecho objetivo o derecho como sistema de normas...” (Miguel Villoro Toranzo, Introducción al estudio del derecho, 9ª edición, México, Porrúa, 1990, pp. 5 a 7).], en consecuencia, el Derecho Deportivo puede ser entendido como:

- Lo justo concreto para el hombre en relación con el deporte.
- El conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en relación con el deporte y su entorno.
- La facultad que deriva de las normas jurídicas deportivas.

A partir de dichas concepciones y tomando en consideración que en nuestros días predomina la idea de que el Derecho es un conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta del hombre con miras a una convivencia pacífica en sociedad, podemos decir que el significado primario de Derecho Deportivo es el que se refiere precisamente al conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en relación con el deporte y su entorno, quedando los otros significados, *grosso modo*, supeditados a éste.⁴²

⁴² HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DAVID y Sadara Montenegro González, *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y la Justicia Deportiva en México*, pp. 4 y 5, consultado en http://www.lmt.mx/publicaciones_es/CAAD_Y_JUSTICIA_ELD.pdf el 25 de julio de 2012 a las 5:57 A.M.

Esta definición de Derecho deportivo le confiere una clara carga normativa, por lo cual resulta obligado diferenciar entre Derecho deportivo objetivo y Derecho deportivo subjetivo.

Antes, una reflexión sobre el Derecho objetivo:

El significado profundo del término objetivo consiste en la imparcialidad de lo exterior [...] se califica de objetivo al derecho, cuando en él, o en la parte de él a que así se califica, brilla la imparcialidad. O sea, la cualidad de excluir lo que beneficia a unos en perjuicio de otros, por acabar compensando los beneficios y los sacrificios de todos, según los diversos momentos, estados o situaciones de la comunidad [...] En resumidas cuentas, el derecho objetivo [...] es un conjunto de normas, entendidas como el conjunto de elementos que forman un cauce, en el que se compensan las fuerzas desiguales de los miembros del grupo, creando lo que se llama una igualdad de oportunidades, según una comezón que bulle en la noción misma del derecho, desde los orígenes.⁴³

Y, ¿qué es el Derecho subjetivo?

...frente a un derecho objetivo, que es un obstáculo externo, al que toda persona se encuentra sometida, ella como persona, hay otro derecho [...] calificado de subjetivo, para indicar que es un derecho sometido, él, a la persona y no al revés. Así pues, es derecho objetivo el que nos somete: la ley. Y es derecho subjetivo el que dominamos nosotros.⁴⁴

Francisco Puy puntualiza:

...la dicotomía objetivo-subjetivo es una connotación de enorme latitud [...] no afecta simplemente al primer concepto jurídico, que es el derecho mismo. Sino que se expande coloreando otras muchas nociones jurídicas [...] No es extraño que la distinción objetivo-subjetivo se aplique directamente al derecho, diciéndose: *derecho*

⁴³ PUY, Francisco (España), "Derecho objetivo y derecho subjetivo", SYMPOSIA I, *Memoria del X Congreso Mundial Ordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social*, volumen V, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie G: Estudios doctrinales núm. 58, UNAM, coord.. José Luis Curiel B., México, 1981, pp. 127 y 128.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 129.

objetivo es la regla o norma protectora de un interés, con carácter general y extrínseco. Y *derecho subjetivo* es la autorización a la voluntad de un sujeto concreto, dada por una norma general, para realizar sus intereses [Además, según] la actual jurisprudencia: los *derechos objetivos* son el conjunto de las normas, o sea, los ordenamientos jurídicos; y los *derechos subjetivos* son las situaciones individuales protegidas por el orden normativo.⁴⁵

Efectivamente el Derecho deportivo no escapa a la mencionada dicotomía objetivo-subjetivo, en consecuencia el Derecho objetivo deportivo está constituido por el conjunto de normas jurídicas reguladoras de la conducta humana relacionada con la organización y práctica del deporte y sus manifestaciones, al igual que los individuos vinculados con dicha actividad, de tal modo que dan origen y fijan límites y alcances de las relaciones jurídico-deportivas en la sociedad.⁴⁶

En tanto, el Derecho subjetivo deportivo es la facultad, poder o autorización derivada de la norma o conjunto de normas jurídicas deportivas, que tiene una persona para actuar de determinada manera o exigir a otra persona (individual o colectiva, pública o privada) un específico comportamiento en relación con la organización o práctica del deporte y sus diversas manifestaciones.⁴⁷

De lo anterior se deduce que el objeto de estudio del Derecho deportivo abarca:

- ❖ El régimen jurídico del deporte en México, esto es, las normas jurídicas que regulan la conducta humana en relación con la organización, práctica del deporte y sus diversas manifestaciones. Por ejemplo: las disposiciones relativas a la infraestructura deportiva; a la enseñanza, investigación y difusión en materia de Cultura Física y Deporte; a las ciencias aplicadas y al

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 129 y 130.

⁴⁶ Cfr. DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, “Notas para el estudio del Derecho Deportivo Mexicano (con especial referencia a su aspecto procesal)”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, UNAM, número 254, Julio-Diciembre, año 2010, p. 145.

⁴⁷ *Ibidem*.

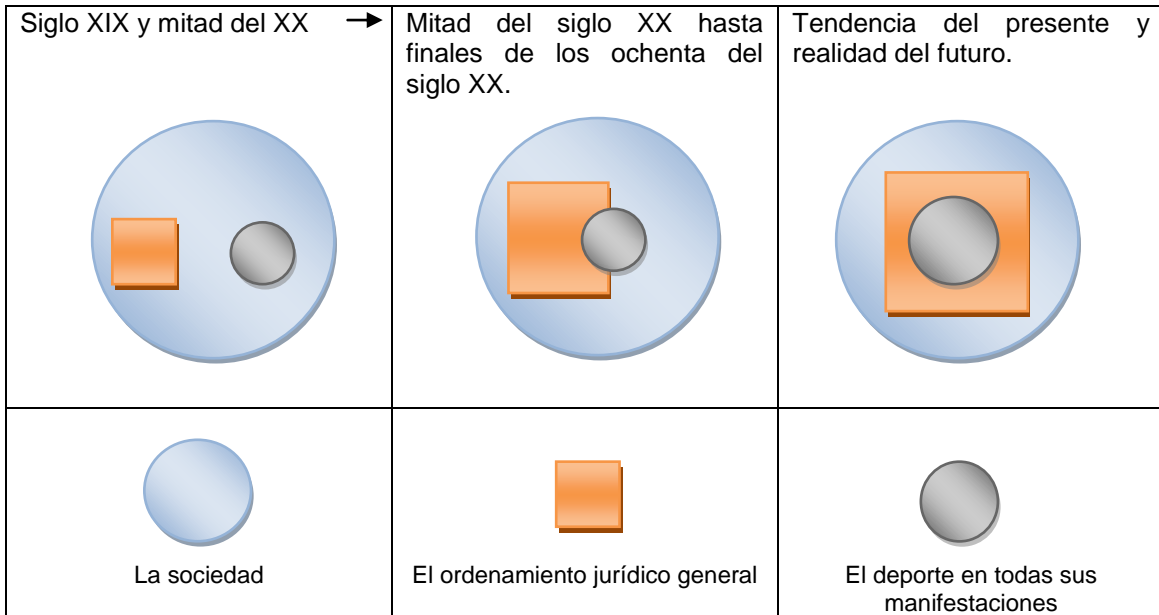
estímulo a la Cultura Física y al Deporte, así como las relativas al control de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte, y a la prevención de la violencia en la celebración de espectáculos deportivos.

- ❖ Los sujetos del Derecho deportivo, que incluye a las Personas físicas y Personas morales de naturaleza privada o pública, vinculadas con el deporte, entre ellas, autoridades deportivas, Asociacionismo Deportivo, directivos del deporte, jueces, árbitros, organizadores de competencias deportivas, técnicos, y principalmente el deportista.

- ❖ Las relaciones Jurídicas Deportivas, las cuales pueden ser Sustantivas o Materiales y Adjetivas o Procesales (especificación de los derechos y obligaciones de los sujetos de Derecho deportivo).

En todo caso, para comprender de manera clara la juridificación del deporte, Francois Carrard, abogado suizo, que por muchos años fue director general del Comité Olímpico Internacional, expuso en el seno de la Comisión del Comité Olímpico Internacional en la Comisión de Deporte y Derecho en octubre de 2006, un cuadro que refleja la evolución jurídica del tratamiento del deporte en las últimas décadas del siglo pasado y presente⁴⁸, mismo que se ve a continuación:

⁴⁸ CAZORLA PRIETO, Luis María y Alberto Palomar Olmeda, *Comentarios a la Ley Antidopaje en el Deporte*, primera edición, Editorial Aranzandi, Pamplona, España, 2007, p. 26-27.



El objeto de estudio del Derecho deportivo es el deporte y su importancia repercute favorablemente en el desarrollo de la comunidad al incidir en el desarrollo armónico de los individuos que integran la sociedad, lo hace coadyuvando a equilibrar aspectos como el mental, el emocional, el físico, el sensorial y el espiritual, lo cual genera efectos positivos en la sociedad como la disminución de la delincuencia, el sentido de integridad social y el sentimiento de sana competencia, entre otros.

1.1.1.7.2 Aceptación jurídica de deporte

Gabriel Real Ferrer en su tesis doctoral advirtió que “Cualquier aproximación a la noción de Deporte tropieza, en primera instancia, con su propia indefinición, fruto, sin duda, de la imprecisión semántica del término, incapaz de describir la enorme gama de actividades que bajo él se acogen [además] es difícil conceptualizar sin que la definición que se alcance resulte seriamente objetable...”⁴⁹

⁴⁹ REAL Ferrer, Gabriel, *Principios y fundamentos del Derecho Público del Deporte*, tesis doctoral, Tomo I, Universidad de Alicante, noviembre, 1989, p. 42.

Pese a lo anterior, desde el campo doctrinal, este estudio concibe al deporte, como una:

Actividad física y mental generalmente de competición, expresada a través de diversas formas integradas y organizadas con ciertos principios y reglas, que equilibra el desarrollo integral del ser humano, lo que potencialmente permite una justa convivencia y esparcimiento de los hombres en sociedad. (Cfr. en HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, David, *et al*, *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte*, Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva, A.C. y LXI Legislatura de la Cámara de Senadores, México 2009, p. 26.)

Dicha acepción tiene cierta vinculación con la de la Ley General de Cultura Física y Deporte⁵⁰ que en su artículo 4º, fracción V, definió jurídicamente al deporte como:

Actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento... (Ley General de Cultura Física y Deporte de 2003. Artículo 4.)

En torno a esta última noción, elaboré justamente el siguiente análisis:

La definición nos dice que el deporte es una “*actividad institucionalizada*”. Al respecto el Dr. Gabriel Real Ferrer explica “que el deporte en particular supone la institucionalización de un determinado comportamiento, pues se encuentra en la perspectiva por parte de la sociedad del deporte, de sus reglas y principios.

El Dr. Ferrer lo ejemplifica con el juego de pelota, donde las reglas son pactadas *ad hoc* entre los participantes; en cambio cuando se practica un deporte, como lo es el fútbol, el baloncesto o el voleibol, las reglas ya no las establecen a voluntad los participantes, sino que ya están dadas por ser una actividad institucionalizada, es decir, se está en presencia de un deporte determinado.

La definición de la ley también dice que el deporte, además de ser una “*actividad institucionalizada*”, es “*reglamentada*”. Esto significa que está sujeta a reglas y principios, que como ya se ha dicho, no las fijan los participantes, sino que ya están establecidas en una ley, reglamento, estatuto o código de ética deportivo.

Por último, la definición del deporte en la ley establece que es una actividad “*desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento*”.

⁵⁰Publicada en el *Diario Oficial* el 24 de febrero de 2003.

En consecuencia, para la Ley General de Cultura Física y Deporte, el deporte es una actividad que conlleva la institucionalización de un comportamiento, el cual establece reglas y principios, que se aplican éstos en una contienda con el propósito de alcanzar el máximo rendimiento.

Pero, ¿qué debe entenderse por máximo rendimiento? No es otra cosa que la práctica sistemática de especialidades deportivas, con altas exigencias de capacitación y entrenamiento para tener un lugar en la selección de una disciplina deportiva, ya sea, a nivel nacional, centroamericana, panamericana, olímpica o mundial, que conlleva a alcanzar una marca o récord.⁵¹

La legislación mexicana aplicable al deporte es relativamente joven, escasa, incompleta y poco difundida, baste decir que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, fracción XXIX-J, reconoció la facultad del Congreso de la Unión de legislar en materia deportiva en 1999, de tal manera que el deporte contó con rango constitucional no como un derecho explícito de los mexicanos, sino como una competencia del Estado mexicano para coordinar esta actividad en sus tres órdenes de gobierno.

Dejando a un lado la consideración en torno a la significación jurídica del deporte, se hace necesario revisar los orígenes conceptuales del Derecho deportivo en el mundo y nuestro país para comprender a fondo su relevancia legal e impacto social.

1.2. Perspectivas doctrinales de la conceptualización del Derecho deportivo

El Derecho del Deporte o Derecho deportivo surgió en Europa. En España su proceso de configuración se dio con la sociología del deporte, la cual se desarrolló en forma tardía en comparación con la mayoría de países del continente, sin embargo, destacó por el interés que despertó en un gran número de investigadores y la materialización jurídica de sus perspectivas deportivas.

⁵¹ DEL CARMEN Clemente, Jalil Ascary, *op. cit.*, tesis de licenciatura, pp. 5-7.

El caso de Grecia es relevante por el desempeño de Dimitris P. Panagiotopoulos, fundador de la Asociación Internacional de Derecho del Deporte, en sus siglas en inglés (IASL).

Respecto a América Latina sobresalen Argentina, Brasil y México, aunque a este último el Derecho deportivo incursionara en las últimas décadas del siglo XXI.

Las doctrinas española, griega, argentina, brasileña y mexicana permiten una comparación histórica consistente de esta rama del Derecho.

1.2.1. Doctrina Española

Desde el siglo XIX el deporte fue objeto de estudio de la antropología, la psicología social y la sociología. La perspectiva sociológica proporcionó a la doctrina española elementos teóricos y metodológicos trascendentales para cimentar la sólida estructura jurídica que mantiene hoy en día.

A principios del siglo XX hay intentos por desarrollar la línea de investigación dentro de la sociología, los primeros antecedentes surgen en 1910 con la *Sociología de los deportes* de Heinz Risse; y en Alemania, en 1920, con el estudio de Heinrich Steinitzer denominado *Sport und kultur (Deportes y cultura)*, así como las obras clásicas *Homo Ludens*, y *Los juegos y los hombres* de Johan Huizinga y Roger Callois, respectivamente.

Estas obras y las que se producen posteriormente impulsan el surgimiento de la sociología del deporte alrededor de 1950.

En España, autores como Francisco Giner de los Ríos, Ortega y Gasset y José Luis López Aranguren mostraron interés por el tema, pero fue José María Cagigal quien trascendió al ofrecer un enfoque multidisciplinar del estudio social del deporte.

Entre las décadas de los sesenta y los setenta del siglo XX, España vive su proceso de industrialización, así como el término de la dictadura franquista y la etapa de transición hacia la democracia, muchos campos sociales revolucionaron y el deporte no fue la excepción:

Se pretendía ampliar las bases del deporte popular, facilitar la práctica deportiva del mayor número posible de personas en instalaciones apropiadas; se aspiraba a universalizar la enseñanza y práctica de la educación física y el deporte en la escuela, y todo ello desde la consideración del deporte como un derecho ciudadano.⁵²

En consecuencia, se formalizó la enseñanza de la educación física a través de la Ley General de la Cultura Física y el Deporte, la cual estipulaba que las instalaciones donde se impartía educación básica obligatoria debían contar con infraestructuras deportivas suficientes para la enseñanza de la educación y la cultura física.

A la vez promovía la construcción de otros espacios e instalaciones deportivas de uso público para fomento o promoción de las diferentes disciplinas deportivas, hecho que impulsó la implantación de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, y el Diplomado de Maestro en la especialidad de Educación Física.

Cabe señalar que la enseñanza de la educación física en España se desarrolló con anterioridad en ámbitos no académicos hasta finales de los años setenta y se vincula a la enseñanza desde mediados de dicha década, pero en 1981 se pone en vigor en forma definitiva un nuevo plan de estudios. Dicho proceso fue determinante para el surgimiento de la sociología del deporte.

⁵² GARCÍA FERRANDO, Manuel y F. Lagardera Otero, *La perspectiva sociológica del deporte*, en M. García Ferrando, N. Puig y F. Lagardera (Comps.), *Sociología del deporte*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, p. 37.

También incidió la Carta Europea del “Deporte para todos” de 1975, que en España se promovió a través de las campañas “Deporte para todos”; la realización, entre 1986 y 1991, del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas; y la celebración del Primer Simposio “El Deporte en la Sociedad Española Contemporánea”, que se llevó a cabo en 1983.

En el periodo descrito destacó un número reducido de sociólogos: Manuel García Ferrando, Jesús Martínez del Castillo y Nuria Puig Barata, lo anterior debido a que no existía variedad en los temas de interés, éstos abarcaban los hábitos deportivos, la oferta de servicios e instalaciones, el sistema organizativo (clubes, federaciones, deporte municipal, entre otros) y el “Deporte para todos”.

Hasta aquí la sociología del deporte había interesado a la administración pública y cierto público especializado, pero a partir de la década de los noventa el reto fue lograr el reconocimiento de la Academia y la comunidad científica, lo cual habría de materializarse a partir de dos hechos relevantes: en 1989 la Federación Española de Sociología (FES) durante el III Congreso titulado “La Sociología ante los Retos del Siglo XXI” incluyó por primera vez a un grupo de trabajo denominado “Sociología del Deporte y el Ocio”, desde entonces en todos los congresos que organizó recogió las aportaciones realizadas por los sociólogos dedicados al estudio del deporte en España; y, en 1991 se funda la Asociación Española de Investigación Social Aplicada al Deporte.

En el III Congreso realizado por la FES “quedó clara la necesidad de aunar esfuerzos para avanzar en el conocimiento riguroso del deporte, puesto que se llega a la conclusión de que es preciso mejorar la calidad de los trabajos realizados y alcanzar el nivel de otros países europeos”⁵³, así se gestó la idea de crear la actual Asociación Española de Investigación Social Aplicada al Deporte

⁵³MOSQUERA GONZÁLEZ, M^a. José y Nuria Puig, “Sociología de la actividad física y el deporte en España”, en DOSIL, J. (ed.), Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Madrid, Síntesis, 2003.

(AEISAD), que hasta la fecha concentra el estudio de la sociología del deporte en España.

Sin embargo, fueron los Juegos Olímpicos de Barcelona, de 1992, los que despertaron el interés de diversos sectores de la sociedad, lo cual impulsó el aumento de las investigaciones en torno al fenómeno deportivo, e incluso representó:

...una situación casi de laboratorio social, para estudiar en España la asignación de recursos públicos al desarrollo del deporte. [...] Pero al margen de los temas presupuestarios, se encuentran otros temas que también interesan a la sociología, tales como la evaluación de la influencia social de los Juegos Olímpicos, o el estudio del impacto de los medios de comunicación de masas en la difusión y popularización de hábitos deportivos en la población...⁵⁴

El escenario anterior constituyó un punto de referencia que estimuló la comunicación e intercambio de conocimientos entre profesores universitarios e investigadores dedicados al estudio social del deporte, además conformó un marco institucional con su correspondiente masa crítica, el cual abrió la posibilidad de desarrollar un cuerpo teórico relacionado con las principales corrientes de la sociología en general y un avance en la producción empírica.

A la par se abrió el abanico temático de la sociología del deporte y se aportaron nuevos modelos de interpretación para un amplio espectro de problemáticas como controversias relacionadas con la educación física, la perspectiva de género en el deporte, la influencia del deporte olímpico en los hábitos deportivos de la población, la incidencia de los mercados profesionales deportivos, el papel de los medios de comunicación en el consumo del deporte espectáculo, las nuevas formas de organización deportiva, entre otros.

⁵⁴ GARCÍA FERRANDO, Manuel, *op.cit.*, Aspectos sociales del deporte, p. 23.

La tendencia a estudiar fenómenos específicos del deporte se intensificó en España a partir del VI Congreso de la AEISAD Deporte y Cambio Social en el Umbral del Siglo XXI, realizado en el año 2000, en consecuencia la sociología del deporte se enfrentó a tres posibilidades de estudio:

- 1) el experimental,
- 2) en total apego a la sociología del deporte; y
- 3) desde una visión vivencial no ligada a hechos (fenomenología)

Con todo "...se utiliza la sociología como una perspectiva intelectual, como un medio para reflexionar socialmente sobre unos fenómenos como son el ocio y el deporte [pero] Son muy escasos los trabajos de investigación que se realizan desde una perspectiva sociológico-científica, esto es, con la pretensión de desarrollar modelos teóricos, de acumular conocimientos empíricos y de contrastar hipótesis que permitan el avance del pensamiento teórico en los campos del ocio y el deporte"⁵⁵

Lo anterior no obstaculizó la creación de su marco normativo y el desarrollo del Derecho deportivo español, el cual, según Gabriel Real Ferrer está constituido por normas que regulan sustantivos aspectos de las relaciones deportivas, las cuales forman un *corpus* jurídico-formal impecable: Ley, Reglamentos de desarrollo e, incluso, lo concibe como un conjunto normativo regido por la ciencia jurídica que puede entender aspectos sustantivos de dicha materia.

El texto constitucional vigente aborda el deporte en dos ocasiones: en los artículos 43.3 y 148.1.19 C.E.

En el primero se establece que "los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte"; y en el artículo 148 se citan las posibles

⁵⁵ GARCÍA FERRANDO, Manuel y F. Lagardera Otero, *op.cit.*, p. 268.

competencias de las Comunidades Autónomas, las cuales: “podrán asumir competencias en materia de deportes.”

Dichas Comunidades, mediante la correspondiente inclusión en sus respectivos Estatutos de autonomía, han asumido las competencias en materia de deportes regulando las mismas mediante la promulgación de sendas leyes del deporte, desarrolladas posteriormente mediante las correspondientes normas de rango reglamentario.

Cabe subrayar que:

Las primeras leyes del deporte fueron aprobadas por las respectivas cámaras autonómicas en la década de los ochenta; las Comunidades Autónomas que regularon la materia en dichos años, como consecuencia de la evolución social, se han visto obligadas a promulgar una segunda norma más acorde con los usos sociales y deportivos actuales.

Por otro lado aquellas otras Comunidades que no tuvieron tanta prisa en regular la materia deportiva con una norma de rango superior, han promulgado una sola norma con rango de ley.⁵⁶

Actualmente España cuenta con 17 leyes del deporte, una por cada comunidad autónoma, y una ley de ámbito estatal, que opera como supletoria de las primeras.

Respecto al reparto de competencias, la única excepción son las llamadas selecciones nacionales, las cuales son reclamadas por Cataluña y País Vasco, el Estado español reserva como competencias exclusivas:

- La representación internacional a través de las selecciones nacionales de los diferentes deportes.
- El deporte de alto nivel.

⁵⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Rosario, “Una revisión al marco normativo del deporte en España”, Régimen Jurídico Deportivo. Comunidad de Madrid, Encuentros multidisciplinares, vol. 5, No. 14, p. 2.

- El deporte profesional.
- La erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
- La prevención y prohibición del uso y, en su caso, el castigo, de sustancias que alteran los resultados deportivos, esto es, el doping.

Se entiende por deporte profesional el que conforman los clubes de fútbol y baloncesto, necesariamente constituidos bajo la forma jurídica de Sociedades Anónimas Deportivas, que integran las dos únicas Ligas profesionales existentes en España: la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) y la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB).

Se consideran deportistas de alto nivel, única y exclusivamente, aquellos cuyos nombres aparecen anualmente en una lista redactada al efecto, la cual se publica en el Boletín Oficial de Estado, beneficiarios del denominado Plan ADO.

Todas estas materias, objeto de regulación en la norma de ámbito estatal, la Ley 15/1990, del Deporte, son encomendadas a la Administración General de Estado y en concreto al Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, presidido por el Secretario de Estado del Deporte.

Las leyes del deporte de las Comunidades autónomas regulan:

- El fomento de la práctica deportiva mediante la construcción de instalaciones deportivas y la concesión de subvenciones.
- El deporte de base, el deporte en edad escolar, el deporte para todos y el deporte de competición o federado.
- El fomento del asociacionismo deportivo, que regula la constitución e inscripción de entidades deportivas.
- Los derechos y deberes de los deportistas, como la asistencia sanitaria específica y la seguridad, la limitación de los derechos de

retención de los menores, la reinserción a la vida profesional una vez terminada su vida deportiva de competición o profesional; y como deberes, todos aquellos derivados de las reglas del juego limpio.

- La erradicación de la violencia, del doping y, por ende, la regulación de la disciplina deportiva.

Las citadas leyes establecen el marco de competencias de cada una de las Administraciones deportivas autonómicas, encomendado la gestión deportiva, generalmente, a las Consejerías de educación o, en su caso, a las de juventud y deportes, creando al efecto Direcciones generales, Secretarías para el deporte e, incluso, Organismos autónomos, como en Navarra donde la gestión deportiva es competencia del Instituto Navarro del Deporte.

Asimismo, respetando tanto la autonomía municipal como la universitaria, las leyes del deporte contienen algunas previsiones legales en relación con el deporte municipal y universitario.

Los deportes de riesgo, el turismo rural y el deporte de recreación, como los que se realizan en campamentos o cursos de verano no son objeto de regulación en las leyes del deporte en España, sin embargo, tienen rango reglamentario en distintas administraciones con competencia en diferentes vertientes.

En las diferentes Comunidades autónomas se carece de normativa, o bien, se cuenta con alguna emanada de Turismo, Educación y cultura, además no siempre se considera la opinión de los técnicos deportivos, lo cual dificulta su posterior aplicación.

Debe considerarse que no basta con normar, es necesario el cumplimiento de lo normado, esto conlleva funciones de fiscalización, control y supervisión para la Administración pública, lo cual implica una tarea difícil de establecer.

La Ley del Deporte entró en vigencia en España en 1990, a partir de esta fecha han surgido diversas disposiciones básicas que el Consejo Superior de Deportes de España ha dado a conocer a través de la siguiente dirección electrónica <http://www.csd.gob.es/csd/informacion/legislacion-basica/view>, he aquí la relación:

1. Ley del Deporte (Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte).
2. Federaciones Deportivas Españolas (Contiene el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas y la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas).
3. Sociedades Anónimas Deportivas (Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre Sociedades Anónimas Deportivas).
4. Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte (Contiene legislación sobre la Protección de la Salud y Lucha contra el Dopaje en el Deporte).
5. Lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (Contiene legislación referente a la Lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte).
6. Enseñanzas deportivas (Normativa básica por la que se regulan las Enseñanzas Deportivas).
7. Alto Rendimiento (Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento).
8. Disciplina Deportiva (Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva).
9. Tramitación Electrónica (Resoluciones por las que se crea el Registro Electrónico y la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes).
10. Estructura del Deporte Español. Evolución y Síntesis (Estudio de la Estructura del Deporte Español desde 1941 hasta nuestros días).

El marco jurídico español presenta una evolución importante de aspectos públicos y privados del ámbito deportivo, sin embargo, sociólogos, académicos e investigadores están conscientes de los cambios vertiginosos que inciden en el Derecho deportivo, lo cual dificulta la actualización inmediata de sus leyes y

competencias; con todo, el entramado normativo es flexible y está pensado para adaptarse a una nueva realidad.

1.2.2. Doctrina Griega

Durante el 13 Congreso Internacional de Derecho del Deporte realizado en la Ciudad de México en 2007, Dimitrios P. Panagiotopoulos, fundador de la Asociación Internacional de Derecho del Deporte, cuyas siglas en inglés son IASL, explicó que los orígenes del Derecho deportivo griego se dieron en la Academia y se remontan a 1984.

Narró que durante las reuniones para conformar el primer plan de estudios del Departamento de Educación Física y Deportes de la Universidad de Aristóteles de Thessaloniki, el término se utilizó por primera vez para definir si el material de este cuerpo de conocimiento formaría parte de la "Organización y Administración de Educación Física y Deportes" como Legislación Deportiva.

La importancia del hecho reside en la obtención de la metodología para el estudio del Derecho deportivo, que vincula los deportes y la realidad legal mediante un proceso interactivo entre la ciencia deportiva y la ley. Además, estudia los deportes como una entidad constitucional.

Dimitrios Panagiotopoulos, quien también es profesor en la Universidad de Atenas, ha señalado tres aspectos fundamentales para distinguir al Derecho deportivo:

1. Las reglas de orden para las actividades que afectan problemas especiales en la vida de los deportes,
2. Las reglas de Autonomía Institucional de las actividades deportivas privadas, y

3. Las reglas de ley para la regulación de problemas más generales acerca de los deportes y la Educación Física.

Si bien el autor no proporciona un concepto de Derecho deportivo, señala algunos elementos para distinguir a la materia, como el enfoque de la normatividad que rige el asociacionismo deportivo, esto es, las reglas del deporte, la norma sobre las asociaciones deportivas y la potestad disciplinaria.

El acervo conceptual desarrollado en el seno de la Asociación Internacional de Derecho del Deporte no sólo ha fortalecido la doctrina griega sino que es fundamental para el fortalecimiento de la disciplina a nivel mundial, de ahí el imperativo de incluirla en este estudio.

Grosso modo el escenario jurídico-normativo en Grecia es el siguiente:

The necessity of sports jurisdictional organs came up in order to resolve directly the intense and diverse sports disputes that arise from time to time, according to the current legislation. Those sports jurisdictional organs operate within the context of arbitration and not within the context of institutional judicial organs.

The sporting world is governed by a regulatory framework that regulates the sporting life and by a specific legislation concerning the resolution of disputes arising in the area of sports. Those rules form the sports legal order which is examined by Sports Law. Those rules are always mandatory but there are also rules that are imposed by a specific sport as an internal sporting order, the *Lex Sportiva* and rules imposed by the State. As sport disputes are considered to be any kind of disputes arising in the area of sports. By applying the sporting rules many kind of disputes arise. Disputes susceptible to disciplinary sanctions, those have a penal dimension concerning the violation of the sporting spirit, disputes of administrative and economic nature, as well as disputes of common civil law. Some of these sporting disputes have sometimes more than one legal dimension and therefore these disputes, instead of getting resolved, they lead to new ones and to the research of the competent court. Mainly for that reason and in order to resolve those disputes more effectively, sporting life has created the institution of arbitration. [...]

This basically excludes the litigation in civil courts concerning disputes arising within corporative life and during games. Therefore, it has been accepted that the sports area has developed its own specific rules and its own institutions.

[...]

Sport jurisdiction is defined as the specialized procedure, defined by the law, for resolving sport disputes by specific sport jurisdictional organs.

[...]

As a result, sports judge and the respective jurisdictional organs perform their duties not only within the limits of the courts appointed by the Constitution (Articles 93-96 of the Greek Constitution).

[...]

In order to be effective the system of sport jurisdictional organs, there must be a structure in the sport jurisdictional order and a hierarchy in the above mentioned organs. More specifically, such organs are:

First Instance Committees responsible for the resolution of economical disputes (p. 168) (L. 2725/1999, article 95, paragraph 1,2) in professional unions and Second Instance Committees as appointed through special regulations of sports federations.

- Disciplinary jurisdictional organs in sports federations (for football, basketball, volleyball, handball and polo team sports).
- Sports Judges and three member jurisdictional organs in the rest of the team sports and in amateur sports.
- Concerning football, first and second instance jurisdictional organs of the GFF (L. 2725/1999, article 127B as amended by the L. 3479/2006, article 29, par. 12).
- The supreme Board of resolving sports disputes (ASEAD). This organ is competent for the resolution of disputes of physical or legal persons in second instance and last resort. (L. 2725/1999, article 124, as amended by article 45-L. 3057/2002).

More specifically, concerning the first and second instance jurisdictional organs, we should proceed to the following distinction:

First instance sport jurisdictional organs

First Instance Sport Jurisdictional Organs

First Instance Sport Jurisdictional Organs for football

First Instance Committee for the resolution of Economic Disputes

Committee of Sporting Spirit

Second instance sport jurisdictional organs-professional football

Second Instance Committees for the resolution of Economic Disputes

Second Instance Committees for the resolution of Economic Disputes⁵⁷

1.2.3. Doctrina Argentina

A mediados de la década de los ochentas el enfoque tradicional del deporte argentino, relacionado con la competencia profesional, así como funciones sociales recreativas y educativas, se sustituyó con la figura del espectáculo deportivo, concepto asimilado doctrinaria y jurisprudencialmente en el denominado “contrato de espectáculo deportivo”, éste evidenciaba la incursión del capital privado en el deporte y la aparición de asociaciones mixtas con entidades deportivas y el gerenciamiento, utilizado en Argentina para su canalización.

Las implicaciones jurídicas de las relaciones contractuales entre actores inmersos en el ámbito deportivo generalmente son reguladas por el Derecho, de ahí que emergiera el Derecho del deporte.

Pablo C. Barbieri, autor de las obras *Fútbol y Derecho y Representación de deportistas*, ha explicado que el Derecho deportivo es una rama jurídica con autonomía científica y principios propios, “y a la vez posibilita generar intercambios interdisciplinarios que permiten analizar con mayor amplitud y riqueza científica todas las manifestaciones del objeto de estudio: el deporte”.⁵⁸

El especialista encontró cinco principios generales en los cuales se apoya el Derecho del Deporte o Derecho deportivo:

1. La sujeción de ordenamientos jurídicos supranacionales que regulan las prácticas deportivas.

⁵⁷ PANAGIOTIS Dimitrios, “The opinion of the fans for sport justice in Greece”, *International Sports Law Review Pandektis*, vol. 9: 1-2, 2011, Ed. Board, pp. 167-168.

⁵⁸ *Cfr.* BARBIERI, Pablo C., “El derecho deportivo: Necesidad de su estudio y desarrollo”, *Revista IMES Direito*, año IV, No. 8, Janeiro, junio, 2004, p. 5.

2. La existencia, paralela, de ordenamientos de índole nacional, pero sujetos a las disposiciones internacionales.
3. El deporte es un Derecho al que debe tener acceso la población en general, el Estado tiene la obligatoriedad de fungir como organismo promotor y rector de la materia, en Argentina lo anterior se materializa en la Ley Nacional del Deporte; en México, en la Ley General de Cultura Física y Deporte.
4. Existen ordenamientos jurídicos reguladores de las actividades deportivas como son los mecanismos propios para la solución de conflictos.
5. La interdisciplinariedad con otras ramas jurídicas.

Pablo Barbieri al hacer referencia a los ordenamientos: nacionales e internacionales, así como a las reglas de las actividades deportivas, evidencia un enfoque *ius* positivista del Derecho deportivo, más no erróneo.

La constitucionalización del deporte argentino tuvo antecedentes relevantes que testimonian las antagónicas posturas gubernamentales respecto al tema.

Un vestigio de política deportiva gubernamental se localiza en el decreto del 18 de Abril de 1898, que organiza el ejercicio físico en los Colegios Nacionales.

Posteriormente surgieron las leyes nacionales 4 345; 5.533; 6.013 y 6.277 para el fomento deportivo.

La ley 6277, de 1908, sería el primer antecedente directo de la 20.655, y creaba un Consejo Superior destinado a reglamentar y programar los concursos de cultura física instituidos por la misma. Dicho Consejo Superior estaba integrado por representantes de los Ministerio de Guerra e Instrucción Pública, del Consejo Nacional de Educación, de las Universidades Nacionales y de la Sociedad Sportiva Argentina.

De esa época data el decreto del 3 de mayo de 1905 por el que se creó la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia en la República.

El Parlamento argentino recibió diversos proyectos encaminados a la promoción del deporte o la cultura y educación física. Desde el punto de vista conceptual y por sus

repercusiones positivas, que incluso ha recogido el texto de la 20.655, merece citarse el proyecto de ley remitido por el presidente Marcelo T. de Alvear, el 16 de julio de 1925, en el cual se proponía la creación de la Comisión Nacional de Educación Física y el Tesoro-(Fondo) de la Educación Física. Dicho proyecto había sido elaborado por una comisión de notables convocados por el presidente Alvear, mediante decreto del 22 de febrero de 1924.

Por Decreto 65.084 del 22 de agosto de 1935 se creó un impuesto a las recaudaciones del fútbol profesional, destinado a las sociedades de tiro y gimnasia. Esa norma fue perfeccionada a través del Artículo 29 de la ley 12.345, de 1937, mediante la creación de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte.

El funcionamiento de dicha comisión fue reglamentado por los decretos 103.586, del 15 de abril de 1937; y 111.280, del 4 de agosto de 1937. Entre ambos se creó el Consejo Nacional de Educación Física por Decreto 107.165 del 4 de junio de ese año.

Cabe recordar que por decreto, del 21 de julio de 1936, el gobernador Fresco había creado la Dirección General de Educación Física y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, organismo pionero en materia de política deportiva provincial.

De la profusa legislación nacional destinada al fomento deportivo emitida entre junio de 1943 y septiembre de 1955, merecen citarse, el decreto 34.817, del 6 de noviembre de 1947, mediante el cual se recrea el Consejo Nacional de Educación Física; y el decreto 18.678, del 2 de noviembre de 1954, donde se reconoce a la Confederación Argentina de Deportes.

El decreto-ley 3.180, del 29 de abril de 1963, potenció las funciones de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, merece ser citado como una transición, hasta la sanción del decreto-ley 18.226 del 27 de mayo de 1969, donde se establece que 50% del producido líquido de los casinos nacionales se destinará a la promoción y el fomento de las actividades deportivas. Ése sería el origen del actual Fondo Nacional del Deporte, que se perfeccionaría con el decreto-ley 18.247, el cual preveía el funcionamiento de una Comisión Asesora Permanente de Fomento al Deporte.

Posteriormente, el presidente Perón envió al Parlamento, el 9 de noviembre de 1973, un proyecto destinado a sustituir al decreto-ley 18.247/69, de éste surgieron dos observaciones medulares de la ley 20.655:

- Se establece que la política deportiva nacional y la aplicación del Fondo Nacional del Deporte, es atribución de una estructura conciliar que culmina en el Consejo Nacional del Deporte y al que alimentan el Consejo de Coordinación, el Consejo de las Regiones y los Consejos

Deportivos Regionales que la reglamentación decida establecer. En estos Consejos hay espacios para la representación de distintos organismos nacionales, provinciales, universidades, instituciones deportivas, las Fuerzas Armadas y la Confederación General del Trabajo.

- Por ser potestad deportiva, la ley 20.655 es una ley convenio o pacto federal deportivo que sólo sería válido en las provincias que se adhirieran a la misma mediante leyes de sus respectivas Legislaturas.

Muchas provincias poseen sus propias leyes de deportes: últimamente La Pampa y Jujuy a través de las leyes 858 y 4222, respectivamente, han sancionado leyes deportivas que perfeccionan la letra de la ley 20.655.

Si bien alrededor de 16 provincias y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires se han adherido a la ley, no se aplica porque, a 13 años de su promulgación, su reglamentación de noviembre de 1989, no cumplió el protocolo y sólo se dio en el tiempo que sus promotores permanecieron en la función pública deportiva, sin reglamentación es imposible su aplicación.

De facto, en el último gobierno se hicieron proyectos para su derogación, pero fueron desechados por iniciativa del doctor Julio Fernández Mendy, quien pese a su esfuerzo y el de su sucesor Aldo Monti, la ley no pudo ser reglamentada por manifiestas obstrucciones de otras áreas de gobierno.

Finalmente, el 8 de abril de 1974 se publicó en el *Boletín Oficial de la República Argentina*, la controversial ley 20.655, conocida como Ley del Deporte, marcándose así un hito en la preocupación de los Poderes públicos por el fomento y desarrollo de las actividades deportivas en el país.

En 1984, el actual gobierno constitucional anunció su decisión de reglamentar la ley 20.655, simultánea y paradójicamente un grupo de diputados justicialistas hizo suyo un proyecto del ex director de Deportes de Santa Fe, José Villarreal, destinado a derogar la ley en comento.

La ley 20.655 constituye un acertado instrumento jurídico para democratizar y descentralizar el deporte argentino.⁵⁹

⁵⁹ AGUIRRE, Alfredo Armando, “La Ley Nacional del Deporte (20.655)”, *La Voz del Sur*, de Viedma. Provincia de Río Negro, República Argentina, 30 de octubre de 1987, http://choloar.tripod.com/L20655_1.htm, consultado el 12 de agosto de 2012 a las 6:40 A.M.

1.2.4. Doctrina Brasileña

Ángel Luis de Sosa Vargas estima que el deporte institucionalizado es la matriz moderna de la Ley del deporte⁶⁰. En Brasil, la estructura institucional del deporte se formalizó en 1941 con el Decreto-Ley 3.199, el cual determinó que cada confederación adoptara el código de normas de la organización deportiva nacional a la que estaba afiliada y no estrictamente el de las entidades nacionales que fueron directa o indirectamente vinculadas.

Otra característica de la estructura del deporte es el reconocimiento de organismos internacionales como entidad nacional única para administrar el deporte (la federación), de igual modo que el Comité Olímpico Brasileño (COB) sólo permite la vinculación a una sola organización con liderazgo nacional por cada deporte (una para deportes acuáticos, una para baloncesto, etcétera), significa que no cualquier organización nacional constituida para participar en campeonatos "oficiales" podía competir con organismos afiliados o vinculados con la FIFA, la COB u otro.

Según la Ley Pelé (Ley N ° 9615 de 1998): "el deporte formal está regulado por normas nacionales e internacionales y acepta las reglas de cada modalidad deportiva por la respectiva administración deportiva nacional" (artículo 1, § 1). Según esta ley cada organismo nacional, así como las entidades afiliadas a ella, tienen sus propias normas o códigos disciplinarios. Por tanto la Ley de Derecho del deporte es un sistema *sui generis*.

La primera ley orgánica deportiva dio a luz al esquema conocido como Estado Novo, que se distinguió por el paternalismo entre gobierno y sociedad y, en consecuencia, por el uso de la fuerza y recursos alternos, como instrumentos para mantener la armonía social y el orden público. El Decreto-Ley N ° 3199, de 1941, antes citado, prescribió que las cuestiones relativas a la organización del deporte

⁶⁰ Cfr. VARGAS, Ángel Luis de Sousa, *Desporto: fenômeno social*, Rio de Janeiro, 1995.

en el país fueran reguladas por la ley federal (Art. 46) y que cada confederación no sólo adoptara el código de las normas deportivas del organismo internacional al que estaba afiliado, sino a los organismos nacionales a los que estaba directa o indirectamente vinculadas (art. 43).

Dicho Decreto-Ley era autoritario y paternalista, pues obligaba a los organismos deportivos que se organizan en confederaciones, federaciones, ligas y asociaciones, bajo la supervisión de alta del Consejo Superior de Deportes, a "medidas de protección de los deportes " (subsidios y exenciones de impuestos y tasas). Un poco más de treinta años después, este régimen militar fue reemplazado en su totalidad por la Ley N ° 6251, del 8 de octubre de 1975.

Con la Constitución Federal de 1988 se reconocieron las prácticas deportivas formal e informal, el deporte en la educación, el deporte de alto rendimiento, y de ocio, éste. "como una forma de promoción social". Se declaró, también que los organismos deportivos y las asociaciones eran competentes para definir su estructura interna, su organización y funcionamiento. La Constitución Federal de 1988 consideró obsoleta toda la legislación deportiva vigente hasta ese momento: la Ley N ° 6251 del 10/08/75, el Decreto N ° 80228 del 25/08/77, el cual estaba regulado por la Ley N ° 6354 (Ley del Pase, a partir de 09/02/76, y resoluciones del Consejo Superior de Deportes.

No hay duda de que su anuncio rompió con una tradición relativamente larga de institucionalización de un deporte bajo la tutela del Estado y atado en las políticas paternalistas que tratan deportes-entidades como meros ejecutores de las órdenes del gobierno y se traducen en exenciones fiscales y subsidios, y una vasta red de controles burocráticos.

Al respecto el jurista brasileño Álvaro Mello Filho⁶¹ consideró la autonomía del deporte piedra angular y columna vertebral del deporte legal y constitucional brasileño.

Además, la constitucionalización del deporte en Brasil representó un marco fundamental e inédito para su desarrollo. El proponente y redactor del precepto, Álvaro Mello Filho, destacó la relevancia de esta introducción, porque tuvo, “primacialmente, la virtud de poner de relieve que el potencial deportivo gana mayor consistencia y fuerza expresiva cuando la propia Constitución señala las directrices para el desarrollo del deporte en un clima de armonía, libertad, justicia y con un sentido de responsabilidad social”.⁶²

Por otra parte, precisó:

La cotidiana y diaria presencia del deporte que invade numerosos aspectos de la vida moderna, ha creado problemas iusdeportivos cuyas especificaciones derivan de situaciones de hecho que poseen peculiaridades y trazos distintivos que no se encuadran en las clásicas ramas del derecho. Es decir que los diversificados intereses de los atletas, clubes, ligas federaciones, empresas vinculadas al deporte, patrocinadores, medios de comunicación, agentes de jugadores, árbitros y aficionados, entre otros, al proyectarse en el campo jurídico han lanzado los cimientos de un campo nuevo de enseñanza e investigación, el derecho deportivo.⁶³

El especialista no ofrece una definición de Derecho deportivo, sin embargo, resalta tres aspectos sustantivos:

⁶¹ Director y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidade Federal do Ceará (UFC). Libre-Docencia en Derecho Deportivo. Miembro de la FIFA, de la International Sport Law Association, de la Comisión de Estudios Jurídicos Deportivos del Ministerio de Deportes y del IBDD. Vice-Presidente General de la Confederación Brasileña de Fútbol. Ex-Vice Presidente y Consejero durante diez años del Consejo Nacional de Deportes (CND). Consultor de la ONU en el área de Derecho Deportivo. Autor de 50 libros jurídicos, 26 de los cuales en el área de Derecho Deportivo.

⁶² MELLO FILHO, Álvaro, *O Desporto na Ordem Jurídico-Constitucional Brasileira*, Malheiros Filho Editor, São Paulo, 1995, p. 34.

⁶³ FREGA NAVIA, Ricardo y Álvaro Meló Filho, *Derecho deportivo nacional e internacional*, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, 2007, p.17.

1. Los intereses de los sujetos de Derecho deportivo,
2. Problemas jurídicos deportivos de esos intereses, y
3. El aspecto doctrinario de la materia iusdeportiva.

Esta aportación de la doctrina brasileña es relevante para esta investigación porque hace imprescindible el conocimiento de la disciplina en la Academia, máxime que en el artículo 217 de la Constitución Federal de Brasil se ofrece la posibilidad de obtener justicia deportiva a través de instancias especializadas en la materia.

De hecho:

La Ley nº 9.6152 establece que la organización, funcionamiento y atribuciones de la justicia deportiva, limitada al enjuiciamiento de las infracciones disciplinarias y las competiciones deportivas, serán desarrolladas en códigos deportivos, estando facultadas las ligas a constituir sus propios órganos jurisdiccionales deportivos. Los órganos integrantes de la Justicia deportiva son

jerárquicamente enumerados en orden descendente – el Tribunal Superior de Justicia Deportiva, los Tribunales de Justicia Deportiva y las Comisiones Disciplinarias, nacionales y regionales. En todos los procedimientos deben garantizarse el derecho de defensa y el principio de contradicción.

La regulación de la justicia deportiva contenida en la Ley se desarrolla en el Código Brasileño de Justicia Deportiva (CBJD), aprobado por Resolución nº 1, del Consejo Nacional de Deportes, de 23 de diciembre de 20034. Entre los principios procedimentales salvaguardados por el CBJD pueden citarse los de defensa, celeridad, contradicción, economía procedimental, independencia, legalidad, motivación, oralidad, proporcionalidad y publicidad.

El CBJD ha sido recientemente modificado por la Resolución nº 11, del Consejo Nacional de Deportes, de 29 de marzo de 20065. Entre otros objetivos, esta reforma busca una mayor funcionalidad en la actuación de los órganos de la justicia deportiva, así como modernizar el proceso deportivo, mediante el establecimiento de mecanismos más ágiles y eficaces, como la ampliación de las funciones de la Procuraduría de la Justicia Deportiva⁶ y la supresión del Recurso Necesario – quedando sólo el Recurso Voluntario – para evitar la causación de perjuicios al sistema deportivo por resoluciones tardías. Los sucesivos recursos ante cada órgano

de la justicia deportiva tendrán efecto suspensivo cuando la sanción impugnada exceda de suspensión durante dos encuentros o quince días. Este Recurso Voluntario podrá ser interpuesto ante la instancia superior, en el plazo de 3 días, por el sancionado, por un tercero interesado o por la Procuraduría. En fase de recurso, no cabe la práctica de nuevas pruebas.⁶⁴

Y el modelo académico debe garantizar el diseño de proyectos aplicados a la generación de procedimientos, objetos y ambientes que aseguren transformaciones culturales como solución a problemas identificados.

1.2.5. Doctrina Mexicana

Si bien a nivel internacional el Derecho deportivo ha tenido un desarrollo considerable, en México es una materia relativamente nueva dentro de las disciplinas jurídicas especiales, obvia decir que el desconocimiento de sus contenidos dificulta su difusión debido a la escasez de doctrina, principalmente.

Existen publicaciones que vinculan el deporte y el Derecho de manera genérica, como la de Miguel Canton Moller y Adolfo Vázquez Romero, quienes abordan las manifestaciones básicas del Derecho reflejadas en normas o reglamentos, así como la existencia de sistemas en el deporte⁶⁵, conocidas como estructuras jurídicas del deporte nacionales e internacionales.

Octavio Mañón Díaz sólo hace referencia al marco legal del Derecho deportivo y lo concibe como “el conjunto de Leyes que lo rodean para ajustarlo al Derecho que deben ser cumplidas por los deportistas, y demás gente conectada con el deporte.”⁶⁶

⁶⁴ ALONSO MARTÍNEZ, Rafael, “La Justicia Deportiva: principios comunes y modelos nacionales e internacionales”, Derecho Deportivo en Línea, Boletín no. 11, abril-agosto, 2008, pp. 7 y 8. Consultado en <http://nuke.dd-el.com/LinkClick.aspx?fileticket=zeYx3JG9wRA%3d&tabid=60&mid=396&language=en-US> el 13 de agosto de 2012 a las 5:43 A.M.

⁶⁵ Cfr. CANTON MOLLER, Miguel y Adolfo Vázquez Romero, *Derecho del Deporte*, Editorial Esfinge, México 1968, p. 34.

⁶⁶ OCTAVIO MAÑÓN, *op. cit.*, p. 135.

Ante este vacío doctrinal, en 2008 un grupo entusiasta de jóvenes juristas, especializados en la materia, dieron a conocer la obra *Derecho Deportivo Mexicano* y definieron esta rama jurídica como:

...el conjunto de normas jurídicas de Derecho Público, Privado y Social que regulan la organización y práctica del Deporte, así como los sujetos que se le vinculan y que, además, dan origen y fijan el alcance y contenido de las relaciones jurídicas deportivas que surgen entre las personas en sociedad.⁶⁷

La legislación deportiva es de reciente creación, ya que en 1990 se promulgó la primera ley de esta disciplina, la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, cuyo reglamento fue publicado en el Diario Oficial en 1992.

En 1999 se adiciona a la Constitución el artículo 73 (de vigencia actual) que autoriza al Congreso de la Unión para legislar en la materia. Con razón de ello se publica en el año 2000 la Ley General del Deporte, que sería derogada por la Ley General de Cultura Física y Deporte en 2003 y la cual se acompañaría de su reglamento en 2004, ambos vigentes.

Es posible que el estado de juventud en que se encuentra el desarrollo jurídico positivo del Derecho deportivo, haya impedido la disponibilidad de un andamiaje estructural administrativo que ofrezca justicia deportiva en forma rápida y expedita salvo los mecanismos que generan infracciones, aplican sanciones y explican recursos oponibles a las decisiones dictadas por los órganos sancionadores, como son los recursos de revisión, inconformidad o apelación. Además de las figuras del arbitraje deportivo y la amigable composición como medios alternativos a la resolución de conflictos.

En este contexto corresponde a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) la aplicación e imposición de sanciones administrativas.

⁶⁷ DEL CARMEN CLEMENTE (*Derecho Deportivo Mexicano*) op. cit., p. 31.

En tanto que la aplicación de sanciones a estatutos y reglamentos deportivos es responsabilidad de la Confederación Deportiva Mexicana (Codeme), el Comité Olímpico Mexicano (COM), Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos Estatales del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte, así como a directivos jueces, árbitros y organizadores de competiciones deportivas.

En la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se canalizan recursos de apelación por controversia como fallos de orden conciliatorio y su actuación constituye sólo una mediación, pues carece de facultades coercitivas.

Algunos aspectos fundamentales inherentes al Derecho deportivo son:

1. El Derecho como regulador de la actividad deportiva,
2. Su determinación como una nueva rama jurídica: Derecho deportivo o Derecho del Deporte,
3. Los sujetos del Derecho deportivo,
4. La estructura jurídica del deporte nacional e internacional,
5. La justicia deportiva, y
6. El Derecho del fútbol

Adicionalmente otros temas de interés no deben pasar inadvertidos como:

- ❖ La organización jurídica de las entidades deportivas
- ❖ El status jurídico del deportista
- ❖ Los Derechos de Formación
- ❖ Los Derechos Federativos
- ❖ Los contratos de televisación y de difusión de los eventos deportivos
- ❖ Los derechos de Imagen del deportista, club, asociación o evento

- ❖ Uso y registro de Marcas de Clubes, deportistas, asociaciones, federaciones
- ❖ La responsabilidad civil y penal. Responsabilidad por daños
- ❖ El contrato de patrocinio. La intervención de agentes, representantes e intermediarios en la contratación transferencia de deportistas
- ❖ Quiebras y concursos de las entidades deportivas
- ❖ Contratos de gerenciamiento de instituciones deportivas
- ❖ La seguridad en el Deporte y la justicia Deportiva

En esta investigación se revisa la concepción jurídica del deporte y la autonomía del Derecho deportivo; los sujetos y la estructura jurídica del deporte en el ámbito nacional; sin embargo, la justicia deportiva y el Derecho del fútbol, no son materia de este estudio.

El Derecho deportivo mexicano no ha tenido el desarrollo necesario y ha sido superado, con mucho, por países como España o Brasil, donde disponen de un código de Derecho deportivo y tribunales especializados.

Ricardo Chacón, titular del despacho Chacón y Rodríguez y abogados, acusa:

Aquí en México tenemos [a la CAAD] (Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte) pero sí una de las partes no quiere apegarse a las leyes [de la CAAD] se va a los tribunales normales y ahí son jueces que no tienen conocimiento de las leyes del deporte, puesto que son de otra naturaleza.⁶⁸

Y va más allá al señalar "...como algo inminente (la especialización del derecho) [...] espero ocurra muy pronto. Es importante que todos los actores del

⁶⁸ Consultado en mediotiempo.com, "En México no está desarrollado el derecho deportivo", miércoles 10 de noviembre de 2010, <http://msn.mediotiempo.com/futbol/mexico/noticias/2010/11/10/en-mexico-no-esta-desarrollado-el-derecho-deportivo>, el 14 de agosto de 2012 a las 4:12 A.M.

deporte tengan claro el derecho, lo que buscamos es un código y un tribunal especializado”.⁶⁹

Sin embargo, las Facultades o Escuelas de Derecho de las Universidades en México no incluyen la materia en sus planes de estudio, situación que evidentemente reduce las investigaciones sobre el tema y repercute en el acervo de la doctrina respectiva.

Quienes contribuyen a mantener vigente la doctrina mexicana del deporte son estudiantes de Derecho que practican o practicaron algún deporte e inspirados por el tema realizan tesis para obtener el grado de Licenciatura o posgrado, como se evidencia en la Universidad Nacional Autónoma de México o en la Escuela Libre de Derecho; también existen escritores e investigadores que insisten en incorporar el Derecho deportivo en la Academia nacional.

1.3. Implicaciones pedagógicas en el Derecho

Para José Manuel Villalpando Nava “La educación es un hecho social, realizado en la vida social, como medio de supervivencia social. Su cumplimiento es paralelo al hecho de la sociedad [y] a eso se debe su gran pasado”.⁷⁰

Recordemos que el hecho social, desde la perspectiva de Emile Durkheim, está conformado por las maneras de obrar, sentir y vivir exteriores al individuo, las cuales ejercen un poder coactivo sobre su conducta, orientándola en todo su desarrollo.

Durkheim en su concepto de hecho social explica cómo los caracteres culturales moldean a los sujetos y les predisponen a comportarse y pensar de una manera determinada, esto, en función de los elementos culturales que el sujeto

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ VILLALPANDO NAVA, José Manuel, *Historia de la Educación en México*, Ed. Porrúa, México, 2009, p. 3.

haya interiorizado a lo largo de su proceso de socialización, el cual dura toda su vida biológica y social.

La relación del significado del hecho social a través del condicionamiento de rasgos y actitudes culturales que influyen en el individuo tanto de forma consciente como inconsciente y le predisponen a actuar y pensar de manera determinada, se vincula *ipso facto* con la educación y los aspectos pedagógicos.

La pedagogía se entiende aquí como una disciplina que tiene como objeto la educación y como funciones la caracterización, proyección e intervención de la cultura. En consecuencia [...] la pedagogía constituye una forma de ingeniería social. Su método es el de diseño de proyectos aplicado a la generación de procedimientos, objetos y ambientes que aseguren transformaciones culturales como solución a problemas identificados. Su valor social depende de su capacidad para hacer posible la innovación, tanto de los ambientes y procesos educativos como de los productos culturales.⁷¹

Adicionalmente:

La educación es una dimensión de los seres vivos, pero, especialmente del ser humano. Se manifiesta por los cambios a nivel de hábitos, habilidades, conocimientos, actitudes y motivaciones. Estos naturalmente tienen repercusiones en lo social. Por una parte, se comparten fácilmente por los grupos y, por otra, influyen en la manera como interactúan entre sí los miembros de una misma comunidad. Es entonces claro que la educación da como resultado una cultura.

Al tener la pedagogía como objeto la educación, a ella le compete describir este fenómeno de manera sistemática. Por la relación entre educación y cultura antes expuesta, afirmamos que una función fundamental de la pedagogía es la de caracterizar la cultura, entendiendo como caracterización un proceso sistemático de descripción y valoración.

[...]

⁷¹ MALDONADO GRANADOS, Luis Facundo, "La pedagogía como ingeniería social", Revista Educación y Pedagogía Nos. 14 y 15, Segunda Época, vol. 7, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, Medellín, Colombia, 1996, p. 323.

En el proceso de caracterización, la pedagogía identifica una cultura que se encarna en sujetos concretos en un momento histórico. Esta actividad naturalmente lleva a identificar un estado presente y a evaluar si ésta es la situación ideal. Es decir, que de la caracterización de lo actual en la cultura, surge la identificación de necesidades como diferencia entre una situación ideal y una situación actual.

De la caracterización e identificación de necesidades surgen los proyectos pedagógicos como formas de lograr las transformaciones educativas miradas como innovaciones deseables.⁷²

En este contexto resulta necesario entender los aspectos de la pedagogía aplicada al Derecho, Miguel Carbonell ha observado carencias en su enseñanza tanto en el Distrito Federal como al interior de la República, con el agravante de que el centralismo que se vive en el país repercute también en la docencia y la investigación jurídica.⁷³

El jurista Héctor Fix Zamudio asume que los problemas de la enseñanza y aprendizaje del Derecho son numerosos y tienen su origen en las metodologías adoptadas por las universidades. Corregir tal circunstancia implica introducir técnicos en enseñanza jurídica o pedagogía, se denomina didáctica, *grosso modo* constituye una alternativa para la transmisión de conocimientos jurídicos tanto teóricos como prácticos.⁷⁴

Jorge Witker indica que la pedagogía del Derecho es una doctrina de la educación del Derecho, teórica y práctica. En ocasiones pedagogía y didáctica se consideran sinónimos, grave error, porque significa reducir a la primera a aspectos aplicativos o metodológicos de la enseñanza y la pedagogía es una área mucho más amplia y, por tanto, involucra a la didáctica.

⁷² *Ibidem*, pp. 327 y 328.

⁷³ CARBONELL, Miguel. *La enseñanza del Derecho*, tercera edición, Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, México 2008, p. xiv.

⁷⁴ *Cfr.* FIX ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídica*, decimocuarta edición, Porrúa, México, 2007, pp. 46-53.

La pedagogía jurídica se sintetiza en el contenido, el objetivo y la metodología. El conjunto de técnicas de la enseñanza se denomina didáctica. La didáctica jurídica es el conjunto de medios, actividades, recursos y procedimientos que ponen en movimiento un método determinado.⁷⁵

La pedagogía y la didáctica se diseñan de acuerdo con la concepción del Derecho que se quiere enseñar, y existen tres concepciones: formalista o positivista ortodoxa, crítico-realista; y, argumentativa y democrática.

Por otra parte, existen universidades donde la teoría y la praxis tienen tratamientos específicos, por ejemplo, a decir del investigador David Hernández González, en la Escuela Libre de Derecho "...dada su didáctica, [se] enseña a los alumnos a argumentar y defender casos prácticos en cualquier tipo de exámenes, permitiendo desarrollar habilidades más pragmáticas".

Miguel Carbonell estima que la tarea creativa de la ciencia jurídica en el ámbito de la docencia solamente puede realizarse si quienes enseñan también investigan, renuevan la doctrina existente, proponen nuevas interpretaciones, denuncian incoherencias y las lagunas del ordenamiento, suscitan ante sus alumnos nuevos problemas y modernizan la enseñanza del Derecho, para ello es necesario formar un nuevo modelo de intelectuales con capacidad, inteligencia, entrega y rigor académico que les permitan abordar con éxito una tarea tan complicada y difícil.

El Dr. Ignacio Burgoa Orihuela afirmó que el abogado debe cumplir cabalmente con su profesión, esto es, ejercerla como postulante en la administración de justicia u otros ámbitos laborales; pero también ser docente en cualquier universidad porque es necesario difundir los conocimientos a las nuevas

⁷⁵ Cfr. WITKER, Jorge, *Metodología de la Enseñanza del Derecho*, Porrúa, México, 2008, pp. 117-119.

generaciones, así como un investigador que aporte obras como legado a la ciencia jurídica y al mundo, lo cual invariablemente lo convertirá en jurisconsulto.⁷⁶

En este entorno es necesario abordar el significado del concepto transividad:

...la transividad es la conciencia y la convicción de que está en un proceso para pasar de una condición a otra; en ella se sabe que lo que tuvo vigencia en un momento ya no la tiene con las mismas características, pero que aún no se ha llegado al momento de negación total del momento primario. La transividad es el momento del conflicto entre el ayer y el mañana, en el que el primero se mantiene pero se diluye y el segundo se vislumbra pero no se consolida. En palabras de Freire:

“La época transicional, aun cuando se nutre de cambios, es más que simples cambios. Implica realmente, en esta marcha acelerada que lleva la sociedad, la búsqueda de nuevos temas y de nuevas tareas. Y si todo tránsito es cambio, no todo cambio es tránsito. Los cambios se realizan en una misma unidad del tiempo histórico cualitativamente invariable, sin afectarlos profundamente. Se verifican en el juego normal de las alteraciones sociales que resultan de la propia búsqueda de plenitud que el hombre tiende a dar a los temas. Cuando estos temas empiezan a perder significado y nuevos temas emergen, es señal de que la sociedad comienza su paso hacia la nueva época” (Freire, 1971: 36)

En el caso de la educación superior, la transividad ha estado en ciernes desde hace mucho tiempo; hay inquietudes, hay inconformidades, pero todavía no se generalizan, no se aceptan fácilmente las modificaciones, no se asientan como transividad. Los procesos de enseñanza se mantienen, generalmente, en el terreno de la tradición.⁷⁷

Obvia decir que introducir la materia Derecho deportivo en el nivel superior requiere transformar la perspectiva de la educación y la pedagogía:

⁷⁶ Cfr. BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *El jurista y el simulador*, Quinta edición, Porrúa, México, pp. 41-61.

⁷⁷ GUTIÉRREZ PANTOJA, Gabriel, “La Educación Universitaria entre la ingeniería social y la prerrogativa liberadora”, *Revista de Antropología Experimental* No. 12, texto 3: 29-42, Universidad de Jaén, España, 2012, pp.34 y 35.

Si bien la finalidad de la educación superior es desarrollar el potencial del estudiante para la creatividad y la innovación, en muchas ocasiones la estructura de los planes y programas de estudio contienen orientaciones para que los estudiantes solamente aprendan y reproduzcan la información que les indican los profesores, por lo que las universidades pierden una de sus funciones principales: la promoción del ejercicio libre y autónoma de la razón.⁷⁸

En este orden de ideas, los proyectos pedagógicos en las facultades de Derecho de todas las universidades se concentran en su currícula, la cual debe garantizar el desarrollo de aptitudes jurídicas del egresado hacia la satisfacción de necesidades sociales existentes, las materias que las conforman precisan de autonomía didáctica y el Derecho deportivo no es excepción, pero antes superará el dilema de la transitividad para garantizar su incorporación en los nuevos planes y programas de estudio.

1.3.1. Autonomía del Derecho deportivo

El Derecho enfrenta una cuestión esencial, la autonomía del Derecho del deporte, autonomía sin la cual el deporte se transformaría en algo incompleto, desprovisto de un contenido y sin marco jurídico que lo contenga y trascienda.

Esta nueva realidad obliga a asumir responsabilidades, esto es, adquirir información, intercambiar experiencias, comprender la problemática del Derecho del deporte, reflexionar y, esencialmente, actuar al respecto.

Esta realidad plantea incontables desafíos: la necesidad de intervenir en la problemática de los deportistas menores de edad y establecer el marco legal, dentro del cual, se desarrolla el vínculo entre éstos y un club deportivo; la necesidad de abordar la problemática de las asociaciones deportivas, muchas de las cuales tienen contratos y negocios millonarios, pero están en un estado de bancarrota perpetuo; la necesidad de poner bajo una mirada crítica algunos

⁷⁸*Ibidem*, p. 29.

deportes como el boxeo, el basquetbol y el voleibol donde los vacíos legales transforman al deportista en víctima de relaciones jurídicas precarias sin un marco legal que ampare sus derechos; la necesidad de avanzar profundamente en la utilización de mecanismos con la mediación o el arbitraje y tribunales deportivos autónomos independientes y neutrales, para terminar rápida y económicamente los conflictos que las relaciones del deporte provocan, donde desde algunas federaciones internacionales se dictan fallos a cuyos fundamentos sólo se pueden acceder abonando importantes sumas de dinero donde desde, por ejemplo, los tribunales arbitrales del deporte (caso TAS) las resoluciones para un mismo caso son diferentes, dependiendo si los sujetos pertenecen a la comunidad europea o a Latinoamérica, violando el derecho de la igualdad entre las partes, el debido proceso las garantías de defensa en juicio, entre otros.

Respecto a la autonomía jurídica, Carlos Arellano García considera lo siguiente:

...para que surja una rama del Derecho es preciso que dicha rama tenga autonomía y tal autonomía deriva de la tenencia de un objeto propio pero, además deberá haber una autonomía científica en cuanto que, requiere la adquisición de conocimientos especializados que permitan determinar, conocer y explicar los fenómenos jurídicos propios de esa rama. También deberá existir autonomía legislativa, derivada del hecho de que legislador, pragmáticamente, establece una normatividad que no se adhiere a ordenamientos pertenecientes a rama distinta y, asimismo habrá una autonomía didáctica desprendida de la presencia de características propias que requerirán una atención especializada. Es preciso estudiar por separado lo distinto y si una rama del Derecho tiene características distintas frente a otras rama del Derecho requiere estudios especializados.⁷⁹

⁷⁹ ARRELLANO GARCIA, Carlos, *Las Grandes Divisiones del Derecho*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/242/art/art1.pdf>, p. 13, consultada el 17 de Agosto de 2012 a las 3:41 A.M.

El jurista español Gabriel Real Ferrer, pionero en materia jurídica deportiva, confirma: "...el deporte tiene un alcance suficiente para ser considerado como una nueva rama del Derecho."⁸⁰

Ya en materia, la argentina Gisela Frutos explica:

El derecho del deporte se puede identificar como una rama especializada del derecho en franca evolución, de la cual hay que comprender sistemáticamente todas las incumbencias que le son propias a esta disciplina innovadora. En países de Europa, como España, ha adquirido una significativa expansión y progreso, encontrándose como una unidad curricular de grado de la carrera de abogacía.⁸¹

Basándonos en los lineamientos de Carlos Arellano García para identificar la autonomía jurídica y la óptica de Gisela Frutos en torno a la determinación de la autonomía de una nueva disciplina jurídica, se considera que el Derecho del deporte ha adquirido el status de autonomía al presentar los siguientes elementos:

1. Las instituciones son susceptibles de una sistematización orgánica que da como resultado un orden de estudio homogéneo y extenso.
2. Especialización legislativa evidente en normas que regulan un ámbito de la realidad bien acotado.
3. Constituye un conjunto de principios propios y comunes.

Para Bayona de Perogordo y Soler Roch⁸² bastarían las dos últimas características, pues desde su perspectiva: para que pueda predicarse la autonomía de una disciplina jurídica deben concurrir dos circunstancias: la primera en un ámbito de la realidad bien acotado; y la segunda, constituir un conjunto de principios propios, normas y relaciones homogéneas.

⁸⁰REAL FERRER, *op cit.*, p.140.

⁸¹ Consultado en <http://forodeabogados.org.ar/edicion10/tema19.html> el 17 de agosto de 2012 a las 3:58 A.M.

⁸²REAL FERRER, *op cit.*, cita a Bayona de Perogordo y Soler Roch, p.146.

En términos generales:

Un ámbito de realidad bien acotado significa que existe un conjunto de relaciones sociales que por su naturaleza, sus particularidades y para conseguir un determinado grado de desarrollo necesitan y demandan un ordenamiento jurídico propio: el deporte como fenómeno social lo generó espontáneamente. El ordenamiento deportivo supone un grupo de reglas que implica un conjunto sistemático de normas, y a la vez, expresa cierta homogeneidad en las relaciones y las normas que lo componen. La homogeneidad se evidencia por cuanto ambas pretenden el pleno funcionamiento y mejora del deporte, y porque regulan las relaciones que se dirigen a un mismo fin.⁸³

Retomando lo dicho por Arellano García en torno a la autonomía científica de la rama jurídica deportiva que requiere la adquisición de conocimientos especializados para determinar, conocer y explicar fenómenos jurídicos propios de esa rama, en el Derecho deportivo se presentan fenómenos jurídicos como: la afectación de derechos deportivos a atletas, entrenadores o cualquier sujeto vinculado al deporte, elección de directivos en asociaciones deportivas, dopaje (desde la perspectiva médica), la mercantilización del deporte, y quizá los derechos de formación, aunque se vinculen más al Derecho del Fútbol, en cuya doctrina existe duda si es una rama jurídica autónoma o una especialización del Derecho del Deporte.

Los temas mencionados no podrían conformar otra rama del Derecho, pues cada una tiene su particularidad.

Además, el Derecho deportivo tiene diversos campos de estudio, como los deportistas y los deportes practicados en México, amén de que se encuentra institucionalizado de manera formal a partir de la primera mitad del siglo XX cuando se crean instituciones encargadas de la promoción y difusión del deporte.

⁸³ GIL DOMÍNGUEZ, Andrés, “*El Derecho al deporte y el Derecho del deporte*”, Cuadernos de Derecho Deportivo No. 1, Ed. AD-HOC, p. 34.

Tal situación permite estudiar a las instituciones deportivas de manera sistemática, esto es, aquellas que el Estado involucra como parte del Deporte desde el punto de vista del Derecho público; y otras, desde el Derecho privado, todas pertenecientes al asociacionismo deportivo estatal, nacional e internacional.

Un ámbito de la realidad bien acotado significa que las relaciones sociales necesitan de un ordenamiento jurídico, en consecuencia, si el deporte es un fenómeno social, el principio se cumple como una condición al resultado.⁸⁴

La autonomía legislativa se refiere al conjunto de normas, condición primordial para el nacimiento de una nueva rama jurídica, las cuales están constituidas por leyes reglamentos, estatutos y circulares que regulan la materia de conocimiento.

Adicionalmente, el Derecho deportivo tiene autonomía formal, pues existen leyes, reglamentos y estatutos del deporte tanto a nivel local como en ámbito federal, por ejemplo, la Ley General de Cultura Física y Deporte (federal), la Ley del Deporte para el Distrito Federal (local), y el Reglamento para la Ley del Deporte para el Distrito Federal (local).

Gisela Frutos aclara que existen normas que no son legales porque no son sancionadas por autoridades públicas competentes, sin embargo, son normas jurídicas dictadas por instituciones privadas, como es el caso de los estatutos y los reglamentos de las asociaciones internacionales que organizan cada deporte, por ejemplo:

- Federación Internacional de Natación (FINA). El reglamento de la federación establece las reglas para la natación, nado sincronizado, waterpolo, clavados y aguas abiertas, entre otras disposiciones sobre dopaje y ética deportiva.

⁸⁴ Cfr. REAL FERRER, *op cit.*, p. 146.

- Federación Mexicana de Esgrima. El Reglamento del Estatuto de dicha federación son normas que organizan y reglamentan el ejercicio de cada deporte en particular, así como confieren derechos y obligaciones a quienes los practican; por tanto, dichas disposiciones, producen efectos jurídicos y deben ser consideradas como tales.

En cuanto al conjunto de principios propios, según detalla el Dr. Ferrer, "...los ordenamientos deportivos tienden a ser reflejo de una determinada 'ética deportiva'⁸⁵, y cada uno de ellos corresponde a una naturaleza material y de organización de acuerdo con la región que se plantee, cada una con facultades sujetos a una jurisdicción y, por supuesto, a una justicia deportiva.

Para Paolo Grossi:

El valor es un principio o un comportamiento que la conciencia colectiva tiende a resaltar, aislándolo y seleccionándolo del haz indiferenciado de muchos principios y comportamientos. Aislándolo y seleccionándolo lo sustrae de la relatividad que es propia del haz indiferenciado, le confiere sin duda un cierto absolutismo y lo constituye como modelo. Y, en verdad, si el terreno típico de los valores es el religioso y el moral, también el reino de la Historia, que es terreno recorrido por vientos de la relatividad, ha sido fertilizado con mucha frecuencia por ellos."⁸⁶

Estos principios forman parte del sistema jurídico y, por ende, son parte del estudio en el Derecho deportivo.

Existen diversos criterios en cuanto a este tema, Gisela Frutos, por ejemplo, relaciona algunos principios de manera general y enunciativa:

- Principio de subordinación al orden jurídico constitucional

⁸⁵ *Ibidem*, p.149.

⁸⁶ GROSSI, Paolo, *La primera lección de derecho*, Marcial Pons, Madrid 2006, p. 29.

- Principio de reconocimiento, protección y promoción del deporte como derecho colectivo
- Principio de promoción estatal
- Principio de no discriminación
- Principio de tutela jurídica, eficaz, necesaria y proporcional
- Principio de acceso a la jurisdicción
- Principio de especialidad

Dichos principios enunciativos están correlacionados con los principios establecidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte⁸⁷:

- Se debe fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones.
- Elevar por medio de la cultura física y deporte el nivel de la vida social y cultural de las personas.
- Se debe fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte como medio importante para preservar la salud y prevenir enfermedades, así como para prevenir delitos.
- Se debe incentivar social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte como complemento de la actuación pública.
- Prevenir la violencia y el dopaje en el deporte.
- El Asociacionismo Deportivo debe fomentarse, ordenarse y regularse.
- La práctica de las actividades físicas se debe promover el aprovechamiento, protección y conservación del medio ambiente.
- Las personas sin distinción alguna tienen igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.
- No discriminación de deportistas con discapacidad, siempre que las actividades a desarrollar no pongan en peligro su integridad.

⁸⁷ HERNANDEZ GONZALEZ, David, *Nociones de Derecho del Deporte*, Academia Mexicana de Derecho de Entretenimiento, asociación civil México 2012, p. 42-43.

- Promoción del adecuado ejercicio del derecho a la cultura física y el deporte.

Ninguno de los autores mencionados hace alusión a los usos y costumbres del Derecho deportivo, sin embargo, deben incluirse. En la fiesta taurina el torero suele realizar una ceremonia personal antes de salir al ruedo donde el traje, la capa y el protocolo para encomendarse a un ser supremo a través de sus oraciones tienen un significado especial. Ocurre lo mismo con los Juegos Olímpicos y el encendido de la flama olímpica con su recorrido a través de los países participantes hasta llegar a la sede donde finalmente se realizarán.

Los tratadistas tampoco mencionan la autonomía jurisdiccional, sin embargo, en diversos foros públicos alusivos al tema el distinguido académico de la UNAM, Vicente Toledo González, ha explicado que el Derecho deportivo no puede ser considerado una nueva rama jurídica sin la autonomía jurisdiccional, ya que ésta garantiza la creación de un órgano para dirimir controversias, como el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS por sus siglas en inglés), cuya sede se ubica en Laussane, Suiza; el Tribunal del Deporte de Cataluña (España); el Superior Tribunal de Justicia Deportiva (Brasil), así como los tribunales disciplinarios deportivos de Argentina y Venezuela.

En México existe la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuya misión es resolver controversias en materia deportiva. Su organización y funcionamiento se aborda en el capítulo referente a la estructura jurídica deportiva.

La autonomía didáctica complementa los elementos requeridos para considerar al Derecho deportivo una nueva rama jurídica, y al ser parte sustantiva de esta investigación, se analiza de forma especial en el siguiente apartado.

1.3.2. Autonomía didáctica

La autonomía didáctica se hace necesaria cuando un conjunto de normas motiva a una enseñanza independiente respecto a otras ramas del Derecho y hay elementos distintivos que marcan dicha autonomía.

La doctrina, por su parte, tiene encomendada la tarea de valorar la presencia de los elementos que permitan afirmar la existencia de autonomía científica, por lo que ésta se nos revela a través de aquella.⁸⁸

La extensión e importancia teórico-práctica del Derecho deportivo, así como la riqueza doctrinal que le da fondo y forma, justifican la especialización didáctica y a la par la autonomía de la enseñanza universitaria.

El Derecho deportivo es autónomo porque integra normas cuyos principios jurídicos le son exclusivos y sirven para diferenciarla de otras ramas del Derecho; y la autonomía didáctica o docente obedece exclusivamente a requerimientos de sistematización

La doctrina que sostiene la autonomía del Derecho deportivo se genera en escuelas de educación superior, la producción conceptual se da a través de autores dedicados a la enseñanza y la investigación, así tenemos por ejemplo:

La Universidad Autónoma de Madrid que a través de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte imparte asignaturas relacionadas con el Derecho del Deporte; en tanto, el Colegio de Abogados de Sevilla da cursos de Derecho del Deporte.

⁸⁸ LÓPEZ RUEDA, FRANCISCO CARLOS, “Concepto y caracteres del derecho marítimo”, Universitas, diciembre, número 106, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 257. Consultado en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/825/82510607.pdf> el 17 de agosto de 2012 a las 13:04 P.M.

La Universidad de Lleida, en Cataluña, incluye en su curricula la Maestría y el Doctorado en Derecho del Deporte, también imparte cursos por parte de alguna federación deportiva.

La Universidad Rey Juan Carlos y la Real Federación Española de Fútbol promueven el Curso Superior de Derecho de Fútbol⁸⁹, su cuarta edición se efectuará entre septiembre y octubre de 2012.

En México la autonomía doctrinal tuvo su origen a principios del siglo XXI y se desarrolló en universidades del norte del país, entre ellas, la Universidad Marista, A.C. y la Universidad del Valle de México que han incorporado la Licenciatura en Administración y Dirección del Deporte e incluyen Derecho aplicado al deporte.

En conclusión, el concepto de autonomía didáctica del Derecho deportivo consiste en el hecho de que universidades y escuelas de Derecho contemplan la necesidad de su estudio, en consecuencia, lo hacen formar parte de sus planes de estudio.

Otro aspecto importante de dicha autonomía es la forma como debe encararse la enseñanza del Derecho deportivo o Derecho del deporte en la Academia.

⁸⁹ Consultado en Iusport, la 1ª *web* de Derecho deportivo, http://www.iusport.es/php2/index.php?option=com_content&task=view&id=2057&Itemid=100, el 20 de agosto de 2012 a las 5:42 A.M.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA CONSTRUCCIÓN HISTORICO-SOCIAL DEL DEPORTE EN MÉXICO

2.1. Marco histórico del deporte en México

La historia de México tiene cuatro momentos cumbres:

- La época prehispánica que abarca el surgimiento y desarrollo de las culturas mesoamericanas, algunas de las cuales fueron destruidas o aniquiladas sin dejar rastro de cómo se dio su extinción.
- La etapa de la Colonia, con una duración de más de 300 años, en ella se producen hechos históricos desafortunados para los pobladores indígenas que fortalecen económicamente a España debido a la riqueza extraída por los conquistadores.
- El México Independiente cubre prácticamente todo el siglo XIX, sus innumerables altibajos políticos, económicos y sociales culminan con una dictadura político-militar, y
- El México revolucionario y post revolucionario donde se gestan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que abrirán el camino a la modernidad.

El estudio del deporte durante estos cuatro momentos cumbres de la historia de México tiene por objeto subrayar su relevancia social y cultural para fundamentar con precisión su papel en el siglo XX y principios del XXI.

2.1.1. Época Prehispánica

Abarca los periodos Preclásico (2000 a.C.-100 d.C.), Protoclásico (100-250 de nuestra era) y Clásico (siglos III al X de nuestra era), éste último se subdivide en Temprano (250-600) y Tardío (600-900/1000), el cual a pesar de que varió de una región a otra, permitió enmarcar el mismo auge o mayor desarrollo de la religión, la política, la economía, las ciencias y las artes de los antiguos pobladores mesoamericanos.

En la época prehispánica evolucionan las grandes culturas conformadas por los habitantes del continente americano antes de la llegada de los españoles, para facilitar su análisis este apartado se divide en tres áreas geográficas: Aridoamérica, Oasisamérica y Mesoamérica, lo anterior conforme a los hallazgos del historiador Alfredo López Austin y Leonardo López Luján, quien también es historiador y arqueólogo⁹⁰.

2.1.1.1. Aridoamericanos

Aridoamérica comprende el área cultural que se extiende al norte de los límites de Mesoamérica, actualmente incluiría Nuevo México y Texas, pertenecientes a Estados Unidos y el territorio semiárido que conforman los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas, y el Norte de Hidalgo, de Guanajuato, de Querétaro, de Jalisco y de Sinaloa.

Se trata de un área con una gran diversidad ecológica, que, a diferencia de sus vecinas Oasisamérica y Mesoamérica, no llegó nunca a constituir una unidad cultural, como lo ponen de manifiesto los antropólogos López Austin y López Luján⁹¹. En realidad, el concepto Aridoamérica resume el gran desconocimiento prevaleciente acerca de los pueblos que habitaron la región antes de la llegada de los europeos.

Alfredo López Austin y Leonardo López Luján señalan que Paul Kirchhoff precisó el concepto de Aridamérica en 1954 al considerar que esta superárea cultural se caracterizaba por la existencia de sociedades que vivían principalmente en regiones áridas y semiáridas, y que tenían una economía en la que predominaba la recolección de vegetales sobre la cacería.

⁹⁰ DE LA FUENTE, Beatriz, *Reseña del libro "El pasado Indígena"* de Alfredo LÓPEZ AUSTIN y Leonardo LÓPEZ LUJÁN, Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, primavera, año/vol. XIX, número 070, Universidad Nacional Autónoma de México, México, documento en PDF.

⁹¹ LÓPEZ AUSTIN, Alfredo y Leonardo LÓPEZ LUJÁN, *El pasado Indígena*, Fondo de Cultura Económica, México 2006.

También incluyó dentro de dicha superárea a pescadores y a recolectores que cultivaban de manera incipiente.

Con base en estos criterios económicos distinguía a los aridoamericanos de otras sociedades nómadas del norte de América, por ejemplo, los cazadores avanzados de las praderas, cuyo recurso principal era el bisonte.

Kirchhoff estimó que en Aridamérica podían distinguirse nueva áreas: Centro de California, Sur de California, Gran Cuenca, Noroeste de Arizona, Apachería, Baja California, Costa de Sonora y Sinaloa, Norte de México y Sur de Texas.⁹²

De la división hecha por Paul Kirchhoff de la zona aridamericana hay zonas de interés donde se encuentran vestigios arqueológicos sobre el juego de pelota, ejemplo de ello es la Apachería que comprende a Sonora, Chihuahua y Coahuila, y forma parte de la mitología apache, en la cual destacan dos héroes culturales, uno asociado al agua y el otro al fuego y al Sol. Uno de sus mitos más conocidos describe el juego de pelota entre los animales benéficos y los maléficos. El desenlace originó la derrota de la oscuridad perenne y produjo la alternancia de la luz.

En Aridoamérica coincide una enorme cantidad de climas, desde el seco y árido en el verano hasta un frío incesante durante el invierno. Esta situación propició la escasez de cultivos en el territorio aridoamericano, y sus habitantes debían dedicarse a actividades como la caza, la pesca, y la recolección. Aún así, varias culturas subsistieron en Aridoamérica, como los opata, jova, entre otros, que dejaron gran cantidad de pinturas rupestres.

⁹² *Ibidem*, p. 28.

2.1.1.2. Oasisamericanos

De las tres superáreas culturales del México prehispánico, Oasisamérica es la última en formarse. Su origen tiene lugar 2000 años después de la separación de Mesoamérica y Aridamérica, es decir hacia el 500 a.C. Se extendió de lo que hoy conocemos del suroeste de los Estados Unidos y noroeste de México: la mayor parte de Utah, Arizona y nuevo México; porciones importantes de Colorado, Sonora y Chihuahua, así como extensiones menores de California, Baja California y Texas.

A diferencia de sus vecinos del desierto, los oasisamericanos fueron agricultores, aunque las condiciones climatológicas no les permitían una agricultura muy eficiente y por ello tenían que recurrir a la caza y a la recolección para complementar su subsistencia.

Los intercambios económicos y culturales con los mesoamericanos permitieron que habitantes de algunos pueblos de Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Nayarit fueran un enlace con individuos de pueblos más allegados al Norte como Zacatecas y Durango, lo cual provocó la proliferación de montículos rituales y de canchas de juego de pelota.

Los Oasisamericanos están divididos en cinco grandes zonas: a) Anasazi que abarcan (pueblos hablantes de tanoano; pueblos hopis, zuñis, keres y jemez; y navajos), b) Honokam (pueblos pita), c) Mogollón (pueblos cahitas, tarahumaras y ópatas), d) Pataya (yumanos de río) y e) Fremont.

Honokam abarcaba Arizona, el centro de las cuencas de los ríos Gila y Salado, que atraviesan el desierto de Sonora. Ahí durante el periodo Colonial (550-900 d.C.) tuvo apogeo el arte y la arquitectura, en consecuencia aumentaron las relaciones con Mesoamérica, las zonas de contactos se caracterizan por ser sitios con canchas para el juego de pelota y con plataformas sobre las que se elevaban construcciones religiosas.

El territorio de Mogollón iniciaba en el sureste de Arizona, el suroeste de Nuevo México, el norte de Chihuahua y el noreste de Sonora, su asentamiento más importante fue Paquimé, hoy ubicado en la zona arqueológica de Casas Grandes, Chihuahua.

Paquimé sobresalía por su moderno sistema hidráulico, además incluía dos canchas de juego de pelota usadas con fines religiosos.

La sucesión de pueblos agricultores de la sierra Madre Occidental estaba constituida por huicholes, coras, tepehuanes y tarahumaras, éstos marcan una dilatada transición entre las dos superáreas.

De dichos pueblos, los tarahumaras tienen una destacada participación en juegos y deportes, en los primeros se incluye el juego del cuatro (*Rijibara, Chubaala*)⁹³ y cuatro de palitos (*Jubara*)⁹⁴, que consistía en lanzar varas (macho) hacia una muestra (hembra) lanzada previamente, se identifican las varas de cada uno de los jugadores o equipo con marcas.

En tanto los deportes engloban:

- La Carrera de Bola (*Rarajjpuami*)⁹⁵. Compiten dos equipos, cada uno con su bola *comacali* hecha de madera de encino blanco (roja rosacame), fresno, raíz de madroño (gurubasi) y táscate (camarí) la cual deben llevar hasta la meta levantándola con los dedos sobre el empeine del pie para lanzarla por el aire.
- La Carrera de Arihueta (*Rohueliami*)⁹⁶. Exclusivo para mujeres, en ella participan 12 o más, las corredoras van lanzando el aro con una vara en una ruta lineal o en círculo hasta de 5 km y se acuerda el número de vueltas que darán.

⁹³ Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de México*, Trillas, México 2008, p. 25.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 27.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 106.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 108.

- La Lucha Tarahumara (*Najarapuami, Narajapuame*)⁹⁷. Mujeres y hombres participan sin importar peso o tamaño, el objetivo es tirar al contrario y hacer que su espalda toque el piso y así ganar la caída.
- Palillo (*Raíchuela*)⁹⁸. Participan cuatro o más jugadores, que deben colocar sus palillos en el suelo en fila, del lado opuesto al de los palillos del equipo contrario. Cuando se han hecho las últimas apuestas, los jugadores toman sus palillos y los dos cabecillas se enfrentan para que el más diestro saque la bola con su palillo, gana el equipo que hace llegar la bola a la meta previamente establecida así como sus reglas.
- El Juego de Mancuerna (*Nakiburi*)⁹⁹. Se trata de que dos personas volteadas a un hoyo donde está enterrada una mancuerna, la desentierren con unos palitos, el primero que la desentierre y la lleve a su meta, ese equipo gana y los equipos pueden ser de diez o más jugadores.

Los habitantes de Pataya, situada en el sureste de California, el oeste de Arizona, el norte de Baja California y el norte de Sonora, al estar influidos por los de Honokam aprendieron las prácticas agrícolas, la alfarería, el juego de pelota y la cremación de muertos.

En las otras áreas señaladas como Fremont o Anasazi no se han encontrados vestigios de ningún tipo de juego tradicional o juego de pelota.

2.1.1.3. Mesoamericanos

Mesoamérica estaba conformada por numerosos pueblos, la zona estaba limitada por los ríos Sinaloa, Lerma y Pánuco. La frontera sur abarcaba desde la desembocadura del río Motagua hasta el golfo de Nicoya pasando por el Lago de Nicaragua; en tanto la frontera norte iniciaba desde el río Pánuco (en el Golfo) hasta el río Sinaloa (en el Pacífico) con una depresión central que pasaba por los

⁹⁷ *Ibidem*, p. 110.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 112.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 113.

ríos Tula y Moctezuma. Debido a ello, Alfredo López Austin y Leonardo López Luján elaboraron un cuadro más detallado de tiempo y duración de las culturas mesoamericanas en función al patrón de subsistencia, la relación de producción, la diferenciación de campo y ciudad, así como las relaciones homogéneas políticas. De este modo la historia mesoamericana quedó clasificada de la siguiente manera:

- a) de 2500 a.C. a 1200 a.C. (Preclásico Temprano)
- b) de 1200 a.C. a 200 d.C. (Preclásico medio y Preclásico Tardío)
- c) de 400 a.C. a 200 d.C. (Preclásico Tardío)
- d) de 200 d.C. a 900 d.C. (Clásico)
- e) de 650 d.C. a 900 d.C. (Epiclásico)
- f) de 900 d.C. a 1500 d.C. (Posclásico)
- g) de 1450 a 1500 (vísperas de la Conquista)¹⁰⁰

Asimismo, los investigadores dividieron Mesoamérica en seis zonas: Centro, Oaxaca, Occidente, Norte, Golfo y Sureste.

Para estudiar la trascendencia del deporte en la Época Prehispánica se hará referencia a cada cultura o pueblo indígena en función a la importancia que otorgaban al juego de pelota y se señalará el periodo al que pertenece, dado que las culturas mesoamericanas no se desarrollaron en el mismo tiempo y lugar, además la ideología y significado que se daba al juego de pelota cambiaba según la época y la conformación social.

El juego de pelota mesoamericano tuvo diferentes modalidades, la principal lo destaca como una práctica ritual que se extendió a lo largo de tres mil años de historia precolombina y se han encontrado vestigios de él en todas las culturas de la región.

¹⁰⁰ LÓPEZ AUSTIN, Alfredo y Leonardo LOPEZ LUJAN, *Op. Cit.*, p. 305.

Zona Centro

En el periodo Epiclásico, la zona Centro, albergó el cerro de Xochicalco, el cual se dividió en dos grandes áreas: la primera para la clase élite y otra para el público en general, en el complejo sobresale el Templo de las Serpientes Emplumadas, el juego de pelota principal y la Acrópolis. En tanto, Teotenango fue construido en el cerro de Tetépetl, su conjunto arquitectónico comprende templos, plazas, residencias de la élite y juego de pelota.

La cultura tolteca destacó en el periodo Posclásico, sus integrantes radicaron en Tula (Hidalgo), el complejo arquitectónico suma palacios, templos y juegos de pelota, resultado del esplendor que alcanzaron entre el año 1000 y 1050 d.C. Entre el Templo de Tlahuizcalpantecuhtli y el Palacio Quemado se levanta el Juego de Pelota 1, dañado posiblemente por los mexicas.

La mayoría de las culturas mesoamericanas alcanzaron un alto nivel de desarrollo en el periodo Clásico, una época de gran esplendor, durante dicha etapa sobresalió Teotihuacán.

En el periodo Clásico tardío destaca Cantona (Casa del Sol), localizada en el estado de Puebla y próxima al Golfo de México, fue una de las ciudades con mayor grado de urbanización, se pueden aún apreciar más de una veintena de juego de pelota, pirámides y plazas, así como una red de calzadas.

La pelota purépecha (Uárhukua Chánakua) se difundió en Mesoamérica en dos modalidades: la pelota era golpeada con la mano, o bien, se usaba un mazo o palo¹⁰¹. El juego era practicado en Teotihuacán, según está documentado en los murales del lugar.

Zona Oaxaca

¹⁰¹ Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Op. Cit.*, p. 117.

En Oaxaca el sitio más importante donde se desarrolló la cultura mesoamericana fue Monte Albán, ciudad fundada por los zapotecas a finales del Preclásico tardío. En el asentamiento principal se levanta la Gran Plaza, que tiene estructura piramidal y rebasa los 25 m de altura. En el extremo oriental se localizaba el Juego de Pelota principal, más no el único.

Mientras que Yucuñudahui se edificó a inicios del Preclásico tardío y tuvo su época de apogeo en el periodo Clásico, contó con una compleja planificación urbana en edificios, palacios y plazas. Los especialistas consideran digno de mencionar el juego de pelota, las esculturas talladas en bajorrelieve y la tumba 1, sepulcro similar a los de Monte Albán.

La pelota mixteca tiene arraigo entre los mixtecos de Oaxaca y proviene de la época prehispánica, se juega en tres modalidades: pelota mixteca de hule, pelota mixteca de forro y pelota mixteca del valle.¹⁰²

Zona Occidente

En el Occidente, destacan Guerrero y Jalisco por sus asentamientos que incluyen pirámides, plazas y juegos de pelota. También se edificaron importantes centros como Amapa e Ixtlán del Río (Nayarit) durante Posclásico temprano; Autlán y Etzatlán (Jalisco); y el Chanal (Colima), este último de dimensiones casi urbanas, con cinco grandes montículos y una cancha de juego de pelota.¹⁰³

Zona Norte

En el periodo Clásico, la zona Norte, hoy Sierra de Tamaulipas, se localiza San Antonio Nogalar, asentamiento huasteco de 160 plataformas, dos templos troncocónicos y un juego de pelota. No pueden dejar de mencionarse Ranas y Toluquilla, en Querétaro.

¹⁰² *Ibidem*, p. 124.

¹⁰³ *Idem*.

En esta zona también radicó la cultura denominada Chalchihuites, cuyos vestigios arqueológicos revelan que practicaban el juego de pelota con fines rituales y estaba relacionado con sacrificios humanos, canibalismo y obtención de cabezas como trofeo.

Zona Golfo

En la zona Golfo, que abarca la parte central de Veracruz, se localiza un complejo escultórico de gran originalidad: la tríada yugo-palma-hacha, piezas de carácter religioso, posiblemente funerario, vinculadas al juego de pelota.

En esta misma zona, en el periodo Epiclásico floreció El Tajín, fue un centro político y económico muy importante, los vestigios de la ciudad incluyen uno de los edificios prehispánicos más bellos: la Pirámide de los Nichos, a su alrededor se construyeron múltiples plazas, templos, y una cantidad excepcional de edificios destinados al juego de pelota, hasta la fecha se han encontrado 17, y según señalan los arqueólogos la práctica del juego de pelota estaba vinculado con la religión y la divinidad.

Según datos arqueológicos hacia el año 2000 a.C. los pueblos totonacos también se asentaron en el Golfo.

Zona Sureste

En el Sureste, destaca Tikal, en el periodo Clásico temprano, donde se erigieron centros ceremoniales y administrativos con plazas, templos piramidales, palacios, juegos de pelota y arcos monumentales. En algunas ocasiones los centros se construían sobre partes elevadas para formar acrópolis, como en Copan, Yaxchilán y Piedras Negras.

Chichen Itzá fue la ciudad más extensa del periodo Postclásico aunque nunca superó a Tikal en la construcción monumental, con todo su juego de pelota es el mayor y más impresionante de Mesoamérica, según señalan los expertos.

Se suma K'umarcaaj, de los quichés, que posee un juego de pelota de 40 m de longitud.

En el Sureste se desarrolló la civilización maya, para ésta el juego de pelota representaba la historia de la creación del Universo.

En el *Popol Vuh*, escrito por un miembro del linaje Cawek ente 1554 y 1558¹⁰⁴, los dioses gemelos bajan al infierno y se confrontan con los dioses del inframundo en un juego de pelota, la finalidad era recoger los huesos de la gente para crear una nueva raza de humanos. Los gemelos ganan el partido y los dioses del inframundo les dan los huesos. Según la leyenda, es así como los mayas fueron creados. Era muy conocido por todas las culturas existentes en la época. Al respecto Mariano Albor agrega “*Esta historia (Popol Vuh) magnífica ocurre antes de la creación del hombre. Sus acabados valores mitológicos evidencian la espléndidez del juego antiguo.*”¹⁰⁵

Los mexicas, pertenecientes a la última cultura mesoamericana, se establecieron en Tenochtitlán hacia el siglo XV en el periodo Posclásico tardío. Fundaron una sociedad altamente compleja que combinaba aspectos religiosos, políticos, cosmológicos, astronómicos, filosóficos y artísticos.

Tuvieron especial interés en la educación y por las connotaciones religiosas otorgadas al juego de pelota, no sería absurdo pensar que el deporte haya formado parte importante de su preparación.

¹⁰⁴ LÓPEZ AUSTIN, Alfredo y Leonardo LOPEZ LUJAN, *Op. Cit.*, p. 287.

¹⁰⁵ ALBOR, Mariano, *Estadio Paradiso o del Deporte y los Contratos Comerciales*, Cambio, Diario La Expresión, S.A. de C.V., México 2000, p. 5.

El ulama (*ullamaliztli*, nombre del juego de pelota en náhuatl) tiene tres modalidades: ulama de cadera, ulama de antebrazo y ulama de mazo. Aunque fue un juego característico de las culturas mesoamericanas, en Sinaloa aún se sigue practicando.¹⁰⁶

Cabe señalar que el juego de pelota, también conocido como *Tlachtli* o *Teutlachtli*, se jugaba con los pies descalzos y únicamente se podía golpear al balón con las caderas, las rodillas o los codos. Si alguna otra parte del cuerpo tocaba el esférico, se daba uno de los ocho puntos malos permitidos al conjunto infractor. Como el juego era muy rudo, el deportista debía usar un taparrabo, un cinturón de hule macizo y unas tiras de piel de venado para proteger los muslos que se raspaban constantemente contra el suelo. El equipo que ensartaba primero la pelota en su aro, no en el contrario, era el que ganaba.¹⁰⁷

Tlachtli en náhuatl, *pokyab* o *pok-ta-pok* en maya o *taladzi* en zapoteca, el juego de pelota fue sin duda una actividad ritual de connotaciones sagradas y religiosas tan relevante que hoy en día es representativa de las culturas mesoamericanas clásicas.

Antes de la Conquista el juego tenía un carácter fundamentalmente religioso, sin embargo, algunas investigaciones indican que también se practicaba como un acto de culto a la fertilidad de la tierra o como juego entre deidades, así como para dirimir disputas y problemas de límites, adivinar la suerte, realizar apuestas e incluso por codicia de los jugadores, ya que quienes lograba hacer pasar la pelota por el anillo podían despojar de todas sus joyas y prendas a los concurrentes.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Cfr. *Ibidem*, p. 130.

¹⁰⁷ Consultado en <http://www.mexicomaxico.org/Tenoch/Tenoch2.htm#tlachtli> el 11 de agosto de 2010 a las 16:07 P.M.

¹⁰⁸ Consultado en http://www.familia.cl/cultura/futbol_maya/maya.htm el 11 de agosto de 2010 a las 20:10 P.M.

Algunos juegos de pelota precolombina eran protagonizados por equipos rivales conformados por prisioneros de guerra, los integrantes del equipo perdedor eran ofrecidos en sacrificio a los dioses.

2.1.2. La Colonia

También se le denomina Virreinato, inicia en el año 1521 cuando los españoles, al mando de Hernán Cortés, toman Tenochtitlán y finaliza en 1821 al declararse la independencia de México.

La sociedad colonial se encontraba dividida en dos grupos: españoles e indígenas, posteriormente a través del intercambio comercial y cultural surgieron las castas tanto en la Nueva España como en otras latitudes de América Central y del Sur.

¿Cómo evolucionó el juego y el deporte en la sociedad colonial?

Podría pensarse que existía una marcada discriminación racial entre conquistadores y conquistados, pero la historiadora Edmunda Inés Rojas Herrera afirma lo contrario: “El juego en los niños parece haber sido una actividad libre de prejuicios sociales, testimonios de españoles y criollos distinguidos expresaron haber jugado en su infancia con niños indígenas y negros.”¹⁰⁹

Y precisa que entre los juegos practicados se incluía la rayuela, el burro, la matatena, el malacatoche, la roña, las canicas, saltar la cuerda y volar papalotes. Además las canciones que acompañaban al juego aludían a cuestiones religiosas o bien eran representativos de la clase social, pues podían provenir de los palacios o tener un origen étnico, entre los cantos se encontraban Doña Blanca, Hilitos de oro, Matari-leri-leró, Pasen, pasen caballeros, La víbora, Tan–tan, La huerfanita, Naranja dulce, Nena Caliche, El Florón, Mambrú, La pájara pinta, Las

¹⁰⁹ ROJAS HERRERA, Edmunda Inés, *La vida familiar de los niños y las niñas españoles de la Ciudad de México (1521-1821)*, Tesis de Grado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2008, p. 132

cortinas, La viudita, Toronjil, Que llueva, San Serafín, A la rueda de San Miguel y el canto de Acitrón de un fandango.¹¹⁰

El juego acompañado de cantos es una de las prácticas más sanas para forjar valores en los menores, pues el juego ha sido un factor indiscutible para el desarrollo humano, Johan Huizinga señala que “el juego es irracional e inmaterial, y no es una actividad privativa del ser humano, ya que los animales juegan, (...) si designamos al principio activo que compone la esencia del juego ‘espíritu’, habremos dicho demasiado, pero si le llamamos ‘instinto’, demasiado poco”.¹¹¹

La convivencia social de los adultos incluía diversiones como las corridas de toros, de las cuales sólo se incluyen datos someros debido a que aún no se determina si es deporte o no, además todo indica que se encamina a la desaparición, pues algunos países han modificado sus legislaciones para prohibirlas a petición de algunas organizaciones no gubernamentales y sociedades protectoras de animales que las consideran salvajes y crueles.

La primera corrida de toros se verificó en la ciudad de México el 13 de agosto de 1529 y, por ordenanza, a partir de esa fecha año tras año se organizaban para honrar a San Hipólito¹¹², de tal modo que se corrían siete toros en la festividad.¹¹³

Según detalla la historiadora Edmunda Rojas entre los virreyes había grandes taurófilos, como: don Luis de Velasco padre, su hijo del mismo nombre, fray García Guerra y el marqués de Guadalcázar.

¹¹⁰ Cfr. ROJAS HERRERA, *Op. Cit.*, p. 90-101.

¹¹¹ HUIZINGA, Johan, *Homo Ludens*. Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina, 1984, pág. 12.

¹¹² Los conquistadores españoles tomaron la Ciudad de México Tenochtitlán el 13 de agosto de 1521, día de San Hipólito en el calendario cristiano; se lo adoptó como Santo Patrono de la Ciudad y se fundó un templo en su honor. El templo actual se terminó en 1739 con un estilo barroco. Tiene fachada en tezontle y reminiscencias mudéjares en su decoración, tal como la torre de la campana que sustituye a la original, pero que fue reconstruida bajo dicho estilo. En el altar principal fue puesta una imagen de San Judas Tadeo, una de las más veneradas para los capitalinos los días 28 de cada mes del año.

¹¹³ RANGEL, Nicolás, *Historia del toreo en México, Época Colonial (1521 – 1821)*, p. 7.

En torno a si las corridas de toros constituyen un deporte o no, existe gran controversia, algunos piensan que no cumple con los requisitos de ser una actividad reglamentada, institucionalizada y organizada, sin embargo, paradójicamente cumple con las cualidades del deporte espectáculo. Mientras la dicotomía queda resuelta, las palabras del Dr. Alberto Cabañas Osorio¹¹⁴ se prestan a la reflexión, pues afirma que: “*efectivamente los toros son un gran espectáculo donde la lucha con el animal debe prevalecer, es por ello, que el aficionado aplaude los pases y faenas del torero, reconociendo que el Homo Sapiens sigue dominando el mundo animal aunque no se nos debe olvidar que a veces éste (animal) domina al hombre*”.¹¹⁵

2.1.3. Siglo XIX

En esa época México destaca por el esfuerzo que realizó por consolidar un Estado independiente, sin embargo, desde el movimiento independentista hasta los sucesivos periodos presidenciales de Porfirio Díaz, el país mantuvo características rurales similares a las del feudalismo europeo, así que económicamente hablando no era una sociedad urbana, capitalista ni industrial.

Pese a estas circunstancias los deportes fueron ganando paulatinamente el interés de la sociedad de aquel tiempo, como puede leerse en la obra de Aníbal Santiago Fridman donde deja constancia del incipiente periodismo deportivo en nuestro país.¹¹⁶

Por ejemplo, el *Monitor Republicano* narró la importancia de la gimnasia en los niños y jóvenes en las escuelas, práctica que se consolidó en 1850 en el

¹¹⁴ Doctor en Historia del Arte, especialidad en cine y Maestro en Historia del Arte por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

¹¹⁵ Curso de Introducción al Periodismo Deportivo, Departamento de Comunicación en la Universidad Iberoamericana, México 2010.

¹¹⁶ SANTIAGO FRIDMAN, Aníbal Pablo, *El nacimiento del periodismo deportivo en México (1882-1887)*, Tesis, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

Ejército y la Guardia Nacional del Distrito y Territorios, fue sin duda el primer gran apoyo gubernamental que recibió el deporte en el México Independiente.

Las luchas consistían en representaciones dramáticas del Teatro clásico griego, eran crónicas que narraban las características de ese deporte y para ello se buscaban luchadores como Mr. Charles, Guillot, Casimir y Turin, cuyo porte atlético era admirado por su musculatura y daban al público el carácter de espectáculo, que originariamente era para la clase aristocrática, en ese periodo se daba una cobertura extensa, de aproximadamente cinco meses, a un evento deportivo. De manera similar nació el box mexicano, pues el Circo Orrin incluía en su cartelera una rutina de boxeo incluso con guantes y en 1863 el Casino Español, centro de entretenimiento exclusivo para inmigrantes de la península ibérica, impartían clases de boxeo, además de haber sido la primera arena boxística en 1889.¹¹⁷

En 1850 se dio el primer impulso al deporte hípico, sin embargo, fue en 1882¹¹⁸, en pleno Porfiriato, cuando se fundó el Hipódromo de Peralvillo y en 1890¹¹⁹ el Hipódromo Buenavista. Este deporte, de origen inglés, desarrollo una habilidad diferente a la que se acostumbraba en la época, sin embargo, la mayoría de la población mexicana sólo cabalgaba con fines militares, además antes de que surgiera este deporte ecuestre en nuestro país predominaban las apuestas en carreras de caballos, peleas de gallo, la rayuela o el tresillo sobretudo en las fiestas de los pueblos.

En 1889 el deporte ecuestre cobró nuevo sentido, pues en el Distrito Federal se contaba con infraestructura para su práctica, la cual incluía una escuela de hipismo femenino, una plaza de jaripeo en la Viga, la Sociedad Hípica Francesa,

¹¹⁷ Cfr. SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 113.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 28.

¹¹⁹ ESCAMILLA GARCIA, Ana Paula, *Los paseos dominicales en Toluca durante el Porfiriato*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México 2001, p. 160.

el Club Hípico Alemán y el Jockey Club, este último creó una filial en Toluca con su respectivo hipódromo, que se sumaba a los de Guadalajara y Monterrey.¹²⁰

2.1.3.1. El Porfiriato

Se denomina Porfiriato a los 31 años que el general Porfirio Díaz gobernó el país en forma intermitente desde 1876, al término del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada (con el pequeño lapso del presidente Manuel González, su compadre, quien administró la nación de 1880 a 1884) hasta mayo de 1911 en que renunció a la presidencia por la fuerza de la revolución encabezada por Francisco I. Madero y los hermanos Flores Magón.

José de la Cruz Porfirio Díaz Mori nació en Oaxaca, Oaxaca, el 15 de septiembre de 1830 y falleció en París, Francia, el 2 de julio de 1915.

Desde la perspectiva histórica, social y política de México fue héroe y antihéroe nacional, en forma similar a Antonio López de Santa Anna.

A grandes rasgos su vida política fue la siguiente:

En 1845 fue discípulo de Benito Juárez, quien se convertiría en presidente antes que él, pues impartía Derecho Civil en el Instituto de Ciencias.

Cuando esta institución se clausuró por orden del presidente Santa Anna, en 1854, Díaz inició su carrera política.

En 1858 luchó contra los conservadores en la Guerra de la Reforma y tras ascender a general en 1861, luchó contra la intervención francesa. En 1862 fue jefe de brigada en Acultzingo, participó en la batalla del 5 de mayo al lado de Ignacio Zaragoza y, en 1863, tomó parte en la defensa de Puebla.

¹²⁰ Cfr. SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 118.

En esta misma localidad protagonizó poco después una brillante acción militar, cuando realizó un asalto sangriento y rápido contra sus enemigos de esta ciudad, que se refugiaron en los cerros de Loreto y Guadalupe. Sin perder tiempo, avanzó hacia la capital de la República y la tomó el 2 de abril de 1867, hecho que fue de gran trascendencia militar, pues adelantó la caída del Imperio de Maximiliano y el triunfo de Juárez.

El Partido Progresista lo designó candidato a la Presidencia, pero fue derrotado por Benito Juárez y a la muerte de éste, en 1872, se sublevó contra el sucesor Lerdo de Tejada con el Plan de la Noria, en el que se pronunciaba contra el reeleccionismo y a favor de la Constitución de 1857.

En 1876 consiguió expulsar a Lerdo de Tejada y accedió a la Presidencia. En 1880 la Cámara lo declaró presidente constitucional.

Incongruente con su pensamiento antireeleccionista, manipuló su permanencia en la Presidencia por un nuevo periodo, el cual inició el 1 de diciembre de 1884, tres años más tarde modificó el artículo 78 de la Constitución para tener las condiciones de reelegirse, dicha enmienda fue aprobada por el Congreso.

En 1890 reformó otra vez el artículo 78 para hacer posible la reelección indefinida, de tal manera que permaneció en el poder hasta 1910.

Cabe señalar que Porfirio Díaz eliminó a todos sus adversarios políticos y la prensa fue sometida o perseguida cuando intentaba mantenerse independiente.

Económicamente México necesitaba financiamiento exterior para desarrollarse, pero como el gobierno de Díaz no había pagado la deuda externa con puntualidad ni había estabilidad y paz social, mantuvo una política de mano dura y se dedicó a mejorar el funcionamiento del gobierno, en consecuencia hubo

demanda de trabajo, la infraestructura en comunicaciones creció sobre todo los puertos y las vías férreas que estimulaban el intercambio comercial, se extendieron el correo y los telégrafos, se fundaron algunos bancos, se inició una fuerte recaudación de impuestos y las arcas del gobierno se estabilizaron para pagar la deuda, por lo cual se concretó el desarrollo interno.

La agricultura progresó espectacularmente en Yucatán, en Morelos y en La Laguna, con vastas producciones de henequén, caña de azúcar y algodón. Lo anterior debido a que se formaron enormes latifundios, los indígenas perdieron muchas tierras y la mayor parte de los habitantes del campo tuvieron que ocuparse como peones en las haciendas.

En términos generales la prosperidad era sólo para un sector reducido de familias pudientes y un nutrido grupo de extranjeros, la mayoría de la gente vivía en la miseria, por esa razón creció el descontento en los sectores sociales, los cuales tomaron conciencia de que Díaz llevaba demasiado tiempo en el poder.

Cada vez fue más difícil mantener el orden. En los últimos años del Porfiriato se vivió un clima de represión, en el cual la fuerza de las armas se utilizó con violencia creciente.

Evidencia de ello fueron los hechos sangrientos de las huelgas de Cananea (1906), en Sonora, y de Río Blanco (1907) en Veracruz, así como la persecución a periodistas que criticaban al régimen y a cualquiera que manifestara una opinión que no fuera la oficial.

La desigualdad abrió una profunda brecha en la sociedad mexicana. Con todo, la educación pública se extendió permitiendo que cada vez más mexicanos pudieran seguir estudios superiores y se empezó a formar en todo el país una clase media de profesionales y empleados públicos.

Se enriqueció la vida cultural con nuevos periódicos, revistas y libros escritos e impresos en México, se multiplicaron los caminos, puentes, edificios y escuelas, los teatros presentaban compañías y actores europeos, y se extendió el cinematógrafo.

La vida intelectual tuvo hitos importantes. Un grupo de historiadores publicó “México a través de los siglos” y otro “México y su evolución social”. Justo Sierra inauguró la Universidad Nacional. José María Velasco plasmó en cuadros maravillosos el esplendor del paisaje mexicano; Saturnino Herrán pintó una impresionante serie de cuadros con gente del pueblo y con alegorías a la mexicanidad y José Guadalupe logró vigorosos grabados con escenas de la vida diaria.

En 1908, Porfirio Díaz en entrevista con el periodista James Creelman afirmó que México ya estaba preparado para tener elecciones libres. La noticia llenó de optimismo a una nueva generación que quería participar en la vida política del país. A ella pertenecía Francisco I. Madero, quien fundó el partido Antirreeleccionista, del que se postuló candidato. Después se dedicó a viajar por todo el país, para explicar sus ideas políticas. Madero se hizo popular y despertó grandes esperanzas de cambio.

El éxito de su campaña lo convirtió en un peligro para Díaz y poco antes de las elecciones de 1910 fue detenido en Monterrey y encarcelado en San Luis Potosí. Allí recibió la noticia de que Díaz había vuelto a reelegirse. Mediante el pago de una fianza salió de la cárcel, aunque debía permanecer en la ciudad. Sin embargo, a principios de octubre Madero escapó a los Estados Unidos de América, donde publicó el Plan de San Luis Potosí donde denunció la ilegalidad de las elecciones y desconoció a Porfirio Díaz como presidente.

Se declaró él mismo presidente provisional hasta que se realizaran nuevas elecciones; prometió que se devolverían las tierras a quienes hubieran sido

despojados de ellas; pidió que se defendiera el sufragio efectivo y la no reelección de los presidentes. También hizo un llamamiento al pueblo para que se levantara en armas el 20 de noviembre de 1910 y arrojara del poder al dictador.

El ejército de Porfirio Díaz, que había mantenido la paz durante treinta años, parecía muy fuerte, pero en realidad era débil frente al descontento general. En sólo seis meses las fuerzas maderistas triunfaron sobre las del viejo dictador.

Porfirio Díaz renunció a la presidencia y salió del país rumbo a Francia, donde murió en 1915.

Independientemente de los hechos históricos y políticos que enmarcan la vida de Porfirio Díaz, pocos conocen su faceta como deportista, Enrique Krauze señala al respecto:

(Díaz) montaba caballos de gran alzada. Sin ser alto lo parecía. Todas las mañanas se levantaba al toque de diana, hacia ejercicio y se bañaba con agua fría. Se cuenta que alguna vez ciertos dubitativos inversionistas extranjeros que visitaban el Colegio Militar acompañados por Limantour se sorprendieron al ver en el flamante gimnasio a un viejo que levantaba pesas. “Ah, sí”, respondió Limantour “es el presidente Díaz. Viene todas las mañanas”¹²¹

También practicaba la caza y la pesca, gustaba presenciar deportes como el jaripeo, las carreras de caballos (donde el Jockey Club realizaba carreras en su honor) y los toros.¹²²

Sin embargo, el gusto de Porfirio Díaz por los deportes no fue el hecho medular para su evolución, pues éstos formaron parte del entretenimiento de la sociedad y se aprovechaban como actividades de relajamiento, mas no tuvieron el carácter formativo que hoy se le otorga a la educación física.

¹²¹ KRAUZE, Enrique citado por SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 19-20.

¹²² *Cfr.* SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 68-70.

Curiosamente los factores estratégicos fueron el crecimiento de las vías de comunicación y el intercambio comercial, he aquí las historias.

2.1.3.1.1. Béisbol

Durante el Porfiriato las vías férreas nacionales llegaron a la frontera de Estados Unidos de América, pues la mayoría de las concesiones estaban en manos de inversionistas estadounidenses.

En 1877, durante la construcción de la línea ferroviaria de Tamaulipas, Johnny Tayson enseñó a jugar béisbol a sus trabajadores y terminó formando dos equipos para que se enfrentasen.

Según datos de la propia Federación Mexicana de Beisbol¹²³, en ese mismo año, marineros estadounidenses que formaban parte de la tripulación del barco *Montana*, quienes estaban de visita en Guaymas, Sonora, pisaron suelo mexicano para jugar un partido de béisbol entre ellos.

Tripulantes de otras embarcaciones, como el *Newborne*, hicieron lo mismo, en consecuencia en poco tiempo se formó un equipo representativo de Guaymas, de tal manera que retaron al equipo de Cadereyta Jiménez, del estado de Nuevo León, para enfrentarse el 4 de julio de 1889.

Los hechos tuvieron lugar durante la construcción de la vía Monterrey-Tampico, la cual estaba bajo la supervisión de la compañía Treadwell Ayres Robertson, misma que autorizó día de asueto a sus trabajadores para que presenciaran el juego de béisbol en un campo adyacente a las obras del ferrocarril.

¹²³ Consultado en la página web Historia del Beisbol en México <http://www.femebe.net/htmltonuke.php?filnavn=html/mexico.htm> el día 16 de agosto de 2010 a las 21:10 P.M.

En la Ciudad de México, en 1887, nace Mexicano Club, considerado el equipo más antiguo del país, aunque la Federación Mexicana de Béisbol afirma que en 1877 los equipos del norte de la República Mexicana fueron los primeros en constituirse como equipo de beisbol.

Años más adelante, en el Distrito Federal se formarían los equipos México¹²⁴ y Demócrata¹²⁵, ambas novenas se enfrentaron el 2 de junio de 1895 en el rancho de Carrasco, ubicado en Tlalpan (hoy frente al Hospital Nacional de Neurología), y resultó ganador el Demócrata con cinco carreras contra cero del México.¹²⁶

En Yucatán pronto se conoció el béisbol debido a su proximidad con Cuba. Se cuenta que en 1890 llegó al lugar la corbeta española *Ciudad Condal* y en ella viajaba la familia de Fernando Urzais, entre los juguetes de los niños había un bate y una pelota de béisbol porque el deporte era ya popular en Cuba, así que los chicos practicaron a su llegada. Cabe señalar que a la península arribaban varios clubes cubanos que iban de gira.

A finales del Porfiriato, en 1909, el Estado de México contaba ya con los primeros equipos de béisbol: Toluca, El Oro y Zacualpan.¹²⁷

2.1.3.1.2. Juegos

En el Porfiriato se permitía jugar ajedrez, dominó, damas chinas, billar, naipes, bolos y jai-alai. Con la finalidad de que los aristócratas pudieran practicarlos cómodamente surgieron el Casino Cosmopolita¹²⁸ (1882), la Cantina

¹²⁴ El equipo México estaba constituido por P. José Ortega, C.D. José Solache, 1ª B. Enrique Elizalde, 2ª B. Leopoldo Elizalde, S.S. Ramón Vera, 3ª B. Miguel García, C.F. José a. Vázquez, I.F. Pedro Vázquez, R. F. Alfredo Amezcua.

¹²⁵ Los integrantes del equipo Demócrata fueron: P. Carlos Treviño, C.D. David Franco, 1ª B. Julio Núñez, 2ª B. Federico Pombo, S.S. Ernesto Lobato, 3ª B. Mateo Sáinz, C.F. L. Limón, L.F. Juan Lobato, R.F. Francisco Calles.

¹²⁶ Cfr. SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 206-207.

¹²⁷ NAVAS MOLINA, Eduardo, *Antología del Deporte del Estado de México (1893-1993)*, Instituto Mexiquense de Cultura, México 1995, p. 46-47.

¹²⁸ ESCAMILLA GARCIA, *Op. Cit.*, p. 156-157.

Montecarlo¹²⁹ y el Centro Recreativo Tívoli¹³⁰ (1903), este último dirigido por alemanes.¹³¹

En 27 de febrero de 1910 se fundó el Club de Ajedrecistas en Toluca, Estado de México, su presidente fue el licenciado Fernando González Medina¹³².

El ajedrez¹³³ se institucionalizó como deporte, por ello en la actualidad se organiza dentro del sistema deportivo nacional como una federación deportiva nacional, como ha sucedido con el dominó¹³⁴, el billar¹³⁵, el boliche¹³⁶, el jai-alai y la pelota vasca, que se practica desde 1895, aproximadamente. Tanto el jai-alai como la pelota vasca están representadas por la Federación Mexicana de Frontón, A.C., cabe subrayar que la práctica del frontón inició en 1910.

En la actualidad las damas chinas tienen una utilización lúdica dirigida a niños y los naipes irónicamente forman parte de un “no deporte espectáculo”.

2.1.3.1.3. Toros

En el periodo comprendido entre los años 1879 a 1883 los toros tuvieron un éxito rotundo, a tal grado que quienes radicaban en el Distrito Federal se trasladaban a Toluca para dirigirse a la Plaza Taurina Zaragoza, creada en 1877, en esa época destacaba la participación de grandes exponentes de la fiesta brava, sobre todo españoles, pero a finales del siglo XIX, el mexicano Ponciano Díaz consiguió sobresalir en forma espectacular.

¹²⁹ *Ídem.*

¹³⁰ *Ídem.*

¹³¹ CHAVEZ ESPAÑA, María Guadalupe, *La legitimación del Partido Nacional Revolucionario. El desfile y los juegos deportivos de la revolución en 1930*, Tesis, UNAM, México 2008, pagina digitalizada.

¹³² ESCAMILLA GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 168.

¹³³ Federación Mexicana de Ajedrez de México, A. C.

¹³⁴ Federación de Domino de la República Mexicana, A. C.

¹³⁵ Federación Mexicana de Billar, A. C.

¹³⁶ Federación Mexicana de Boliche, A. C.

A finales de la última década del Porfiriato destacó Rodolfo Gaona en la rama varonil, así como Emilia Herrera *Herrerita* y Margarita García *Revertita* en la femenil.¹³⁷

2.1.3.1.4. Fútbol Americano

Por más extraño que parezca el primer juego oficial se llevó a cabo en 1896 en el Hipódromo de la Indianilla¹³⁸, Ciudad de México, donde se enfrentaron las universidades de Texas y Missouri, pero no hubo eco en la población ni en la prensa mexicana¹³⁹.

En 1898 se organizó otro en Guadalajara y tiempo después se confrontarían el Colegio Francés Morelos y Franco Inglés de la Ciudad de México, a éste último pertenecieron los hermanos Leopoldo y Roberto Noriega, quienes ingresaron a la Universidad Autónoma de México, ahí, gracias a su tenacidad, enseñaron los secretos tácticos de este rudo deporte, de tal manera que entre 1927 y 1934¹⁴⁰ consiguieron formar el equipo de fútbol americano azul y oro.¹⁴¹

2.1.3.1.5. Lucha Libre

En 1910 llegó a México la compañía del campeón italiano Giovanni Relesevitch y se presentó en el Teatro Principal; ese mismo año en el Teatro Colón se exhibió el famoso Antonio Fournier, quien incluía entre sus estrellas al Conde Koma y a Nabutaka. El choque de ambas empresas constituyó un espléndido negocio.

¹³⁷ ESCAMILLA GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 127-134.

¹³⁸ El Hipódromo de la Indianilla se construyó a mediados de 1895 en la colonia de mismo nombre (la Indianilla), después del fracaso del Hipódromo del Peñón de los Baños.

¹³⁹ *Cfr.* SANATIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 223.

¹⁴⁰ POSADAS CHAVEZ, Javier, *¡Goya! La tradición del deporte universitario*, Tesis de Licenciatura, ENEP Aragón, México 1999, p.14.

¹⁴¹ NAVAS MOLINA, *Op. Cit.*, p. 78-79.

Sin embargo, para muchos expertos la increíble historia inició el 21 de marzo de 1897 en Colotlán, Jalisco, con el nacimiento del padre de la lucha libre en México y fundador de la Empresa Mexicana de Lucha Libre: Salvador Lutteroth González¹⁴², quien fue un hombre visionario y mantuvo firme su afán de introducir la lucha libre a nuestro país, por lo cual poco a poco aprendió el oficio en diferentes arenas.

La suerte o la casualidad quiso que ganara un premio de lotería y a mediados del siglo XX construyó lo que hoy conocemos como el Coliseo y la Arena México, donde se han consagrado muchos luchadores mexicanos a nivel nacional e internacional, destacando: El Santo, Blue Demon, el Cavernario Galindo, el Huracán Ramírez, Los Villanos, más recientemente los Perros del Mal, con su líder el Hijo del perro Aguayo, Los Hermanos Dinamita, El Místico, Blue Panther, Hijo del Fantasma, La Parka, Conan El Bárbaro, de igual manera la lucha de mujeres: la legendaria Martha Villalobos, Estrellita, Sexy Star, Lady Apache y Dark Ángel, entre otras.

2.1.3.1.6. Futbol Soccer

Expertos en la materia como el historiador Manuel Alcántara aseguran *“que en Orizaba, Veracruz, se formó el primer equipo de fútbol y no en Pachuca, Hidalgo, como se ha hecho creer en la actualidad”*.

En 1898, en Orizaba, Veracruz, se fundó el Orizaba Athletic Club¹⁴³ con ramas en cricket y otros deportes, pero no fue hasta en 1901 cuando un hiladero escocés de nombre Duncan Macomish organizó el equipo de futbol.

¹⁴² Consultado en la página *web* Historia de la Lucha Libre <http://leyendasdelring.galeon.com/aficiones1041468.html> el día 16 de agosto de 2010 a las 12:22 A. M.

¹⁴³ Consultado en la página Historia de los Albineros de Orizaba en http://members.tripod.com/albineros_orizaba/albineros/id17.htm el día 16 de agosto de 2010 a las 1:31 A.M.

En 1902 se constituyó la Liga Mexicana de Football Amateur Association, con cinco equipos: Orizaba Athletic Club¹⁴⁴, Pachuca Athletic Club, Reforma Athletic Club, México Cricket Club y British Club. El ganador de la primera competencia formal fue el Orizaba Athletic Club, por ello este equipo es el primer campeón de fútbol que tuvo México.

Mineros ingleses fundaron el Pachuca Athletic Club en 1901¹⁴⁵, el Reforma Athletic Club¹⁴⁶ se formó en 1902 y su primer encuentro fue contra Orizaba Athletic Club.

En 1901 México Cricket Club queda conformado como equipo de fútbol; en tanto Percy Clifford, quien perteneció al Club Reforma, constituyó British Club¹⁴⁷ en 1902. El primer partido de la historia del fútbol mexicano amateur se llevó a cabo el 19 de octubre de 1902, precisamente entre México Cricket Club y British Club.

En 1906 surgió el Club Deportivo Guadalajara, y en 1908 se creó la Federación Deportiva de Occidente de Aficionados en Jalisco, tuvo tanto éxito que se convirtió en la primera liga mexicana en establecer divisiones.

A finales de 1910, el Club San Pedro de los Pinos fue fundado oficialmente por un grupo de jóvenes encabezados por Alfredo B. Cuellar, Jorge Gómez de Parada y Alberto Sierra., el equipo recibiría el nombre de México FC o Club de Fútbol México e ingresaría a la liga amateur de fútbol para la temporada de 1912.

¹⁴⁴ Orizaba Athletic Club presentó a estos jugadores para la temporada 1902-1903 y fue campeón: Joseph Low , Thomas Hanghey, I. Hattirton, David Donajk, Byron Kennell, Aloysious Stinghell, Thomas Packtinson, Leonard Hardavaker, Stephen Lackge, John Hogg, Thomas Hogg, Peter Low . Todos los jugadores eran escoceses.

¹⁴⁵ Consultado en <http://www.senorgol.nu/pachuca/pachucahistoria.htm> el día 17 de agosto de 2010 a las 14:47 P.M.

¹⁴⁶ Consultado en http://es.wikipedia.org/wiki/Reforma_Athletic_Club el día 17 de agosto de 2010 a las 15:04 P.M.

¹⁴⁷ Consultado en http://es.wikipedia.org/wiki/British_Club el día 17 de agosto de 2010 a las 15:09 P.M.

Entre 1911 y 1920 surgieron nuevos equipos, como: el Atlas de Guadalajara, Sporting Club (Veracruz), Iberia de Córdoba (Veracruz), ADO de Orizaba (Veracruz), Irapuato y León (Guanajuato), Real Club España, el Club América y el Club Atlante (del Distrito Federal), así como La Huerta, el Xinantecatli y el Deportivo Toluca (Estado de México).¹⁴⁸

2.1.3.1.7. Polo

El polo tiene profundas raíces en la historia deportiva mexicana. Fue introducido al país por la Familia Escandón-Barrón a finales del siglo XIX, luego de que uno de sus miembros, Manuel Escandón y Barrón, Marqués de Villavieja, viera el juego en Newport, Estados Unidos de América.

En su primera etapa el deporte fue practicado exclusivamente por deportistas civiles, siendo el primer club del país la sección de Polo del Jockey Club Mexicano, fundado en 1881.

Entre los jugadores pioneros podemos mencionar a Carlos Rincón-Gallardo y Romero de Terreros, duque de Regla y marqués de Villahermosa de Alfaro, llamado también el Padre de la Charrería. En México las primeras canchas estuvieron en la propiedad de la familia Escandón-Barrón en Tacubaya, y en el Hipódromo de la Condesa. Desde aquellos primeros años polistas europeos jugaron en México, entre ellos el español Luis de Errazu.

Sin contar aún con un comité olímpico constituido, México participó por primera vez en los Juegos Olímpicos de París, Francia, en 1900, donde los hermanos: Manuel (1857-1940), Pablo (1856-1926) y Eustaquio (1862-1933) Escandón y Barrón¹⁴⁹ así como el estadounidense William Hyden Wright¹⁵⁰

¹⁴⁸ Los equipos del Estado de México surgieron de diversas haciendas destacando La Huerta de don Manuel Henkel y hermanos. NAVAS MOLINA, *Op. Cit.*, pp. 81-82.

¹⁴⁹ Pablo se dedicó a la política, fue jefe del Estado Mayor y traductor de Porfirio Díaz en el encuentro con el presidente estadounidense William Howard Taff; posteriormente fue elegido gobernador del estado de Morelos. Sus hermanos: Manuel y Eustaquio hicieron negocios en Francia y España, ahí Manuel se convirtió en gran promotor del polo. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, *Medallistas Olímpicos Mexicanos 1932-2004*, México 2006, p. 775.

participaron en el Torneo de Polo obteniendo la tercera posición en El Gran Premio de la Exposición. Esta victoria es considerada extraoficialmente la primera medalla olímpica de México.

La medalla del equipo mexicano de Polo en los Juegos Olímpicos de París de 1900 no fue reconocida de manera oficial por el Comité Olímpico Internacional sino hasta hace pocos años, entre otros aspectos, quizá debido a que los equipos participantes incluían entre sus competidores representantes de diferentes países.¹⁵¹

Es ético aclarar que la revista especializada *Muy interesante* en la edición especial del *Gran Libro de las Olimpiadas de Atenas 1896 a Beijing 2008* comete el grave error de afirmar “que la medalla fue ganada en el equipo internacional de waterpolo (sic)”.¹⁵²

2.1.3.1.8. Otros deportes

El golf y el tenis lo practicaban los estadounidenses en el Country Club de Churubusco; el box en el National Athletic Club y el American Olympic Club; y el ciclismo en el Bicycle Riding School, además el Lakeside Sailing Club organizaba regatas en Chalco y Xochimilco.¹⁵³

Respecto al ciclismo Aníbal Pablo Santiago Fridman en su tesis *El nacimiento del periodismo deportivo en México (1882-1887)*, relata:

...el 16 de julio de 1893, 24 años después de que llegaran al país las primeras bicicletas, el Club Atlético de Puebla fundó el primer velódromo mexicano, en la pista oval de 750 metros se desarrollaron ocho carreras con miembros de la anfitriona

¹⁵⁰ Era socio de los hermanos Escandón en Europa.

¹⁵¹ Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, *Op. Cit.*, pp. 14-15.

¹⁵² MUY INTERESANTE, *Gran Libro de las Olimpiadas de Atenas 1896 a Beijing 2008*, Editorial Televisa, México 2008, p. 24.

¹⁵³ CHAVEZ ESPAÑA, *Op. Cit.*, página digitalizada.

*organización y del Cyclist's Union Club. El majestuoso acontecimiento del "sport" dio un nombre no menos majestuoso a una de las justas: "Campeonato de la Republica Mexicana". René Sarre se convirtió en el primer Campeón Mexicano, al ganar la modalidad de 10 kilómetros. Meses más tarde refrendó su título en la categoría, además de alzarse como el mejor nacional en la distancia de un kilómetro y medio.*¹⁵⁴

También precisa que el primer héroe deportivo mexicano lo dio el atletismo y fue un hombre de apellido Guerrero, quien corrió (divididos en seis días) 902 kilómetros en un circuito en las calles de Nueva York, Estados Unidos de América.

Esta carrera internacional, celebrada en 1888, fue cubierta por el diario *El Monitor Republicano*, uno de cuyos artículos decía que el mexicano perdió porque "sus enemigos le dieron alguna bebida narcótica porque temían que ganara la contienda". Guerrero fue equiparado con Hércules por tener una gran condición física y cardiopulmonar.¹⁵⁵

En 1892 se creó el Club de Tiradores en Toluca, Estado de México, ahí se practicó esgrima y tiro al blanco, su primer presidente fue el profesor de esgrima Teodoro Esparza.¹⁵⁶

El origen del esgrima fue militar y se remonta al año 1830, pues el Ejército Mexicano utilizaba el sable y la espada como armas oficiales, sin embargo, como deporte floreció a principios del siglo XX con la llegada, en 1907, del francés Luciano Merignac, campeón mundial de florete (1889), quien con apoyo del maestro Justo Sierra y en coordinación con las Secretarías de Guerra y Marina y la de instrucción Pública y Bellas Artes fundaron en 1908 la Escuela Magistral de Esgrima y Gimnasia.

¹⁵⁴ SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 171.

¹⁵⁵ *Cfr. Ibidem.*, pp. 102-104.

¹⁵⁶ NAVA MOLINA, *Op. Cit.*, p. 170.

Abraham Ferreiro refiere que “el plan de estudios comprendía una duración de tres años, cuyas asignaturas eran Esgrima (Florete, Sable, Espada), Gimnasia (sueca, natural, aparatos), Anatomía, Fisiología, Masoterapia, Deportes (Lucha Olímpica, Boxeo y Atletismo).”¹⁵⁷

Después de que Porfirio Díaz se exilió en Francia y tras el derrocamiento de Victoriano Huerta, la escuela cerró sus puertas en 1914.

El basquetbol surgió en 1908 con los equipos Toluca, El Oro y Zacualpan, así como el del Instituto científico y literario, y el de correos y telégrafos.¹⁵⁸

El ciclismo data de 1910 y entre sus primeros exponentes se encontraba Alfonso Taure (padre de Alfonso y León Taure López).¹⁵⁹

La charrería nace en 1865 con la llegada de Maximiliano de Habsburgo a la Ciudad de México, tuvo presencia, más no relevancia, pues se practicaba en las haciendas de los grandes terratenientes.¹⁶⁰ Sin embargo, como deporte se nacionalizó hasta la primera mitad de la segunda década del siglo XX, de tal manera que se crearon los “lienzzos charros” para practicar dicho deporte, su primera asociación fue la Asociación Nacional de Charros, fundada en 1921.

También se practicaba patinaje sobre ruedas y natación, pero no contaban con instalaciones, fue hasta inicios del siglo XX que los deportes acuáticos se empezaron a ejecutar en la Alberca Pani, la primera piscina construida en la Ciudad de México¹⁶¹, ésta se ubicaba a unas cuerdas del paseo de Bucareli.¹⁶²

¹⁵⁷ FERREIRO TOLEDANO, Abraham, *Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en México en el siglo XX (1889-2000)*, Tomo I, Edición Comité Olímpico Mexicano, México 2006, p. 78.

¹⁵⁸ NAVA MOLINA, *Op. Cit.*, pp. 46-47.

¹⁵⁹ *Ibidem.*, p. 65

¹⁶⁰ *Ibidem.*, pp. 68-69.

¹⁶¹ ESCUELA DE PERIODISMO CARLOS SEPTIÉN GARCIA y la FEDERACIÓN MEXICANA DE NATACIÓN, *Relatos bajo el agua*, ediciones Septián, México 2008, p. 19.

¹⁶² Consultado en <http://ciudadasombro.blogspot.com/2008/04/baistas-en-la-alberca-pani-el-dia-d.html> el día 18 de agosto de 2010 a las 18:42 P.M.

Para finalizar con los deportes del siglo XIX, característicos de la etapa conocida como Porfiriato, es necesario mencionar el tiro de pichón, una actividad por demás extravagante practicada en 1884 en el Club Reforma, el Hipódromo Francés o el de la Piedad por ingleses, americanos y mexicanos.¹⁶³

La disciplina consistía en disparar a palomas que salían de cajas ubicadas a 30 metros de distancia de la línea de tiro.

2.1.4. Siglo XX

Abraham Ferreiro señala que precisamente a principios del siglo XX (inicio de la revolución y hasta 1917) la sociedad acunó gran resentimiento por las abismales diferencias económicas entre aristócratas y el pueblo, y de éste brota la lucha por la justicia que englobaba la idea de democracia, por ello, el grupo de revolucionarios enarboló su filosofía a partir de dichos conceptos: democracia y justicia social.¹⁶⁴

El periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 1910 y la promulgación de la Constitución de 1917, cuando terminaron oficialmente los enfrenamientos emanados de la lucha por el poder, se conoce como Revolución mexicana, sin embargo, los enfrentamientos armados continuaron hasta la década de 1930.

Como bien detalla César Federico Macías Cervantes en el documento *Algunas notas sobre el surgimiento y la consolidación del deporte como actividad laboral en el Estado de Guanajuato*:

El Porfiriato fue una época en la que la difusión del higienismo llegó a México, así que la lógica aristocrática en la práctica del deporte se fue a veces confrontando y a veces conjugando tanto con la lógica burguesa del esfuerzo que se ve coronado con

¹⁶³ Cfr. SANTIAGO FRIDMAN, *Op. Cit.*, p. 83.

¹⁶⁴ NAVA MOLINA, *Op. Cit.*, p. 69.

el éxito al final del camino, como con la lógica de que una sociedad sana es una sociedad productiva; pero a esta última idea se le asocia, inevitablemente, la concepción de que una sociedad de individuos sanos es una sociedad de individuos fuertes y, por tanto, poderosa, idea tan cara para la lógica estado-nacionalista-imperialista, misma que estuvo en definición durante la primera mitad del siglo XX. La frase de mente sana en cuerpo sano bien se pudiera haber extendido a: individuos sanos y fuertes en sociedades sanas y fuertes.¹⁶⁵

En el libro *La educación en el desarrollo histórico de México II, programa para la transformación y el fortalecimiento académicos de las escuelas normales*, se precisa que:

Durante el siglo XX en nuestro país ocurrieron importantes transformaciones en materia educativa, entre las cuales destacan: el fortalecimiento de la función educativa del Estado; la creación de la Secretaría de Educación Pública y otras instituciones para la promoción y administración del servicio educativo; la reducción de los índices de analfabetismo; la conversión de los maestros en trabajadores al servicio del Estado; la fundación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la continua ampliación del acceso a la educación básica, y, por consecuencia, el aumento del nivel de escolaridad de la población mexicana. Estos hechos y procesos han configurado las características del sistema educativo en su conjunto...¹⁶⁶

Cabe recordar que Porfirio Díaz inauguró la Universidad Nacional de México el 22 de septiembre de 1910 con motivo del primer centenario del inicio de la lucha de independencia, posteriormente y gracias a diversos esfuerzos le otorgarían su autonomía para convertirse en la actual Universidad Nacional Autónoma de México, semillero de grandes y exitosos atletas.

A continuación se analiza el desarrollo de los deportes en la postrevolución.

¹⁶⁵ MACÍAS CERVANTES, César Federico, “Algunas notas sobre el surgimiento y la consolidación del deporte como actividad laboral en el Estado de Guanajuato, México”, Departamento de Historia, Universidad de Guanajuato, pp. 3- 4.

¹⁶⁶ Secretaría de Educación Pública, *La educación en el desarrollo histórico de México II, programa para la transformación y el fortalecimiento académicos de las escuelas normales*, Primera edición, México, 2006, p. 9.

2.1.4.1. Años veinte

Pese a la inestabilidad social, política y económica, los deportes no quedaron marginados de la vida postrevolucionaria de México. Cronológicamente los hechos más relevantes fueron los siguientes:

1922. Se creó el Departamento de Educación Física.

1923. El Comité Olímpico Mexicano queda constituido el 23 de abril.

1924. Primera participación oficial de México en los Juegos Olímpicos de París, atletas mexicanos compitieron en atletismo y tiro.¹⁶⁷

1926. México organiza por primera vez los Juegos Deportivos Centroamericanos¹⁶⁸, ahí participaron 136 atletas nacionales, quienes obtuvieron un total de 67 medallas.

1927. Con la fundación de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FEMEXFUT), el fútbol mexicano deja de ser una liga amateur y modifica su competición al profesionalismo.

1928. México participó en los Juegos Olímpicos de Ámsterdam, Holanda, la delegación mexicana compitió en ajedrez, atletismo, boxeo, clavados, esgrima y fútbol¹⁶⁹, aunque sin resultados óptimos. En el mismo año se realizó una carrera de relevos para celebrar el aniversario del inicio de la Revolución mexicana, realizándose al año siguiente un desfile militar-deportivo en el Campo Militar de Balbuena.

1930. Se llevó a cabo un desfile militar-deportivo en las calles del centro histórico.

2.1.4.2. Años Treinta

En el contexto político Plutarco Elías Calles aprovechaba las bondades que le ofrecía el recién creado Partido Nacional Revolucionario para controlar a la

¹⁶⁷ FERREIRO TOLEDANO, Op. Cit., p. 102.

¹⁶⁸ Ibidem, p. 103.

¹⁶⁹ Ibidem, p. 124.

nación, pues tras bambalinas dirigió a los presidentes Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Luján Rodríguez, quienes fueron impuestos por él. Al tratar de limitar el poder de la Iglesia, originó la Guerra Cristera. Sin embargo, a la muerte de Álvaro Obregón dio continuidad a la reconstrucción nacional. El Maximato, como se le conoce a este periodo caracterizado por la dualidad de poderes, terminó con la elección presidencial del general Lázaro Cárdenas. En resumen la década de los treinta constituyó el preámbulo de la modernidad nacional.

A principios de la década, el Partido Nacional Revolucionario (PNR), hoy Partido Revolucionario Institucional (PRI), regulaba dentro de sus estatutos como proyecto educativo: *“La realización de un individuo superior desde el punto de vista físico, por el cultivo de los deportes, que significan también en medio más apropiado para la educación del carácter”*.¹⁷⁰

Lo anterior habría trascendido si el desarrollo interno del partido se reflejaba a nivel nacional, sin embargo, las políticas partidista internas impidieron la consolidación de una política deportiva de Estado en la primera mitad del siglo XX.

1930. Se celebraron en Cuba los II Juegos Deportivos Centroamericano, en ellos participaron 136 atletas mexicanos y obtuvieron 40 medallas.

1932. Se creó la Confederación Deportiva Mexicana. En ese mismo año México participó en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles, Estados Unidos de América, pues sus atletas compitieron en atletismo, box, ciclismo, ecuestres, esgrima, gimnasia, lucha libre, natación, clavados, pentatlón moderno y tiro. En los mencionados juegos se obtuvo la primera medalla oficial, pues el pugilista Francisco Cabañas (1912-2002) ganó medalla de plata en peso mosca (hasta 51 kg). La otra presea olímpica la obtuvo Gustavo Huet (1911-1951) en tiro.

¹⁷⁰ CHAVEZ ESPAÑA, Op. Cit., pagina digitalizada.

1935. Se organizaron los III Juegos Centroamericanos en San Salvador, 157 atletas: 26 mujeres y 131 varones llevaron la representación de México y en suma obtuvieron 78 medallas.

1936. En Berlín se realizan los Juegos Olímpicos, México obtuvo siete medallas (dos de oro, dos de plata y tres de bronce). Los equipos mexicanos ganaron las medallas de bronce en baloncesto y polo. Fidel Ortiz Tovar (1908-1975) ganó bronce en boxeo. El equipo de Basquetbol estaba integrado por Rodolfo Choperena Iryzarri, Paul Fernández Robert, Silvio Hernández del Valle, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona, Hugo Borja Morca, Carlos Borja Morca, Ignacio de la Vega Leija y Greer Skaussen Spilsbury, El equipo de Polo lo conformaron Antonio Nava Castillo, Juan Gracia Zazueta, Alberto Ramos Sesma y Julio Mueller Luján. En ese mismo año se creó el Departamento Autónomo de Educación Física, que sólo funcionó hasta 1939.

1938. Se organizaron los cuartos Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en la ciudad de Panamá, la delegación mexicana estaba integrada por 194 atletas, quienes lograron total de 72 medallas.

2.1.4.3. Años Cuarenta

La década abarca los periodos presidenciales de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) y de Miguel Alemán Valdés (1946 - 1952).

El periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho se caracterizó por su política de unidad nacional y el aprovechamiento de la modernización y el progreso concretado por la administración del general Lázaro Cárdenas.

Sin embargo, suprimió el carácter socialista de la educación y con él el apoyo que éste le daba al deporte, pues “Cárdenas llevó a cabo profundas reformas en la educación.”¹⁷¹

¹⁷¹ Instituto Nacional de Solidaridad, *Microbiografías*, Personajes en la historia de México.

Adicionalmente creó la Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica y estableció la Campaña Nacional contra el Analfabetismo.

Promovió una reforma electoral que permitió regular a los partidos políticos, formar el Consejo del Padrón Electoral y crear la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Además, abrió las puertas a los gobernantes de extracción civil.

Cabe señalar que el Partido Nacional Revolucionario (PNR) había cambiado su nombre durante la administración del general Lázaro Cárdenas por el de Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en vista de las elecciones, el PRM se transformó en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), mismo que postuló al licenciado Miguel Alemán Valdés para competir por la Presidencia, la cual obtuvo. Su política se centró en impulsar la industrialización del país.

En 1947, a iniciativas del presidente, se modificó el artículo 115 constitucional para otorgar el voto a la mujer en las elecciones municipales.

Como el esfuerzo de Manuel Ávila Camacho se concentraba en la unidad nacional, formalizó la participación del presidente de México durante el desfile militar y deportivo que conmemoraba la gesta revolucionaria del 20 de Noviembre. Fue hasta 1936 cuando el desfile tuvo carácter nacional, luego de que el Senado aprobó el decreto, en el cual precisó: “Al conmemorarse este acontecimiento histórico con un desfile deportivo se refleja la voluntad pacifista y conciliadora de nuestro pueblo.”¹⁷²

La Segunda Guerra Mundial interrumpió por completo las actividades deportivas en casi todo el mundo, por ello fue que hasta 1946, año en que se organizaron los quintos Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla, Colombia, la delegación mexicana participó con 195 atletas y lograron obtener 76 medallas.

¹⁷² ORTIZ C., Guillermina, “Historia del desfile deportivo del 20 de noviembre”, *El Universal*, martes 24 de octubre de 2006,

En los Juegos Olímpicos de Londres de 1948, los deportistas mexicanos que conformaban el equipo ecuestre: Humberto Mariles Cortés (1913-1972), Rubén Uriza Castro (1919-1992), Alberto Valdés Ramos (1919-?), Joaquín Solano Chagoya (1913-20039 y Raúl Campero Núñez (1919-1980), obtuvieron dos medallas de oro, una de plata y una de bronce; además Joaquín Capilla (1928-2010) ganó la medalla de bronce en clavados en la plataforma de diez metros.

2.1.4.4. Años Cincuenta

Durante la campaña de 1952, el general Miguel Henríquez Guzmán, luego de dirigir a grupos descontentos con la política del gobierno, fue postulado por la Federación de Partidos del Pueblo (FPP) como candidato a la Presidencia representando al Partido Constitucionalista Mexicano (PCM) y contra el candidato del PRI, Adolfo Ruiz Cortines, quien finalmente resultó triunfador y gobernó hasta 1958.

Al iniciar su administración, Ruiz Cortines se dedicó a crear una nueva imagen del poder presidencial, la cual se había deteriorado durante el régimen de Miguel Alemán a quien se acusaba de impulsar la economía omitiendo las políticas de beneficio social. Aunque Alemán había logrado auge en la economía mexicana, la inconformidad del pueblo era evidente debido a la corrupción de los funcionarios públicos, quienes en el sexenio alemanista fueron empresarios que se habían enriquecido enormemente, en tanto que el nivel de vida de la clase obrera continuaba a la baja y empeoró en abril de 1954 debido a la primera gran devaluación del peso.

Con el objeto de equilibrar tanto los beneficios como los perjuicios que generó la industrialización, el Estado mexicano llevó adelante una política económica conocida como desarrollo estabilizador, que permitió una etapa de crecimiento estable y buenas relaciones con las economías internacionales, sobre todo la de Estados Unidos.¹⁷³

¹⁷³ *Estructura Socioeconómica de México*, Secretaría de Educación Pública, p. 19.

Ante tal escenario la política gubernamental se centró en contener el descontento popular y el deporte mantuvo su inercia sin mejorías relevantes.

Durante esta década sobresalió el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de febrero de 1950 que creó el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJUVE) con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

También destacan los sextos Juegos Centroamericanos y del Caribe organizados en Guatemala, donde la delegación mexicana incluyó 253 atletas y aseguró 93 medallas.

En 1951 se llevaron a cabo los primeros Juegos Deportivos Panamericanos en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, al respecto Abraham Ferreiro describió:

México intentó mejorar su rendimiento deportivo, pero dejó marcado su poco desarrollo. Obtuvo 4 medallas de oro, brillando nuevamente su deportista AS, Joaquín Capilla, ganador de las pruebas de Clavados de Trampolín y Plataforma; Gustavo Palafox e Imelda Ramírez, en Dobles mixtos de Tenias y el equipo de Pistola libre, en Tiro.¹⁷⁴

Para los Juegos Olímpicos de Helsinki (1952) y Melbourne (1956), Joaquín Capilla repetiría la hazaña en ambas competiciones internacionales al ganar tres medallas: una de plata en Helsinki y dos de oro en Melbourne, las cuales obtuvo en las pruebas de plataforma de diez metros y tres metros trampolín.

En el periodo intermedio de ambos Juegos Olímpicos, México volvería a ser sede, por segunda ocasión, de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en 1954, en ellos participaron 376 deportistas, los cuales se apropiaron de 125 medallas.

¹⁷⁴ FERREIRO TOLEDANO, Op. Cit., p. 227.

En 1955, México fue por primera vez sede de los Juegos Panamericanos, en ellos logró la tercera posición general de la competición atrás de Estados Unidos y Argentina.

En 1957 niños de Monterrey, Nuevo León, lograron ganar el campeonato mundial de beisbol de la liga infantil con un juego perfecto¹⁷⁵ contra Estados Unidos de Norteamérica en suelo estadounidense, la proeza fue reconocida ese 1958 con la primera producción cinematográfica de los acontecimientos, a la cual denominaron *Los pequeños gigantes, campeones mundiales de la Liga Pequeña de 1957*¹⁷⁶, la cual constituye un legado de la historia de México que dejó muy claro que el apoyo gubernamental hacia el deporte amateur en ese tiempo no existía y en cambio engrandece el enorme esfuerzo económico realizado por las familias de los niños para enviarlos a la competencia.

Para finalizar la década, en 1959, se efectuaron los VIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe en Caracas, Venezuela, ahí la delegación de México quedó integrada por 226 atletas y obtuvo 132 preseas. De igual manera se llevaron a cabo los III Juegos Panamericanos en la ciudad de Chicago con buenos resultados en esgrima, tenis y clavados.

2.4.1.5. Años Sesenta

En este periodo finaliza el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines e inicia el de Adolfo López Mateos en 1958, quien se vio forzado a seguir el modelo económico

¹⁷⁵ El hecho quedó inmortalizado en la película *EL JUEGO PERFECTO* del director William Dear e incluyó actores como Clifton Charles Jr., Cheech Marin, Jake T. Marín, Patricia Manterola, y Moisés Arias. Guión: W. William Winokur, Productores: Daniel de Liege, David Salzberg, y Christian Tureaud, Música a cargo de Bill Conti y fotografía de Bryan Grenberg, Género: Familiar/Drama, Edición: Chris Conlee, Clasificación: A, Duración 108 minutos., País: Estados Unidos, Año: 2008

¹⁷⁶ Película *LOS PEQUEÑOS GIGANTES, CAMPEONES MUNDIALES DE LA LIGA PEQUEÑA DE 1957*, Colección México en Pantalla, Los que hicieron nuestro cine, Director Hugo Butler, Guión Adaptación: Hugo Bluter y Eduardo Bueno, Productor: George P. Werker, Música: Rodolfo Halffter, Fotografía Walter Reuter, Edición. Giovanni Korporaal, Casa Productora: Producciones Olmeca, Género: Aventura, Duración 87 minutos, Año: 1958.

implementado por su antecesor denominado desarrollo estabilizador¹⁷⁷ y que se caracterizó por:

1. La intervención del Estado en la economía para frenar las posibilidades de que las devaluaciones o la inflación desestabilizaran el crecimiento económico.
2. La implementación de barreras arancelarias (proteccionismo) que protegían a la industria nacional. El Estado tuvo que ser “empresario” en aquellas áreas donde los empresarios no veían rentabilidad.
3. Una fuerte dependencia del desarrollo científico y tecnológico de naciones industrializadas obstaculizando las posibilidades de desarrollar infraestructura por cuenta propia.

Se menciona el modelo económico durante las etapas presidenciales porque éste y el político influyen en forma determinante en la importancia que le otorgan las naciones al deporte.

Adolfo López Mateos entregó el cargo a Gustavo Díaz Ordaz en 1964, quien estuvo al frente de la Presidencia de México hasta 1970.

Desafortunadamente los movimientos sociales provocaron mucha tensión en esta década, pues los sectores desfavorecidos se unieron para exhibir su inconformidad a la toma de decisiones del Estado que sólo favorecía a un reducido grupo de empresarios y gente acomodada, la situación llegó a su cúspide el 2 de octubre de 1968, cuando el gobierno mexicano decidió usar la fuerza militar para acallar la voz del pueblo y exterminó a miles de estudiantes y civiles en la Plaza de las Tres Culturas ubicada en Tlatelolco.

En el deporte la década inició con los Juegos Olímpicos de Roma de 1960, donde sólo Juan Botella Medina (1941-1970) pudo ganar la presea olímpica de bronce en el trampolín de tres metros.

¹⁷⁷ Consultado en <http://www.buenastareas.com/ensayos/Modelos-Economicos/559266.html> el 21 de agosto de 2010 a las 21:33 P.M.

Cabe subrayar que fue a partir de estos juegos que se instalaron los juegos paralímpicos, en los cuales intervienen personas con capacidades físicas diferentes. En estos primeros juegos no participó México.

En 1961 se institucionalizó el Instituto Mexicano de la Juventud, aspecto que cobró mayor importancia con la fundación del Centro de Estudios de Investigación de la recreación en 1975.

En 1962, Kingston, Jamaica, sería la sede de los IX Juegos Centroamericanos y del Caribe, México envió a 217 atletas, quienes dieron óptimos resultados en ciclismo, esgrima, lucha, natación, clavados, tenis y tiro.

Sao Paulo, Brasil, fue sede de los IV Juegos Panamericanos en 1963, ahí la delegación mexicana consiguió únicamente dos medallas de oro en atletismo y tenis. En ese mismo se creó el Instituto de Capacitación Deportiva, pues se consideró prioritario formar profesionalmente a los entrenadores.

Para 1964, los Juegos Olímpicos se trasladarían a Tokio, el pugilista Juan Fabila Mendoza (1944-?) en la categoría Gallo (hasta 51 kg) obtuvo presea de bronce y fue la única medalla para México.

La sede de los X Juegos Centroamericanos y del Caribe fue San Juan, Puerto Rico, en 1966, 226 atletas representaron a México y consiguieron 32 medallas.

En la antesala de los Juegos Olímpicos realizados en México en 1968, se organizaron los V Juegos Panamericanos en Winnipeg, Canadá, en 1967, donde los atletas mexicanos tuvieron una excelente actuación al obtener un total de 49 medallas en esgrima, tenis, box y canotaje, principalmente.

En 1968 la matanza de Tlatelolco constituyó la muerte política de un Estado y el renacimiento de una sociedad en busca de la democracia. Diez días después de este hecho lamentable, el 12 de octubre para ser precisos, iniciaron los XIX

Juegos Olímpicos a los que la humanidad llamaría como los Juegos de la Paz y la Amistad.

En este contexto político-social funcionó la Dirección General de Educación Física, la cual fue creada en 1942 y dependía de la Secretaría de Educación Pública, tenía a su cargo el fomento del deporte en el medio escolar, ya que formaba parte de los planes educativos oficiales.

Los XIX Juego Olímpicos de México motivaron gran participación de atletas nacionales, a tal grado que en toda la historia del olimpismo mexicano han sido los únicos donde se han obtenido más número de medallas. He aquí la lista.

- **Boxeo.** Ricardo Delgado Nogales, en la categoría Mosca, medalla de oro; Antonio Roldán Reyna, en la categoría Pluma, medalla de oro; Joaquín Rocha Herrera, en la categoría completo, medalla de bronce; y Agustín Zaragoza Reyna, en la categoría Medio, medalla de bronce.
- **Caminata de 20 Km.** José *El Sargento* Pedraza Zúñiga (1937-1998) medalla de plata.
- **Esgrima.** Pilar Roldán Tapia (1939-?) en la modalidad de florete, medalla de plata.
- **Clavados.** Álvaro Gaxiola Robles (1937-2003,) en la plataforma de diez metros, medalla de plata.
- **Natación.** Felipe *El Tibio* Muñoz Kapamas¹⁷⁸ en la prueba de 200 metros estilo pecho con un tiempo de 2'28".7¹⁷⁹, digno merecedor de la medalla de oro; y María Teresa Ramírez Gómez (1954-?) en 800 metros estilo libre con un tiempo de 9'38".5¹⁸⁰, quien obtuvo medalla de bronce.

La natación y la esgrima nacional jamás generaron medallas como las obtenidas en los juegos olímpicos de 1968 y por el desempeño registrado en

¹⁷⁸ Actualmente dirige al Comité Olímpico Mexicano como sucesor de Mario Vázquez Raña.

¹⁷⁹ ESCUELA DE PERIODISMO CARLOS SEPTIÉN GARCIA y la FEDERACIÓN MEXICANA DE NATACIÓN, *Op. Cit.*, p. 82.

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 107.

eventos de este tipo en los últimos años, es posible que pase mucho tiempo para que se repita la hazaña.

El Comité Olímpico Internacional aprueba los llamados deportes de exhibición, significa que se incluyen en el programa de los Juegos Olímpicos, pero la obtención de medallas no entra de manera oficial en el contadero y posicionamiento del *ranking* de las naciones participantes, y los juegos olímpicos de México no fueron excepción. Los otros “héroes mexicanos”¹⁸¹ de la historia deportiva olímpica ganaron siete medallas: cuatro de oro y tres de bronce, en tenis y frontón en sus diversas modalidades.

2.1.4.6. Años Setenta

Gustavo Díaz Ordaz entregó la silla presidencial a Luis Echeverría Álvarez¹⁸² el 10 de diciembre de 1970. Durante su mandato, Echeverría intentó desarrollar una política progresista, planteó las bases de una apertura democrática y alentó la crítica informativa y de prensa.

Llevó a la práctica una activa política exterior, reforzando y ampliando la presencia de México en todos los organismos y foros internacionales.

Su gobierno por otro lado enfrentó severas críticas y rechazos por parte de los jóvenes universitarios en especial con los de la UNAM, esto como consecuencia del conflicto estudiantil de 1968.

¹⁸¹ Los medallistas fueron Roberto San Ciprián, Jorge Loaiza, Luis Hernández (frontenis dobles) medalla de oro, Alfredo Baltazar, José Becerra, Rubén Rendón, Antonio Gastelum (frontón a pala-pelota de goma) medalla de oro; Rafael Osuna en Tenis-singles medalla de oro y los dobles Rafael Osuna y Vicente Zarazúa medalla de oro; Rosendo Izquierdo, Ismael Hernández, Raymundo Tovar, Víctor Rivero (frontón a mano-dobles) medalla de bronce; Alejandro Andrade, Juan Hamui, Moisés Hamui, Pedro Lanzagorta (Jai-alai Punta-dobles) medalla de bronce; y por último, Carlos Sánchez, Raúl Sánchez, Manuel Beltrán y José Mario del Valle (frontón a pala-pelota de cuero) medalla de bronce. FERREIRO TOLEDO, *Op. Cit.*, p. 337.

¹⁸² Consultado en http://www.economia.com.mx/luis_echeverria_alvarez.htm el 21 de agosto de 2010 a las 23:06 P.M.

Con el objetivo de congraciarse con los estudiantes tomó medidas populistas y durante su mandato creció el presupuesto para la UNAM en 1,688% y empleó gran cantidad a egresados universitarios de los años 60's.

Un hecho que marcó la presidencia de Luis Echeverría y que curiosamente también estuvo ligado con estudiantes fue El Halconazo o matanza de Corpus Christi. Sucedió el 10 de junio de 1971 durante una manifestación en la Ciudad de México en apoyo a estudiantes de Monterrey, se le llamó así porque estuvo involucrado un grupo paramilitar al servicio del Estado llamado Los Halcones. Luis Echeverría se deslindó del hecho y del grupo, finalmente pidió la renuncia del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Los avances en materia económica que se dieron durante su mandato no fueron suficientes para detener ni sobrepasar la crisis económica internacional que enfrentaba el país y provocada por la escasez de petróleo. Ante ello disminuyó la inversión privada, el gasto público aumentó de forma considerable, emitiendo papel moneda sin valor y la deuda externa aumentó de 6 mil millones de dólares que había heredado Díaz Ordaz a más de 20 mil millones de dólares.

Compró empresas al borde de la quiebra para sostener los empleos, pero a costa de ineficiencias y corrupción. Durante su gobierno el tipo de cambio fijo que existía desde 1954, de \$12.50 por dólar, al final de su sexenio llegó a \$20 por dólar.

En 1976, al entregar la Presidencia a José López Portillo se produjo una nueva devaluación de la moneda, lo cual se afirma como causa, más tarde, de la crisis nacional. López Portillo gobernó hasta 1982.

La política económica¹⁸³ de su administración se caracterizó por la toma de decisiones arbitrarias y financieramente ineptas que detonaron la crisis más severa en la historia de México desde la Revolución mexicana.

Contagiado por la euforia de los mercados, el gobierno tramitó múltiples préstamos poco responsables, que sumados a la falta de visión y a una corrupción galopante en el Gobierno Federal terminaron no sólo por reducir a cero los beneficios del petróleo sino a multiplicar la deuda externa y a devaluar en más de 400 % el valor de la moneda. Con respecto al peso, el 17 de agosto de 1981 juró "defenderé el peso como un perro".

El 18 de febrero de 1982 el gobierno se vio forzado a declararse en moratoria de pagos y tuvo que devaluar de 22 a 70 pesos por dólar.

El 1 de septiembre de 1982, día de su último informe de gobierno, habría de encarar a la nación para anunciar al país la crisis, culpó del desastre de la economía a los banqueros y a los "sacadólares". No admitió tener responsabilidad en la crisis: "Soy responsable del timón, pero no de la tormenta", y de un plumazo nacionalizó la banca.

Al recordar a los pobres, a los marginados, a quienes hacía seis años les pidió un perdón, José López Portillo lloró frente a millones de mexicanos.

En materia deportiva se desarrollaron los siguientes hechos.

1970. Se realizaron los XI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe de Panamá, donde se ganaron 124 medallas por parte de la delegación mexicana.

1971. En los juegos panamericanos de Cali, Colombia, México concretó 41 medallas (siete de oro, 11 de plata y 23 de bronce).

¹⁸³ Consultado en <http://www.presidentes.com.mx/jose-lopez-portillo/> el 23 de agosto de 2010 a las 16:02 P.M.

1972. En los Juegos Olímpicos de Múnich, Alemania, sólo el boxeador Alfonso Zamora Quiroz (1954-?) de la categoría Gallo ganó medalla de plata. Además, México participa por primera vez en los juegos paralímpicos en Heidelberg, Alemania, sin obtener medallas.

1974. En los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Santo Domingo, República Dominicana, la delegación mexicana cosechó 80 medallas.

1975. México organiza los Juegos Panamericanos, aquí aseguró un total de 60 medallas, los mejores exponentes fueron Daniel Bautista y Domingo Colín en caminata, así como Olegario Vázquez Raña en tiro rompiendo récord panamericano.

1976. El Gobierno Federal determina creó el Instituto Nacional del Deporte (INDE), como organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, para coordinar y fomentar las actividades deportivas de las instituciones públicas y privadas. En los Juegos Olímpicos de Montreal, Canadá, la delegación de nuestro país consiguió dos medallas: la primera de oro a cargo de Daniel Bautista Rocha (1952-?) en 10 Km. caminata y la segunda de bronce por el pugilista Juan Paredes Miranda (1953-?), en la categoría pluma.

Raúl González comentó así el suceso: *“Monterrey vivió días de euforia a nuestro regreso de Montreal. Daniel (Bautista) era especialmente agasajado y reconocido por el pueblo y el gobierno de Nuevo León”*.¹⁸⁴

Ese mismo año tendrían cabida los juegos paralímpicos en Toronto, Canadá, donde México quedó en 12º lugar con un total de 39 medallas: 16 de oro, 14 de plata y nueve de bronce.

1977. Se crea la Subsecretaría de Juventud, la Recreación y el Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, y el 30 de noviembre de ese

¹⁸⁴ GONZALEZ, Raúl, *¡Así Gané!*, Primera edición (actualizada), DreaMatch Sports Publishing, México 2008, p. 38.

mismo año, desaparece el INJUVE para dejar en su lugar al Consejo Nacional de Recursos para la Atención a la Juventud (CREA), como órgano descentralizado de la misma Secretaría.

1978. Se llevan a cabo los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Medellín, Colombia.

1979, México participa en los Juegos Panamericanos en San Juan, Puerto Rico.

En estas dos últimas competiciones la delegación mexicana obtuvo medallas significativas, mas empezó a mostrar retroceso deportivo en comparación a Cuba, principalmente.

2.1.4.7. Años Ochenta

José López Portillo y Pacheco, quien había tomado posesión en 1976, gobernó los dos primeros años de la década y dejó como sucesor a Miguel de la Madrid Hurtado¹⁸⁵, abogado con experiencia en materia económica y el primer gobernante con una visión orientada al mercado.

Recibió el poder el 1 de Diciembre de 1982 y gobernó hasta 1988. Su capacidad intelectual y trayectoria revolucionaria hicieron que se esperara de él un cambio radical en el status económico y social del país.

Sin haber concretado una mejoría económica relevante, entregó la Presidencia de México a Carlos Salinas de Gortari el 1 de diciembre 1988, éste había sido su discípulo, asesor, coordinador de campaña presidencial y relevo en la Secretaría de Planificación y Programación Económica.

¹⁸⁵ Consultado en <http://www.presidentes.com.mx/miguel-de-la-madrid/> el 23 de agosto de 2010 a las 16:13 P.M.

Se enfrentó a enormes problemas con un ambicioso programa de modernización, el cual revitalizó la economía de México, estimuló las exportaciones apoyado en el libre comercio entre países de Centroamérica. Puso en marcha del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), objeto de numerosas críticas. Empezó a negociar el Tratado de Libre Comercio (TLC) a fin de facilitar el comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, el cual se firmó en 1992.

El último año del periodo de Salinas fue tenso. El 1 de enero de 1994, el día en que el TLC entraba en vigor, una rebelión de indígenas pobres y desprovistos de tierras, denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), estalló en el estado sureño de Chiapas e hizo un llamamiento para un “levantamiento civil” pacífico con el fin de defender los derechos de los votantes en las elecciones presidenciales que iban a celebrarse en el mes de agosto.

Según la Constitución, Salinas no podía ser reelegido para un segundo mandato, escogió como su sucesor a Luis Donald Colosio, pero fue asesinado durante la campaña presidencial en Tijuana. Hubo sospechas de que miembros del PRI, e incluso él, estaban involucrados. La elección recayó en Ernesto Zedillo Ponce de León, quien tomó posesión el 1 de diciembre de 1994.

Los acontecimientos deportivos mexicanos más relevantes durante los años ochenta fueron los siguientes:

1980. Se llevaron a cabo los Juegos Olímpicos de Moscú¹⁸⁶, pero tuvieron el boicot más grande de la historia junto con los posteriores de Los Ángeles (1984). La causa fue la invasión soviética de Afganistán, Estados Unidos advirtió que si no había una retirada de tropas de Afganistán boicotaría los juegos y así fue.

¹⁸⁶ Consultado en http://www.todo-olimpiadas.com/Moscu_1980_deportes+olimpicos.htm el 23 de agosto de 2010 a las 16:56 P.M.

México sólo concretó cuatro medallas: una de plata y tres de bronce. Los protagonistas fueron Carlos Girón Gutiérrez (1954-?), quien se apropió de la medalla de plata en el trampolín de tres metros y el equipo ecuestre que se adjudicó triple medalla de bronce en la prueba de tres días y el gran premio de las naciones. El equipo estuvo conformado por Joaquín Pérez de las Heras (1936-?) salto individual, por equipos David Bárcenas Ríos, Manuel Medivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto, Fabián Vázquez López (prueba de los tres días), y por último, el equipo de salto, Joaquín Pérez de las Heras, Jesús Gómez Portugal, Gerardo Tazzer Valencia y Alberto Valdés Lacarra.

1981. Creación de la Subsecretaría del Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, y el 14 de mayo de ese mismo año, del Consejo Nacional del Deporte como órgano de asesoría y consulta.

1982. Se organizaron los Juegos Centroamericanos y del Caribe en La Habana, Cuba, donde la delegación mexicana llevó 274 atletas con los que consiguió 131 medallas.

1983. En los Juegos Panamericanos en Caracas, Venezuela, la delegación de México sumó 42 medallas: siete de oro, 11 de plata y 24 de bronce

1984. Se fundó la Escuela Nacional para Entrenadores Deportivos (ENED) a nivel licenciatura.

En Los Ángeles, Estados Unidos, se organizaron los Juegos Olímpicos, ahí México protagonizó una de sus mejores actuaciones después de 1968 y pasaron 16 años para que cosechara seis medallas oficiales y una de exhibición, entre los atletas galardonados estaban: Raúl González Rodríguez (1952-?), doble medallista olímpico (oro y plata) en las pruebas de la caminata de 50 y 20 Km, respectivamente; Ernesto Canto Gudiño (1959-?), medalla de oro caminata 20 Km; Héctor López Colín (1967-?), boxeo peso Gallo medalla de plata; Daniel Aceves

Villagrán¹⁸⁷ (1964-?), medalla de plata en lucha grecorromana, Manuel Youshimatz Sotomayor (1962-?), en ciclismo 50 Km (carrera por puntos) medalla de bronce; y, por último, en el deporte de exhibición Tenis singles donde Francisco Maciel García (1964-?)¹⁸⁸ concretó medalla de plata.

Raúl González narró emotivamente su experiencia en la prueba de caminata de 50 Km:

...en los metros finales me invadió el llanto que no pude contener. Al dar el último paso, me tapé la cara para levantar seguidamente los brazos al cielo y dar gracias a Dios por todo. Por todo eso que me permitía vivir. Al pararme, rompí la inercia y, ya a punto de caerme, me recuperé y me erguí con la frente en alto...

*El Himno Nacional trajo a mi mente recuerdos de infancia, recuerdos de mi amor a México. Porque México es todo lo que ha formado mi vida, mi familia, mis amigos, mi tierra. Porque, en esos momentos, en esos instantes, estaba representando dignamente y me sentía orgulloso de ello.*¹⁸⁹

1986. Se creó la Escuela de Capacitación Deportiva del Sector Obrero.

En los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, México participó dignamente en deportes como atletismo, esgrima, remo, natación, clavados y nado sincronizado, lo que le permitió obtener 134 medallas.

1987. Se desarrollaron los Juegos Panamericanos de Indianápolis, Estados Unidos, y la delegación mexicana cosechó 38 medallas.

¹⁸⁷ ACEVES VILLAGRÁN, Daniel, *Luchando por una medalla olímpica, una visión histórica y antropológica del deporte olímpico mexicano*, Sicodelia comunicaciones S.A de C.V., México 2009, pp. 43-94.

¹⁸⁸ Consultado en http://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_Maciel_Garc%C3%ADa el 23 de agosto de 2010 a las 17:23 P.M.

¹⁸⁹ GONZÁLEZ, Raúl, *Op. Cit.*, pp. 120-121.

En este año se da un paso importante en el deporte nacional, derivado de los Juegos Paralímpicos que integran a deportistas con capacidades psicológicas o intelectuales diferentes, como niños con Síndrome de Down, se instauran las Olimpiadas Especiales México ¹⁹⁰, movimiento creado por la Fundación Joseph P. Kennedy Jr., cuya filosofía es integrar a la sociedad a personas con discapacidad intelectual a través del deporte, pero dentro de un marco de respeto, aceptación y equidad, apoyando a sus familias y sirviendo como puente con instituciones del sector público y privado, para que puedan alcanzar su potencial físico y mental.

Adicionalmente, en decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de diciembre de 1988, se creó la Comisión Nacional del Deporte como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, entre sus responsabilidades recayó la promoción y el fomento del deporte y la cultura física, así como las funciones que anteriormente estaban encomendadas al Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA).

1988. Se efectuaron los Juegos Olímpicos en Seúl, Corea del Sur, México obtendría dos medallas oficiales y tres por deporte de exhibición. En el primer caso los personajes fueron Jesús Mena Campos (1968-?), medalla de bronce en clavados en plataforma de diez metros y el pugilista Mario González Lugo (1969-?), medalla de bronce en peso mosca.

Las preseas en deportes de exhibición fueron para bádminton, beisbol, bolos o boliche, judo y tae kwon do, este último estuvo a cargo de Mónica Torres Amarillas, Enrique Torroella y Manuel Jurado Malacara (1954-?), quienes ganaron tres medallas de bronce.

¹⁹⁰ Consultado en <http://www.olimpiadasespeciales.org.mx/index.php?seccion=4> el 23 de agosto de 2010 a las 17:38 P.M.

En la misma sede se llevaron a cabo los Juegos Paralímpicos y México obtuvo 24º lugar general con 23 medallas: ocho de oro, nueve de plata y seis de bronce.

También se creó el órgano gubernamental rector de la política deportiva de este país, la Comisión Nacional del Deporte (CONADE,) cuyo primer director fue Raúl González Rodríguez.

2.1.4.8. Años Noventa

El presidente Ernesto Zedillo Ponce de León¹⁹¹ se enfrentó al legado de Raúl Salinas de Gortari: una crisis financiera inmediata, la más severa de la década con repercusiones internacionales.

Inversionistas extranjeros y nacionales perdieron la confianza en un peso sobrevalorado, provocando, en pocas semanas, la caída de su valor en más de 40% frente al dólar, en consecuencia quebraron miles de compañías, hubo desempleo y muchos deudores se vieron impedidos a pagar sus deudas, además, el nuevo movimiento revolucionario, el de los zapatistas, surgido en Chiapas el 1 de enero de 1994 ya para finalizar el periodo presidencial de Salinas de Gortari, comenzó a desequilibrar la paz social.

Para salir a flote el Gobierno Federal aplicó el Fobaproa para absorber las deudas ante los bancos, capitalizar el sistema financiero y garantizar el dinero de los ahorradores. Los pasivos del Fobaproa ascendieron a 552 mil millones de dólares por concepto de cartera vencida que canjeó por pagarés ante el Banco de México. Dicho monto equivale a 40% del PBI de 1997, a las dos terceras partes del Presupuesto de Egresos para 1998 y el doble de la deuda pública interna.

Mientras culminaban las operaciones para que el Fobaproa absorbiera la cartera vencida a los bancos, el Gobierno Federal recurrió a la creación del

¹⁹¹ Consultado en <http://www.presidentes.com.mx/ernesto-zedillo/> el 23 de agosto de 2010 a las 18:03 P.M.

Procapte, un instrumento alternativo para sanear el sistema financiero con el acceso rápido y en mayor volumen de capital extranjero y recuperar la solvencia de los bancos. Además la administración de Ernesto Zedillo propuso a los deudores de la banca reestructurar sus deudas por medio de unidades de inversión (Udis).

Según la propia reglamentación del Fobaproa, la adquisición de deudas por parte del fideicomiso se realizó a condición de que los accionistas de las instituciones de crédito inyectaran recursos frescos.

El panorama cambió durante el resto del sexenio de Zedillo, se dio una sorprendente recuperación del empleo y una sana administración de la economía mexicana.

Por otro lado, Zedillo Ponce de León apoyó la apertura política y permitió en julio de 1997, la victoria electoral de Cuauhtémoc Cárdenas (PRD) como jefe de gobierno del Distrito Federal, fecha en que también el PRI dejaba de poseer la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados. Al final de su mandato, se convirtió en el primer presidente emanado del PRI en reconocer una derrota en la elección presidencial, dejando el paso al Partido Acción Nacional (PAN) en el año 2000.

Durante su gobierno tuvieron lugar las masacres de Acteal (Chiapas) y de Aguas Blancas (Guerrero). En ambos casos, la impunidad reinó y los culpables, de quienes se sospecha fuertemente que eran funcionarios del gobierno, nunca fueron llevados a prisión.

Posiblemente, la crisis económica y social impidió mejorar la política deportiva, lo cual se vería reflejado en los magros resultados obtenidos en las competiciones deportivas a nivel mundial en las que participó México, con todo durante la década fue posible instituir, por ley, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, organismo con competencia para resolver conflictos jurídicos deportivos.

1990. Nuestro país volvió a ser sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, las ciudades de Monterrey, Querétaro, Estado de México, San Luis Potosí y el Distrito Federal recibieron a miles de deportistas en sus instalaciones y, por primera vez, los resultados a favor de la delegación mexicana fueron asombrosos, en total los atletas concretaron 298 medallas, pese a ello, Cuba dominó la competencia.

1991. Los Juegos Panamericanos se desarrollaron en La Habana, Cuba, nación que deportivamente hablando se volvió el enemigo a vencer para los mexicanos en todo tipo de competición deportiva, en esta edición México aseguró 75 medallas y Cuba 265.

1992. En los XXV Juegos Olímpicos de Barcelona, España, México sólo obtuvo la medalla de plata que por deporte oficial consiguió Carlos Mercenario Carbajal (1967-?) en caminata de 50 Km, sin embargo, en deportes de exhibición: frontón y tae kwon do, sumó diez preseas: cuatro de oro, dos de plata y cuatro de bronce).

En esa misma sede, se realizaron los IX Juegos Paralímpicos, en Barcelona, España, la delegación mexicana lograría colocarse en el lugar 46 de 50 naciones participantes con un total de 11 medallas: una de plata y diez de bronce.

1993. Ponce, Puerto Rico, fue sede de los XVII Juegos Centroamericanos y del Caribe, ahí México obtuvo 240 medallas.

1995. En los Juegos Panamericanos de Mar de Plata, Argentina, nuestros atletas concretaron un total de 80 insignias.

1996. En los Juegos Olímpicos de Atlanta, Estados Unidos, el deporte mexicano rubricó el bajo nivel de sus atletas, sólo registró la medalla de bronce de Bernardo Segura Rivera (1970-?) en la prueba de caminata de 20 Km.

En la X edición de los Juegos Paralímpicos, realizados en el mismo año y la misma sede, la delegación mexicana ocuparía el lugar 31 general por haber obtenido 12 medallas: tres de oro, cinco de plata y cuatro de bronce.

1998. Sorprendentemente en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Maracaibo, Venezuela, México ocupó el segundo lugar del medallero con 219 preseas y sólo fue superado por Cuba, que registró 334.

1999. En los Juegos Panamericanos de Winnipeg, Canadá, la delegación mexicana participó con 322 deportistas, quienes lograron 11 medallas de oro, 16 de plata y 30 de bronce.

2.1.5 Siglo XXI

Se describe en el *Diario Oficial de la Federación* publicado el 13 de febrero de 2002 que:

Al iniciar el siglo XXI, México enfrenta grandes retos relacionados con la pobreza, además del deterioro ambiental y el agotamiento de los recursos naturales. Estos desafíos se han constituido en serios limitantes para su desarrollo.

Además, el rápido crecimiento poblacional durante el siglo XX marca en gran medida la intensidad de uso de los recursos naturales y la transformación del paisaje. La población actual, cercana a los cien millones de habitantes, se concentra en zonas templadas y semiáridas. Tal distribución, no coincide con la disponibilidad de recursos naturales como el agua. En 1900 la población mexicana era de menos de 14 millones de personas, para el año 2000 se había llegado casi a 100 millones: prácticamente cuatro veces más en la segunda mitad del siglo. Estos cambios han ido acompañados de una mayor presión para proveer empleo y bienestar, un mayor uso de recursos naturales y la transformación del paisaje.

El Consejo Nacional de Población (Conapo) estima que la tasa de crecimiento poblacional se estabilizará hacia el año 2030, cuando se prevé que el país alcance alrededor de 130 millones de habitantes.

No existen indicadores históricos comparables para estimar cambios en el bienestar de la sociedad. Sin embargo, a partir de variables empleadas en el cálculo de índices de marginación, se pueden percibir variaciones. Los niveles de analfabetismo en la población de 15 años en adelante han disminuido de casi 80%, a principios de siglo, a menos de 9.5% en 2000. En cuanto a servicios públicos para vivienda, las tendencias también han sido a la baja, particularmente en la provisión de electricidad y de agua entubada.¹⁹²

A este panorama hay que incluir el análisis de los periodos presidenciales panistas, el primero correspondiente a Vicente Fox (2000-2006); y el segundo, a los cuatro años de ejercicio de Felipe Calderón Hinojosa, su sexenio finalizará hasta el año 2012.

Vicente Fox ganó las elecciones del 2 de julio de 2000 debido al hartazgo provocado en el pueblo por los gobernantes del PRI, quienes llevaban 72 años relevándose el poder sin ofrecer avances en la justicia social, la circunstancia fue aprovechada por el PAN para orquestar una campaña mediática basada en el carisma del candidato, en sus bravuconadas en contra de la oposición y sus promesas de progreso, en resumen el candidato se comprometió a promover el crecimiento del país, mejorar la distribución del ingreso, así como ofrecer un país libre de corrupción, y saturado de oportunidades.

En términos generales Vicente Fox no cumplió, al contrario su sexenio se distinguió por un claro favoritismo al sector empresarial y a la política globalizadora de Estados Unidos, su periodo presidencial está lleno de anécdotas que lo dejan ver como un hombre intolerante, inculto, terco y aprovechado, pues no sólo incumplió promesas de campaña, sino que se enriqueció a costa del pueblo y dejó prácticamente en manos de su esposa todas las decisiones de gobierno, de tal modo que la crisis económica empeoró y el descontento social creció, pero sin alternativas de cambio.

¹⁹² Consultado en http://dof.terra.com.mx/anexos_graficos/13022002/segunda%20seccion/11smarnp2da.pdf el 23 de agosto de 2010 a las 19:08 P.M.

Al finalizar su mandato, la mayoría pobre y media del país había centrado sus esperanzas de equilibrio social en el candidato de izquierda Andrés Manuel López Obrador, emanado del Partido de la Revolución Democrática (PRD), pero el PAN habría de elegir a Felipe Calderón Hinojosa como candidato presidencial.

En una contienda electoral saturada de irregularidades y sin transparencia, donde incluso el cuñado de Calderón Hinojosa, participó como suministrador del software que controlaría el conteo de las votaciones, éste resultó electo, pues, el PAN no tenía considerado dejar la Presidencia de México, por esa razón negoció su imposición con empresarios y legisladores de derecha, incluidos algunos del PRI, luego destruyó evidencias de un posible fraude electoral aprovechando la mayoría legislativa y la tibieza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los cuatro años de gestión de Felipe Calderón Hinojosa destacan por la inestabilidad económica y social de México, desde su toma de posesión hubo muestras de rechazo popular, a las cuales ha respondido empleando la fuerza de la milicia y los servicios policiales, sus acciones han sido cobijadas por el Congreso y la Suprema Corte gracias al cabildeo político emprendido por el PAN, así como por una política exterior entreguista hacia Estados Unidos. El desempleo y la pobreza se han disparado en forma alarmante durante las administraciones panistas y la política de imposición han tornado el Estado de derecho en un recurso demagógico.

Para agravar la situación Felipe Calderón abanderó una férrea lucha contra el narcotráfico y la criminalidad como alternativa para ganarse a las mayorías, pero se equivocó y lo único que ha conseguido es fortalecer una guerra campal que a diario deja miles y miles de bajas militares y civiles.

El escenario no es halagador. Sus acciones han fortalecido al gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto, como precandidato presidencial priísta, si el PAN mantiene su postura de no dejar la Presidencia y obstaculizar una

elección democrática que incluya a las fuerzas de izquierda, las predicciones aunque imprecisas, provocan intranquilidad.

El siglo XXI comenzó sin buenas perspectivas para los deportes nacionales, no existe política gubernamental que ligue educación y deporte para contar con un semillero de nuevos atletas, la educación física que se imparte en los planteles escolares no permite distinguir las capacidades individuales del alumnado y quienes sobresalen lo hacen gracias a la orientación y el apoyo de familiares o amigos.

Con todo, he aquí los hechos más sobresalientes de lo que va del siglo XXI:

2000. Se llevan a cabo los Juegos Olímpicos de Sydney, Australia, la delegación mexicana estuvo integrada por 77 atletas, mejoró su actuación y logró cinco medallas: Soraya Jiménez Medivil (1977-2013)¹⁹³, levantamiento de pesas, medalla de oro; Noé Hernández Valentín (1978-2013)¹⁹⁴ caminata de 20 Km, medalla de plata; Fernando Platas Álvarez (1973-?) clavados en trampolín de tres metros, hizo honor a su apellido y se adjudicó la presea plateada; las tres medallas de bronce fueron proeza de Cristian Bejarano Benítez (1981-?), boxeo peso ligero; Joel Sánchez Guerrero (1965-?), caminata de 50 Km y Víctor Estrada Garibay (1971-?), tae kwon do categoría 80 Kg.

En la edición de los Juegos Paralímpicos de Sídney, Australia, México ocupó el 17º lugar general con la obtención de 34 medallas: diez de oro, 12 de plata y 12 de bronce.

2002. Los Juegos Centroamericanos y del Caribe tuvieron su vigésima novena edición en San Salvador, El Salvador, en esta competición Cuba no participó aduciendo falta de seguridad para sus atletas, México quedó en primer

¹⁹³ La muerte de Soraya, la primera mujer en ganar un oro, perdía la competencia de la vida.

¹⁹⁴ La muerte de Noé Hernández, sorprendía a propios y extraños en el 2013.

lugar de la justa deportiva con 351 medallas, por encima de Venezuela y Colombia.

2003. En Santo Domingo, República Dominicana, se desarrollaron los Juegos Panamericanos, la delegación mexicana consiguió 79 medallas.

2004. Los Juegos Olímpicos volvieron a su cuna, Atenas, Grecia, los deportistas mexicanos habían cosechado grandes triunfos en eventos mundiales en diversas disciplinas, como: tae kwon do, atletismo, natación y clavados. Ahí México conseguiría cuatro medallas: tres de plata y una de bronce, gracias a los siguientes deportistas: Ana Gabriela Guevara Espinoza (1977-?), atletismo en 400 metros planos; Belem Guerrero Méndez (1974-?), ciclismo carrera de puntos; Óscar Francisco Salazar Blanco (1977-?), tae kwon do; y, por último, Iridia Salazar Blanco (1982-?), tae kwon do.

Los decimosegundos Juegos Paralímpicos de Atenas, Grecia, colocaron a México en el lugar 15 general al conseguir 34 medallas: 14 de oro, diez de plata y diez de bronce.

2005. Las referencias históricas del deporte se han enfocado al amateurismo y el fútbol está ligado al deporte profesional, pese a ello no se puede dejar de mencionar el Mundial de Fútbol Sub-17, evento donde la selección mexicana fue por primera vez campeona oficial FIFA.

2006. Se efectuaron los XX Juegos Centroamericanos y del Caribe en Cartagena de Indias, Colombia, y México quedó en segundo lugar general, tan sólo después de Cuba, obtuvo 275 medallas.

2007. Brasil fue sede de los Juegos Panamericanos, en esta ocasión la delegación mexicana quedó en quinta posición general con 73 medallas: 18 de oro, 24 de plata y 31 de bronce.

2008. Los Juegos Olímpicos de Beijing, China, fueron majestuosos en cuanto a tecnología, inversión económica e infraestructura deportiva, después de Barcelona 1992, no se habían presentado deportes de exhibición, en esta edición se incluyó el Wushu. México volvió a poner en tela de juicio la preparación de los atletas mexicanos en el deporte nacional, sin embargo, ganó tres medallas: dos de oro y una bronce en equipos, corrieron a cargo de María del Rosario Espinoza Espinoza (1987-?) y Guillermo Pérez Sandoval (1979-?), en tae kwon do; y por Paola Milagros Espinosa Sánchez (1986-?) y Tatiana Ortiz Galicia (1984-?), en clavados sincronizados. Pese a que no se generó escándalo, la renuncia del director general de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Carlos Hermosillo Goygortua, puso en tela de juicio la posición del deporte nacional y, sobre todo, del plan deportivo nacional.

Se llevó a cabo la edición decimotercera de los Juegos Paralímpicos, en Pekín, China, donde México llegó al 14º lugar general con 20 medallas: diez de oro, tres de plata y siete de bronce.

2010. En los Juegos Olímpicos de Invierno nuestro país ha participado en seis ocasiones: la primera en 1928 y la última en Turín, Italia, en 2006.

En la vigésima primera edición de 2010 sólo tuvo un representante, el especialista de esquí alpino Hubertus Von Hohenlohe¹⁹⁵, sin embargo, el total de participantes mexicanos en esta justa deportiva fue de 31 atletas: 27 hombres y cuatro mujeres.¹⁹⁶

¹⁹⁵ Consultado en <http://www.jornada.unam.mx/2010/02/11/index.php?section=deportes&article=a43n2dep> el 23 de agosto de 2010 a las 2 1:53 P.M.

¹⁹⁶ Consultado en <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/mexico-en-juegos-olimpicos.htm> el 23 de agosto de 2010 a las 21:57P.M.

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe tuvieron como sede Mayagüez, Puerto Rico, México participó con 710 atletas mexicanos, quienes lograron 362 medallas: 127 de oro, 123 de plata y 112 de bronce.¹⁹⁷

El 27 de julio México recibió, en representación del Continente Americano, la flama olímpica de los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, los cuales se llevaron a cabo en agosto y donde participaron 42 deportistas nacionales, en el evento no participó el director de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte porque se encontraba en los Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mayagüez, en su lugar Alonso Lujambio Irazábal, secretario de Educación Pública abanderó a la delegación mexicana, y les dijo: “*Compitan con honor en cada una de sus especialidades y siempre busquen la excelencia y lleven el nombre de México muy en alto*”.¹⁹⁸

Según publicó Informador. com.mx:

Estos Juegos, cuyas competiciones están inspiradas en el programa deportivo de los Juegos Olímpicos de verano, son un proyecto del presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Jacques Rogge, quien ha buscado su impulso desde su llegada al cargo en 2001.¹⁹⁹

México tuvo grandes compromisos, entre ellos, los Juegos Panamericanos en Guadalajara, Jalisco, que se efectuaron en 2011, éstos representaron la antesala de los Juegos Olímpicos que tuvieron cabida en Londres en 2012²⁰⁰ y, queda pendiente por cuarta ocasión, será sede de la edición XXII de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en 2014, en la categoría de juegos de verano.

¹⁹⁷ Medallero de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, pagina consultada <http://www.mayaguez2010.com/> el 23 de agosto de 2010 a las 22:06 P.M.

¹⁹⁸ RODRIGUEZ, Rubén, “Lujambio abandera a la delegación mexicana”, *Periódico ESTO*, Año LXVIII, número 24519, México, Miércoles 28 de julio de 2008, p. 32A.

¹⁹⁹ Consultado en <http://www.informador.com.mx/deportes/2010/225628/6/hoy-veran-la-luz-los-primeros-juegos-olimpicos-de-la-juventud.htm> el 24 de agosto de 2010 a las 16:28 P.M.

²⁰⁰ En los Juegos Olímpicos de Londres 2012, las 7 medallas que se obtuvieron fueron en los deportes siguientes: Medalla de oro, Fútbol varonil; Medalla de bronce Tiro con arco, Aida Román, Clavados sincronizados plataforma 10 metros, varones: Germán Sánchez e Ivan García, y en la misma prueba femenil, Alejandra Orozco, y Paola Espinoza, y Medalla de bronce Clavados Laura Sánchez, en Taekwondo, María del Rosario Espinoza, y Tiro con Arco, Mariana Avitia.

Por otra parte, existe incertidumbre acerca de su participación en los juegos de invierno o los juegos especiales, lo cual evidencia la necesidad de crear una política deportiva nacional, pues hasta el momento la responsabilidad del deporte mexicano recae en múltiples organismos gubernamentales sin facultades para organizarlo e impulsarlo como lo exige la dinámica actual.

Si bien es cierto que a nivel regional, nuestro país tiene supremacía deportiva como lo ha dejado ver en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, las circunstancias cambian cuando hablamos de Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos, sobre todo al tomar como referente a este último para medir el potencial deportivo de nuestra nación, respecto al tema Daniel Aceves Villagrán advierte:

*...si aspiramos a tener medallas olímpicas fruto de la sistematización y no de la circunstancia; entre otros aspectos habrá que atenerse a lo siguiente: 1. Revisión de las políticas públicas del deporte..., 2. Identificar los deportes en lo que México ha sido históricamente sobresaliente y apostar a los proyectos denominados "Escuela Mexicana"..., 3. Invertir en la formación de recursos humanos para el deporte..., 4. Revisar el nivel de influencia que tiene la "Olimpiada Nacional" para el Deporte de Alto Rendimiento en México..., 5. La profesionalización de la dirigencia del deporte federado..., 6. Modificar la Ley del Impuesto Sobre la Renta con el propósito de que dentro de las deducciones personales autorizadas además de los servicios médicos, se consideren los servicios deportivos..., 7. Generar los cambios legales correspondientes para que una cuarta parte de los recursos incautados al narcotráfico y al crimen organizado sean canalizados para el desarrollo de la cultura física y con ello la prevención de las adicciones...*²⁰¹

La historia deportiva de México es vasta, el juego ha tenido presencia en todas las épocas, sin embargo, hoy en día el deporte aun no logra consolidarse como factor formativo y recurso estratégico de mejoramiento social.

Nuestros ancestros le otorgaron significados relevantes y lo convirtieron en un espectáculo digno de ofrendar a los dioses o digna representación del origen

²⁰¹ ACEVES VILLAGRAN, *Op. Cit.*, pp. 173-175.

de la creación, pero cualquiera que haya sido la connotación, el juego y el deporte les dotó de facultades extraordinarias y les permitió sobrevivir cualquier circunstancia adversa.

En pleno siglo XXI el deporte de nuestro país sigue sin encontrar el detonante para su desarrollo, mientras la niñez y la juventud carecen de la infraestructura social óptima que los transforme en atletas de alto rendimiento y les asegure una participación digna en las competiciones centroamericana, panamericana y olímpica.

Si queremos que el éxito deje de ser azar, México debe estudiar a fondo las justas en que ha participado, esto con la finalidad de identificar aquellos deportes con mejor posición y los factores que repercuten en ello, al detectar las debilidades, se podría empezar a encausar el cambio.

Las experiencias compartidas en el Congreso Internacional de Derecho del Deporte realizado en la Ciudad de México los días 25 y 26 de marzo de 2010 arrojaron el siguiente escenario: En México falta planeación deportiva debido a que los dirigentes carecen tanto de conocimientos teórico-prácticos de la organización deportiva como de profesionalización, ésta última es imprescindible porque la práctica deportiva se desenvuelve en el marco del derecho deportivo, el cual es prácticamente desconocido en nuestro país, mas no en el mundo y es en ese ámbito donde se lleva a cabo la competición.

Durante el congreso internacional ya mencionado, David Hernández González, coautor del libro *Derecho Deportivo Mexicano*, estimó que "...los problemas legales del deporte no se deben a una ley, sino al desconocimiento que existe del Derecho Deportivo".

Como bien lo dice Rubén Acosta:

Hoy en día, lo que los jóvenes necesitan desesperadamente en el deporte son personas que tengan sentido de su misión deportiva, quienes, libres de hipocresías y falsas pretensiones,

*dediquen la mejor parte de su vida a hacer buen uso del poder inherente al deporte: el líder que garantice la supremacía de los valores éticos y principios legales, aquel líder que muestre respeto por los principios de la democracia y el juego limpio y que finalmente apoye las actividades de la juventud basándose en la fuerza de la convicción de que siempre hay un camino mejor para un mejor hombre.*²⁰²

²⁰² ACOSTA HERNÁNDEZ, Rubén, *Dirección, gestión y Administración de las Organizaciones Deportivas*, Colección Gestión y Administración, Editorial Paidotribo, España, s.f.p., p. 18.

CAPÍTULO III

MARCO LEGISLATIVO Y ESTRUCTURA DEPORTIVA

La evolución del Derecho del Deporte en México se observa fundamentalmente a través del Derecho Positivo y de esta manera se justifica su autonomía legislativa, de acuerdo con Joaquín Rodríguez Rodríguez ésta se manifiesta cuando las leyes relativas constituyen un cuerpo de leyes separado y orgánico²⁰³, de ahí que se haga mención de las leyes que forman nuestro sistema normativo en materia jurídica deportiva, incluyendo la ley vigente respectiva.

Un segundo apartado abarca la estructura jurídica deportiva que engloba al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

3.1. Marco Legislativo del Deporte Mexicano

Según Octavio Mañón, "...el marco jurídico del deporte se refiere al conjunto de leyes que lo rodean para ajustarlo al Derecho y que deben ser cumplidas por los deportistas y demás gente conectada con el deporte."²⁰⁴ De ahí que éste abarque en primer término lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en torno al deporte, posteriormente las leyes deportivas y, finalmente, otras vinculadas con el tema.

3.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

La reforma constitucional en materia deportiva se dio en 1990 con Ley de Estimulo y Fomento al Deporte a cargo del Congreso de la Unión, como éste no tenía facultades para legislar en materia deportiva, se optó por adicionar una fracción al artículo 73 constitucional para dotarlo de facultades y así poder emitir la nueva ley.

²⁰³ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, citado por Norma Olivia González Guerrero, *El Derecho del Deporte en México: Fundamentación, Teórica, Social y Propuesta Pedagógica*, Tesis de Grado, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2008, p. 203.

²⁰⁴ MAÑÓN DÍAZ, Octavio, *Derecho Deportivo y Dinámica de la Cultura*, Cárdenas Velasco Editores, México 2006, p. 135.

Francisco Sergio Ramírez Jiménez refiere que los integrantes de la Comisión del Deporte de la LVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que les otorgaba la fracción del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron el 2 de diciembre del año de 1997 (ante el pleno de la Cámara) un Proyecto de Decreto para adicionar el artículo 4º de la Carta Magna con un párrafo antepenúltimo que recorría los actuales quinto y sexto, convirtiéndolos en sexto y séptimo. El artículo 4º en mención decía lo siguiente:

Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a practicar el deporte para lograr su formación integral. La Ley determinará la forma en que concurrirán los sectores público, social y privado para alcanzar ese objetivo.²⁰⁵

Como dicha reforma constitucional no pudo llevarse a la práctica, se confirieron atribuciones al Congreso de la Unión para que legislara en materia deportiva, el artículo 73 fracción XXIX-J fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de junio de 1999²⁰⁶, he aquí su contenido:

Art. 73. El Congreso de la Unión tiene la facultad...

XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado, y

El deporte, en cuanto a la vigencia de la Constitución, no existe expresamente como garantía individual, si se desea mantenerlo en la vanguardia jurídica es preciso incorporarlo a nuestra Carta Magna como lo dicta la exposición de motivos de esta reforma constitucional²⁰⁷ y como lo han hecho Grecia, Albania, Suiza, Bulgaria, Portugal, España, Brasil, Cuba, Chile, Paraguay, Perú, Colombia,

²⁰⁵ RAMÍREZ JIMÉNEZ, Francisco Sergio, *La teoría de la división de poderes y la cultura física en los estados Unidos Mexicanos*, Porrúa, México 2006, p. 182.

²⁰⁶ Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_crono.htm el día 30 de agosto de 2010 a las 21:21 P.M.

²⁰⁷ Consultado en <http://www.senado.gob.mx/gace61.php?ver=gaceta&sm=1001&id=8325&lg=60> el día 30 de agosto de 2010 a las 21:45 P.M.

Ecuador, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Venezuela y Guatemala, naciones que otorgaron el derecho al deporte o la obligación del Estado a fomentarlo.

En México, los senadores José Isabel Trejo Reyes, Javier Orozco Gómez, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Martha Leticia Rivera Cisneros y José Luis Máximo García Zalvidea, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores de la LX Legislatura, propusieron una reforma constitucional para que se adicionará un nuevo párrafo al artículo cuarto y se reformará el artículo 73 fracción XXIX-J, de la siguiente manera:

Artículo 4o.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte. Corresponde al Estado conforme a las Leyes en la materia su promoción, normativa, fomento, estímulo y difusión.

Artículo 73.-

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

Dicha reforma constitucional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil once, misma que entro en vigor al día siguiente de su publicación, ello obliga al Estado a fomentar, promocionar y desarrollar la cultura física y el deporte, pero también compromete a los especialistas en Derecho deportivo a trabajar unidos hacia el enriquecimiento de la legislación.

Asimismo el Poder Judicial podría integrarse a esta rama del derecho mediante la profesionalización de sus jueces, magistrados y ministros, pues impartir justicia deportiva también es una demanda social.

3.1.2. Ley de Estímulo y Fomento del Deporte de 1990²⁰⁸ y su Reglamento de 1992²⁰⁹

El deporte en nuestro país no dispone de un ordenamiento jurídico sistemático para regular las diversas actividades deportivas que practica la sociedad cotidianamente, pese a que organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) elevaron a rango de derecho inalienable la libertad del hombre para practicar actividades deportivas.

En este escenario se observa que el deporte profesional ha tomado relevancia como espectáculo y aumenta la actividad deportiva en órganos de la administración pública, empresas descentralizadas, partidos políticos, organizaciones sindicales, campesinas o patronales, estudiantes de diversos niveles de educación, cooperativas de diversos tipos, instituciones de enseñanza pública y privada, empresas industriales y comerciales, y hasta agrupaciones de vecinos en colonias, pueblos, barrios y manzanas.

En el artículo tercero de la Constitución se hace mención del deporte al definir el tipo de educación que imparte el Estado, sin embargo, si la meta es desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, su obligación (desprendida de diversos ordenamientos jurídicos en materia de educación) sería regular la actividad deportiva como servicio público a cargo del Estado, debiendo fomentar, promover, organizar y conducir la política nacional en materia deportiva, así como la gestión pública con la finalidad de que la sociedad canalice esta práctica de libertad y recreación, de ahí la necesidad de crear un marco jurídico deportivo en México, el cual también debe:

- Instituir la promoción del deporte mediante los sectores social y privado, así como la libertad de determinación para elegir,

²⁰⁸ Ley de Estímulo y Fomento al Deporte fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 27 de diciembre de 1990.

²⁰⁹ Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 14 de enero de 1992.

prepararse, asociarse, entrenarse, practicar y competir en alguna disciplina deportiva

- Redefinir los sectores de atención para problemáticas específicas del deporte, como el fomento y promoción, la infraestructura deportiva y la capacitación de maestros y técnicos especializados

En síntesis se habla de un ordenamiento regulador del deporte no profesional que promueva y organice con seguridad y certeza la participación del Estado en las actividades deportivas que realizan los particulares, donde los tres niveles de gobierno concurren para establecer los derechos del deportista, creen una instancia de jurisdicción especializada que ofrezca dictámenes justos a los reclamos de los deportistas, así como una infraestructura material deportiva con capacidad para albergar los deportes popular, estudiantil, federado y de alto rendimiento,

Sin olvidar el reconocimiento de organismos deportivos como clubes, ligas, asociaciones y federaciones de cada deporte y la creación del Registro Nacional del Deporte y Estímulos, todo en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y el instrumento rector denominado Programa Nacional del Deporte.

3.1.3. Ley General del Deporte del 2000²¹⁰

Ante la necesidad de actualizar el marco jurídico en materia deportiva, la Ley General del Deporte se analizó desde un plano que visualiza la integración de la comunidad deportiva nacional y su participación en la actividad del deporte para encontrar la verdadera naturaleza de cada uno de los actores dentro de las múltiples relaciones creadas con motivo de la actividad deportiva y, en consecuencia, ubicar las facultades que por propia naturaleza le correspondieran evitando la duplicidad de funciones, de este modo se redefinió cada concepto de envergadura deportiva.

²¹⁰ La Ley General del Deporte fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 8 de junio de 2000.

En ese orden de ideas, en la Ley General del Deporte se integrarían las autoridades en la materia, el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como las atribuciones de cada organismo, entidad y autoridad deportiva, en donde la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) continuaría siendo un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Dicha ley revestiría la importancia y especialidad a cada concepto mencionado, por lo cual se abordó en un capítulo específico la intervención de los sectores social y privado en el deporte, así como lo relativo al deporte federado vinculado a la Confederación Deportiva Mexicana, A. C., también se dispuso un apartado para el Comité Olímpico Mexicano, A. C. y otro más al deporte estudiantil, el cual aborda el tema de los Consejos Nacionales de dicho deporte.

Adicionalmente se trató el deporte de alto rendimiento, al que se le adicionó el concepto de talentos deportivos; el deporte profesional, la investigación y la capacitación deportiva, que incorpora en forma novedosa y profunda el control de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte.

Sin olvidar las instalaciones deportivas como elemento esencial de infraestructura material en el deporte ni el establecimiento de un régimen jurídico-deportivo de infracciones y sanciones en los ámbitos administrativo y el meramente deportivo, donde se sigue apoyando la existencia de un órgano jurisdiccional para resolver y dirimir controversias a través de recursos administrativo-deportivos y procedimientos de arbitraje y amigable composición, como en la ley anterior.

3.1.4. Ley General de Cultura Física y Deporte de 2003²¹¹ y su Reglamento de 2004²¹²

La Ley General de Cultura Física y Deporte se trabajó con base en un esquema más ordenado y coherente del sistema deportivo en un contexto político-

²¹¹ La Ley General de Cultura Física y Deporte fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 24 de febrero de 2003.

²¹² El Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 16 de abril de 2004.

social de transición de poderes, su promulgación se dio durante el gobierno panista del presidente Vicente Fox Quesada, éste nombró al frente de los asuntos deportivos a Nelson Vargas Basáñez, empresario y entrenador de natación, quien a través de esta ley intentó dar un nuevo significado al deporte nacional.

Dicho ordenamiento legal, rector del deporte nacional, ubicaba dentro de sus disposiciones generales el reconocimiento y promoción del derecho de todos los mexicanos a la cultura física y a la práctica del deporte, mas a nivel constitucional aún no se encuentra reconocido dicho derecho.

Hubo cambios en la determinación de los sujetos de derecho deportivo, su organización y dirigencia, en primer lugar se modificó el nombre de la Comisión Nacional del Deporte por el de Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y su naturaleza jurídica quedó establecida como organismo descentralizado; por otra parte, las Federaciones Deportivas Nacionales se convirtieron en Asociaciones Deportivas Nacionales; por último, se adicionó otro tipo de asociaciones y sociedades vinculadas a la recreación, rehabilitación y deporte, las cuales podían operar con o sin fines de lucro.

Dicha ley no reconoció al Comité Paralímpico Mexicano a pesar del papel destacado de sus deportistas a nivel mundial, como quedó registrado en la historia del deporte.

También forman parte de esta ley algunos capítulos relacionados a la infraestructura, enseñanza, investigación y difusión de las ciencias aplicadas al deporte, estímulo a la cultura física y al deporte, así como control de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte, temas relevantes a los que los académicos deben dar mayor énfasis, pues la investigación deportiva es multidisciplinaria y requiere una plataforma epistemológica propia que fortalezca la normatividad del deporte nacional.

El capítulo denominado “De los riesgos y responsabilidad civil” fue reformado el 15 de junio de 2008 dando lugar al de “Prevención de la Violencia en la Celebración de Espectáculos Deportivos”, sin embargo, no se aplica debido a que no existe un organismo responsable de prevenir la violencia en eventos deportivos.

En la ley que nos ocupa se aplica un derecho sustantivo y un derecho adjetivo, este último explica los procedimientos en caso de sanciones o infracciones.

La Ley General de Cultura Física y Deporte ha sufrido cinco reformas, las cuales se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de abril de 2003, 21 de julio de 2005, 10 de abril de 2007, 15 de julio de 2008 y 28 de enero de 2010.

El Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte contiene 91 artículos permanentes y seis transitorios, y no ha sufrido reforma alguna desde su publicación.

Este ordenamiento abrogó el Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte, vigente durante 12 años, en ese lapso existió muy poca certeza jurídica en los ordenamientos deportivos nacionales establecidos, pues figuras e instituciones jurídico-deportivas modificaron paulatinamente los contenidos sin tener un objetivo específico, sin embargo, sería por demás interesante analizar los aspectos positivos de su evolución jurídica.

3.1.5. La Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte de 2013²¹³

La Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte basada en la reforma constitucional del artículo cuarto en el capítulo de los derechos humanos y garantías constitucionales, en el cual hemos referido con anterioridad, en el cual

²¹³ La Ley General de Cultura Física y Deporte fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013.

se emite y que se ha promulgado en el inicio de la gestión presidencial de Enrique Peña Nieto, bajo nombramiento presidencial para el deporte, se encuentra Jesús Mena Campos, medallista olímpico y de profesión licenciado en derecho, egresado de la máxima casa de estudios, la UNAM, se ha hecho mención de este ordenamiento como la ley Mena.

En una edición especial de la referida ley, en el prólogo a cargo del diputado federal Francisco Arroyo Vieyra, indica lo siguiente:

“La consideración de que el Congreso trabajara en la expedición de una nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, fue con el objetivo de proclamar y garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos a la recreación y la práctica profesional del Deporte, buscando constantemente el fortalecimiento de las instituciones encargadas de planear y aplicar las diversas políticas públicas en la materia.

...

Es así que el desempeño legislativo consecuencia de lo establecido en la norma fundamental, se sustenta en el conocimiento expreso del derecho al esparcimiento, reconociendo la importancia del estado en su promoción y fomento, definiendo una serie de directrices con el propósito de asegurar la práctica del Deporte entre la sociedad conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna...

En esta nueva Ley, se establecen las responsabilidades de los tres órdenes de gobierno, que incluyen al sector social y privado en el desarrollo de la activación física fomentando la recreación, la conservación y mejoramiento de los espacios deportivos, la difusión de programas y actividades, promoción e investigación científica y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la práctica del Deporte, teniendo en cuenta que la recreación y el esparcimiento ayudan a la erradicación de la violencia.

...”

Lo más importante, como lo afirma el Diputado Federal y medallista olímpico Felipe Muñoz Kapamas, es que *“Históricamente, la legislación deportiva en nuestro País ha evolucionado no sólo en el número de artículos contenidos en cada una de las ediciones, sino que también involucra cada vez más a la sociedad, hasta llegar a esta cuarta “Ley General de Cultura Física y Deporte”, con*

153 artículos y once artículos Transitorios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013.”

Dicho ordenamiento legal, tiene cambios sustanciales tanto sustantiva y adjetivamente, los cuales destaca lo siguiente:

Título Primero. Disposiciones Generales (art. 1)

Título Segundo. Del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (art. 10)

Capítulo I. Del Sector Público (art. 15)

Sección Primera. De la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (art. 15)

Sección Segunda. De los Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte (art. 32)

Sección Tercera. De la Concurrencia, Coordinación, Colaboración y Concertación (art. 40)

Capítulo II. De los Sectores Social y Privado (art. 43)

Sección Primera. De las Asociaciones y Sociedades Deportivas (art. 43)

Sección Segunda. De las Asociaciones Deportivas Nacionales (art. 50)

Sección Tercera. De Otras Asociaciones y Sociedades (art. 61)

Sección Cuarta. Del Comité Olímpico Mexicano (art. 67)

Sección Quinta. Del Comité Paralímpico Mexicano (art. 73)

Título Tercero. De la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (art. 73)

Título Cuarto. Del Deporte Profesional (art. 84)

Título Quinto. De la Cultura Física y el Deporte (art. 88)

Capítulo I. De la Infraestructura (art. 90)

Capítulo II. De la Enseñanza, Investigación y Difusión (art. 99)

Capítulo III. De las Ciencias Aplicadas (art. 103)

Capítulo IV. Del Estímulo a la Cultura Física y al Deporte (art. 110)

Capítulo V. Del Control de Sustancias Prohibidas y Métodos no Reglamentarios del Deporte (art. 118)

Capítulo VI. De la Prevención de la Violencia en el Deporte (art. 137)

Capítulo VII. De las Infracciones y Sanciones (art. 145)

Transitorios

En otro orden de ideas, debemos precisar que dentro del Título Primero de la Ley General de Cultura Física y Deporte encontramos diversas disposiciones generales que fijan una teoría de la ley con los puntos siguientes:

Naturaleza de la ley	De orden público e interés social.
Ámbito espacial de validez de la ley	De observancia general en toda la República Mexicana (territorio nacional)
Aplicación e interpretación de la ley en el ámbito administrativo	Corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades Estatales, del Distrito Federal y las Municipales, así como los sectores social y privado.
Objeto de la ley	<p>Establecer las bases generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de cultura física y deporte. • De la concurrencia para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte.
Finalidades generales de la ley	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollado de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. • Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en los Estados, el Distrito Federal y los Municipios. • Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte. • Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito. • Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública. • Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como

	<p>para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del doping.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva. • Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales. • Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente. • Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implemente. • Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.
<p>Principios en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; • La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación; • El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización; • Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte; • La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado; • Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos; • La investigación, información y documentación son elementos

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

	<p>indispensables para el desarrollo de la cultura física y el deporte;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones deportivas públicas y privadas del país deben colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; • La distinción entre las diversas manifestaciones o modalidades del deporte resulta necesaria para el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de los sistemas deportivos del país; • El desarrollo y la práctica del deporte debe realizarse observando sus bases éticas; • En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte, y • La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte.
<p>Acrónimos y siglas de la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley: La Ley General de Cultura Física y Deporte; • Reglamento: El Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; • CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; • COM: El Comité Olímpico Mexicano, Asociación Civil; • COPAME: El Comité Paralímpico Mexicano, Asociación Civil; • CAAD: La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; • CONDE: Los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil; • SINADE: El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; • RENADE: El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte; • SEP: La Secretaría de Educación Pública; • Comisión Especial: La Comisión Especial Contra la Violencia en el Deporte, y • COVED: Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva.
<p>Definiciones básicas de la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Educación Física</i>: El medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física; • <i>Cultura Física</i>: Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo; • <i>Actividad Física</i>: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas; • <i>Recreación Física</i>: Actividad física con

	<p>finés lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre;</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Deporte</i>: Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;• <i>Deporte Social</i>: El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación;• <i>Deporte de Rendimiento</i>: El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte;• <i>Deporte de Alto Rendimiento</i>: El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional;• <i>Activación Física</i>: Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas, y• <i>Rehabilitación Física</i>: Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo.
--	---

3.1.6. Otras disposiciones legales vinculadas al deporte

A continuación se hace referencia a las leyes contenidas en el marco jurídico de la página electrónica de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)²¹⁴, su aplicación se da a nivel nacional y en organismos de la administración pública, sin embargo, no son ajenas al ámbito deportivo.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En el artículo 17 se establece las facultades que tienen las Secretarías de Estado para contar con

²¹⁴ Consultado en www.conade.gob.mx el día 30 de agosto de 2010 a las 22:45 P.M.

órganos administrativos desconcentrado que estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que les determinen en cada caso.

Asimismo, en su artículo 38 se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en materia de Cultura Física y Deporte, en sus fracciones XXIII, XXIV y, principalmente XXV, en las que se establece la competencia que la SEP tiene en materia deportiva para promover, formular, normar, programar y ejecutar acciones que promuevan la educación física y el deporte en sus distintas prioridades.

Ley de Asistencia Social. En su artículo 12, fracción XIV, establece que dentro de los servicios básicos está modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias su desarrollo integral, considerando que la mejor actividad para desarrollo de la familia es el deporte.

Ley de los Derechos de las Personas Mayores. En el artículo 5, fracción VII, inciso d), señala que los adultos mayores tendrán derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción V, se precisa que estas organizaciones tienen como objeto la promoción del deporte.

Ley Federal de Juegos y Sorteos. En sus artículos 1º, 2º y 3º se establece la prohibición, en todo el territorio nacional, de juegos de azar y juegos con apuestas, sólo se admiten juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar; así como el de pelota en todas sus formas y denominaciones; carreras de personas, de vehículos y de animales, y, en general, toda clase de deportes y sorteos. Los juegos no señalados se considerarán como prohibidos para los efectos de esta ley.

Ley Federal del Trabajo. Regula el deporte entre los trabajadores en el artículo 132, fracción XXV, así como a los deportistas profesionales en los artículos 292 al 303.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En su artículo 9, fracción XXIV, prohíbe toda práctica discriminatoria y considera una conducta discriminatoria restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales.

Ley General de las Personas con Discapacidad. En el artículo 21 otorga facultades a las autoridades competentes para formular y aplicar programas y acciones que otorguen facilidades administrativas y ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas en la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, tanto a nivel nacional como internacional. El Consejo, en coordinación con dichas autoridades, concurrirá a la elaboración del Programa Nacional de Deporte Paralímpico. Sin embargo, dicha Ley se abrogó por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad²¹⁵, en su artículo 24 establece lo siguiente:

Artículo 24. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promoverá el derecho de las personas con discapacidad al deporte. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:

I. Formular y aplicar programas y acciones que garanticen el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico;

II. Elaborar con las asociaciones deportivas nacionales de deporte adaptado el Programa Nacional de Deporte Paralímpico y su presupuesto;

²¹⁵ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de mayo de dos mil once.

III. Procurar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad en las instalaciones públicas destinadas a la práctica de actividades físicas, deportivas o recreativas, y

IV. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. En su artículo 33 precisa que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al juego y al descanso, entendiéndose como juego el inicio de cualquier actividad deportiva.

3.2. Origen de las instituciones deportivas nacionales

Según Gabino Fraga la administración pública es el conducto del Estado en el que manifiesta su personalidad con el objetivo principal de realizar la función administrativa.²¹⁶

Significa que organismos, instituciones, sistemas y servidores públicos constituyen los mecanismos de administración del Estado en un territorio debidamente delimitado, y en este escenario el deporte no es excepción.

En el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte se establecen los lineamientos a seguir en materia deportiva, por tanto, tenemos una Administración Pública del Deporte con estructura jurídica, la cual es digna de ser analizada a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

3.2.1. Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE)

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) tiene como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la

²¹⁶Cfr. FRAGA, Gabino. *Derecho Administrativo*, 40ª ed., Editorial Porrúa, México 2000, p.119.

cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

En síntesis, la meta principal de este sistema es fijar la política operativa y de instrumentación en materia de cultura física deporte y dar cumplimiento al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

El SINADE se integra por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), los Órganos Estatales, del Distrito Federal, y Municipales de Cultura Física y Deporte (Institutos del Deporte), la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. (CODEME)²¹⁷, el Comité Olímpico Mexicano, A. C. (COM), El Comité Paralímpico Mexicano, A.C. (COPAME), Las Asociaciones Deportivas Mexicanas, y los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, y las Asociaciones y Sociedades en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El SINADE tiene su fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día siete de junio de dos mil trece, y en el Reglamento de la anterior ley deportiva, así como en el Reglamento del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Su estructura orgánica se compone por el Pleno del Sistema, el cual se constituye como la máxima instancia colegiada, dicho pleno está integrado por el Consejo Directivo y el presidente del Consejo Directivo, quien es la máxima autoridad tanto de éste Órgano Colegiado como del SINADE, con ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en la ley y demás normatividad aplicable.

Conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo Directivo del SINADE, artículo 17, las sesiones del Pleno del Sistema deben realizarse una vez

²¹⁷ Con la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, se dejó fuera del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte a la Confederación Deportiva Mexicana, asociación civil.

al año y el Consejo Directivo celebrará cuatro Sesiones Ordinarias, que en ambos casos son presididas por el presidente del consejo. Las Sesiones del Pleno se consideran legalmente instaladas sólo si existe el quórum legal de 50% más uno de las Entidades Federativas y 50% más uno de las Federaciones Deportivas Nacionales registradas en la CODEME. Las sesiones del Consejo Directivo se instalan legalmente cuando existe el quórum legal de 50% más uno de sus integrantes.

Cabe señalar que los titulares de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) y la Asociación Mexicana de Medallistas Olímpicos, A.C., así como los Directores Generales de la CONADE son invitados permanentes en las sesiones del Consejo Directivo y asisten con voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo estará integrado de la siguiente manera:

Una Presidencia, que recae en el titular de la CONADE, tiene voz y voto en las sesiones del Consejo Directivo e incluso voto de calidad en caso de empate; una Secretaría General, a cargo del titular de la Dirección General de Deporte de la CONADE, se le otorga voz sin voto en las sesiones del consejo; una Secretaría Técnica, representada por el titular de la Dirección del Sistema Nacional del Deporte de la CONADE, tiene voz sin voto en las sesiones; y un Consejero Jurídico Permanente, quién es designado por el presidente del Consejo Directivo, tiene voz sin voto en las sesiones del Consejo Directivo; además se incluyen 20 Vocalías con voz y voto en las Sesiones del Consejo Directivo, las cuales están representadas de la siguiente manera:

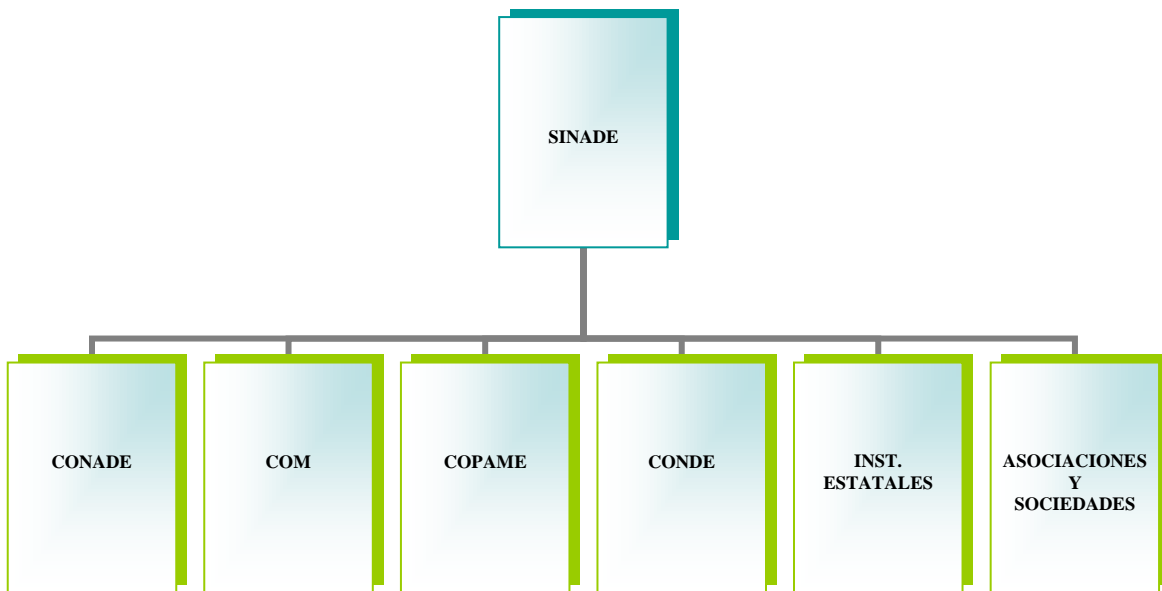
Un delegado por la CODEME, el Comité Olímpico Mexicano, A.C. y el Consejo Nacional de Deporte Estudiantil, respectivamente; ocho delegados de las Entidades Federativas; ocho delegados de las Federaciones Deportivas Nacionales, en las que cuando menos debe incorporarse uno para los deportes de conjunto; y un delegado de las Dependencias e Instituciones del Sector Público Federal, Social, Privado y de las Asociaciones de Carácter Nacional.

Las obligaciones y derechos del Consejo Directivo están establecidos en el artículo 10 del Reglamento Directivo del sistema, y se enumeran a continuación:

1. Asistir a las cuatro Sesiones anuales Ordinarias y a las Extraordinarias que se convoquen, así como a las Sesiones Plenarias, lo anterior de conformidad con el Capítulo VII del reglamento.
2. La inasistencia injustificada a dos Sesiones consecutivas será motivo para desconocer su representatividad ante el Consejo Directivo de la persona que incurra en dicho supuesto y la elección y/o designación del nuevo representante se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 8.
3. Participar en la o las Comisiones de Trabajo que le sean designadas por el Consejo Directivo.
4. Realizar las actividades que el propio Consejo Directivo o las Comisiones de Trabajo les encomienden.
5. Representar a la entidad, dependencia, institución, organismo, federación deportiva o asociación a la que pertenecen, sin detrimento de los objetivos que persigue el Consejo Directivo.
6. Cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito de competencia la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como su reglamento, el presente reglamento y los acuerdos emanados de las sesiones del Consejo Directivo, el Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de la materia.
7. Conminar a los miembros del SINADE a la presentación de su programa y calendario anual de eventos deportivos y actividades relevantes, para la difusión entre los miembros del Consejo Directivo y público en general.

8. Acatar las resoluciones de la CAAD de conformidad con lo dispuesto en la ley y su reglamento, una vez agotadas todas las instancias legales que a su derecho corresponda.
9. Otorgar a los integrantes del SINADE un reconocimiento al concluir su cargo en el mismo y las demás que le correspondan.

El SINADE permite la óptima funcionalidad de la organización jurídica deportiva nacional al establecer las metas anuales y cuatrienales de actividades, además de establecer las prioridades de los Campeonatos Mundiales, Juegos Olímpicos, Juegos Centroamericanos y de Caribe, así como de los Juegos Panamericanos.



3.2.2. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

Acerca del origen de la CONADE, el medallista olímpico Raúl González, quien fue el primer director del organismo, afirmó: *“La gente del deporte deseaba que se formara una Secretaría o Instituto del Deporte, la verdad siempre pensé, en un ente que fuera menos burocrático, con más agilidad en sus procesos y decisiones, un poquito fuera del aparato gubernamental. Por eso, en común*

*acuerdo con el Lic. Salinas (Carlos Salinas de Gortari, presidente de México), se decretó la creación de la Comisión Nacional del Deporte.*²¹⁸

El decreto presidencial se publicó el 13 de diciembre de 1988.

La encomienda del organismo consistió en propiciar el aprovechamiento racional y adecuado de los recursos asignados por la Administración Pública Federal al deporte y la cultura física; formular, proponer y ejecutar la política nacional respectiva, así como proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y los gobiernos de los estados a fin de impulsar el desarrollo del deporte y del deportista.

Según el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la CONADE, dicho organismo está regulado por la Ley General de Cultura Física y Deporte, su reglamento y el estatuto orgánico en mención, este último establece las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran su estructura orgánica.²¹⁹

La ley de la materia establece que la CONADE es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con capacidad para conducir la política nacional de la cultura física y del deporte. Además tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

Como organismo público descentralizado sus áreas administrativas, y en algunos casos las gestiones financieras y contables, tienen autonomía técnica y orgánica, esto último supone la existencia de un servicio con prerrogativas propias ejercidas por autoridades distintas del poder central.²²⁰

²¹⁸ GONZÁLEZ, *op.cit.*, p. 137.

²¹⁹ Consultado en <http://www.conade.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1683&lang=1> el día 1º de septiembre de 2010 a las 12:45 P.M.

²²⁰ Cfr. Fraga, Gabino *op. cit.*, p. 200.

Si bien la CONADE es un organismo descentralizado y tiene personalidad jurídica, es el director general de la comisión quien la administra y representa legalmente. Éste es nombrado y removido por el presidente de la República y tal nombramiento puede recaer en toda persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Durante el periodo del sexenio del Presidente Calderón designo director de la CONADE es Bernardo de la Garza, pues: “Por instrucción del Presidente Felipe Calderón, el Secretario de Educación Pública, Alonso Lujambio, Irazábal, [le] dio posesión, [De la Garza anteriormente] se desempeñaba como Jefe de la Unidad de Coordinación de Proyectos Especiales de la Presidencia de la República.”²²¹

Ahora bien, con el Presidente Enrique Peña Nieto se designó como titular de la dependencia pública deportiva, al licenciado en derecho y medallista olímpico, Jesús Mena Campos.

Por otra parte, la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 07 de junio de 2013, indica:

El patrimonio de la CONADE se integrará con:

- I. Las aportaciones que realice el Gobierno Federal, a través de los recursos que se le asignen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los subsidios y demás recursos que reciba.
- II. Las aportaciones que en su caso, le realicen los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal y de los Municipios, así como las Entidades Paraestatales.
- III. Las aportaciones que le realicen las personas físicas y morales nacionales o extranjeras, a través de donaciones, legados, fideicomisos y premios, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objetivo conforme lo establece la Ley.
- IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera o se le destinen para su servicio.
- V. Los recursos que la propia CONADE genere, y

²²¹ Consultado en <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/bol0920409> el día 1º. de septiembre de 2010 a las 1:05 A.M.

- VI. Los demás recursos, bienes y derechos que se adquieran o reciban por cualquier otro título legal.

La administración de la CONADE recae en la Junta Directiva, constituida por el secretario de Educación Pública y el director General de la Institución.

El artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte confiere 30 atribuciones a la CONADE:

- I. Las que conforme a los ordenamientos legales aplicables, correspondan a la SEP en materia de cultura física y deporte, excepto aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias le atribuyan expresamente a dicha Secretaría;
- II. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física, así como del deporte en todas sus manifestaciones.
Para efectos de esta fracción se entenderán como manifestaciones del deporte, el deporte social y el deporte de rendimiento.
- III. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones;
- IV. Integrar en coordinación con la SEP el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte;
- V. Convocar al SINADE, con la participación que corresponda al sector público y a los sectores social y privado;
- VI. Diseñar y establecer estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte en el marco del SINADE;
- VII. Celebrar, con la participación que le corresponda a la SEP y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos de cooperación en materia de cultura física y deporte, con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que en materia de cultura física y deporte se concierten;
- VIII. Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;

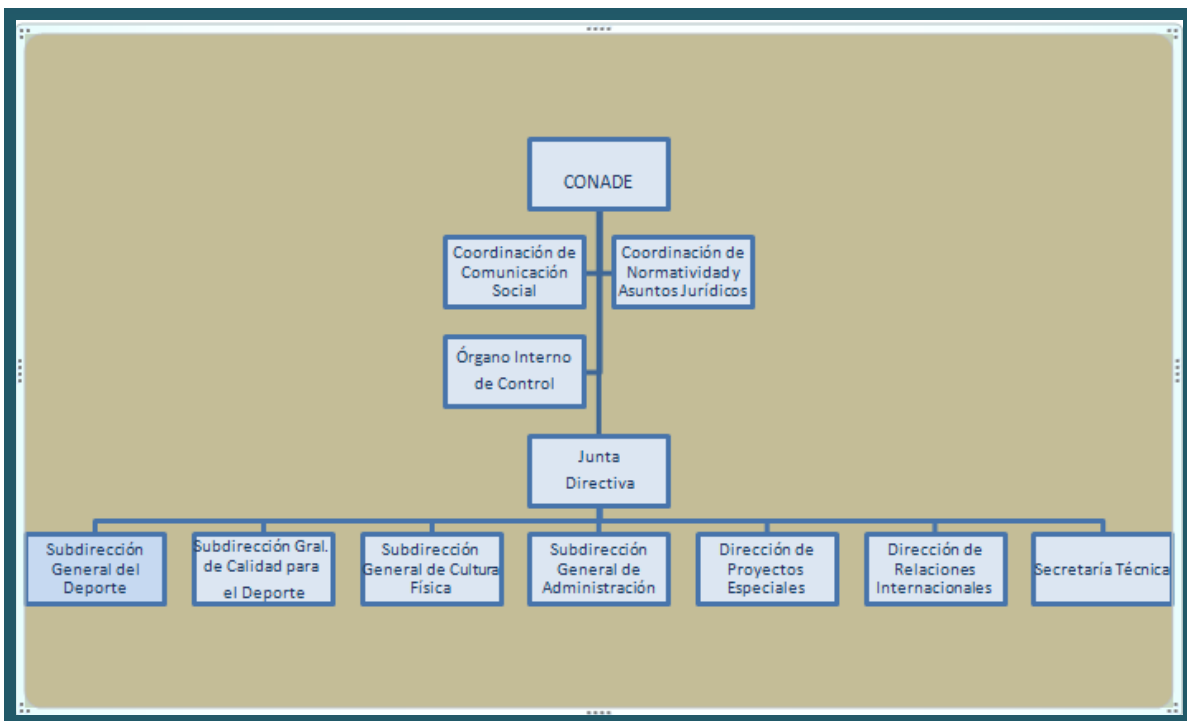
- IX. Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos;
- X. Promover la capacitación y certificación de directivos, deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y técnicos;
- XI. Promover y fomentar ante las instancias correspondientes en el ámbito federal, el otorgamiento de estímulos fiscales a los sectores social y privado derivado de las acciones que estos sectores desarrollen a favor de la cultura física y el deporte;
- XII. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- XIII. Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, los Lineamientos que para tal efecto emita y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- XIV. Otorgar el registro correspondiente a las Asociaciones y Sociedades a que hace referencia esta Ley, así como sancionar sus estatutos y promover la práctica institucional y reglamentada del deporte a través de las Asociaciones Deportivas Nacionales;
- XV. Atender y orientar permanentemente a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines en la creación y actualización de su estructura, así como brindar la asesoría necesaria para que sus estatutos no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento;
- XVI. Vigilar y asegurar a través del COVED que los procesos electorales en los órganos de gobierno y representación de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, en atención a sus funciones que como agentes colaboradores del Gobierno Federal les son delegadas, se realicen con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- XVII. Supervisar que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos, reglamentos y demás ordenamientos aplicables;
- XVIII. Verificar y asegurar que los estatutos, reglamentos y demás reglamentos deportivos que expidan las Asociaciones Deportivas Nacionales y, en su caso, los Organismos Afines, contengan con toda claridad, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de sus miembros asociados, deportistas y órganos de gobierno y representación así como los procedimientos disciplinarios y sanciones aplicables;

- XIX. Emitir opinión en la formulación de los programas deportivos de las Asociaciones Deportivas Nacionales;
- XX. Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones que para tal efecto expida la Dependencia con competencia en la materia;
- XXI. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales.
Tratándose de las competiciones internacionales se considerará la opinión del COM y del COPAME, según sea el caso;
- XXII. Fijar criterios y verificar el cumplimiento de los mismos, con la participación del COM o de COPAME, según sea el caso, para la celebración de competiciones oficiales internacionales dentro del territorio nacional, para los cuales se soliciten o no recursos públicos sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales.
Tratándose de las competiciones internacionales se considerará la opinión del COM y del COPAME, según sea el caso;
- XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte y la prevención de la violencia en el deporte;
- XXIV. Recibir apoyos económicos, técnicos y materiales en territorio nacional o extranjero, para el desarrollo de sus objetivos, sin contravenir las disposiciones legales aplicables al caso concreto;
- XXV. Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos para los mismos fines;
- XXVI. Promover e incrementar con las previsiones presupuestales existentes, los fondos y fideicomisos ya sean públicos o privados, que en materia de cultura física y deporte se constituyan con el objeto de organizar la participación de los sectores social y privado, a efecto de contribuir al desarrollo deportivo del país;
- XXVII. Fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
- XXVIII. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad;
- XXIX. Celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan cumplir con el objetivo para el cual fue creado, y

XXX. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales o reglamentarias determinen.

Grosso modo la estructura orgánica²²² de la CONADE considera tres coordinaciones a nivel *staff*, que son la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Coordinación de Comunicación Social y el Órgano Interno de Control, así como cuatro subdirecciones dependientes de la Junta Directiva: la Subdirección General de Administración, la Subdirección General de Deporte, la Subdirección General de Calidad para el Deporte y la Subdirección General de Cultura Física.

Estructura Orgánica de la CONADE



A manera de conclusión, cabe señalar que el organismo podría modificar su naturaleza jurídica y constituirse como por un órgano de la Administración Pública Centralizada, esto significa su migración a una Secretaría de Estado Deportiva, tal

²²²Consultado en http://www.conade.gob.mx/pot/fraccion_XVII/AC/Organigrama_CONADE.pdf el 9 de febrero de 2011 a las 3:09 A.M.

y como ha sucedido en España y Argentina, la ventaja es que jerárquicamente sería la única en dirigir la política deportiva nacional.

Las instalaciones de la CONADE se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa Número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

3.2.3. Comité Olímpico Mexicano, A. C.

El Movimiento Olímpico engendra una de las grandes tendencias asociativas de la humanidad, pues aglutina a diversas entidades, organismos, instituciones y personas, las cuales acatan la Carta Olímpica y reconocen como autoridad suprema al Comité Olímpico Internacional (COI). El criterio de pertenencia al Movimiento Olímpico es el reconocimiento del COI.

La finalidad del Movimiento Olímpico es contribuir a la construcción de un mundo mejor y pacífico, educando a la juventud en la práctica del deporte sin dar cabida a la discriminación, pero además dentro del espíritu olímpico que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio (*fair play*).

El Movimiento Olímpico Internacional determina que en cada rincón del planeta se promueva el deporte de manera armoniosa, sin condición de raza, política y/o religión.

El origen del movimiento olímpico mexicano y su constitución se detalla en el portal del Comité Olímpico Mexicano (COM), *grosso modo* es el siguiente:

La historia de los Comités Olímpicos Nacionales, se inicia con el renacimiento de los Juegos Olímpicos concebido por Pierre de Frédi, Barón de Coubertin (1863-1937) cuando en el 5º Aniversario de la fundación de la Unión Atlética de París propone la realización de los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna, fundamentado en el apoyo internacional que para ello sería necesario realizar.

El objetivo de la iniciativa del Barón Pierre de Coubertín se centraba en la promoción de los valores deportivos. [...] Así el Barón Pierre de Coubertín elaboró

el reglamento del Movimiento Olímpico (la Carta Olímpica) para dar sustento a la autoridad de un nuevo organismo que fue denominado Comité Olímpico Internacional y del cual fue su segundo Presidente desde 1896 a 1925.

De Coubertín, sabía que una organización representativa a nivel mundial consistentemente constituida, como el Comité Olímpico Internacional, podía invitar a las diversas naciones para que constituyeran al Movimiento Olímpico Internacional. [...] Los II Juegos Olímpicos que se realizaron en París en [...] 1900, coincidieron con la Exposición Universal que daba la apertura a un nuevo siglo. México tomó participación en esta Exposición dándose a conocer a nivel internacional con gran éxito.

De aquí surgió el interés del Barón De Coubertín por México, pensando que sería una nación que pronto pudiera incorporarse a los Juegos Olímpicos. Así que en [...] 1901 tuvo un intercambio de opiniones con Miguel de Béistegui, [...] entonces [...] secretario de la representación de México en Bélgica, para hablar sobre [...] la siguiente Olimpiada, [...] así [como] en la posibilidad de crear un Comité Olímpico Nacional en México.

[Se] tomó la decisión de escribir una carta al general Portirio Díaz, presidente de México, para informarle que [...] Miguel de Béistegui, sería [...] representante del Comité Olímpico Internacional en aquella nación con el objetivo de crear el Comité Olímpico Mexicano.

[Sin embargo, pasaron] algunos años para que se dieran las condiciones adecuadas [...] debido al movimiento armado de la Revolución Mexicana iniciada en [...] 1910.

[En 1923] Piérre de Coubertín [...] comisionó al conde de Baillet Latour, entonces vicepresidente del Comité Olímpico Internacional, para que visitara al deporte de Latinoamérica con el fin de estudiar la creación de los Comités Olímpicos Nacionales en aquella importante parte del Continente Americano y afiliarlos al Movimiento Olímpico Internacional.

Después de haber visitado Brasil, Argentina, Chile, Paraguay y el Uruguay, el conde de Saillet Latour llegó a México el 16 de febrero de 1923 con la misión de invitar a nuestro país [a participar] en los VIII Juegos Olímpicos de 1924, los cuales se desarrollarían en [...] París.

[...] Si bien es cierto que la memorable visita a México del conde Henri de Baillet Latour se realizó en el mes de febrero de 1923, después de varios esfuerzos y diferentes versiones, fue hasta el 23 de abril de ese mismo año, cuando se

concretó la creación del primer Comité Olímpico en México que, en principio, fue denominado como "Sociedad Olímpica Mexicana".²²³

El COM fue fundado el 23 de abril de 1923 y fue reconocido por el Comité Olímpico Internacional en noviembre de ese año. El COM es una Asociación Civil con personalidad jurídica propia, la cual adquirió en 1956.²²⁴

Es un organismo autónomo compuesto por las Federaciones Nacionales Deportivas debidamente afiliadas a las Federaciones Internacionales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional.

De conformidad con los principios fundamentales establecidos en la Carta Olímpica, el COM tiene el deber de velar por el desarrollo y protección del Movimiento Olímpico y del deporte.

El patrimonio del COM está formado por los recursos, aportaciones y demás percepciones que obtuvo de su constitución, y todos aquellos recursos que le fueron aportados a diversos títulos con posterioridad.²²⁵

Su domicilio legal es Av. Conscripto y Periférico, sin número, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, y por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de agosto de 1976, se le destinó dicho predio, según comenta Mariano Albor Salcedo.²²⁶

Es el único responsable de la participación de nuestro país en los Juegos Olímpicos y en las demás manifestaciones patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional, así como de las organizaciones de éstas últimas cuando tengan lugar en nuestro país.

²²³ Consultado en <http://www.com.org.mx/Historia-del-COM/> el 19 de febrero de 2011 a las 1:11 A.M.

²²⁴ Según consta en la escritura 1468 de los libros del notario público número 14 del Distrito Federal, José Díaz Sautto, ALBOR SALCEDO, Mariano, *Derecho y Deporte*, Trillas, México 1989, p. 224.

²²⁵ *Ídem*.

²²⁶ *Ibidem*, p. 226.

Cabe señalar que la Carta Olímpica en su Capítulo IV establece la autonomía de los Comités Olímpicos Nacionales (CON):

...los CON deben mantener incólume su autonomía y resistir a todas las presiones, incluidas las de índole política, religiosa o económica, que puedan impedirles actuar de conformidad con la Carta Olímpica [...] Para cumplir con su misión, los CON podrán colaborar con organismos gubernamentales o privados, pero nunca podrán asociarse a una actividad que esté en contradicción con la Carta Olímpica.²²⁷

En los estatutos del COM se detallan sus objetivos, éstos son:

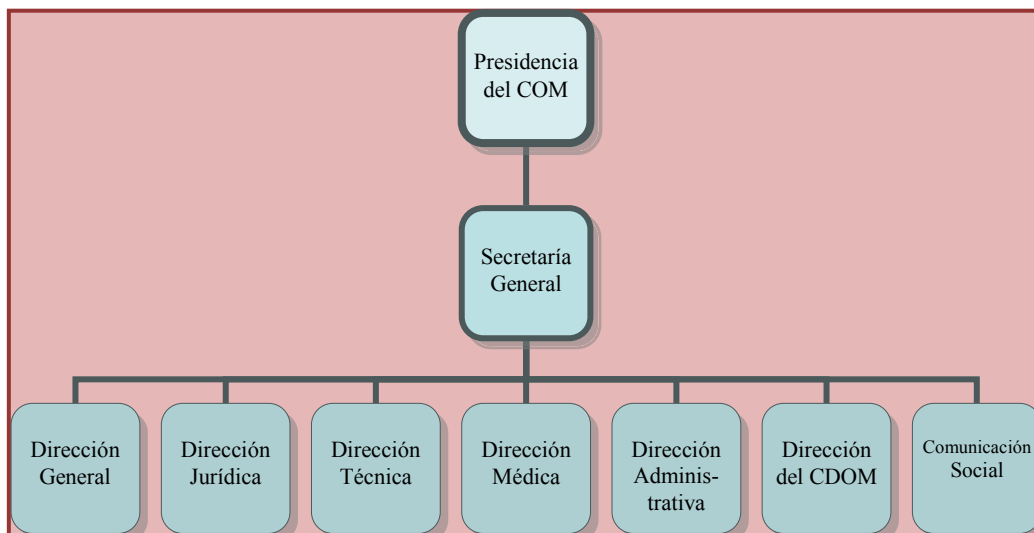
1. Velar por el desarrollo y la protección del Movimiento Olímpico y del deporte en general.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas de la Carta Olímpica.
3. Promover en la niñez y en la juventud la afición al deporte y el Espíritu Olímpico en todo el país, en coordinación y colaboración con las Federaciones Deportivas Nacionales.
4. Seleccionar a aquellos que deban representar a nuestro país en Juegos Olímpicos, Regionales, Continentales, Intercontinentales, Polideportivos y, en general, los que se celebren en el extranjero, proveyendo, al efecto, el adiestramiento y preparación requeridos por los deportistas que estén en opción de participar en tales competencias deportivas.
5. Formular proposiciones al Comité Olímpico Internacional acerca de la Carta Olímpica, del Movimiento Olímpico en general, y de la organización y celebración de los Juegos Olímpicos.
6. Colaborar con las entidades privadas y públicas en el fomento de una política sana del deporte, preservar intacta su propia autonomía y conservarse alejado de cualquier influencia de orden racial, político,

²²⁷ Consultado en <http://www.com.org.mx/documentos/cartaOlimpica.pdf> el 19 de febrero de 2011 a la 1:47 A.M.

- religioso o económico, colaborar y apoyar a la Confederación Deportiva Mexicana en todo lo relativo al deporte federado en el país.
7. Auxiliar a las Federaciones Deportivas Nacionales en el desempeño de sus funciones y la posible satisfacción de sus necesidades, así como en la organización de competencias internacionales en territorio nacional.
 8. Difundir en forma masiva, por todos los medios a su alcance, y muy especialmente, por vías de publicaciones, audiovisuales y literatura, técnicas de preparación física y de entrenamiento deportivo.
 9. Fomentar el establecimiento de escuelas y centros de capacitación para entrenadores, dirigentes y administradores deportivos.
 10. Establecer los métodos y sistemas para la determinación de las delegaciones deportivas mexicanas que tomarán parte en competencias internacionales, así como la celebración de convenios con las Federaciones que se consideren necesarias para tal objeto.
 11. Proponer planes de fomento y elevación de niveles en el aspecto deportivo nacional, en caso necesario, instalar oficinas o delegaciones del Comité Olímpico Mexicano en los estados de la República Mexicana, el de crear, administrar y operar centros deportivos de capacitación tanto en el Distrito Federal como en provincia, tales como el Centro Deportivo Olímpico Mexicano existente, buscando que en ellos se llegue a sistemas de entrenamiento avanzados, estudios médicos deportivos, modernos y utilización adecuada de la dietética.
 12. Instruir y velar por la creación y desarrollo del Museo y la Academia Olímpicos Mexicanos, en base, preferentemente, a su independencia económica a través de organismos que la garanticen, pero siempre bajo el control directo del Comité Olímpico Mexicano.

13. Instituir en primera instancia y celebrar anualmente el Día Olímpico con objeto de promover el Movimiento Olímpico.
14. Participar en forma directa en la formulación de convenios con los Comités Olímpicos, Organización Deportiva Panamericana, Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, Asociación de Comités Olímpicos Nacionales, Solidaridad Olímpica y otros Organismos Internacionales.
15. Realizar todos los actos necesarios para los fines del Movimiento Olímpico.

La estructura orgánica del COM está conformada por la Presidencia, la Secretaría General y cinco direcciones: Dirección General, Dirección Técnica, Dirección del Centro Deportivo Olímpico Mexicano (CDOM), Dirección Administrativa, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social, y Dirección Médica.



El COM y el CDOM se han visto inmiscuidos en malos manejos administrativos y escándalos de corrupción en torno a profesores deportivos que acosan a atletas, lo cual ha puesto en tela de juicio al organismo.

A lo anterior se suma las diferencias protagonizadas por el titular de la CONADE, profesor Nelson Vargas, y el titular del COM, Lic. Felipe Muñoz Kapamas, que no corresponden a líderes deportivos y muy posiblemente haya originado una baja sensible en los apoyos económicos, pues ha sido notable el deterioro de la infraestructura del CDOM, cuyo objetivo a partir de 1964 ha sido que los deportistas de alto rendimiento tengan la facilidad de entrenamientos y llevarles controles suficientes para mejorar resultados en competencias internacionales, lo cual se ha cumplido con poca eficiencia.

3.2.4. Comité Paralímpico Mexicano, A.C.

La inclusión de un organismo deportivo denominado Comité Paralímpico Mexicano, asociación civil, tiene la finalidad de desarrollar la unidad deportiva del país, en la Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, en sus artículos 73 a 77 establecen lo siguiente:

Artículo 73. El Comité Paralímpico Mexicano es una asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida por las Asociaciones Deportivas Nacionales que rigen y organizan los deportes y modalidades deportivas para las personas con discapacidad, debidamente afiliadas a las Federaciones Deportivas Internacionales que cuenten con el reconocimiento del Comité Paralímpico Internacional.

Su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento paralímpicos, así como la difusión de los ideales paralímpicos en nuestro país y representar al Comité Paralímpico Internacional en México y su actividad es considerada de utilidad pública.

Artículo 74. El COPAME se rige de acuerdo con su estatuto y reglamento y por los principios y normas del Comité Paralímpico Internacional, de conformidad con la legislación nacional e instrumentos internacionales aplicables.

Artículo 75. El COPAME es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de los integrantes de las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

Artículo 76. El COPAME apoyará a las Asociaciones Deportivas Nacionales en el fomento y promoción de la práctica dentro del país de las actividades deportivas reconocidas por el Comité Paralímpico Internacional y velará por el respeto a la misma, difundiendo los principios fundamentales del paralimpismo en territorio nacional, de conformidad con el Comité Paralímpico Internacional.

Artículo 77. El COPAME participará, en coordinación y respeto mutuo de sus respectivos derechos y jurisdicciones con la CONADE en la integración de las delegaciones deportivas que representen al país en las competencias que se celebren en el ámbito internacional al que se refiere el artículo 75.

El origen del Movimiento Paralímpico Mexicano *grosso modo* en un documento electrónico denominado Antecedentes de los Juegos Paralímpicos²²⁸, es el siguiente:

En todo el mundo se reconoce al Dr. Ludwig Guttman como el fundador del deporte para personas con discapacidad en el mundo, en su libro "Text book of Sports for the disabled", Guttman narra los primeros antecedentes deportivos para discapacitados, a raíz de la Primera Guerra Mundial. Los cuales despiertan cierto interés en los deportes para ciegos y amputados, pero el interés se mantuvo poco tiempo y salvo pequeños grupos de personas afectadas físicamente lo siguieron practicando.

Al término de la Segunda Guerra Mundial el número de individuos con limitaciones físicas aumentó, personas que fueron considerados héroes ahora sólo eran una carga para la sociedad y para sus propias familias.

En 1944 en Inglaterra, el Gobierno inglés decide crear, dada la problemática de los lisiados de posguerra, el Centro de Lesiones Medulares, dentro del hospital de Stoke Mandeville y el Dr. Ludwig Guttman es nombrado director del Centro de Lesiones Medulares en Stoke Mandeville.

Es el personalmente sentado en la silla de ruedas, quien empieza a realizar las primeras experiencias deportivas con sus pacientes los cuales tenían lesión medular pero con diferentes grados y tipos de capacidades residuales y Guttman

²²⁸ Página consultada

http://www.eindigenas.gob.mx/images/stories/Liferay/discapacinet/deporte_actividad/PDF/antecedentes_dep_paralim.pdf, el día dieciséis de octubre de dos mil trece a las diecisiete horas con quince minutos.

se da cuenta de que necesitaban algún incentivo o distracción que les ayudara a sobrellevar los innumerables retos, que su nueva condición les enfrentaba. Y sentado en una silla de ruedas comienza él mismo a experimentar jugando polo con un bastón.

En 1956, el Comité Olímpico Internacional reconoce el trabajo de todas las personas relacionadas a estos juegos y otorga al Dr. Guttman la Copa Fearnley y reconoce los valores sociales y humanos de los deportes de silla de ruedas.

Así mismo por su labor es nombrado Caballero o Sir, por la Reyna Isabel de Inglaterra, nombrándosele desde entonces Dr. Sir Ludwig Guttmann.

Cabe señalar que el apoyo del presidente del COI Juan Antonio Samaranch, fue fundamental para que se unificaran las organizaciones de deportistas discapacitados y se creara, en 1989, el Comité Paralímpico Internacional – anteriormente se les llamaba discapacitados o atletas con discapacidad, organización sin ánimo de lucro formada por seis federaciones deportivas internacionales para discapacidades específicas al que pertenecen más de 160 países, cuyos miembros tienen derecho de voto para dirigir democráticamente la organización y están autorizadas a participar en todos los eventos del comité Paralímpico Internacional (por sus siglas IPC, en inglés) La ventaja de esta organización fue el crear una "organización paraguas", que abarque, represente a todos los deportes y discapacidades, con una distribución equitativa en presupuestos difusión y apoyos⁶.

- ¿Paralímpico?

- "Para", porque son parapléjicos, - preguntaban a Samaranch.

- ¡No! El término "Para" será porque deberán ser juegos a la par, iguales, cada cuatro años como los de verano -respondió con firmeza el titular del COI.

Las seis federaciones involucradas eran:

Federación Internacional de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral (CP ISRA).

Federación internacional de Deportes para Ciegos y Débiles Visuales (IBSA).

Federación internacional para Personas con Deficiencia Intelectual (INAS FID).

Federación internacional de Deportes sobre Silla de Ruedas (ISMWSF).

Federación internacional para Deportistas Amputados (ISOD).

Federación Internacional de Deportes para sordos (CISS).

Como sucedió con las tareas del doctor Guttmann en Inglaterra, en México, por iniciativa de individuos en forma particular, se llevaron a cabo acciones que permitieron que el deporte adaptado tuviera poco a poco mayor aceptación.

En 1963 Jorge Antonio Beltrán Romero, (él mismo persona con discapacidad y psicólogo del Instituto Mexicano de Rehabilitación A.C., apoyado por el Patrono del Instituto el Sr. O'Farril y los doctores Vázquez Vela y Leobardo Ruiz integra la actividad deportiva al programa general de rehabilitación del mencionado Instituto y por ello se envió la primera participación mexicana a los Juegos Mundiales en Stoke Mandeville. En aquella ocasión, Marta Ruiz obtuvo dos medallas de oro en natación, mientras que Manuel Ruiz consiguió oro y plata en atletismo.

Como ya se mencionó, el Deporte Adaptado, -nombre genérico que se le da en Latinoamérica a los deportes que practican las personas con discapacidad-, nació más por el interés de los particulares que como una política de Estado y vino a aportar sin querer, algunas soluciones sociales colateralmente como los beneficios en salud y en favorecer la imagen y la incorporación social de las personas con discapacidad en su sociedad.

Ya incorporado al movimiento deportivo internacional, México fue invitado a participar en agosto de 1972 a los Juegos Olímpicos de Discapacitados, en Heidelberg, Alemania -en Munich se efectuaron los Juegos Olímpicos de verano-. La esposa del Presidente de México, María Esther Zuno de Echeverría, abanderó a los pioneros del Deporte Sobre silla de ruedas y posteriormente llamado paralimpismo nacional los cuales fueron: Alberto Alvarado, Sergio Zepeda, Rogelio Guerra, Pedro Aquino y Rogelio Guardado, en el Centro de Rehabilitación del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), con la asistencia del titular del Comité Olímpico Mexicano, el arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, y del profesor José García Cervantes, presidente de la Confederación Deportiva Mexicana.

DEPORTES QUE SE INICIAN PRACTICANDO EN SILLA DE RUEDAS

En México se inició practicando 7 deportes:

Esguima, Slalom, Tiro con arco, Natación, Tenis de Mesa, Basquetbol, Levantamiento de Pesas (modalidad de press de banca), Atletismo en sus modalidades de pista y campo.

La esgrima sólo se practica durante los primeros 3 años y el Slalom durante 9 años, -(prueba de habilidad en el manejo de la silla de ruedas ante obstáculos, rampas, escalones y por tiempo), han desaparecido del deporte nacional, para

incorporarse en la segunda parte de los años '90s dos nuevos deportes: Tenis de Cancha y Danza deportiva, ambos sobre silla de ruedas.

EL SURGIMIENTO DE LA PRIMERA FEDERACIÓN ANTE CODEME

Siendo este deporte el que primero se organizó y reconoció a nivel nacional, se organizan desde 1972 a 1989, año tras año, los Juegos Nacionales Deportivos sobre Silla de ruedas, en todas sus modalidades y en las ramas varonil y femenil, teniendo como sede las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano.

Las Instituciones pioneras que apoyaron la práctica del deporte, sobre silla de ruedas y su crecimiento y desarrollo hasta tener los alcances y éxitos que hoy tienen fueron:

El Instituto mexicano de rehabilitación

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Ferrocarriles Nacionales de México

el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

El ISSSTE

El Departamento del Distrito Federal (PRODDF)

El Instituto Nacional de Protección a la (INPI) ahora Desarrollo Integral para la Familia (DIF) quien patrocina el presupuesto casi íntegro de los primeros 16 años de los "Juegos Nacionales"

El 10 de julio de 1987 quedó constituida la Federación Mexicana de Sordos, A.C., con el reconocimiento formal de la Confederación Deportiva Mexicana.

En 1993 se constituyó la Federación Mexicana de Deportes para Ciegos y Débiles Visuales, A.C., con el reconocimiento de la CODEME.

Durante estas décadas de los años '80 y '90, las personas con discapacidad intelectual compiten dentro del movimiento internacional de "Olimpiadas Especiales". Posteriormente este movimiento crece y se extiende, conformándose el grupo "Deportistas Especiales". El 1 de julio de 1997 quedó formalmente constituida la Federación Mexicana de Deportistas Especiales, que culminó un gran trabajo que llevó a cabo la maestra Georgina Grijalva Enciso, quien posteriormente sería la segunda Presidenta del Comité Paralímpico Mexicano COPAME.

El 16 de marzo de 2001 la CODEME incorpora a la Federación Mexicana de Deportes para personas con Parálisis Cerebral, siendo el presidente a cargo el

Profr. Ramón Martínez siendo la más reciente federación mexicana incorporada al movimiento paralímpico.

Es importante mencionar que en 1986, el movimiento internacional de los deportistas sordos unen sus dos organizaciones CISS y el INAS-FMH pero aún en este 2004, mantienen su organización independiente del IPC, aunque ya se plantea incorporarlos al movimiento más grande en el mundo con deportes para múltiples discapacidades.

AFILIACIÓN A LA CODEME

En 1981, año declarado por la Organización Mundial de la Salud, como -Año Internacional del Impedido en el Mundo-, se funda la Federación Mexicana de Deportes sobre silla de ruedas y rehabilitados. La CODEME la afilia como la federación número 40. El Presidente en turno: Jorge Sesma, un Año después lo sustituye Julián Neri y al año siguiente Juan Cornejo, quien conjuntamente con Martha Heredia (vicepresidenta), traducen y redactan los reglamentos técnicos, así como los estatutos que regirían a la Federación de silla de ruedas¹² y fundan junto con sus presidentes, estado por estado, las primeras 10 Asociaciones Civiles que sustentarán legalmente ante CODEME a la entonces FEMEDESyR (Federación Mexicana de deportes sobre silla de ruedas y Rehabilitados), ya que su registro se condiciona a que todos los grupos de discapacitados que quieran hacer deportes se afilien y asesoren dentro de esta federación. Así mismo le dan la tarea a sus dirigentes en turno de ayudar a organizar y sustentar a las primeras Asociaciones de deportistas intelectuales, ciegos y silentes, las cuales casi 10 años después empezarían a fundar sus propias federaciones. Es hasta que esto sucede, en 1999 que cambia el nombre a FEMEDESIR al quitársele el último rubro de "...y rehabilitados".

Ante la evidencia de que los discapacitados no contaban ni con instalaciones propias ni con los recursos suficientes para llevar a cabo una mejor preparación competitiva, un comentarista radiofónico se convierte en uno de los precursores de este movimiento, dentro de los medios masivos de comunicación, su nombre Miguel Aguirre Castellanos, quien durante años los nombró "Plusválidos", ya que decía que con menos hacían más. Aguirre fue uno de los principales impulsores para crear un centro de alto rendimiento para atletas discapacitados.

Y fue así que en ese 1997 la Comisión Nacional del Deporte, bajo la gestión de Ivar Sisniega, e impulsado por el profesor Ernesto Varela, presidente de la FEMEDESIR en turno, se dio a la tarea de constituir jurídicamente y bajo las leyes normativas propias de nuestro país en materia de asociación civil, el

Comité Paralímpico Mexicano (COPAME), conformado por las federaciones nacionales de deportes sobre sillas de ruedas, ciegos y débiles visuales, con discapacidad intelectual, sordos y de personas con parálisis cerebral, con el objeto de cimentar la estructura y programas del comité a fin de que sus deportistas discapacitados tuvieran una mayor y mejor proyección internacional en el deporte de alto rendimiento.

La señora Nilda Patricia Velasco de Zedillo, en representación del presidente de la República, inauguró el COPAME el 23 de octubre de ese año 1997, en las instalaciones de las calles Añil y Río Churubusco, que pertenecían a la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca. El primer director del COPAME fue el profesor Takashi Matzumura.

La Federación Mexicana de Deportes sobre Sillas de Ruedas, pilar del Deporte Adaptado, ha vivido momentos de intensos cambios, desde su inicio en 1981 sus presidentes han sido Jorge Sesma, Julián Neri 1982, Juan Cornejo 1983. Martha Heredia en 1984, Tomás González 1985-1988, Ernesto Varela 1988- 1995.

Siendo éste último el que más años ha logrado permanecer al frente de la FEMEDESIR. En 1993, Varela sienta las bases de los nuevos estatutos y a su salida en 1995 son retomados y protocolizados por Armando Ruiz, 1995-1998; quien constituyó formalmente la nueva federación, la que aún cuando existía de hecho desde 1981, es hasta entonces que cuenta con el reconocimiento de la Federación Internacional de Silla de ruedas, IWSS, el de la Federación Panamencana de deportes Silla de ruedas, FEPAM, CODEME y el Comité Paralímpico Internacional IPC, la CONADE y la Federación Internacional de basquetbol Sobre silla de ruedas IFWB.

Después de Ruiz., lo preceden Mario Alberto Martínez 1998-1999 y la destacada atleta Dora Elia García en 1999- 2001. En la actualidad la encabeza José Luis Muñoz.

En 1999 Georgina Grijalva Enciso, titular de la Federación Mexicana de Discapacitados Intelectuales, obtuvo el Premio Nacional del Deporte por su brillante trayectoria en la promoción e impulso a las actividades deportivas de los deportistas con discapacidad intelectual.

SE INCORPORAN NUEVOS DEPORTES

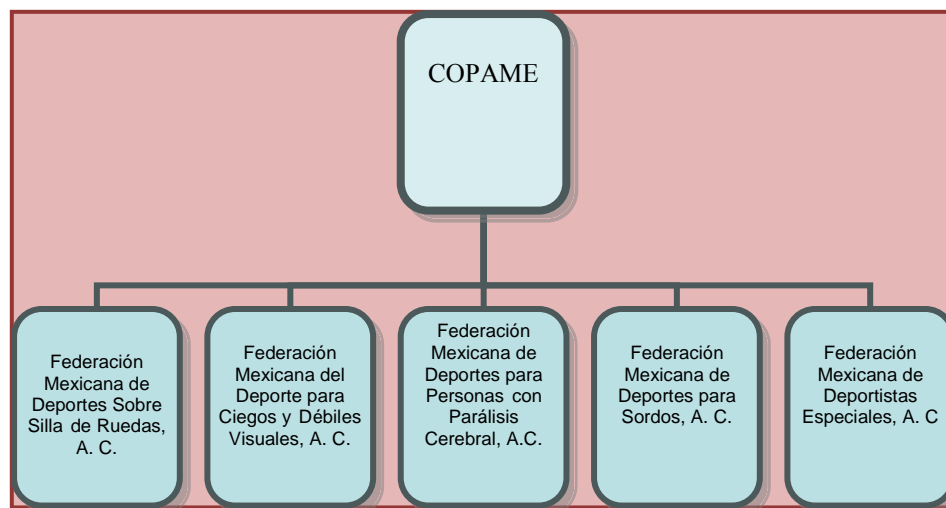
A partir de 1992, se han incorporado el Tenis de cancha sobre silla de ruedas y la Danza en silla de ruedas en 1998.

En el sexenio del presidente Vicente Fox, el deporte paralímpico mexicano ha tenido un importante apoyo económico que garantizará la asistencia de los deportistas a Atenas 2004 y hasta la justa en Beijing 2008.

El profesor Nelson Vargas, titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte ha señalado que se están dando los pasos iniciales para lograr que nuestro país esté representado en los certámenes internacionales de mejor manera e hizo notar que el apoyo económico cada vez es mayor, dados los resultados contundentes de nuestros atletas paralímpicos mexicanos.

La COPAME hoy día se encuentra compuesto por las Federaciones Nacionales Deportivas que son:

- a) Federación Mexicana de Deportes Sobre Silla de Ruedas, A. C.;
- b) Federación Mexicana del Deporte para Ciegos y Débiles Visuales, A. C.;
- c) Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A. C.;
- d) Federación Mexicana de Deportes para Sordos, A. C. y
- e) Federación Mexicana de Deportistas Especiales, A. C.



3.2.5. Confederación Deportiva Mexicana, A. C.

En los albores del México moderno, prácticamente en los años veinte, una década posterior a la Revolución Mexicana, el deporte tomó mucha importancia durante la consolidación del desarrollo económico, político y social de nuestro país.

El COM había sido fundado el 23 de abril de 1923, así que México participó en los Juegos Olímpicos de París de 1924 y cuatro años después en los de Amsterdam.

En 1926 fungimos como sede de los Primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe y en 1930 también participamos en la segunda edición, la cual se llevó a cabo en La Habana, Cuba,

En ese entonces no existía un órgano rector del deporte, sin embargo, se dieron varios intentos como la creación de la Confederación Deportiva de Aficionados (1926) y la Comisión Mixta de Deportes (1930). Incluso en 1931 el Partido Nacional Revolucionario intentó crear un instituto para el fomento del deporte, pero no tuvo éxito.

En el escenario político Álvaro Obregón fue presidente de México de 1920 a 1924 y se mantuvo inactivo durante la presidencia de Plutarco Elías Calles, pero en 1928 fue reelecto para gobernar el primer sexenio en la historia política nacional, sin embargo, fue asesinado a manos del fanático religioso José León Toral, quien lo hacía responsable de la Guerra Cristera contra la Iglesia católica.

A la muerte del último caudillo, Plutarco Elías Calles quedó como Jefe Máximo de la familia revolucionaria y continuó la obra de reconstrucción nacional que había iniciado por su cuenta en el cuatrienio que le tocó presidir.

Sin embargo, al concluir su periodo presidencial, no pudo continuar en el cargo y –en su calidad de Jefe Máximo– impuso a los siguientes tres presidentes de la república: Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Luján. A este capítulo se le conoce como Maximato.

El 3 de septiembre de 1932 el presidente interino Abelardo Luján Rodríguez envió una iniciativa a las Cámaras de Diputados y Senadores para instaurar un organismo rector del deporte nacional, de esa manera se creó, por decreto, el Consejo Nacional de Cultura Física y se nombró como titular al ingeniero Juan de Dios Bojórquez, quien en la sesión de asamblea nacional de representantes de las entidades federativas, celebrada del 20 al 22 de julio de 1933 en el antiguo Salón de Cabildos del Palacio Municipal del Distrito Federal, anunció el nacimiento de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME).

La CODEME es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, como ya se había comentado en el párrafo anterior fue creada por decreto de ley en el *Diario Oficial de la Federación* publicado el 30 de diciembre de 1932, su acta de inicio de actividades fue suscrita el 22 de julio de 1933.²²⁹

Según estimó en su momento Mariano Albor Salcedo, el estatuto y el reglamento²³⁰ de CODEME, siendo uno de los primeros documentos deportivos del país, “adolece de técnica jurídica, lo que sin duda coadyuva a que sus frutos en la vida deportiva sean precarios.”²³¹

Tanto el estatuto como el reglamento surgieron a la vida jurídica para ordenar todos los deportes que en ese momento se realizaban en el país. Las

²²⁹ Consultada en http://www.codeme.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=58&Itemid=80 el 20 de febrero de 2011 a la 2:47 A.M.

²³⁰ Comprende 68 artículos permanentes y cinco transitorios y el reglamento de dicho ordenamiento consta de 132 artículos y un artículo transitorio.

²³¹ ALBOR SALCEDO, *op. cit.*, p. 227.

federaciones deportivas se aglutinarían con el objetivo de participar conjuntamente con el gobierno federal y el Comité Olímpico Mexicano.

Actualmente la CODEME tiene su domicilio en Avenida Río Churubusco, Puerta 9, Ciudad Deportiva, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Iztacalco en México, Distrito Federal.

Según el Capítulo II, De las disposiciones generales, del Estatuto de la CODEME:

Artículo 7o. El objeto social de CODEME, (sic) es:

- I. Fomentar la unidad en el Deporte Federado.
- II. Encauzar la organización del deporte a través de las Federaciones.
- III. Representar al Deporte Federado y emitir opiniones ante los organismos públicos y privados, Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en las instancias legales del deporte que se constituyan en el ámbito nacional.
- IV. Formular y desarrollar conjuntamente con las Federaciones el Programa General del Deporte Federado.
- V. Realizar las actividades que correspondan para garantizar la operación del Programa General del Deporte Federado.
- VI. Gestionar y obtener recursos y apoyos de las autoridades correspondientes y de la iniciativa privada, para el cumplimiento de su objeto social.
- VII. Vigilar y garantizar que antes, durante y después de realizados los procesos internos de elección de los miembros de los Órganos Directivos de sus Asociados, se cumplan las disposiciones estatutarias y legales aplicables y se respeten los principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades.
- VIII. Desarrollar a especialistas deportivos profesionales de excelencia, con una sólida base metodológica en las disciplinas deportivas.
- IX. Supervisar y asegurar que las Federaciones Deportivas Nacionales y Organismos afines afiliados realicen sus actividades conforme a sus respectivos estatutos y reglamentos, y cumplan con la legislación que en todo tiempo les sea aplicable.

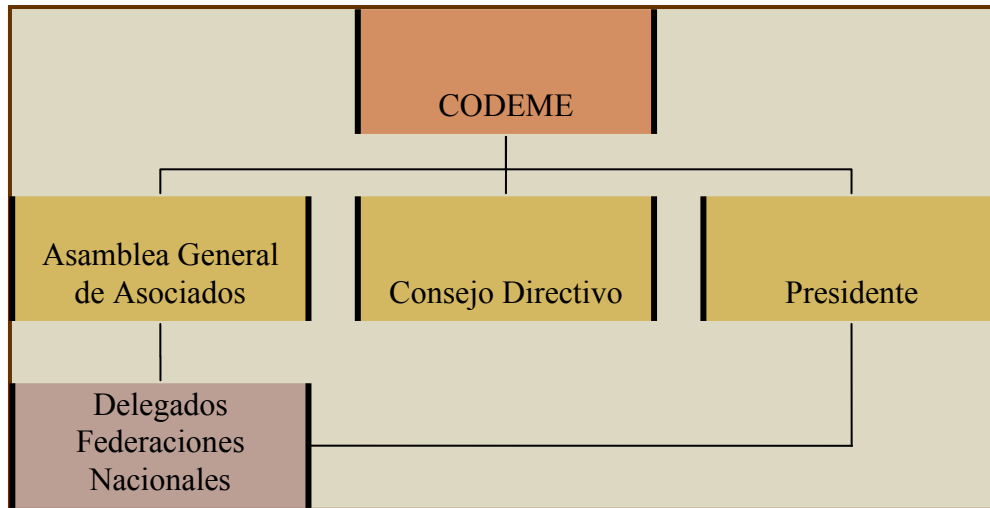
Este objeto social es irrevocable.²³²

²³² Consultado en

http://www.codeme.org.mx/images/stories/09_Estatutos/estatuto%20y%20reglamento%20de%20codeme%202010%20vigente.pdf el 20 de febrero de 2011 a la 3:02 A.M.

Organigrama

Estructura Orgánica de la CODEME



El Artículo 20 del Capítulo VII, De la Asamblea General de Asociados, del Estatuto de la CODEME, señala:

La Asamblea General de Asociados, (sic) está formada por los delegados de todas las Federaciones y Organismos afines. Será presidida por el presidente de CODEME; en ausencia de éste por el Vicepresidente, y en ausencia de éste por el Secretario. A falta de ellos por quien designe la Asamblea. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones deberán cumplirse. Esta (sic) podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, con carácter pública o privada.²³³

La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de esta Asociación Civil.

Como lo establece el Artículo 23 del mencionado Estatuto, las Asambleas Ordinarias son convocadas por el presidente de la CODEME con un mínimo de 30

²³³ *Idem.*

días de anticipación, se efectúan una vez al año durante los primeros tres meses y deberán conocer:

- I. El informe de actividades del Presidente de CODEME.
- II. El informe de los estados patrimonial y presupuestal debidamente auditados.
- III. La elección de los miembros del Consejo Directivo cuando corresponda.
- IV. La presentación del Programa General del Deporte y el Operativo Anual, cuando corresponda.
- V. Admitir y excluir asociados, cuando corresponda.
- VI. Los asuntos de interés general.²³⁴

En tanto las Asambleas Extraordinarias se realizan por las siguientes causas determinadas por el Artículo 24 y son convocadas por el presidente de la CODEME con diez días de anticipación:

- I. Cuando existan asuntos urgentes plenamente justificados.
- II. Cuando se trate de modificación al Estatuto, Reglamento del Estatuto o normatividad fundamental para el Deporte Federado.
- III. Cuando se trate de la destitución del Consejo Directivo o alguno de sus miembros, habiéndolo solicitado por escrito las dos terceras partes de los asociados, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- IV. Cuando lo soliciten por escrito las dos terceras partes de las Federaciones afiliadas a CODEME.
- V. Cuando se trate de la disolución en su caso, de esta Asociación Civil.²³⁵

El Consejo Directivo es el órgano permanente de dirección, control y representación, se compone de once miembros: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Comisario; Representante Jurídico; Cuatro Vocales Federativos; y un Vocal deportista medallista.

El Artículo 33 del Estatuto de la CODEME establece los derechos y obligaciones de los miembros del Consejo Directivo, éstos son:

- I. Asistir a las juntas ordinarias que se efectuarán una cada mes.

²³⁴ *Idem.*

²³⁵ *Idem.*

- II. Asistir a las juntas extraordinarias cada vez que se convoquen para tal efecto.
- III. Informar bimestralmente por medio de un boletín a los Asociados de CODEME, de los acuerdos y actividades importantes tomados en el seno del Consejo.
- IV. Desempeñar las comisiones que le sean conferidas y aceptadas e informar lo que proceda respecto de su gestión.
- V. Tener voz y voto en las juntas del Consejo Directivo y firmar el acta correspondiente. Cuando los asuntos se sometan a votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- VI. Representar a CODEME, o al Consejo Directivo en los casos en que se le designe para tal efecto.²³⁶

El actual presidente de la CODEME fue elegido por sus asociados y el Consejo Directivo, con anterioridad la Presidencia de dicho organismo recaía en el titular del máximo organismo deportivo nacional: la CONADE.

La especialista Erika Ayala Morales estima que la CODEME deriva en absurdos jurídicos como los siguientes:

El primero de ellos consiste en la creación de otro organismo ya desaparecido, era de esperarse también su disipación, atendiendo al principio general de derecho que nos indica “lo accesorio sigue la suerte de lo principal”. El significado anterior quiere decir que cuando el Consejo Nacional de Cultura Física y que posteriormente cambio de nombre por la Dirección General de Educación Física, actualmente dependiente directo de la Secretaría de Educación Pública, éste sigue subsistiendo por Decreto Ley en el año de 1932.²³⁷

Por otra parte, cada Federación Deportiva Mexicana consta de presidente, vocales, tesorero y representante jurídico para resolver controversias, es inexplicable que algunas de ellas soliciten al Jurídico de la CODEME que lleve

²³⁶ *Idem.*

²³⁷ MORALES AYALA, Erika, *La necesidad de aplicar una simplificación administrativa dentro del servicio público deportivo para elevar su alcance y eficacia*, Tesis Licenciatura, ENEP Aragón, México 2006, pp. 143-144.

sus asuntos, siendo que regula y protege diversas asociaciones civiles como las federaciones deportivas nacionales. Además, cuando sanciona suele ser juez y parte al promover asuntos específicos en la Comisión de Honor y Justicia, y que de igual manera aplican las Asociaciones Deportivas Nacionales.

Es imprescindible que la institución implemente un plan emergente para agilizar trámites administrativos y mejorar el deporte federado, en vías de observar resultados tangibles, pues la CODEME ha cumplido su misión inicial, pero hoy en día sólo representa un tortuoso procedimiento burocrático.

Además es deseable separar el binomio Federaciones-CODEME debido a que la institución protege en demasía a sus asociados cuando son sancionados y les impide coadyuvar con otras instituciones, lo cual obstaculiza el fortalecimiento del deporte nacional.

3.2.6. LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

Como se indica en el capítulo correspondiente a la historia del deporte mexicano, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX se practicaba beisbol, ecuestre, toros, fútbol, boxeo y polo, entre otros, en algunos casos como competición y otros en forma recreativa.

La primera década del siglo XX (años 1900) se desarrolla en un escenario mundial de adelantos tecnológicos sin precedente, destacando la industria automotriz. En 1905 Japón resulta vencedor de la guerra ruso-japonesa y de facto se convirtió en una nueva potencia. El imperio alemán (Segundo Reich) empezó a forjarse en torno a Prusia desde el reinado de Federico II el Grande y se consolida en las últimas décadas del siglo XIX gracias al impulso de Otto von Bismarck. En los primeros años del siglo XX la situación de Alemania en Europa había alcanzado una posición relevante para los intereses de las demás potencias, Gran Bretaña y Francia veían amenazados sus intereses, por lo cual suscribieron la

Entente cordiale. El ímpetu de Prusia fue lo que llevo a la Casa de Austria a perder su estatus de potencia.

En México se había transitado por la aparente calma del Porfiriato y su posterior crisis, como consecuencia hubo reacomodos en los aspectos políticos, económicos y sociales que habían caracterizado al capitalismo dependiente en nuestro país. El proceso condujo a la Revolución mexicana, las pugnas entre los caudillos, la institucionalización del poder y el modelo de industrialización implantado por Lázaro Cárdenas, que aceleraría el proceso de desarrollo capitalista matizado con tintes populistas

Pese a los problemas políticos del país, poco a poco se fueron creando asociaciones deportivas, ligas y equipos en diferentes estados de la República, pero principalmente en el Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León y Jalisco.

El avance principal se dio hasta mediados de los años 30 de ese mismo siglo, con las asociaciones deportivas se fueron crearon las federaciones de cada disciplina existente, en cada una de ellas se elaboraron estatutos y reglamentos que forjaron los cimientos del deporte en México, sin embargo, la falta de técnica jurídica es notable en dichos documentos, mas es preocupante que aún esté vigente en el deporte mexicano.

Luis María Carzola Prieto, reconocido jurista español en materia deportiva, afirma:

El origen de todas las federaciones deportivas se produce como consecuencia del desarrollo de cada una de las modalidades existentes, que estará en función de variadas circunstancias temporales y modales. (Además) ...la evolución de que surgieran las Federaciones Deportivas es que el desarrollo de la actividad física se realizaba como un juego, pero al momento de reglamentarla y tener fines

competitivos se constituye el deporte en ese momento su función tiene como consecuencia una normatividad.²³⁸

En España las federaciones deportivas son: “entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por federaciones deportivas de ámbito autónomo, clubes, deportistas, técnicos, jueces, y árbitros, ligas profesionales si las hubiere, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.”²³⁹

Las Federaciones Deportivas, conforme a esta definición, se reconocen como entidades privadas, cuya naturaleza jurídico-privada fue reconocida legalmente, así como su capacidad de ejercer ciertos derechos, pues la personalidad jurídica implica beneficios para el ordenamiento jurídico en general, cuyas funciones públicas son de carácter administrativo.²⁴⁰

En España a través del Consejo Superior de Deportes se tiene la facultad de autorizar y revocar la constitución, autorizar su inscripción y en su caso de la revocación de su reconocimiento respecto de las Federaciones Deportivas Españolas.²⁴¹ Esto nos llevaría a la reflexión de que en México el encargado de realizar esa triple función debería ser la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por ser el órgano rector del deporte nacional, pero esto no sucede, dicha función la realiza conforme a su estatuto la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. que además tiene la obligación de conglomerar a las federaciones deportivas mexicanas y velar por mejorar el deporte federado.

²³⁸CARZOLA PRIETO, Luis María, *Derecho del Deporte*, Editorial Technos, España 1992, pp. 240 y 242.

²³⁹CAMPS POVILL, Andréu *Las Federaciones Deportivas. Régimen jurídico*, editorial civitas, S.A., 1º edición, España, 1996, p. 103.

²⁴⁰Cfr. CARZOLA PRIETO, *op cit.* pp. 246-247.

²⁴¹ESPARTERO CASADO, Julián (coord.). *Introducción al Derecho del Deporte*, Editorial Dykinson, S.L., Madrid, España 2004, p. 207.

En México, las federaciones deportivas tienen como fundamento legal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁴² y el Código Civil²⁴³ respecto al derecho de asociación con fines lícitos; así como en la Ley General de Cultura Física y Deporte, que en su Artículo 53 las define como: “la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un sólo deporte en todas sus modalidades y especialidades, en los términos del reconocimiento de su respectiva Federación Deportiva Internacional.”

Una particularidad de este tipo de asociaciones es que, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores del gobierno federal, por lo que dicha actuación se considerará de utilidad pública.²⁴⁴

Además de las actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades que corresponden a cada una de sus disciplinas deportivas, por lo cual sus miembros en ningún momento deben basarse en la llamada facultad discrecional de sus actos públicos.

Lo anterior significa que las asociaciones deportivas nacionales son intermediarios de la administración pública federa; por una parte están los asociados (deportista, juez, entrenador, club y/o asociación deportiva estatal), por la otra el gobierno federal, representado en primer término por la CONADE, seguida de la CODEME y el propio COM.

A cada federación se le atribuye una personalidad jurídica, un domicilio y un Registro Federal de Contribuyentes, los cuales son registrados ante notario

²⁴²Art. 9 Const. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

²⁴³Art. 2670 CC. Cuando varios individuos convinieren reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.

²⁴⁴DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, *et al.*, *Derecho Deportivo Mexicano*, Editorial Miguel Ángel Porrúa librero-editor, Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva y LX Legislatura del Senado de la República, México, 2008, pp. 81 y 82.

público mediante acta constitutiva y su correspondiente estatuto, al respecto Rubén Acosta asegura: “Las Federaciones Nacionales, adecuadamente organizadas, eficazmente administradas y debidamente manejadas, son la fuerza motriz del deporte en sus respectivos países.”²⁴⁵

Cada federación establece la duración de la asociación civil, generalmente es de 99 años o lo que especifiquen el estatuto o los asociados. También registran lema y logo con la finalidad de distinguir a cada federación deportiva.

Las Asociaciones Deportivas Mexicanas se dividen en dos grupos: las de práctica deportiva y los organismos afines. Las primeras están facultadas por la ley y su estatuto para convocar a competencias bajo la denominación de “Campeonato Nacional”, así como competencias en sus diversos niveles, como municipal, estatal o regional hasta llegar al campeonato nacional de la especialidad deportiva.

Las Asociaciones Deportivas Mexicanas que actualmente existen son:

NOMBRE DE LA FEDERACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN
Asociación Mexicana de Tauromaquia	14 de junio de 2004 ²⁴⁶
Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas (FMAS)	9 de julio de 1974
Federación Mexicana Aeronáutica	7 de mayo de 1993

²⁴⁵ HERNÁNDEZ ACOSTA, *op. cit.*, p. 37.

²⁴⁶ Consultada en

http://www2.eluniversal.com.mx/pls/impreso/noticia.html?id_notas=229937&tabla=notas el 21 de febrero de 2011 a las 18:12 P.M.

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

(FEMEDA)	
Federación Mexicana Aikido	4 de octubre de 1975
Federación Nacional de Ajedrez de México (FENAMAC)	12 de agosto de 1975
Federación Mexicana Atletismo (FMA)	Se conoció primero como Federación Atlética Nacional de 1925, se afilia en 1933 y se constituye en enero 1984.
Federación Mexicana Automovilismo Deportivo (FMAD)	24 de septiembre de 1986
Federación Mexicana de Automóviles Antiguos y de Colección	Sin fecha de constitución
Federación Mexicana Bádminton (FEMEBA)	5 de noviembre de 1993
Federación Mexicana de Baile y Danza Deportiva (FMB)	Sin fecha de constitución.
Federación Mexicana Básquetbol (FMB)	13 de junio de 1980
Federación Mexicana Béisbol (FEMEBE)	17 de agosto de 1997
Federación Mexicana Billar (FMB)	8 de febrero de 1990
Federación Mexicana Boliche	4 de abril de 1990

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

(FMB)	
Federación Mexicana Boxeo de aficionados AC (FMBA)	28 de septiembre de 1990
Federación Mexicana Canotaje (FMC)	1 de enero de 1965
Federación Mexicana Ciclismo	20 de agosto de 1957
Federación Mexicana de Colombofilia	4 de septiembre de 1986
Federación Mexicana Crossbol (Crossbol)	14 de junio 1995
Federación Mexicana de Deportistas Invernales	5 de noviembre de 1993
Federación Mexicana Deportistas Especiales (FEMEDE)	27 de septiembre de 1987
Federación Mexicana Ciegos y Débiles Visuales (FEMEDECIDEVI)	24 de marzo de 1993
Federación Mexicana Sordos (FEMEDESOR)	10 de julio de 1987
Federación Mexicana Sobre Sillas de Ruedas (FEMEDESSIR)	7 de abril de 1991
Federación de Dominó de la República Mexicana (FDRM)	23 de septiembre de 1998
	15 de febrero de 1976

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Federación Mexicana Esgrima (FME)	
Federación Mexicana Esquí Acuático (FMEA)	1 de noviembre de 1978
Federación Mexicana de Excursionismo y Montañismo (FMEM)	Se conoció primero como Confederación Nacional de Clubes Excursionistas hasta 1936, después Federación Nacional de Clubes Excursionistas hasta 1942, su penúltima denominación fue Federación Mexicana de Montañismo, hasta el 5 de junio de 1982, pero se constituye hasta el 5 de noviembre de 1993.
Federación Mexicana Fisiculturismo y Fitness (FMFF)	6 de mayo de 1991
Federación Mexicana Frontón (FMF)	8 de noviembre de 1978
Federación Mexicana Fútbol Asociación	No tiene fecha de constitución de una A.C.
Federación Mexicana Fútbol Americano (FMFA)	No tiene fecha de constitución de acuerdo con los estatutos.
Federación Nacional de Fútbol Rápido (FNFR)	24 de enero de 1989
Federación Mexicana Fútbol de Salón (FMEFUSA)	6 de septiembre de 1989
Federación Mexicana Gimnasia (FMG)	13 de septiembre de 1984

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Asociación Nacional Gimnasia Aeróbica Deportiva (ANGAD)	26 de mayo de 1987
Federación Mexicana Handball (FEBH)	17 de mayo de 1985
Federación Mexicana Hockey (FMH)	23 de febrero de 1984
Federación Mexicana de Jiu Jitsu	Sin dato
Federación Mexicana Judo (FMJ)	16 de febrero de 1983
Federación Mexicana Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales	No tiene fecha de constitución.
Federación Mexicana Karate y Artes Marciales Afines (FEMEKA)	21 de julio de 1994
Federación Mexicana Levantamiento de Pesas (FMLP)	8 de julio de 1991
Federación Mexicana Lima Lama	19 de abril de 1988
Federación Mexicana Luchas Asociadas	No tiene fecha de constitución.
Federación Mexicana Motonáutica (FMM)	Fue suscrita el 7 de abril de 1954 con el nombre de Federación Mexicana de Regatas de Lanchas de Motor, A.C y se constituye con el actual nombre el 10 de diciembre de 1979.
	29 de mayo de 1961

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Federación Mexicana Natación (FMN)	
Federación Mexicana de Nippon Kempo (FMNK)	28 de enero de 1997
Federación Mexicana Padel (FEMEPA)	27 de abril de 1992
Federación Mexicana Patines sobre Ruedas (FEMEPAR)	15 de enero de 1993
Federación Mexicana Pentatlón Moderno (FMPM)	4 de marzo de 1972
Federación Mexicana de Pesca Deportiva	26 de abril de 2005
Federación Mexicana Polo (FMP)	22 de julio de 1978
Federación Mexicana de Porristas y Grupos de Animación	Sin dato alguno
Federación Mexicana Raquetbol (FMR)	No tiene fecha de constitución.
Federación Mexicana Remo (FMR)	Se fundó en 1913 y se constituye el 2 de marzo de 1967.
Federación Mexicana Rodeo (FMR)	11 de diciembre de 1992
Federación Mexicana Softbol (FMS)	5 de noviembre de 1993
	17 de septiembre de 1975

Federación Squash de México (FSMAC)	
Federación Mexicana Tae Kwon Do (FMTKD)	30 de abril de 1976
Federación Mexicana Tenis de Mesa (FEMETEME)	26 de septiembre de 1983
Federación Mexicana Tiro (FEMETI)	26 de enero de 1974
Federación Mexicana Tiro con Arco (FMT)	5 de noviembre de 1993
Federación Mexicana Triatlón (FMT)	5 de noviembre de 1993
Federación Mexicana Vela (FMV)	14 de agosto de 1991
Federación Mexicana Voleibol (FEVB)	10 de febrero de 1987
Federación Wushu de la República Mexicana (FWRM)	17 de julio de 1990

Existen asociaciones cuyo fin es distinto al de la práctica deportiva, sin embargo, su vinculación es trascendental para el deporte, es el caso de los Organismos afines, que el estatuto de CODEME define como:

...la Asociación Civil que realiza actividades cuyo fin no implique la competencia deportiva, pero que tenga por objeto realizar actividades vinculadas y en favor del Deporte Nacional en general, con carácter de investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento. Los Organismos afines deberán

obtener el reconocimiento de su respectivo Organismo Internacional, si lo
hubiere.²⁴⁷

También existen federaciones cuyo objetivo primordial es la investigación para y hacia el deporte, entre ellas se encuentran la Asociación Mexicana de Medallistas Olímpicos, la Asociación de Olímpicos Mexicanos, la Asociación de Premios Nacionales del Deporte, la Asociación Mexicana de Actividad Física y Deporte para Adultos Mayores y Ancianos, la Federación Mexicana de Arte y Cultura Deportiva, la Federación de la Medicina del Deporte, la Federación Mexicana de Quiropráctica del Deporte y la Federación Mexicana de Radioexperimentadores.

En la mayoría de las federaciones deportivas, incluyendo los organismos afines, se han detectado irregularidades como las siguientes:

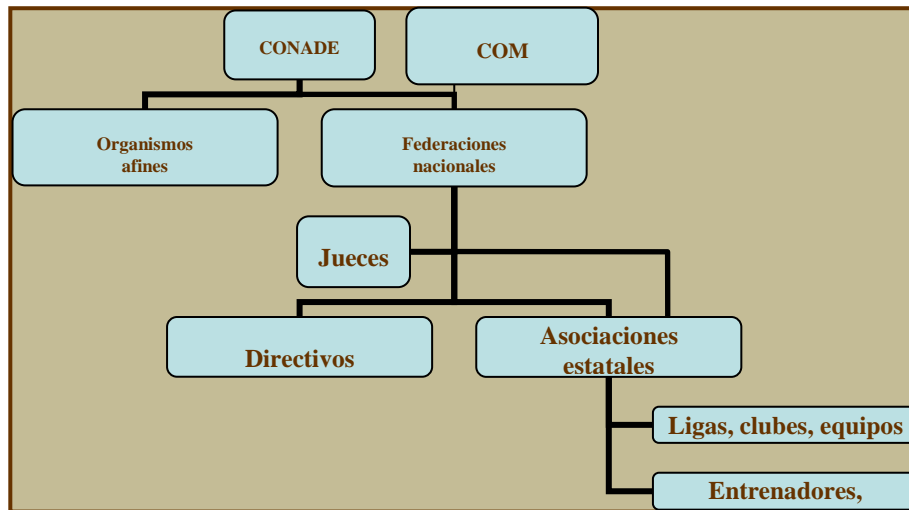
- a) Estatutos y reglamentos no actualizados.
- b) Desconocimiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) como instancia de justicia deportiva, en consecuencia, no se regulan por sus procedimientos.
- c) Contravienen el orden público y el interés social, así como la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento.
- d) Según sea la circunstancia, la Confederación Deportiva Mexicana, A. C. funge como su representante jurídico, pese a tener personalidad jurídica y derecho a designar a un representante legal propio.
- e) Falta de promoción de su disciplina deportiva y modalidades.
- f) La CODEME otorga el visto bueno de los estatutos sin supervisión de la CONADE.
- g) La CODEME y el COM avalan la integración de federaciones nacionales con afiliación sin que exista una federación internacional, como es el caso de la Federación Mexicana de Fútbol Americano o la Federación Mexicana de Charrería.
- h) Los medios de impugnación regulatorios de sus propios estatutos contravienen la Ley General de Cultura Física y Deporte.

²⁴⁷Estatutos y Reglamentos de Estatutos, Confederación Deportiva Mexicana, Federaciones Deportivas Nacionales, Organismos afines (Estatuto de CODEME Art. Trece), Vol. I, p. 9.

- i) Evaden impuestos pese a que su naturaleza jurídica de asociación civil no las exime de obligaciones fiscales.

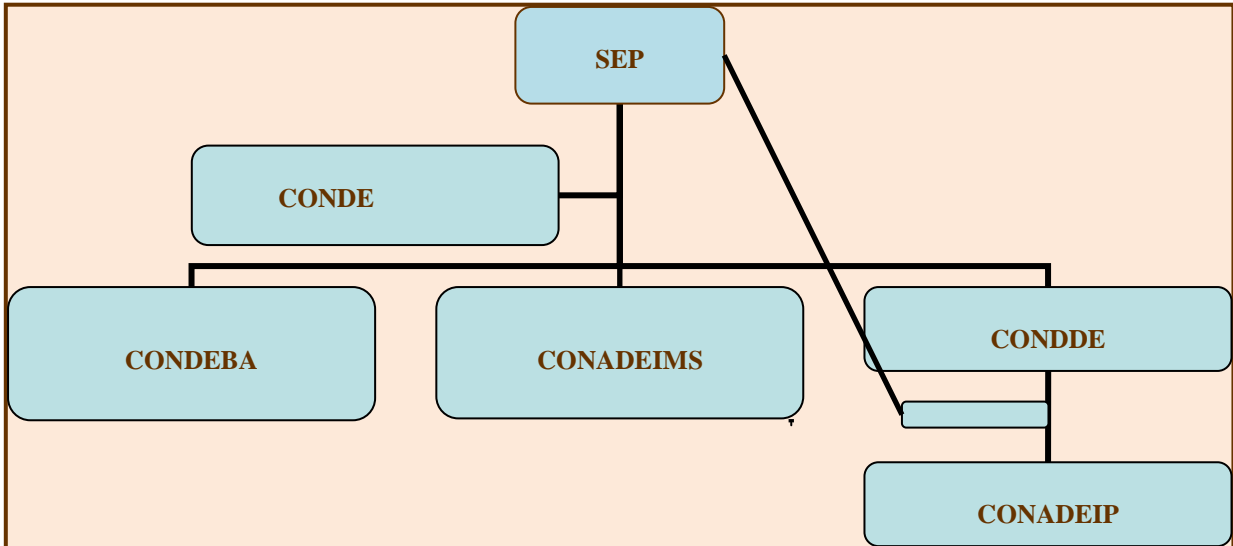
Con base en lo anterior es posible concluir que las federaciones deportivas mexicanas u asociaciones deportivas constituyen un factor importante del desarrollo del deporte nacional, sin embargo, la inconsistencia de sus actuaciones no es compatible con el Plan Nacional de Desarrollo ni el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, lo que debilita los derechos y garantías de los deportistas.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MEXICANAS



3.2.7. Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil

Los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil (CONDE) son asociaciones civiles creadas por universidades públicas o privadas, tecnológicas y normales del país, así como cualquier institución educativa pública o privada de educación básica o media superior, las cuales son reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) como asociaciones deportivas de tipo local, regional o estatal.



El deporte escolar o estudiantil se define como:

...el conglomerado de acciones deportivas que se realizan en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para contribuir de forma armónica e integral directamente en niños y jóvenes de los diferentes niveles educativos, para fortalecer la voluntad, fomentar la convivencia y disciplina, dando alternativas y gran atención a sus periodos de desarrollo.²⁴⁸

Generalmente los conceptos deporte infantil, iniciación deportiva y educación física suelen ser confundidos con facilidad.

En México, la materia de educación física se imparte en los niveles básico, medio y medio superior con una duración aproximada de dos horas por semana y no cumple con los principios requeridos para que los jóvenes desarrollen capacidades físicas, psicológicas y emocionales acordes a su edad.

Los consejos estudiantiles se crearon con la finalidad de incrementar la práctica deportiva de los estudiantes y elevar su nivel de rendimiento físico. En la actualidad existen tres consejos dedicados a dicho rubro y una comisión.

²⁴⁸Consultado en <http://www.insude.gob.mx/DeporteEstudiantil.html> el 21 de febrero de 2011 a las 21:45 P.M.

- a) El Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Básica (CONDEBA) dirige sus esfuerzos principalmente a los niveles de primaria y secundaria (nivel básico y medio), cuya participación en ligas deportivas fomenta las actividades lúdicas y deportivas.
- b) El Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) alberga a estudiantes de preparatoria, bachillerato, tecnológicas y normales, las edades promedio de participación son de 15 a 19 años y procura una participación en los Juegos Nacionales de educación Media Superior rumbo a las Olimpiadas Nacionales infantiles y juveniles.
- c) El Consejo Nacional del Deporte de Educación Superior (CONDDE) se dedica a instituciones educativas de nivel superior tanto públicas (UNAM, IPN, y universidades autónomas de cada entidad), así como las privadas (TEC, UVM, ANAHUAC, LA SALLE, entre otras) aunque a estas ultimas tienen su propio consejo, llamado CONADEIP que significa Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privada²⁴⁹, el propósito de dicha comisión es impulsar la participación de deportistas universitarios mexicanos a la Universiada Mundial, lo cual ha servido para integrar selecciones nacionales, pues el deporte federado se ha visto beneficiado con récords y marca hechas por los deportistas surgidos de las instituciones educativas y son reconocidas por las federaciones deportivas nacionales.

3.2.8. Asociaciones y Sociedades

Las asociaciones deportivas se constituyen por personas morales, su estructura, denominación y naturaleza jurídica tienen el objeto social de promover, practicar o contribuir al desarrollo del deporte sin fines de lucro.

²⁴⁹ Consultado en http://conadeip.org.mx/archivos/Estatutos_CONADEIP.doc el 21 de febrero de 2011 a las 21:55 P.M.

Se clasifican en equipos o clubes deportivos, ligas deportivas, asociaciones locales, regionales o estatales, y asociaciones deportivas nacionales.

Los equipos o clubes deportivos constituyen “asociaciones privadas, integradas por personas físicas o jurídicas que [tienen] por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas”.²⁵⁰

Una liga deportiva es un organismo que agrupa equipos de una misma disciplina deportiva, individual o de conjunto, para participar en competencias deportivas a nivel municipal en los estados o delegacional en el Distrito Federal.²⁵¹

Una asociación local, regional o estatal engloba equipos o clubes deportivos, incluso ligas de una sola disciplina deportiva, y se integra a la asociación deportiva nacional correspondiente, por ejemplo la Asociación de Natación del Distrito Federal o la Asociación de Esgrima de Guanajuato.

Jerárquicamente seguiría la Asociación Deportiva Nacional, la cual se analizó en el apartado anterior de este capítulo.

Se registran como Sociedades Deportivas a “las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte con fines preponderantemente económicos”.²⁵²

Paradójicamente ni la ley ni su reglamento clasifican a este tipo de sociedades, más en Argentina y últimamente en España han surgido las llamadas Sociedades Anónimas Deportivas (SAD).

²⁵⁰ESPARTERO CASADO, *op. cit.*, pp. 175 y 176.

²⁵¹ Consultado en <http://www.deporte.org.mx/biblioteca/MD/pdf/09anexo3.pdf> el 22 de febrero de 2011 a la 1:03 A-M.

²⁵² Artículo 43 de la Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

Los artículos 61 al 66 de la Ley General de Cultura Física y Deporte regulan otro tipo de asociaciones y sociedades, éstas son las Asociaciones Recreativo-Deportivas y las Sociedades Recreativo-Deportivas.

Artículo 61. Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, serán registradas por la CONADE como Asociaciones Recreativo-Deportivas, cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades Recreativo-Deportivas cuando su actividad se realice con fines preponderantemente económicos o de lucro.

Artículo 62. Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social desarrollen, promuevan o contribuyan a la rehabilitación en el campo de la Cultura Física-Deportiva y el Deporte, serán registradas por la CONADE como Asociaciones de Deporte en la Rehabilitación, cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades de Deporte en la Rehabilitación cuando su actividad se realice con fines preponderantemente económicos o de lucro.

Artículo 63. Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación que conforme a su objeto social promuevan o contribuyan a la investigación, estudio, análisis, enseñanza, difusión y fomento de la cultura física y el deporte en México, serán registradas por la CONADE como Asociaciones de Cultura Física-Deportiva, cuando no persigan fines preponderantemente económicos o como Sociedades de Cultura Física-Deportiva, cuando su actividad se realice con fines económicos o de lucro.

Artículo 64. Para efecto de que la CONADE otorgue el registro correspondiente como Asociaciones o Sociedades de las descritas en los artículos 61, 62 y 63 éstas deberán cumplir con el trámite previsto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 65. En el caso de que desaparecieran las condiciones o motivaciones que dieron lugar al registro de una Asociación o Sociedad Deportiva de las reconocidas por esta Ley, o que la CONADE estime que existe incumplimiento de los objetivos

para los cuales fue creada, se seguirá el trámite que prevé el Reglamento de la presente Ley, para la revocación del registro inicial.

Artículo 66. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este Título que reciba recursos del erario público, deberá presentar a la CONADE un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que la misma CONADE determine.

De igual forma, deberán rendir a la CONADE un informe anual sobre las actividades realizadas y los resultados nacionales e internacionales alcanzados, y acompañar al mismo el programa de trabajo para el siguiente ejercicio.

La CONADE presentará a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión un informe semestral de los resultados alcanzados en la materia.

Desde una óptica personal, las asociaciones y sociedades recreativo-deportivas a que se hace referencia están constituidas por empresas o corporativos comerciales que realizan promoción, difusión y desarrollo de torneos de fútbol, y crean así una liga deportiva, es el caso de Coca Cola y Nike, entre otras.

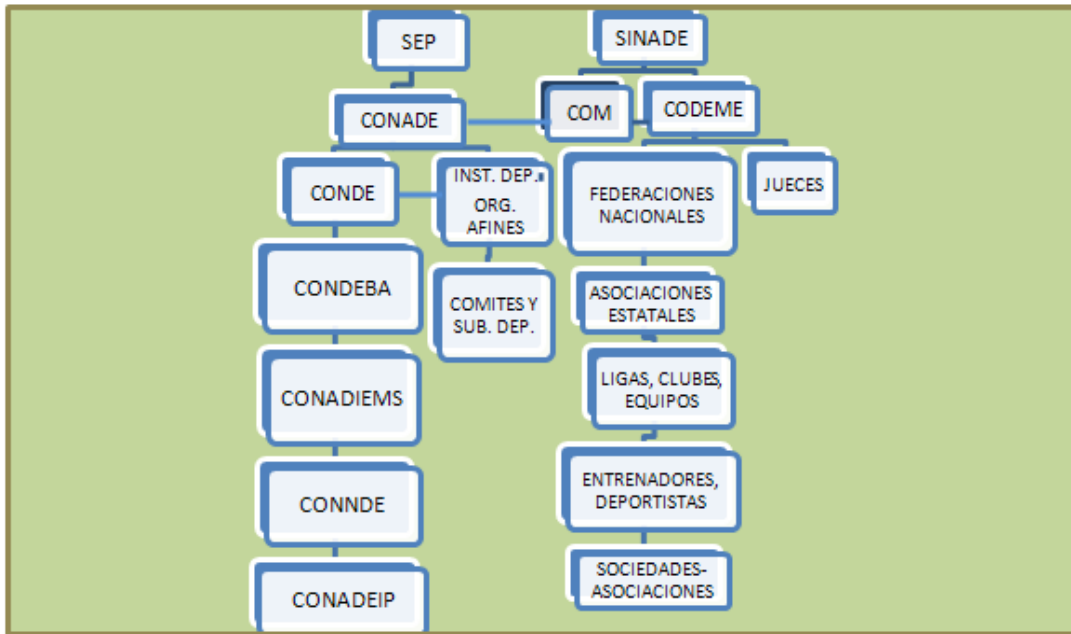
El artículo 61 bien puede incluir al deporte que practican los trabajadores, aunque éste se encuentre regulado en la Ley Federal del Trabajo.

Los artículos 62 y 63 hacen referencia a aquellas asociaciones u sociedades dedicadas al deporte en la rehabilitación, así como a la cultura física-deportiva, siendo esta diferencia el fundamento legal de las asociaciones civiles denominadas organismos afines.

Los legisladores debieron integrar todo en un solo artículo, pues no tiene sentido adicionar indiscriminadamente artículos a una ley, se corre el riesgo de que la disposición se convierta en letra muerta.

Según lo estipulado por la Ley General de Cultura Física y Deporte, el cuadro organizacional del deporte en México es el siguiente, sin embargo, está incompleto como podrá comprobarse más adelante.

ESTRUCTURA DEL DEPORTE MEXICANO CONFORME AL MARCO JURÍDICO VIGENTE



3.2.9. Entidades Deportivas

Según el Artículo 12 del estatuto de la CODEME las Entidades Deportivas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional e Instituto Mexicano del Seguro Social del Valle de México tienen como finalidad organizar, promover y desarrollar la competencia deportiva en la rama que respectivamente les compete.

Dicho artículo no aclara qué son las Entidades Deportivas, mas precisa que instituciones u organismos son análogamente similares a cualquier asociación estatal de las diversas disciplinas deportivas, mismas que deberán ser afiliadas a la Federación Deportiva respectiva.

La definición es necesaria para ubicar sus alcances entre organismos, por ello este estudio considera a la entidad deportiva como la institución pública que por su población, infraestructura y objetivos organiza, promueve, fomenta, desarrolla y apoya al deporte.

Las entidades deportivas han dejado un legado histórico, cultural, político y social al ser semillero de atletas, entrenadores, jueces y directivos a nivel nacional, por ello se precisa destacar su organización y los programas de cada institución en cuanto a su Dirección Deportiva.

3.2.9.1. Instituto Mexicano del Seguro Social del Valle de México

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.²⁵³

Desde su creación, el 19 de enero de 1943, el IMSS ha sido responsable de atender la salud de millones de trabajadores mexicanos y sus familias, lo anterior con un enfoque integral, que comprende acciones curativas y de rehabilitación, así como aspectos de prevención y promoción de la salud a través de diversas estrategias, entre otras, los servicios de Prestaciones Sociales.

A partir de 1956, el IMSS quedó facultado para proporcionar servicios sociales a sus derechohabientes, de este modo la Institución inicia su tránsito hacia el concepto moderno de la seguridad social, que relaciona la salud con actividades educativas y culturales; en consecuencia, propicia la participación comunitaria a través de programas de preservación y cuidado de la salud, fomenta la orientación higiénica con representaciones teatrales, así como la práctica del

²⁵³Ley de Asistencia Social, Capítulo Único, Artículo 5, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada el 9 de julio de 2009, p. 1.

deporte. El resultado fue la ampliación de la seguridad social integral mediante los procesos: sociales, médicos y económicos.

Esta investigación precisa analizar a la autoridad competente para determinar al responsable de delegar y realizar la prestación social de fomentar la cultura física y el deporte en el IMSS, considerando el concepto de prestación social aludido en el Capítulo Sexto (De la Dirección de las Prestaciones Económicas y Sociales), artículo 81, del reglamento interior del IMSS²⁵⁴.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se rige internamente por un manual de organización en que dicta y establece las políticas, lineamientos, normas y criterios que regulan los servicios de bienestar social, cultura, deporte y cultura física.

En dicho manual establece el orden jerárquico de las coordinaciones y divisiones, la de cultura física y deporte es la Coordinación de Prestaciones Sociales a través de la División de Deporte y Cultura Física, está última con las siguientes atribuciones:

1. Proponer planes y programas para el otorgamiento de los servicios en materia de cultura física y deporte.
2. Elaborar los proyectos de iniciativas y reformas a las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en materia de cultura física y deporte.
3. Proponer las estrategias de expansión de la cultura física y deporte.
4. Elaborar los criterios, políticas y lineamientos para evaluar los servicios en materia de cultura física y deporte.
5. Proponer metodologías para el estudio de investigación del impacto de las acciones de cultura física y deporte en la salud de la población.
6. Elaborar los criterios, políticas y lineamientos que regulen las acciones y servicios en materia de cultura física y deporte.

²⁵⁴Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de septiembre de 2006 y revisada el 27 de julio del 2007, p. 31.

7. Elaborar convenios de colaboración y concertación intra e interinstitucionales para fortalecer el desarrollo de los programas de cultura física y deporte.
8. Participar en reuniones multilaterales con dependencias del sector público y organismos nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias y el desarrollo de programas de cultura física y deporte.
9. Proponer los criterios, políticas y lineamientos para la determinación de las cuotas de recuperación de costos por cursos y uso de instalaciones en materia de cultura física y deporte, así como la aplicación de unidades operativas con instalaciones deportivas.
10. Analizar y proponer las políticas que se aplicarán para el ejercicio de los recursos que se generen por la aplicación de los costos relativos a los cursos e instalaciones deportivas.
11. Elaborar las bases para que las unidades operativas de cultura física y deporte realicen las acciones y programas que permitan la construcción, ampliación y remodelación de instalaciones deportivas.
12. Coadyuvar a la promoción y difusión de los servicios de la cultura física y deporte.; y
13. Establecer de forma conjunta con el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, las políticas y lineamientos que regulen la operación de las unidades deportivas-IMSS.

Estructura Orgánica Deportiva del IMSS



“Las actividades deportivas tienen su inicio en el Seguro Social poco tiempo después de fundada la institución y se otorgan como una forma de prestación social, aún antes de que éstas tuvieran la conformación institucional que han alcanzado en la actualidad.”²⁵⁵

En sus orígenes se conformaron ligas deportivas y se desarrollaban campeonatos con trabajadores, así como actividades acuáticas. Participaban atletas y entrenadores de la institución, quienes por su desarrollo y calidad profesional se integraron en la organización y desarrollo de los Juegos Olímpicos de 1968.

Posteriormente las justas deportivas internas del IMSS, enfocadas a población infantil y juvenil, originaron el deporte profesional y de alto rendimiento.

Las actividades físicas y deportivas se orientaron hacia la masividad, dejando atrás los deportes profesionales y estableciendo las bases de la estructura de los servicios de Deporte y Cultura Física, con la que se cuenta actualmente.

Los servicios de cultura física y deporte del IMSS fomentan la salud integral de la población y el mejoramiento de la calidad de vida a través de cursos y servicios complementarios dirigidos a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.

El IMSS cuenta con la infraestructura deportiva más grande del país, prácticamente todos los estados de la República cuentan con instalaciones deportivas, en el Valle de México se ubican las Unidades Deportivas de mayor

²⁵⁵Consultado en http://www.imss.gob.mx/prestaciones/sociales/deporte_cultura.htm el 23 de febrero de 2011 a la 11:03 P-M.

capacidad, como lo es el Centro de Actividades Acuáticas de Alto Nivel C.A.A.A.N., las Unidades Deportiva Morelos, Benito Juárez Xalpa, Independencia, Cuauhtémoc y Netzahualcóyotl.

Los servicios de deporte y cultura física se ofrecen en los 115 Centros de Seguridad Social y 13 Unidades Deportivas Independientes, su infraestructura suma aproximadamente 637 instalaciones, tanto acuáticas como terrestres (campos y estadios de fútbol, gimnasios, canchas, pistas de atletismo, frontones y áreas adaptadas para la práctica de actividades físico-deportivas).

Debido a dicha infraestructura, la actividad de mayor demanda es la acuática, que abarca cuatro disciplinas: natación, polo acuático, clavados y nado sincronizado, se proporcionan a menores desde seis años de edad hasta adultos mayores.

De estas actividades han surgido talentos y atletas que han dado reconocimiento al instituto, como Felipe Muñoz, Carlos Girón, Jesús Mena y, recientemente, Fernando Platas, entre otros.

El IMSS Valle de México fue reconocida como Entidad Deportiva según Norma 3000-001-004, que establece disposiciones de desarrollo del deporte y la cultura física²⁵⁶, CODEME afilió a dicha entidad bajo acuerdo emitido por el Consejo Directivo el 27 de junio de 1991, ratificado el 31 de octubre de 1995 y reforzado en 1997, mediante la firma de colaboración y coordinación.

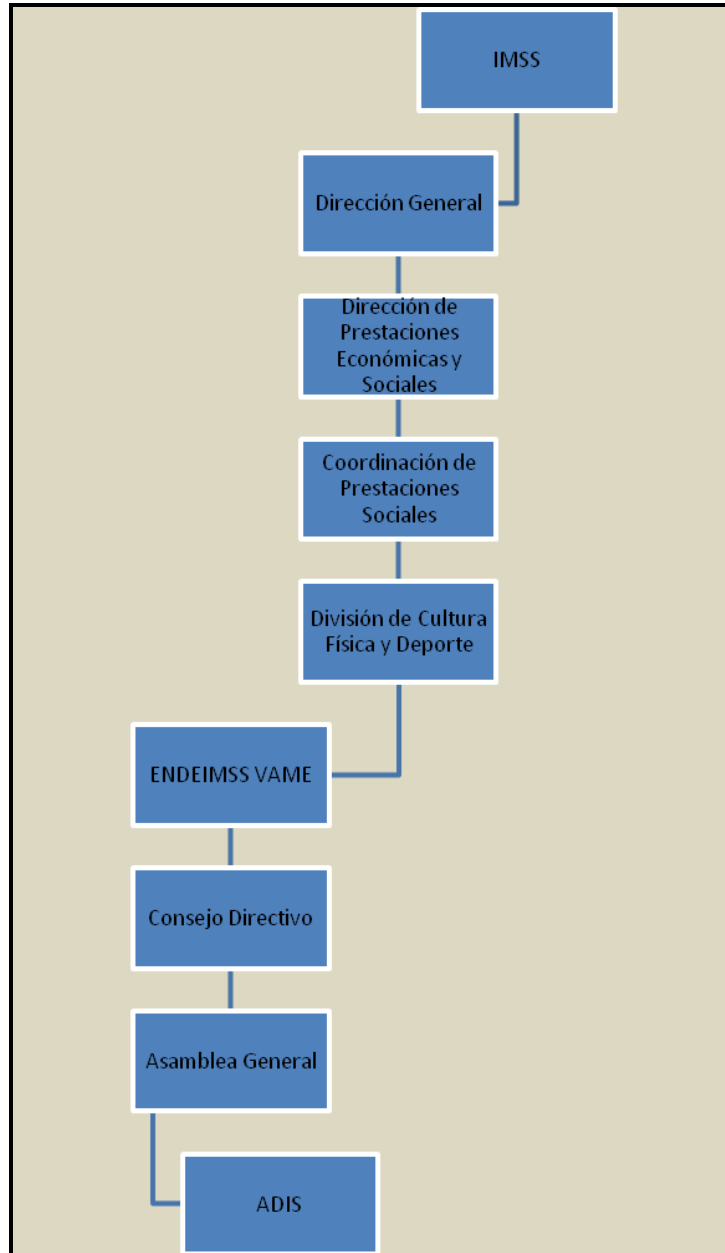
Entidad Deportiva IMSS Valle de México (ENDEIMSS VAME) se rige por un Consejo Directivo que está a cargo de la dirección, control y representación del deporte institucional, así como la Asamblea General, la cual está integrada por los presidentes de las Asociaciones Deportivas Institucionales (ADI), dichas

²⁵⁶Consultado en www.imss.gob.mx el. 24 de febrero de 2011 a la 1:45 A-M.

asambleas son presididas por el presidente de la ENDEIMSS VAME (titular de la División de Cultura Física y Deporte) y, en caso de ausencia, por el vicepresidente (Jefe de Área de Concertaciones y Desarrollo Deportivo).

La ENDEIMSS VAME tiene la obligación de afiliar a las ADI's que son la máxima autoridad de su deporte en el ámbito del Distrito Federal y en la zona conurbada del Estado de México; están organizadas por clubes y ligas, y son las únicas autorizadas para convocar y efectuar campeonatos de asociación y selectivos nacionales e internacionales.

En síntesis, la normatividad interna de la Institución respecto al deporte son: la Ley de Asistencia Social, el Reglamento Interior del IMSS, el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, el Manual que establece los Lineamientos de Desarrollo de Cultura Física y Deporte, y el Estatuto de la ENDEIMSS VAME, por tanto, la estructura orgánica de la ENDEIMSS VAME quedaría de la siguiente forma:



3.2.9.2. Instituto Politécnico Nacional

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuya orientación general corresponde al Estado; con domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las Entidades de

la República donde funcionen Escuelas, centros y unidades de Enseñanza y de Investigación que dependan del mismo.²⁵⁷

El IPN tiene las siguientes atribuciones respecto a la actividad deportiva:

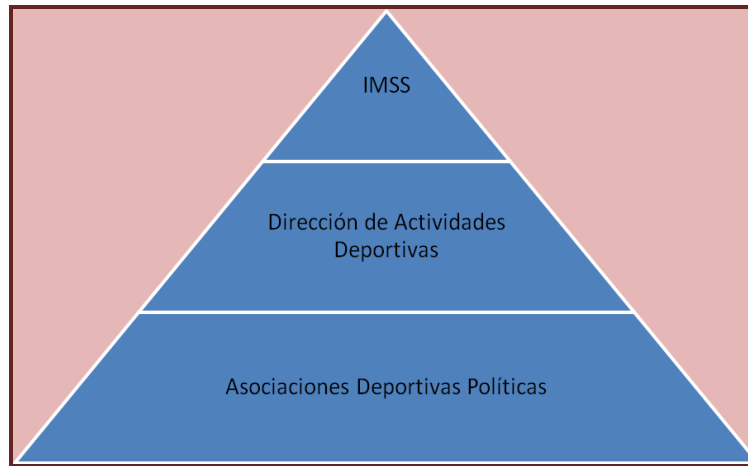
- Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;
- Patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo; y
- Premiar a los estudiantes distinguidos del instituto que obtengan los más altos promedios de calificaciones, y promover y estimular a sus asociaciones culturales, deportivas, técnicas y científicas.

La institución ha delegado la actividad deportiva en la Dirección de Actividades Deportivas, dicha área determina la política a seguir de sus alumnos, tanto en las vocacionales como en las escuelas de nivel superior, así define la formación de equipos en las diversas disciplinas para consolidar una base sólida de atletas representativos del IPN.

Además, las asociaciones deportivas politécnicas se asocian y convocan a competencias nacionales e internacionales.

²⁵⁷ Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, Artículo 2, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 1981, p. 1.

ESTRUCTURA DEPORTIVA DEL IPN



3.2.9.3. Universidad Nacional Autónoma de México

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es una corporación pública –organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.²⁵⁸

En la UNAM el área encargada del deporte es la Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas (DGADyR), la cual estableció un sistema cuyas acciones, recursos y procedimientos se engloban en el Programa Universitario de Activación Física (PUAF), también impulsó numerosas actividades recreativas que ofrecen “...formas inteligentes para el uso del tiempo libre y su disfrute en el propio espacio formador.”²⁵⁹

²⁵⁸Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de enero de 1945. Art. 1, revisada el 27 de julio del 2007, p. 1.

²⁵⁹ Consultado en <http://www.deportes.unam.mx/recreativas/index.php> el 25 de febrero de 2011 a las 21:17 P.M.

El antecesor del PUAF fue el programa Sistema Deportivo Universitario (SDU) tenía la finalidad de impulsar el deporte y la participación corresponsable de los estudiantes y personal de todas las facultades de la UNAM.

Cabe señalar que:

La DGADyR es una dependencia administrativa universitaria que [aglutina] varias Direcciones encargadas de hacer cumplir los objetivos de la Dirección General. Entre dichos objetivos están los relativos a la promoción de la práctica regular de actividades físicas, el fomento de éstas para obtener beneficios a la salud y el fortalecimiento de la educación integral de los estudiantes por medio del deporte.²⁶⁰

El PUAF ofrece diversidad de actividades recreativas de moderada intensidad, por ello la UNAM debe ser considerada una entidad deportiva y cada disciplina practicada debiera englobarse en asociaciones deportivas universitarias, en forma homóloga a las asociaciones deportivas, sólo que no representan una entidad federativa sino una institución pública: la universidad.

Las asociaciones deportivas universitarias deben afiliarse a la Federación Deportiva Mexicana que les competa, así como acudir a las convocatorias de las competencias del Deporte Estudiantil Universitario y a las del deporte federado.

Estas mismas se circunscriben al PUAF, significa que deben cumplir con las competencias internas de la institución, como son los torneos Inter-CCH's, Inter-prepas, Inter-Facultades y el Pumatón, entre otros.

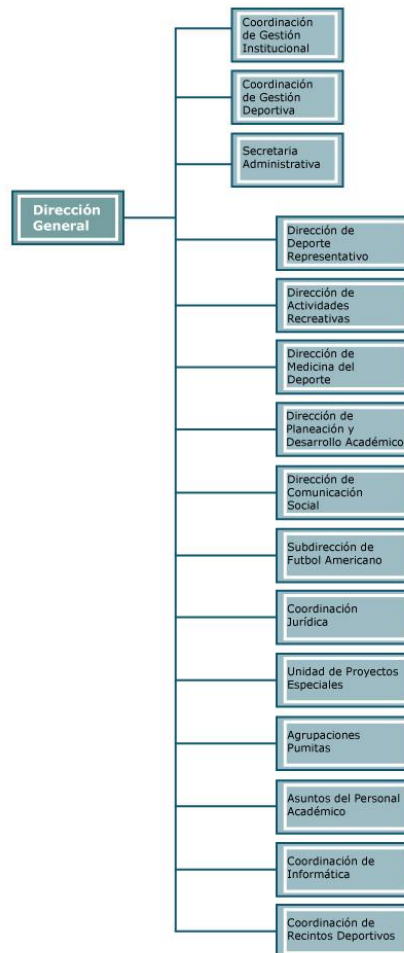
La integración de las Asociaciones Deportivas Universitarias se conformarían con un presidente, uno o varios vicepresidentes (según las modalidades del deporte), un tesorero y vocales.

²⁶⁰ Consultado en http://www.deportes.unam.mx/quienes_somos/index.php el 9 de junio de 2011 a la 1:33 A.M:

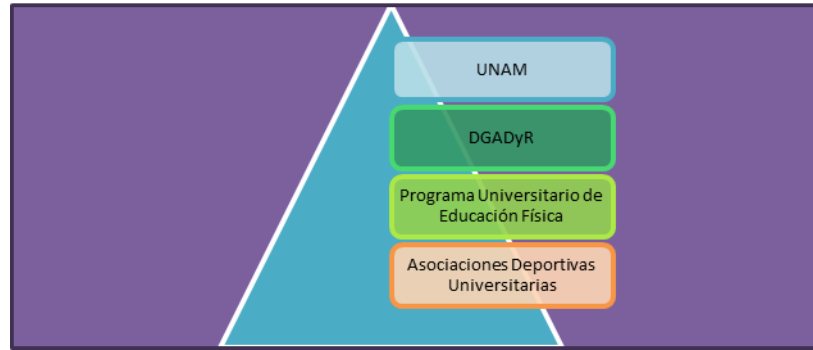
Además entre los entrenadores se designaría un jefe para cada una de las instituciones Media Superior o Superior, así como los correspondientes jueces y atletas.

Destacados deportistas de la UNAM han integrado las selecciones nacionales o han sido jueces nacionales e internacionales, por tanto, se justifica que cada entidad deportiva sea considerada en el deporte federado y, sobre todo, en la estructura jurídica deportiva mexicana.

La DGADyR tiene la siguiente estructura orgánica:



Grosso modo el nuevo esquema tendría la siguiente forma:



3.2.10. Régimen militar y régimen de seguridad pública

Se incluyen los regímenes militar y el de seguridad pública debido a que deportistas emanados de estos sectores han tenido relevante participación en competencias nacionales e internacionales, por lo cual resulta incomprensible su exclusión de la historia deportiva mexicana y de los libros de derecho deportivo.

3.2.10.1. Régimen Militar

El régimen militar mexicano es competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), encargada de la fuerza armada y aérea, sus objetivos son:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II. Garantizar la seguridad interior;
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país;
- y
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.²⁶¹

La vinculación de la SEDENA con el deporte nacional tiene fundamento legal en su Reglamento Interior del 29 de diciembre de 2008²⁶², básicamente en los artículos 69 y 70, éste último otorga 16 atribuciones a la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea:

²⁶¹ Consultado en <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/mision> el 20 de junio de 2011 a las 15:57 P.M.

²⁶² Consultado en http://www.sedena.gob.mx/pdf/reglamentos/rglmtto_int_sdn.pdf el 20 de junio de 2011 a las 16:29 P.M.

- I. Aplicar la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y su Reglamento;
- II. Regir el funcionamiento del sistema educativo militar;
- III. Proporcionar y gestionar los servicios educativos para el personal de la Secretaría;
- IV. Proponer el Plan General de Educación Militar y aprobar los planes y programas de estudio correspondientes;
- V. Regular el proceso para seleccionar al personal que deba ingresar al sistema educativo militar;
- VI. Normar la vinculación de la educación y el adiestramiento en el sistema educativo militar, en coordinación con la Dirección General de Adiestramiento;
- VII. Regular la educación física y los deportes en la Secretaría;
- VIII. Normar la ruta profesional en el sistema educativo militar;
- IX. Proponer la creación, modificación, receso o reactivación de cursos o instituciones educativas militares;
- X. Efectuar la supervisión pedagógica, académica y administrativa a las instituciones educativas militares, y la evaluación institucional del sistema educativo militar;
- XI. Promover la extensión académica y la difusión de la ciencia y la cultura en el sistema educativo militar, mediante mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas;
- XII. Acreditar y certificar los estudios realizados en el sistema educativo militar y revalidarlos ante el sistema educativo nacional;
- XIII. Ejercer el control académico del personal militar que realiza estudios en instituciones públicas y privadas, nacionales y en el extranjero;
- XIV. Regir las actividades de investigación y desarrollo en el sistema educativo militar;
- XV. Fomentar y supervisar la aplicación de la doctrina militar y promover una cultura de conocimiento y respeto al orden jurídico mexicano, y
- XVI. Promover la cultura de la calidad en el sistema educativo militar.²⁶³

Los artículos mencionados (69 y 70), así como el apartado VII del artículo 70 del Reglamento Interior de la SEDENA justifican la mención del Ejército nacional como integrante de la estructura jurídica deportiva.

El Reglamento Interior de la SEDENA de 1992, Capítulo III, denominado De la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, artículo 28, detallaba las facultades de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea del siguiente modo:

- I. Coordinar y participar en la elaboración del diagnóstico de la educación militar, para impulsar el desarrollo científico, tecnológico y humanístico del ejército y fuerza aérea, sometiéndolo a consideración del secretario de la defensa nacional;

²⁶³ *Idem.*

- II. Participar en la elaboración del plan general de educación militar;
- III. coordinar y participar en la elaboración de los perfiles del personal del ejército y fuerza aérea, conjuntamente con la dirección general de educación militar;
- IV. Proponer los requisitos que deban satisfacer los aspirantes a ingresar a los establecimientos de educación militar que le dependan;
- V. Coordinar, participar y someter a consideración del secretario de la defensa nacional los siguientes planes educativos:
 - a. De investigación;
 - b. De difusión cultural;
 - c. De becas de nivel superior nacionales y extranjeras;
 - d. Para la incorporación, formación y actualización del personal docente, que requieran los establecimientos de educación militar que le dependan; y
 - e. Aquellos otros que sean necesarios.
- VI. Participar en la elaboración del plan general de educación física y deportes;
- VII. Proponer al secretario de la defensa nacional, la creación y receso de establecimientos de educación militar, así como de carreras y cursos;
- VIII. Controlar el desarrollo de las carreras y cursos que se impartan en los establecimientos de educación militar que le dependan;
- IX. Efectuar supervisión pedagógica y administrativa a los establecimientos de educación militar que le dependan;
- X. Coordinar y controlar la investigación científica, tecnológica, humanística y militar en el ejército y fuerza aérea y difundir los resultados cuando proceda;
- XI. Emitir directivas para la sistematización del proceso educativo a los establecimientos de educación militar que le dependan;
- XII. Impulsar, coordinar y controlar las actividades de difusión cultural en los establecimientos de educación militar que le dependan y en las unidades, dependencias e instalaciones del ejército y fuerza aérea;
- XIII. Evaluar los resultados del plan general de educación militar a través del seguimiento profesional de los egresados de los establecimientos de educación militar que le dependan;
- XIV. Legalizar los estudios que se impartan en los establecimientos de educación militar que le dependan; y
- XV. Someter a aprobación del secretario de la defensa nacional la documentación que acredite los estudios realizados en los establecimientos de educación militar que le dependan.²⁶⁴

Dicho reglamento era más detallado, el actual normaliza todo lo relacionado a la educación física y los deportes en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea en el artículo 70, apartado VII, de su Reglamento Interior, y dice:

- VII. Regular la educación física y los deportes en la Secretaría,²⁶⁵

²⁶⁴ Consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDReglamentos/pdf/RegIntSEDENA.pdf> el 21 de junio de 2011 a las 18:27 P.M.

La disposición abarca innumerables atribuciones tácitas relacionadas con el deporte, por ejemplo, la CONADE en colaboración con la SEDENA ha formado y seguirá formando sus selecciones nacionales. Los deportes que han incluido militares son atletismo (en sus diversas modalidades), esgrima, natación, pentatlón moderno y tiro.

Hasta el momento no existen normas que regulen la participación de los militares en el deporte, si un deportista militar cometiera alguna sanción, ésta se analizaría por dos vías: la militar y la administrativa, lo anterior debido a que el ejército presta al militar en servicio, quien sigue sujeto a su régimen sancionador; en tanto, la CONADE lo recibe como deportista y queda sujeto al derecho administrativo.

Según la estructura orgánica de la SEDENA, la Dirección General de Educación Militar y la Rectoría de la Universidad del Ejército y la Fuerza Área deben:

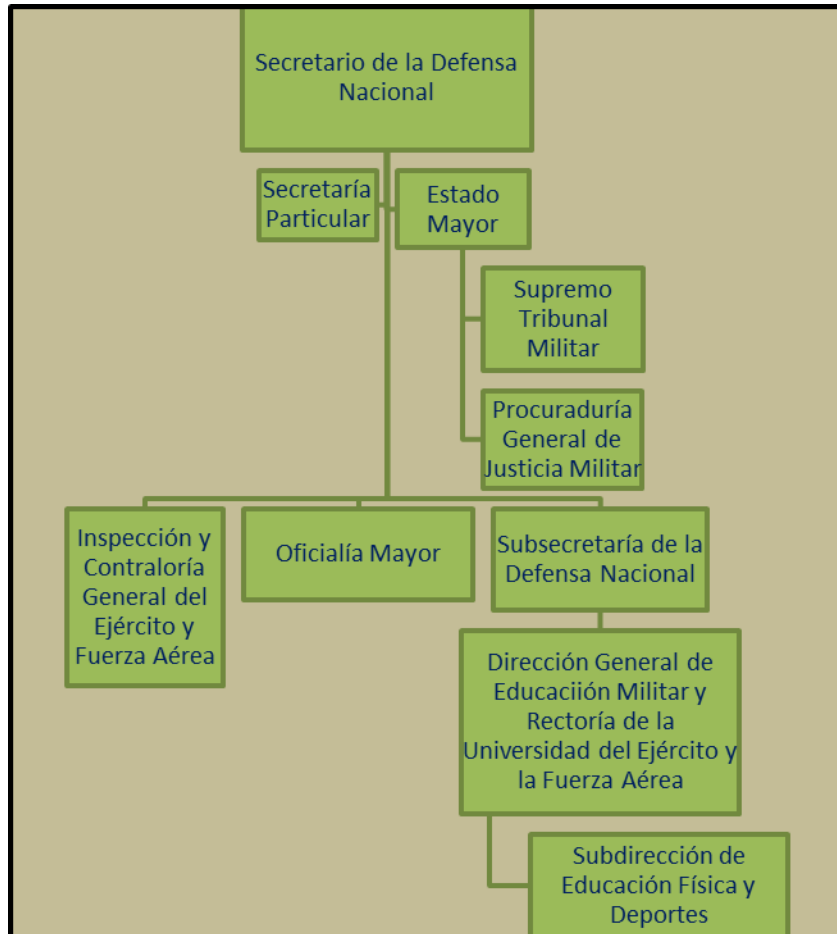
Proponer al Secretario en coordinación con el Estado Mayor, el Plan General de Educación Física y Deportes para las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea. [...] Mantener coordinación y relaciones con autoridades civiles deportivas, en relación al deporte federado con el fin de que personal militar que cuente con cualidades físico-técnicas destacadas en diferentes disciplinas deportivas, participe en competencias nacionales e internacionales representando al instituto armado y a nuestro país.²⁶⁶

Con lo anterior se refuerza la vinculación de la SEDENA con el deporte nacional. *Grosso modo* el organigrama de la SEDENA respecto a la educación física y el deporte es el siguiente:

²⁶⁵ Consultado en http://www.sedena.gob.mx/pdf/reglamentos/rglmtto_int_sdn.pdf el 21 de junio de 2011 a las 19:29 P.M.

²⁶⁶ Consultado en <http://www.sedena.gob.mx/index.php/conoce-la-sedena/1719-direccion-general-de-educacion-militar-y-rectoria-de-la-universidad-del-ejercito-y-fuerza-aerea> el 21 de junio de 2011 a las 20:00 P.M.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEPORTIVA DE LA SEDENA



3.2.10.2. Régimen de Seguridad Pública

El régimen de seguridad pública constituye uno de los deberes del Estado, Gabino Fraga señala que parte de sus atribuciones son: "...las de mando, de policía o de coacción que comprenden todos los actos necesarios para el mantenimiento y protección del Estado y de la seguridad, la salubridad y el orden público."²⁶⁷

Como se afirmó en el apartado anterior, al Ejército mexicano corresponde la obligación de custodiar la soberanía nacional, pero son los órganos policiales quienes velan por la seguridad interna a nivel nacional, regional y local.

²⁶⁷ FRAGA, Gabino, *Derecho Administrativo*, 40ª edición, Editorial Porrúa, México, 2000, p 15.

La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal que tiene por objeto:

...preservar las libertades, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y derechos de las personas; auxiliar a la Procuraduría General de la República en materia de persecución de los delitos y a los Poderes de la Unión en términos de las disposiciones aplicables; investigar para prevenir los delitos federales; desarrollar la política de seguridad pública del Poder Ejecutivo Federal y proponer su política criminal; administrar el sistema penitenciario federal, y el relativo al tratamiento de menores infractores, en los términos de las atribuciones que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

La Secretaría de Seguridad Pública será la Dependencia encargada de coordinar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de las facultades conferidas a la Federación en los artículos 39, Apartado A, y 48 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[...] las unidades administrativas de la Secretaría se circunscriben al ámbito de competencia de ésta y se ejercerán con respeto de las atribuciones conferidas en esta misma materia a las instancias e instituciones a que hace referencia la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.²⁶⁸

El organismo federal se vincula con el deporte a través de una Asociación Civil denominada Confederación Internacional de Motociclistas, Oficiales y Policías de Caminos, por desgracia no existen leyes, reglamentos u ordenamientos mexicanos que promuevan el deporte entre los policías.

Según el comandante Juan Cortes Volante, director de Relaciones Públicas y Prensa de la confederación, a quien se agradece su orientación e información, la Confederación Internacional de Motociclistas, Oficiales y Policías de Caminos, A.C. se creó en 1987. Su lema es: "Por la solidaridad del motociclismo".

²⁶⁸Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, *Diario Oficial de la Federación*, 28 de abril de 2010, p. 5.

La primera Hermandad de Motociclistas tuvo su origen en 1927 y la conformaron motociclistas acróbatas de la Dirección General de Tránsito del Distrito Federal y de la Policía Federal de Caminos.

Actualmente la confederación alberga a motociclistas de todas las dependencias oficiales y particulares, moto clubes, simpatizantes del motociclismo y mujeres.

A la cabeza de la organización está su Consejo Directivo y los motociclistas adoptan reglas estrictas de disciplina, respeto, espíritu de servicio, amistad y calidad moral.

El motociclismo acrobático mexicano es reconocido en todo el mundo y el Escuadrón Acrobático sigue la honrosa tradición.

El cuerpo de motociclistas trabaja en forma se coordinada con autoridades públicas, presta servicio en diversos eventos y atiende cualquier situación de emergencia o desastre.

Tiene delegados en algunos estados de la República Mexicana, así como en El Paso, Texas, y Canadá.

3.3. La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

El primer antecedente histórico sobre justicia deportiva se da con la creación de la CODEME el 22 de julio de 1933, tal como quedó registrado en el periódico *El Universal* en la crónica publicada en la edición del mismo día:

...en la discusión de estatutos, se puso hincapié que la CDM quedara constituida por las federaciones nacionales de cada deporte con las necesarias subdivisiones: uniones deportivas de los estados, asociaciones o ligas, clubes y deportistas individuales [...] Al hablar sobre deportistas profesionales y aficionados, «se aprobaron sin grandes

modificaciones algunos de los artículos de los estatutos». Y se hizo la declaración de que la CDM, «de acuerdo con el decreto que ordena su creación, debe ser únicamente de aficionados». Y a pregunta especial de qué se haría con los llamados profesionales, «se obtuvo la declaración de que el Consejo, en forma separada, formulará una reglamentación especial de los profesionales, que cuidará de que se ajusten a sus deberes, se respetarán sus derechos y se garantizarán los del público espectador». Asimismo, se deliberó en la creación de un Jurado de Honor, «que será el tribunal supremo que juzgará en las controversias deportivas».²⁶⁹

La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) fue creada en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte²⁷⁰ y su Reglamento²⁷¹, a partir de ese momento se le consideró la máxima instancia de justicia deportiva en México. La exposición de motivos de dicha ley conformó una instancia de jurisdicción especializada para que el deportista pudiera reclamar y exigir resoluciones justas, que diriman los diversos conflictos de la practica deportiva no profesional.²⁷²

Fue hasta el 6 de mayo de 1992 que don Raúl González Rodríguez, primer presidente de la Comisión Nacional del Deporte (hoy Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte), instaló formalmente la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

La Ley General del Deporte²⁷³ abrogó la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte, a la vez continuó apoyando la existencia de un órgano jurisdiccional para resolver y dirimir controversias, a través de recursos administrativo–deportivos y procedimientos de arbitraje y amigable composición como en la ley anterior.

²⁶⁹ Confederación Deportiva Mexicana, *Siete Décadas 1933-2003*, La Fundación, p. 16. http://www.codeme.org.mx/images/pdf_historia/03_fundacion.pdf

²⁷⁰ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 1990 y modificada el 28 de julio de 1994.

²⁷¹ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 1992 y reformado el 14 de julio de 1994.

²⁷² Cfr. RAMIREZ JIMENEZ, *op. cit.*, p. 354.

²⁷³ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de junio de 2000.

La Ley General de Cultura Física y Deporte²⁷⁴ abroga la Ley General del Deporte y otorga a la institución su naturaleza jurídica (como veremos más adelante), así como la facultad de conceder la suspensión provisional o definitiva del o los acto(s) impugnado(s), por tal motivo la comisión puede efectuar la suplencia de la queja y, por último, la facultad de imponer correcciones disciplinarias.

Con la Nueva Ley General de Cultura Física y Deporte²⁷⁵ se establece atribuciones adicionales en cuanto a su funcionamiento jurídico deportivo como son:

- a) Fungir como conciliador dentro del trámite del recurso de apelación.
- b) Intervenir como Panel de Arbitraje en las controversias que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, o entre unos y otros, de conformidad con el Reglamento que se expida para tal efecto.
- c) Coordinar un área de mediación y conciliación con la participación de personal calificado y, en su caso, de mediadores o conciliadores independientes, para permitir la solución de controversias.

Naturaleza Jurídica

Durante la vigencia de la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Ley General del Deporte, la CAAD no definió con precisión su naturaleza jurídica, de tal modo que en forma tácita existía una relación directa con la Comisión Nacional del Deporte, sobre todo en materia presupuestaria. Las leyes expresaban la autonomía del organismo de justicia, pero únicamente para dictar resoluciones o laudos arbitrales.

²⁷⁴ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de febrero de 2003.

²⁷⁵ Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 07 de junio de 2013.

En el artículo 78 de la ley vigente se define legalmente a la CAAD del siguiente modo:

Artículo 78. La CAAD es un órgano desconcentrado de la SEP cuyo objeto es resolver el recurso de apelación que se interponga en los casos y términos previstos en esta Ley y su Reglamento, así como fungir como Panel de Arbitraje, o coadyuvar en las mediaciones y conciliaciones, respecto de las controversias de naturaleza jurídica deportiva que se susciten o puedan suscitarse entre deportistas, entrenadores, directivos, autoridades, entidades u organismos deportivos, con la organización y competencia que esta Ley establece; dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas.

Andrés Serra Rojas ha definido la desconcentración administrativa como “...la transferencia a un órgano inferior o agente de la administración central, de una competencia exclusiva, o un poder de trámite, de decisión, ejercicio por los órganos superiores, disminuyendo, relativamente, la relación de jerarquía y subordinación.”²⁷⁶

La desconcentración tiene características específicas, como lo indica Serra Rojas, en el caso concreto de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte su dependencia con la Secretaría de Educación Pública es indiscutible, ya que es un organismo perteneciente a la administración pública, pero cuestionable por conformar la máxima instancia de justicia deportiva.

Por otra parte, la relación jerárquica se atenúa, pues la CAAD tiene facultades de decisión, vigilancia y competencia aunque siempre reporta al superior jerárquico. A la SEP le corresponde fijar políticas de desarrollo y orientación para mantener la unidad con la CAAD.

²⁷⁶SERRA ROJAS. Andrés. *Derecho Administrativo*, 7ª ed., Ed. Porrúa, México, 1976, p. 485.

Otro factor importante es que depende económicamente de la SEP y ésta a su vez del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Finalmente, la CAAD por ser un órgano desconcentrado se rige por la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, aunque su presupuesto dependa de otros ordenamientos en materia hacendaria.

Integración

La Ley de Estimulo y Fomento del Deporte señala en su artículo 45:

El titular del Ejecutivo Federal designará y removerá al Presidente de la Comisión y, a propuesta del Consejo del Sistema Nacional del Deporte, a los cuatro miembros restantes y a sus suplentes, debiendo considerarse para tales propuestas la opinión de los organismos deportivos y deportistas nacionales. Los nombramientos antes citados deberán recaer en personas con conocimientos en los ámbitos jurídico y deportivo, así como reconocido prestigio y calidad moral. El Presidente de la Comisión durará seis años en su cargo, pudiendo ser ratificado por un periodo más. Los otros miembros de la Comisión durarán en su cargo tres años y no podrán ser designados para formar parte de la Comisión para dos periodos consecutivos. El Ejecutivo Federal expedirá las normas reglamentarias necesarias para la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

La CAAD representaba a los siguientes organismos:

- a) Comité Olímpico Mexicano
- b) Confederación Deportiva Mexicana
- c) Medallistas Olímpicos
- d) Comisión Nacional del Deporte

Desafortunadamente la ley no considera que los miembros de la CAAD tengan conocimientos jurídicos, pues como analiza el Lic. Gonzalo Zubillaga Ochoa, especialista deportivo y ex secretario Especial de la Asociación Internacional de Derecho del Deporte, una instancia de jurisdicción especializada

para dirimir controversias legales no debiera estar conformada por personas que, aunque reconocidas y honorables, carecen de conocimientos especializados en la materia.

En conclusión, el legislador pensó en la conformación de una Comisión de Apelación para dirimir controversias desde el aspecto técnico, pero no desde la óptica legal, sería el caso de un medallista olímpico o algún miembro del Comité Olímpico Mexicano (COM) con los conocimientos técnicos suficientes de la disciplina deportiva, pero sin la capacidad jurídica requerida para sancionar faltas a la normatividad.²⁷⁷

La Ley General del Deporte modificó tal situación y estableció que los integrantes del Pleno de la CAAD fuesen Licenciados en Derecho.

Conforme al artículo 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, la CAAD se integra por un Pleno constituido a su vez por un presidente y cuatro miembros titulares, así como por las unidades administrativas necesarias y Oficinas Regionales para el cabal desempeño de sus funciones.

Presidentes de la CAAD

Tanto la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte (artículo 45), la Ley General del Deporte (artículo 63) y la Ley General de Cultura Física y Deporte vigente (artículo 40) y la nueva Ley de la materia (artículo 80) han coincidido en que la designación del presidente de la CAAD recae en el Ejecutivo Federal, con la excepción a que en la vigencia de la nueva ley ya no es a propuesta del Sistema Nacional del Deporte (SINADE). El procedimiento ha sido respetado desde 1992 a la fecha, de tal forma que han fungido como presidentes de la CAAD:

²⁷⁷ZUBILLAGA OCHOA, Gonzalo Bernardo. *Propuesta de creación de un Tribunal Federal del Deporte*, Tesis de Licenciatura, Colegio Superior de Ciencias Jurídicas, México, 2006. pp. 87 y 88.

- (1992 a 1993) Lic. Rafael García Garza
- (1993 a 1995) Lic. Jesús Chichino Lima
- (1995 a 1998) Lic. Melesio Piña Oregel²⁷⁸
- (1998 a 2000) Lic. Jesús Chichino Lima
- (2000 a 2001) Lic. Sergio Zaldívar Cervera
- (2001 al 24 de abril de 2007) Lic. Marciano Alberto Moreno Loyo
- (25 de abril de 2007 a 24 de abril de 2010) Mtro. Vicente Toledo González
- (2010 a 2013, 2013 a la fecha) Lic. Rafael Rodríguez Sánchez

Miembros titulares

Como ya se mencionó la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte (artículo 45), la Ley General del Deporte (artículo 63) y la Ley General de Cultura Física y Deporte vigente (artículo 40) han determinado que la designación del presidente de la CAAD recae en el Ejecutivo Federal a propuesta del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), con la nueva ley de la materia (artículo 80) ya no es a propuesta del citado SINADE.

Sin embargo, la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte en su artículo 45 incluía a los miembros suplentes, la situación se modificó en 1998 en la estructura orgánica de la comisión, he aquí los miembros titulares y suplentes de la comisión desde 1992 a 2013.

1. Lic. Jesús Chichino Lima,
2. Lic. María Teresa Ramírez Gómez,
3. Ing. Jorge Padilla Irigoyen.
4. Prof. Max Antonio León Corona,
5. Lic. Octavio Mañón Díaz,
6. Lic. Jorge Escaipa Karma,
7. Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo,
8. Mtro. Vicente Toledo González (fue secretario general y miembro titular),
9. Mtro. Jaime Moreno Agraz (actualmente secretario general)

²⁷⁸ Compitió en los Juegos Olímpicos de México 1968, en la disciplina de Atletismo, pruebas de los 400 metros planos y relevos 4 x 400.

10. Lic. Sergio Zaldívar Cervera,
11. Lic. Armando de Jesús Sales Paz y Puente,
12. Lic. Sandra Macías,
13. Dr. Francisco Sergio Ramírez Jiménez,
14. Lic. Alfredo Kupfer Sierra.
15. Lic. José Luis Enrique Iglesias y García,
16. Dr. Javier Romo Michaud,
17. Dr. Fernando Ortiz Proal,
18. Lic. Jesús Pedro Hernández Hernández
19. Lic. Enrique Salvador Ornelas Soler
20. Mtra. Norma Olivia González Guerrero,
21. Lic. Luis Fernando Jiménez Aguayo,
22. Lic. Fabiola González Robledo,
23. Lic. David Hernández González, (2010 a principios de 2013).
24. Mtro. Gonzalo Zubillaga Ochoa (Miembro Suplente, ingresa en sustitución de la Lic. Fabiola González Robledo).
25. Lic. Jalil Ascary Del Carmen Clemente (Miembro Suplente 2010-2013).

El SINADE realizó una convocatoria para designar miembros titulares y suplentes para el lapso 2010-2013, con la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, se elimina la designación de suplentes.

Funcionamiento

La CAAD es un órgano colegiado que en el ámbito contencioso administrativo cuenta con autonomía y competencia para conocer y resolver (mediante la vía conciliatoria del arbitraje o la vía contenciosa del recurso de inconformidad) controversias que puedan suscitarse como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas entre deportistas o demás participantes.

En el ámbito de su competencia, goza de plena autonomía en su funcionamiento y en la emisión de acuerdos y resoluciones, también determina mecanismos de coordinación con las Comisiones Estatales de Apelación y Arbitraje a efecto de evitar la invasión de competencias y funcionamiento.

Propuesta

El Dr. Sergio Ramírez propuso que la CAAD evolucione como órgano de justicia hasta formar parte del Poder Judicial como organismo Colegiado Autónomo, significa que se constituya como Juzgado Administrativo de Distrito en Materia del Deporte con base en los principios de libertad, unidad de jurisdicción y exclusividad, o bien, resuelva controversias en el marco del Sistema Nacional del Deporte.²⁷⁹

La realidad de la CAAD es otra, acaba de cumplir 22 años de existencia y en su seno existen grandes deficiencias, por mencionar algunas la formalización pese a ser parte de la Administración Pública Federal su presupuesto es insignificante y subordinado a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

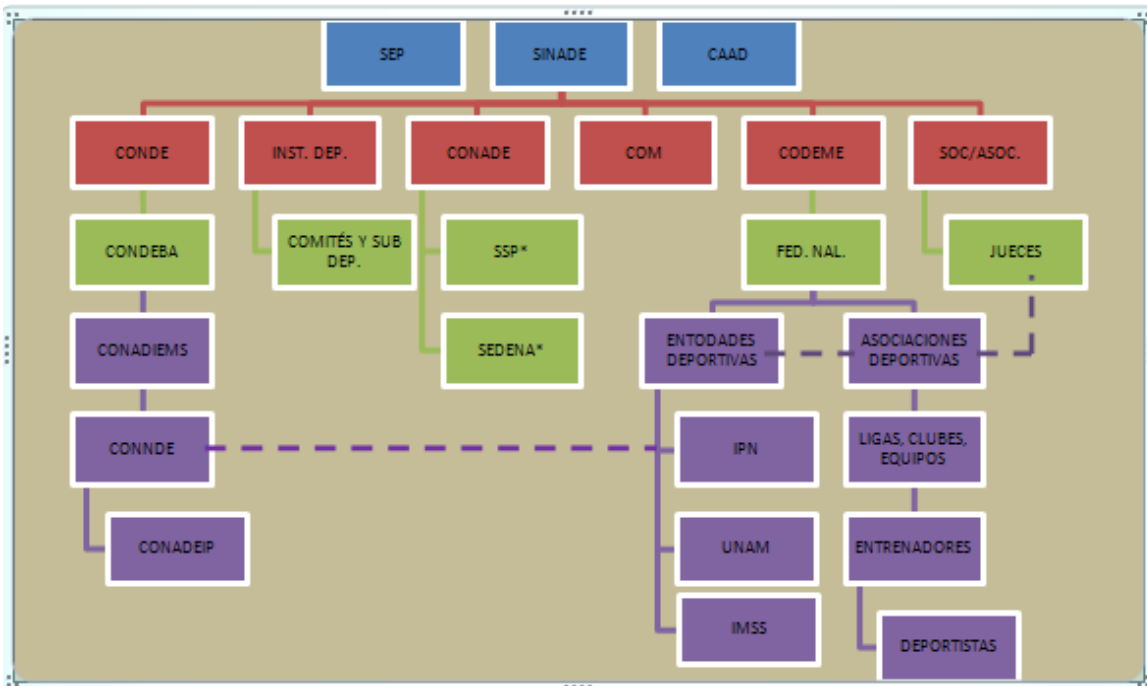
En conclusión, la CAAD debería ser un organismo autónomo en todas sus vertientes sean económicas o jurisdiccionales; y la designación conforme a su nueva ley de la materia, será a cargo del Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Se conoce el gran esfuerzo que los deportistas realizan para participar en competencias delegacional o municipal, estatal, regional, nacional, centroamericano, panamericano, olímpico o mundial, sin embargo, no cuentan con una plataforma o base estructural deportiva donde pueda consolidarse porque organismos e instituciones públicas no logran unir sus objetivos para elevar el nivel del deporte en México. En otros países el deporte constituye la punta de lanza para erradicar diversas problemática sociales e incluso repercuten en beneficio de su economía, además de transformar positivamente la vida de quienes lo practican.

²⁷⁹Cfr. RAMÍREZ JIMÉNEZ, *op. cit.*, p. 362.

El contexto socioeconómico de México no es el propicio para considerar al deporte una prioridad, aunque debería dada la escalada de violencia derivada del propósito nacional de erradicar el crimen organizado. Hoy más que nunca es necesario tener visión para modificar y fortalecer la estructura orgánica del deporte en México, quizá sea la única alternativa viable de transformación y evolución social.

ESTRUCTURA JURÍDICO DEPORTIVA DE MÉXICO



* Se consideran como parte de la estructura orgánica toda vez que sus miembros, ya sea de manera particular o como asociación, promueven, fomentan, desarrollan y realizan competiciones deportivas nacionales e internacionales.

CAPÍTULO CUARTO

ORIGEN Y DESARROLLO DEL DERECHO DEPORTIVO EN LA ACADEMIA

4.1. Origen y evolución del Derecho deportivo

Una de las primeras aproximaciones a esta rama del Derecho Administrativo se la debemos a Eduardo Blanco, quien dijo que la expresión “Derecho deportivo” fue utilizada por primera vez por el italiano Renato Suglia en 1929; además de la existencia, en Italia, de publicaciones periódicas de la revista DIRITTO SPORTIVO, a partir de 1948; y en Argentina de la revista DERECHO DEPORTIVO, a partir de 1961²⁸⁰.

Al respecto Zitlally Flores Fernández, doctora en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango y docente de la Licenciatura de Educación Física y Deporte, consideró:

...debe reconocerse la falta de estudios jurídicos acerca del deporte; en principio quizá, porque el deporte se practica bajo reglas y organizaciones propias, distintas a la propia organización del Estado y a la fuerza económica que permite a las organizaciones del deporte profesional evadir la fuerza y capacidad del Estado.²⁸¹

Por desgracia en las facultades o escuelas de Derecho de las universidades mexicanas la materia de Derecho deportivo no se imparte como tal o es totalmente desconocida.

²⁸⁰ *Manual de la organización institucional del deporte*, segunda edición, Editorial Paidotribo, España 2006, p. 31.

²⁸¹ FLORES FERNÁNDEZ, Zitlally, *Introducción al derecho deportivo. La relación entre deporte y Derecho*, Revista Digital efdeportes.com, Buenos Aires - Año 15 - N° 143 - Abril de 2010, página web <http://www.efdeportes.com/efd143/introduccion-al-derecho-deportivo.htm> consultada el 30 de junio de 2011 a las 03:00 A.M..

Lo anterior obliga a mostrar una visión internacional de dicha materia, así como la evolución del Derecho deportivo mexicano y su desarrollo en las universidades del país.

4.2. El Derecho deportivo en la academia en el mundo

En el Décimo Tercer Congreso Internacional de Derecho del Deporte de la Asociación Internacional de Derecho del Deporte²⁸², los representantes de Estados Unidos, Alemania, Italia, España, Grecia y Francia expusieron el tratamiento que dan al Derecho deportivo en la enseñanza o la academia.

4.2.1. Estados Unidos de América

Estados Unidos de América basa su sistema jurídico en el *Common Law*, literalmente significa ley común, y da mayor relevancia a la jurisprudencia que a las mismas leyes.

Según Ramón Terol en dicho sistema:

...no se cuenta con un cuerpo legislativo cohesionado que haga exclusiva referencia al deporte [...] Quizá por ello, por carecer de un cuerpo legislativo cohesionado y regulador del deporte en su conjunto, resulta difícil para la doctrina, en un país de *common law* donde no se consagra un Estado social, considerar el Derecho al Derecho del Deporte como un ordenamiento jurídico diferenciado, estudiándose por ello en las Facultades de Derecho desde diversas perspectivas proporcionadas por las distintas ramas, ya consolidadas, del Derecho.²⁸³

²⁸² Memoria del Décimo Tercer Congreso Internacional de Derecho del Deporte, *Actualidad y Futuro de la Justicia Deportiva*, 14 y 15 de noviembre de 2007, Asociación Internacional de Derecho del Deporte y LX Legislatura del Senado de la República, México.

²⁸³ TEROL GÓMEZ, Ramón, *Régimen jurídico del deporte universitario*, Colección Derecho Deportivo, Dykinson, España 2006, pp. 39 y 40.

Lo anterior no implica que carezca de escuelas o universidades donde los estudiantes se gradúen en leyes, al respecto James Nafzinger²⁸⁴ estima que de 185 escuelas de leyes en Estados Unidos de América, por lo menos 150 imparten cursos sobre la Ley para el Deporte, independientemente de los complementarios de certificación, sin embargo, hasta el momento no existen estudios que otorguen títulos para obtener un grado u especialización en materia jurídica deportiva.

4.2.2. Alemania

Es uno de los países líderes en ley sobre deporte. En conferencias, congresos y simposios, el Dr. Klaus Vieweg²⁸⁵, profesor de la Friedrich Alexander University Erlangen Nürnberg, ha dicho que en el esquema de educación alemán las escuelas de educación física imparten cátedras de educación legal, sin embargo, la asignatura jurídica deportiva va implícita en materias como derecho constitucional, comercial o laboral.

Incluso en Friedrich Alexander University Erlangen Nürnberg existe el Departamento de Psicología y Ciencias del Deporte, el cual depende de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Facultad de Teología.

4.2.3. Italia

Lucio Colautoni²⁸⁶, profesor de la Università degli Studi di Genova y de la Università degli Studi do Milano, informó que de las 50 facultades de derecho en su país, la materia de Derecho deportivo forma parte de su oferta académica, pero

²⁸⁴ Catedrático de la Willamette University Oregón, U.S.A. y Presidente Honorario de la Asociación Internacional de Derecho Deportivo.

²⁸⁵ Ha realizado estudios sobre Derecho y Deporte en la Universidad de Bielefeld y Muenster, miembro del consejo directivo de la Asociación Internacional de Derecho del Deporte, así como de la Corte Alemana de Arbitraje para el Deporte. Consultado en <http://www.centrostudidirittosport.it/LaStruttura/tabid/482/Default.aspx> el 12 de julio de 2011 a las 07:48 P.M.

²⁸⁶ Director del Centro de Investigaciones de Derecho Deportivo en Milán. Imparte cursos de Derecho Deportivo, contratos deportivos y justicia deportiva.

no en todas las universidades, en las de Bolonia y Camerino lo imparten a nivel diplomado. En Nápoles, Roma y Milán la incluyen de manera oficial, así como los cursos. La Università degli Studi do Milano ofrece el posgrado en la materia²⁸⁷.

4.2.4. España

El Dr. José Luis Carretero Lestón²⁸⁸, vicepresidente de la Asociación Española de Derecho Deportivo (AEDD) y director del Máster Oficial en Derecho deportivo, precisó que el Derecho deportivo es una materia optativa en las facultades de Derecho y universidades que se dedican a la ciencia de la actividad física y deporte. La Universidad de Lleida²⁸⁹ y la Universidad de Málaga han convenido impartir el Master en Derecho Deportivo, una especialización previa para acceder al grado de doctor en Derecho deportivo, en México sería el equivalente a los estudios de posgrado (maestría y doctorado).

La Universidad de Granada a través de su Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte imparten asignaturas relacionadas con el Deporte, aunque ninguna ligada al Derecho deportivo; y el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, donde se dan cursos de Derecho del Deporte, como puede verse en la convocatoria respectiva.

4.2.5. Grecia

Dimitrios Panagiotopoulos²⁹⁰, profesor asociado de la Universidad de Atenas y presidente de la Asociación Internacional de Derecho Deportivo (IASL), explicó que desde 1984 se imparte a nivel universitario la materia de Derecho

²⁸⁷ Consultado en <http://www.giurisprudenza.unimi.it/img/common/guidal1generaledefl7ott10.pdf> el 12 de julio de 2011 a las 07:57 P.M.

²⁸⁸ Catedrático en la Universidad de Málaga y especialista en derecho deportivo.

²⁸⁹ Consultado en http://www.udl.cat/estudis/masters_cast/derecho_deportivo.html el 12 de julio de 2011 a las 20:44 P.M.

²⁹⁰ Doctor en Derecho Deportivo por la Universidad de Atenas, profesor de la asignatura de Derecho Deportivo en la Universidad de Atenas desde el 2005, así como fundador y presidente de la Asociación Internacional de Derecho Deportivo.

deportivo siendo en la Universidad de Tesalonia donde se impartió por primera vez, y en 1988 en la Universidad de Atenas. Resaltó que desde 1999 dicha asignatura es obligatoria para graduarse y en ambas universidades se aprobó el programa de Maestría en Derecho deportivo.

Por otro lado, indicó que en la Universidad del Peleponeso se imparten de tres a cuatro materias relacionadas con el Derecho deportivo, pero en la carrera de administración deportiva.

4.2.6. Francia

En diferentes congresos internacionales Gerard Auneau²⁹¹, editor asociado de la International Association of Sports Law (IASL), ha manifestado que las 35 universidades de Francia están obligadas a integrar la enseñanza del Derecho del deporte en su currícula y que en la Universidad de la Sorbona se creó y aprobó la Maestría en Derecho del deporte en 2005. Asimismo subrayó la colaboración de las universidades de Derecho con las de Administración de deportes para desarrollar Maestrías donde se involucren ambas.

4.3. El origen y evolución del Derecho deportivo en México

Ignacio Burgoa Orihuela, célebre e ilustre jurista mexicano, aseguró en una de sus múltiples obras que la enseñanza del Derecho era relevante no sólo para los juristas sino para los hombres de mente abierta, por ello es deseable que la educación jurídica deportiva se imparta en todas las universidades del mundo, incluyendo México, que en 1968 utilizó por primera vez el término Derecho deportivo o Derecho del deporte: La doctrina jurídica tiene tres momentos históricos.

²⁹¹ Profesor de la Universidad de Toulouse, Francia, así como vicepresidente “A” y presidente del comité científico de la Asociación Internacional del Derecho Deportivo (IASL por sus siglas en inglés).

Primera etapa. La celebración de los Juegos Olímpicos en 1968, los primeros en Latinoamérica, en consecuencia se desarrolló el Primer Congreso Internacional del Derecho del Deporte en la Universidad Nacional Autónoma de México, a éste asistieron grandes juristas de la época contemporánea y destacó la función social del deporte, existe una memoria del evento.²⁹²

En ese mismo año se publicó en nuestro país, las primeras obras generales sobre Derecho del Deporte: *Derecho del Deporte* (Esfinge, México, 1968) y *Derecho del Trabajo Deportivo* (Yukalpetén, S.A., México, 1975), esta última tuvo una segunda edición a cargo de editorial Pac (México, 1994), ambas de los licenciados Miguel Cantón Moller y Adolfo Vázquez Romero.

Segunda etapa. Después de 21 años, la vida jurídica doctrinaria contó con una de las obras más relevantes *Deporte y Derecho* (Editorial Trillas, México, 1989) de Mariano Albor Salcedo, la cual ha sido reconocida por innumerables investigadores en la materia.

Luego de 17 años sin publicaciones, en 2006 se editaron tres obras en un solo año: *Arbitraje Deportivo* (Porrúa, México, 2006) de Francisco González de Cossío; *La Teoría de la División de Poderes y la Cultura Física en los Estados Unidos Mexicanos* (Porrúa, México, 2006) de Francisco Sergio Ramírez Jiménez; y *el Derecho Deportivo y Dinámica de la Cultura* (Cárdenas Velasco Editores, México, 2006) de Octavio Mañón Díaz, los libros presentaron un avance general sobre la materia y constituyeron una aportación valiosa a la doctrina.

Tercera etapa. México fue sede de magnos eventos deportivos, como los Juegos Olímpicos de 1968, los Mundiales de Fútbol 70 y 86, e innumerables mundiales de otras disciplinas (natación, clavados, tae kwon do, boxeo, entre otros), pero en el ramo jurídico no existía avance significativo.

²⁹² I Congreso Internacional de Derecho del Deporte, Memorias, Tomos I y II, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1969.

La situación empezó a mejorar en 2007, cuando la Asociación Internacional de Derecho del Deporte (IASL por sus siglas en inglés, International Association of Sport Law) y Gonzalo Bernardo Zubillaga Ochoa, ex secretario especial de la IASL, promovieron a través de la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República, LX Legislatura, la organización del 13º Congreso Internacional de Derecho del Deporte en México, el cual se denominó “La impartición de Justicia Deportiva, Presente y Futuro”, en él que participaron ponentes nacionales y de otras latitudes del mundo.

Diversos profesionistas motivados por el evento pusieron todo su empeño para que el Derecho deportivo mexicano se desarrollara, fue así que en 2008 se creó la Asociación Mexicana de Investigación Jurídica–Deportiva, A.C. para impulsar la elaboración de diversos estudios jurídicos sobre la materia, pero además asumió la responsabilidad de continuar el trabajo emprendido, a mediados de los años 70, por la Academia Mexicana de Derecho del Deporte, perteneciente a la Asociación Nacional de Abogados de México.

Ese mismo año se publicó el libro *Derecho Deportivo Mexicano* (Miguel Ángel Porrúa, LX Legislatura del Senado de la República, Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva, México, 2008) de Jalil Ascary Del Carmen Clemente, David Hernández González y Antonio Wenceslao Seplavy Urbina, la obra se divide en siete capítulos que ayudan a comprender de manera didáctica el desarrollo de aspectos básicos del Derecho deportivo, el cual está directamente vinculado a la doctrina jurídica especializada.

Deja claro que la legislación deportiva es de reciente creación, ya que en 1990 se promulgó la primera ley de esta disciplina, la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, cuyo reglamento fue publicado en el *Diario Oficial* en 1992.

En 1999 se adiciona a la Constitución el artículo 73 (de vigencia actual) que autoriza al Congreso de la Unión para legislar en la materia. Con razón de ello se publica en 2000 la Ley General del Deporte, que sería derogada por la Ley General de Cultura Física y Deporte en 2003 y la cual se acompañaría de su reglamento en 2004, ambos vigentes.

Los autores reconocen el estado de juventud en que se encuentra el desarrollo jurídico positivo del derecho deportivo. Quizá por ello no se dispone de un andamiaje estructural administrativo que ofrezca justicia deportiva en forma rápida y expedita salvo los mecanismos que generan infracciones, aplican sanciones y explican recursos oponibles a las decisiones dictadas por los órganos sancionadores, como son los recursos de revisión, inconformidad o apelación. Además detallan las figuras del arbitraje deportivo y la amigable composición como medios alternativos a la resolución de conflictos.

En este contexto informan que corresponde a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) la aplicación e imposición de sanciones administrativas.

En tanto que la aplicación de sanciones a estatutos y reglamentos deportivos es responsabilidad de la Confederación Deportiva Mexicana (Codeme), el Comité Olímpico Mexicano (COM), Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos Estatales del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte, así como a directivos jueces, árbitros y organizadores de competiciones deportivas.

En la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se canalizan recursos de apelación por controversia como fallos de orden conciliatorio y su actuación constituye sólo una mediación, pues carece de facultades coercitivas.

Como puede apreciarse, el libro constituye un punto de partida hacia el conocimiento de esta rama jurídica y es recomendable para atletas, entrenadores, dirigentes, médicos deportivos, académicos o apasionados del deporte.

En 2009, la Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva publicó *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte* y en 2010 *Justicia Deportiva* (Miguel Ángel Porrúa y de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados), ambas de David Hernández González y Sadara Montenegro González.

En 2010 se llevó a cabo el Tercer Congreso de la Asociación Latinoamericana de Derecho del Deporte, fue presidido por el doctor Norberto Osvaldo Outerelo²⁹³ y contó con la participación de juristas mexicanos especialistas en materia deportiva, quienes impartieron ponencias de gran relevancia doctrinal, como las siguientes: Constitucionalización del Deporte, Derecho del Deporte, Justicia Deportiva, Asociacionismo Deportivo y Aplicación Práctica del Derecho del Deporte.

Por otra parte, un grupo multidisciplinario de profesionistas, entre ellos antropólogos, comunicadores, abogados, contadores, diseñadores y periodistas, fundaron, en 2010, el Instituto de Altos Estudios sobre Deporte, Cultura y Sociedad (INDECUS).

El artículo segundo inciso a) de su estatuto social establece:

...es el espacio de vinculación de todas aquellas personas interesadas en el desarrollo sistemático de la investigación, estudio, análisis, enseñanza, difusión, y fomento científico y tecnológico de la cultura física y el deporte, así como de todas las disciplinas que se les relacionen.²⁹⁴

²⁹³ Pagina consultada <http://www.aladde.org/> el día 12 de julio de 2010.

²⁹⁴ Estatuto social del Instituto de Altos Estudios sobre Deporte, Cultura y Sociedad, A.C.

La pretensión de este tipo de asociaciones civiles es difundir y publicar la investigación en materia deportiva, desde varias ópticas, incluyendo el Derecho, dado que el Deporte se auxilia de diversas ciencias para su construcción, comprensión y análisis.

Hay que recordar que:

...el derecho es un todo cuyas partes están estrechamente interrelacionadas y [su] respectivo conocimiento es eminentemente interdisciplinario.²⁹⁵

4.4. La academia mexicana y el Derecho deportivo

El término academia (del latín *academia* y éste a su vez del griego *akademeia*) hace referencia a la Academia de Atenas, fundada en la antigua Grecia por Platón. Debe su nombre a un héroe legendario de la mitología griega, Akademos (originalmente Hekademos) o Academus.

Originalmente la palabra designaba a un cuerpo de profesores o una escuela donde se profesaba un ramo de enseñanza especial que se denominaba facultad mayor. Por eso al fundar las universidades, a las facultades se les denominó academias, nombre que aún conservan del latín.

Respetando la idea griega de la academia para hacer referencia a una enseñanza especial y dado que las universidades públicas y privadas tienen un papel fundamental en el desarrollo del Derecho deportivo, se enumerarán aquellas que han reconocido la materia en sus planes de estudios.

También destaca el esfuerzo aislado de investigadores cuyas aportaciones a la doctrina jurídica deportiva se ve reflejado en tesis profesionales de

²⁹⁵ TORRES MANRIQUE, Jorge Isaac, “Hacia una política de formación, capacitación y especialización jurídica en el Perú”, p. 14. Consultado en <http://www.teleley.com/articulos/art-pf.pdf> el 13 de julio de 2011 a las 03:35 A.M.

Licenciatura y Posgrado, desde 1957 hasta la fecha, tanto en la Universidad Nacional Autónoma de México²⁹⁶ como en la Escuela Libre de Derecho.

4.4.1. Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)

El Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) a través de su área de Extensión Universitaria y Desarrollo Ejecutivo ofreció un diplomado denominado Derecho Deportivo Internacional, según su convocatoria:

El derecho deportivo a nivel mundial, (sic) es una rama jurídica que se ha desarrollado a gran velocidad en los últimos años.

Es cada vez mayor la complejidad y la especialización que se requiere para entender y atender las situaciones que surgen en el contexto del negocio deportivo y cada vez más los conflictos que se resuelven a nivel internacional en el ámbito del derecho del deporte.

En base a (sic) lo anterior, el presente curso, impartido por tres expertos a nivel mundial e iberoamericano en derecho deportivo internacional, busca enseñar y actualizar a sus participantes en los temas más importantes del derecho deportivo internacional, como son los procedimientos seguidos ante los órganos internacionales para la resolución de controversias, las jurisprudencias mas importantes, el doping y las más recientes modificaciones en las regulaciones sobre el mismo, la forma de resolución de las apelaciones en juegos olímpicos, así como temas relativos en especial al derecho deportivo en el fútbol internacional.²⁹⁷

El primer diplomado se impartió en 2008 y estuvo a cargo del coordinador académico Ricardo de Buen²⁹⁸, así como de los expositores Jorge Ibarrola²⁹⁹ y José Juan Pinto³⁰⁰, ambos de España.

²⁹⁶ DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, *Análisis Socio Jurídico del Deporte Infantil en México*, Tesis de Licenciatura, UNAM, México 2006.

²⁹⁷ Consultado en <http://www.extension.itam.mx/Temarios/temarios/Cadobe/DerDeportivo.pdf> el 19 de julio de 2011 a las 19:19 P.M.

²⁹⁸ Abogado mexicano con amplia experiencia en derecho deportivo internacional. Es árbitro del tribunal arbitral du sport (Lausana, Suiza) y socio director del despacho de buen Rodríguez Abogados, S. C., especialistas en derecho laboral y deportivo.

²⁹⁹ Uno de los abogados con mayor experiencia a nivel mundial en procedimientos ante el tribunal arbitral du sport (Lausana, Suiza), participó en la coordinación de más de 400 casos llevados ante dicho tribunal. Actualmente es director de LIBRA LAW IBARROLA & RAMONI, despacho jurídico con sede en Lausana, Suiza.

Dicha especialización se promueve cada año en el ITAM, tiene una duración de 14 horas y las sesiones se imparten dos días a la semana.³⁰¹

He aquí el temario transmitido:

- I. Derecho deportivo comparado (Suiza, España y México).
- II. Medios para la resolución de controversias internacionales en materia deportiva.
- III. El Tribunal Arbitral du Sport (TAS). Su historia, naturaleza jurídica y los tipos de procedimientos que se llevan ante el mismo.
- IV. Procedimiento ante el Tribunal Arbitral du Sport como instancia de apelación (descripción del proceso en todas sus instancias y taller práctico).
- V. Jurisprudencia reciente y destacada del Tribunal Arbitral du Sport (explicación y discusión).
- VI. Juegos olímpicos. Como se resuelven las apelaciones urgentes presentadas ante el TAS (explicación del procedimiento y de las resoluciones tomadas en Atenas y Turín).
- VII. Doping (análisis y explicación de las nuevas disposiciones en la materia, procedimiento, casos destacados).

³⁰⁰ Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Barcelona en 1973. Presidente del Consejo de Administración de PINTÓ RUIZ & DEL VALLE, S.L., con sede en Madrid. Miembro del Consejo de Administración de PANNONE LAW GROUP, A.E.I.E. con sede en Bruselas. Presidente de BUFETE PINTÓ RUIZ, S.L. con sede en Barcelona. Consejero de área del máster de Abogacía Internacional del Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE). Miembro de la Associazione Internazionale Giuristi di Lingua Italiana, de la International Bar Association, de la International Wine Law Association, de la International Sport Lawyers Association (ISLA), Presidente de la Rex Sport Asociación de Asesores del Deporte. Fue árbitro en el Tribunal Arbitral del Deporte creado por la FIFA *ad hoc* para el Campeonato Mundial de Fútbol Corea/Japón 2002 y también en el Tribunal *ad hoc* para el Campeonato Europeo de Portugal 2004. Primer español nombrado como árbitro olímpico para los Juegos Olímpicos de Invierno Vancouver (Canadá) 2010. Es uno de los árbitros más nombrados del mundo del Tribunal Arbitral du Sport (TAS) con sede en Lausanne (Suiza), ha intervenido en más de 150 arbitrajes.

³⁰¹ Cursos de Actualización (Enero-Junio 2010), página consultada http://www.extension.itam.mx/calendario/Calendario_Cursos.pdf el día 4 de julio de 2010 a las 21:43 p.m.

VIII. Fútbol (órganos jurisdiccionales de la FIFA. Derechos de formación y solidaridad. Reglas FIFA de contratación de jugadores. Jurisprudencia destacada del Tribunal Arbitral du Sport en relación al incumplimiento y rescisión de los contratos por jugadores o clubes de fútbol).

4.4.2. Universidad Marista

Se incluye esta universidad en la investigación debido a que su plan de estudios incorpora la carrera de Administración y Dirección del Deporte. El objetivo es:

Formar profesionistas de alto nivel en las áreas administrativas y de dirección del Deporte, con bases teóricas, metodológicas y prácticas para desarrollar actividades de servicio en las diferentes áreas del deporte: gestión, administración, dirección, programación, evaluación, programación, evaluación jurídica e investigación; tanto en el ámbito nacional como internacional.³⁰²

Además, dicha carrera engloba las asignaturas Derecho de Deporte I y Derecho del Deporte II, las cuales corresponden al tercero y cuarto semestres.

La licenciatura pretende:

Formar profesionistas de alto nivel en las áreas administrativas y de dirección del Deporte, con bases teóricas, metodológicas y prácticas para desarrollar actividades de servicio en las diferentes áreas del deporte: gestión, administración, dirección, programación, evaluación, programación, evaluación jurídica e investigación; tanto en el ámbito nacional como internacional.³⁰³

Los egresados estarán preparados para:

³⁰² Consultado en http://www.uma.essentials.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=41:administracion-y-direccion-del-deporte&catid=15:licenciaturas&Itemid=59 el 19 de Julio de 2011 a las 20:23 P.M.

³⁰³ *Idem.*

- Aplicar el proceso administrativo en cualquier organización que tenga que ver con el deporte.
- Analizar y enfrentar los retos que representa la administración de las organizaciones de las organizaciones deportivas; Desarrollar estrategias organizacionales.
- Expresar planes y estrategias para el mejor funcionamiento de las organizaciones.
- Eficientar (sic) la administración de las organizaciones a través de recursos informáticos.
- Elaborar planes, programas e instrumentos de evaluación deportiva.
- Utilizar elementos teórico-prácticos como herramientas para fomentar la investigación científica en el área deportiva.³⁰⁴

En una conversación informal, el licenciado Jaime Moreno Agraz³⁰⁵ indicó que las asignaturas Derecho del Deporte I y Derecho del Deporte II fueron implementadas aproximadamente en 2007, anteriormente dicha materia se denominaba Jurisdicción Deportiva.

La Universidad Marista contempla que el alumno, al finalizar la asignatura Derecho del Deporte I, correspondiente al tercer semestre:

Conocerá las leyes que rigen el deporte en México y estará en posibilidad de explicar la importancia de los reglamentos en las organizaciones, eventos y competiciones deportivas.

Los temas y subtemas de la materia Derecho del Deporte I son los siguientes:

- 1.1. Nociones generales del deporte en México
- 1.2. Educación Física, Cultura Física, Deporte y Recreación

³⁰⁴ *Idem.*

³⁰⁵ Egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM con la tesis *Derecho Internacional del Deporte*, UNAM, México 1998. Imparte las asignaturas Derecho del Deporte I y Derecho del Deporte II en la Universidad Marista.

- 1.3. El Deporte como encargado social del Estado
- 1.4. El Estado como promotor del Deporte en México
- 1.5. Desarrollo histórico de las Instituciones públicas del deporte en México
- 1.6. Actividad Física y Calidad de Vida
- 1.7. Espíritu y Filosofía del Deporte
- 1.8. Clasificación de la actividad deportiva
- 1.9. Deportes individuales y de conjunto
- 1.10. Deportes por género: femenino y varonil
- 1.11. Deporte recreativo, competitivo y comunitario
- 1.12. Deportes por grupo de edad: infantil, juvenil, tercera edad
- 1.13. Deportes estudiantiles
- 1.14. Deporte amateur y Deporte Profesional

2. Clasificación del deporte por tipo de competencia
 - 2.1. Deportes de alto rendimiento
 - 2.2. Deportes olímpicos
 - 2.3. Deportes extremos
 - 2.4. Deportes de exhibición
 - 2.5. Deportes de invierno
 - 2.6. Deportes para personas con capacidades diferentes

3. Legislación deportiva mexicana
 - 3.1. Fuentes mediatas e inmediatas de la Constitución
 - 3.2. La Jerarquía del orden jurídico mexicano
 - 3.3. Constitución Política de los EE.UU. Mexicanos
 - 3.4. Leyes Federales: Ley General de Cultura Física y Deporte
 - 3.5. Ley del deporte en los estados de la federación (Distrito Federal)
 - 3.6. Reglamento; Ley General de Cultura Física y Deporte, Ley del deporte D.F.

- 3.7. Ley antidopaje
 - 3.8. Organización y reglamentación deportiva
 - 3.9. Importancia de la Reglamentación en las actividades deportivas
 - 3.10. Asociaciones, Confederaciones, y Federaciones deportivas en México y sus reglamentos
 - 3.11. Reglamentos de competencias deportivas; nacionales, mundiales
 - 3.12. Reglamentos de eventos recreativos
 - 3.13. Reglamentos deportivos internacionales
 - 3.14. Organización de eventos deportivos y recreativos y la importancia de su reglamentación
 - 3.15. Reglamentación en deportes para personas de capacidades diferentes
 - 3.16. La disciplina como espíritu del reglamento
 - 3.17. Código de conducta y ética en el deporte
 - 3.18. Sanciones Deportivas
- 4. Dirección, organización y reglamentación en instalaciones deportivas
 - 4.1. Instalaciones Deportivas: deportivos comunitarios, escuelas deportivas privadas, clubes sociales, centros recreativos
 - 4.2. Reglamentos en instalaciones deportivas gubernamentales y privadas
 - 4.3. Organización y Dirección de eventos recreativos y competencias.
 - 4.4. Importancia y elaboración de reglamentos para las instalaciones deportivas

La materia contempla las siguientes actividades de aprendizaje.

Con docente:

- Exposición audiovisual
- Discusión de casos prácticos en el grupo
- Conferencias externas

Independientes:

- Lecturas seleccionadas
- Fichas de trabajo
- Trabajos de Investigación
- Búsquedas de Información en Bibliotecas, Internet y fuentes y directas.

Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación son:

• Trabajos de investigación y fichas de trabajo	25%
• Evaluaciones parciales	50%
• Exposición de temas por alumno	25%
Total:	100%

En tanto, los temas y subtemas de la materia Derecho del Deporte II, correspondiente al cuarto semestre son:

1. Nociones generales del deporte en México
 - 1.1. Definición del Deporte
 - 1.2. Concepto de Derecho del deporte
 - 1.3. Derecho Público del Deporte
 - 1.3.1. Concepto y Contenido
 - 1.3.2. Funciones Interventoras del Estado
 - 1.3.3. Clasificación del Deporte desde el punto de vista de la intervención del Estado
 - 1.3.4. Móviles de la intervención
 - 1.3.5. Modelos Nacionales
 - 1.3.6. Estructura organizacional del deporte mexicano

- 1.4. Derecho Privado del Deporte
 - 1.4.1. Concepto y Contenido
 - 1.4.2. Las Asociaciones y Sociedades Civiles en el Deporte
 - 1.4.3. Los contratos civiles en el Deporte
 - 1.4.4. Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Deportivas Nacionales, la CODEME y el COM
 - 1.4.5. Estructura del deporte federado mexicano
 - 1.4.6. Deporte profesional y la empresa deportiva
 - 1.4.7. Amateurismo vs Profesionalismo

2. Programa nacional de desarrollo
 - 2.1. Programa operativo anual
 - 2.2. Sistema Nacional de Indicadores
 - 2.3. Programa sectorial de la Cultura Física y del Deporte
 - 2.4. Programas sustantivos

3. Bases constitucionales y legales del deporte
 - 3.1. Base Constitucional de la actividad deportiva
 - 3.1. Ley General de Cultura Física y Deporte
 - 3.2. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

4. Derecho Internacional del deporte
 - 4.1. Concepto
 - 4.2. El Ordenamiento jurídico-deportivo internacional
 - 4.2.1. Estructura Federativa internacional
 - 4.2.2. Estructura Olímpica
 - 4.2.3. Estructura del deporte mundial
 - 4.3. Las relaciones entre el ordenamiento jurídico-deportivo internacional y los ordenamientos internos de los Estados. Los ordenamientos jurídico-deportivos nacionales
 - 4.4. COI y la Carta Olímpica

4.5. El Arbitraje Internacional

4.5.1. TAS o CAS

4.5.2. Reglamento

4.6. Simbología Olímpica

4.7. El Dopaje en el Deporte

4.8. El terrorismo y la violencia en el Deporte

4.9. Amateurismo vs Profesionalismo

La materia contempla las siguientes actividades de aprendizaje.

Con docente:

- Exposición audiovisual
- Discusión de casos prácticos en el grupo
- Conferencias externas

Independientes:

- Lecturas seleccionadas
- Fichas de trabajo
- Trabajos de Investigación
- Búsquedas de Información en Bibliotecas, Internet y fuentes y directas.

Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación son:

- | | |
|---|------|
| • Trabajos de investigación y fichas de trabajo | 20% |
| • Evaluaciones parciales | 50% |
| • Exposición de temas por alumno | 30% |
| Total: | 100% |

4.4.3. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)

La Universidad Autónoma de Nuevo León a través de la Facultad de Organización Deportiva (FOD)³⁰⁶ ha creado la Licenciatura en Ciencias del Ejercicio, hecho que la ubica como una institución educativa precursora en la formación de profesionales de la planeación y organización del deporte.

La transformación de su currícula responde académicamente a la tendencia mundial de profesionalización en el ámbito deportivo, de ahí que la UANL tenga el objetivo de:

Formar licenciados en ciencias del ejercicio con un perfil amplio para que puedan fungir como entrenadores deportivos que contribuyan al fomento y práctica de las diferentes disciplinas deportivas; como docentes de educación física en todos los niveles del sistema educativo mexicano y como administradores para dirigir y organizar eventos deportivos, empresas deportivas y equipos profesionales, fomentando la recreación, calidad de vida y desarrollo integral, cubriendo de esta manera los intereses y necesidades de toda la población.³⁰⁷

La carrera fue aprobada por el Consejo Universitario el 7 de agosto de 1974 y quedó registrada en la Dirección General de Profesiones el 10 de febrero de 1978.

El 14 de diciembre de 1984, ese Órgano Colegiado aprobó una modificación al plan de estudios original.

Más recientemente, el 5 de diciembre de 1990, el Consejo Universitario aprobó una restructuración total del plan de estudios, por lo que ahora la

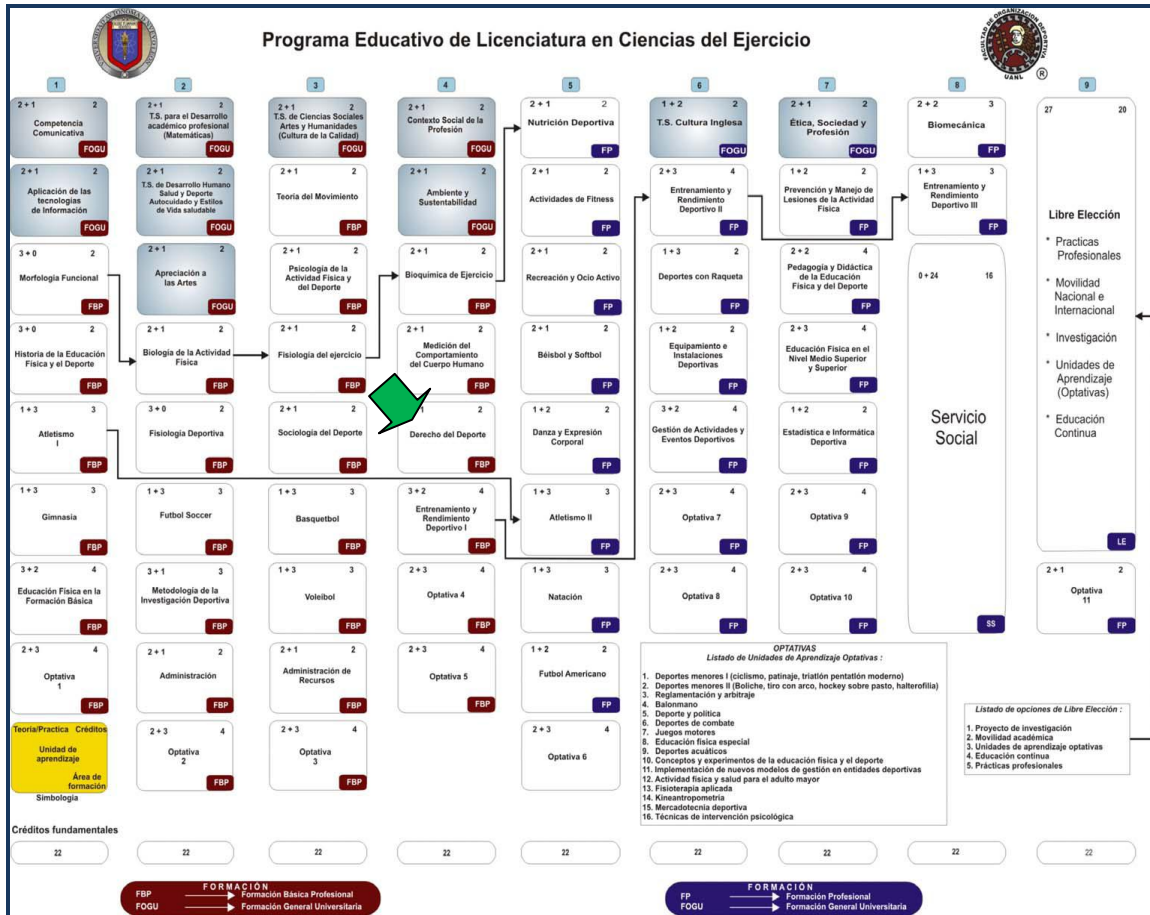
³⁰⁶ <http://www.fod.uanl.mx/>

³⁰⁷ Consultado en <http://www.uanl.mx/sites/default/files/Programa%20Educativo%20de%20Licenciatura%20en%20Ciencias%20del%20Ejercicio.pdf> el 20 de Julio de 2011 a las 16:47 P.M.

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Licenciatura en Ciencias del Ejercicio consta de nueve semestres y sesenta materias.

La materia Derecho del Deporte se imparte en el cuarto semestre como lo indica la flecha verde de la ilustración.



Fue imposible obtener el contenido temático de la materia impartida en dicha universidad, sin embargo, se considera indispensable adjuntar el perfil del aspirante como base para la construcción de la propuesta de incorporación de la materia de Derecho deportivo en cualquier escuela de enseñanza superior.

El perfil del estudiante³⁰⁸ en la UANL es el siguiente:

- La inclinación por las actividades deportivas y su práctica.
- Capacidad del estudiante para la comunicación y relación con las personas.
- La inquietud intelectual por la investigación de los orígenes y el desarrollo universal del deporte.
- El deseo de conocer la educación física y el deporte en su perspectiva histórica, las funciones, estructuras y sus formas de organización.
- Contar con las actitudes físicas necesarias para atender el esfuerzo físico que significa cursar el plan de estudios de la carrera.

Además del perfil planteado, se considera la siguiente valoración:

- Pruebas de actitud física general.
- Aprobación de EXANI-II
- Carta de salud expedida por institución de salud pública.

La UANL estima que el egresado³⁰⁹ será competente para:

- Aplicar programas y procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación física atendiendo a las características individuales de las personas y los grupos.
- Aplicar los principios pedagógicos, morfo-nutricionales, funcionales, psicológicos y sociales del entrenamiento deportivo para mejorar el rendimiento en el campo de la actividad física y el deporte.
- Identificar los riesgos que derivan en la salud, por la inactividad o por la práctica de actividades físicas inadecuadas en la población en general, y diseñar estrategias para su atención
- Evaluar programas físico-deportivos y de desarrollo del deporte en diferentes niveles y contextos.

³⁰⁸ *Idem.*

³⁰⁹ *Idem.*

- Gestionar con eficacia y eficiencia los recursos humanos, materiales y financieros aplicando distintos modelos de gestión deportiva.
- Organizar y promover eventos deportivos y recreativos.
- Desarrollar investigación en el área de las ciencias del ejercicio y promover la divulgación de resultados para la resolución de problemas.
- Adecuar la participación de los individuos en las actividades físico-deportivas, garantizando la igualdad de oportunidades con base en la comprensión e interpretación de los contextos socioculturales.

Adicionalmente, la institución de educación superior vislumbra el compromiso social³¹⁰ del egresado, quien aplicará sus conocimientos en los siguientes campos:

- ❖ Desarrollo de práctica profesional, aplicando los aspectos teóricos-pedagógicos, administrativos, políticos y sociales relacionados con la actividad física en instituciones públicas y privadas.
- ❖ Diseño de sistemas y programas en base a (sic) las necesidades que requiere nuestra sociedad en el campo de la actividad física.
- ❖ Identificación de las necesidades de la comunidad en el campo de la actividad física.
- ❖ Solución de problemas en su campo laboral, aplicando métodos modernos, en las áreas de la rehabilitación física, primeros auxilios y prevención de lesiones.
- ❖ Manejo de la informática en las actividades deportivas.

4.4.4. Universidad del Valle de México (UVM)

En la Universidad del Valle de México, específicamente en los Campus Lomas Verdes, Coyoacán y Guadalajara Sur, la oferta educativa ofrece la Licenciatura en Administración del Deporte y Recreación, cuyo plan de estudios incluye la asignatura Estructura de las Organizaciones Deportivas³¹¹, el contenido de dicha materia se relaciona con el Derecho del Deporte (en el plan de estudios que se detalla más adelante la materia se señala con un flecha de color verde).

Según divulga el portal de la UVM, dicha carrera ofrece:

³¹⁰ *Idem.*

³¹¹ GONZÁLEZ GUERRERO, *op. cit.*, pp. 217-223.

Desarrollarte para que maximices los recursos financieros, materiales y humanos de empresas, instituciones y organismos públicos y privados relacionados con el deporte, la recreación y actividades afines. El objetivo es que interactúes con decisiones que den respuesta a las necesidades que en materia de cultura física demanda la sociedad tanto nacional como internacional, utilizando tu habilidad para integrarte a los cambios y circunstancias que genera la globalización.³¹²

Perfil de ingreso³¹³

El aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- * Disponer de plena salud física y mental.
- * Tiempo completo para comprometerse en las labores de investigación, estudio y prácticas profesionales.
- * Mostrar voluntad e interés para adquirir aprendizajes significativos que le ayuden a transformar las diferentes problemáticas que se presenten en el ejercicio profesional.
- * Conocer de aspectos culturales con los cuales será capaz de innovar los esquemas tradicionales y paradigmáticos que le establece el contexto globalizado a escala mundial y nacional.

Plan de estudios³¹⁴

Área Común	
Asignatura	Créditos
Probabilidad y Estadística para Ciencias Económico Administrativas	5.6
Administración de Empresas	5.6
Microeconomía	5.6
Teoría Administrativa	6.6
Macroeconomía	6.6
Introducción a las Finanzas	5.6
Negocios Internacionales	5.6
Derecho Corporativo	5.6

³¹² Consultado en <http://www.uvmnet.edu/licenciatura/deporte.asp> el 20 de Julio de 2011 a las 18:02 P.M.

³¹³ *Idem.*

³¹⁴ *Idem.*

Total Créditos del Área	46.8
Área Profesional Obligatoria	
Informática Avanzada en Administración	5.6
Deportes de Conjunto I	5.6
Estructura de las Organizaciones Deportivas	5.6
Fundamentos de Contabilidad	6.6
Organización y Gestión del Deporte	5.6
Deportes de Conjunto II	5.6
Dirección de Marketing	5.6
Anatomía	5.6
Dirección de Recursos Humanos I	5.6
Fundamentos del Ocio y la Recreación	5.6
Psicopedagogía de la Actividad Física y el Deporte	5.6
Entrenamiento Deportivo I	5.6
Teoría del Juego	5.6
Deportes con Raqueta	5.6
Didáctica de La Actividad Física y el Deporte	5.6
Fisiología del Ejercicio	5.6
Actividad Física y Salud	5.6
Deportes Individuales	5.6
Finanzas Corporativas	5.6
Sociología del Deporte	5.6
Deportes Acuáticos	5.6
Deportes de Aventura	5.6
Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	5.6
Programa de Deportes Extremos	5.6
Psicología del Deporte	5.6
Taller de Fortalecimiento al Egreso	5.6
Dirección Comercial	5.6
Programas Recreativos	5.6
Dirección Financiera	5.6
Turismo y Recreación	5.6
Deportes y Actividades Físicas Para Poblaciones Especiales	5.6
Deportes y Actividad Física Para Discapacitados	5.6
Dirección Estratégica	5.6
Dirección Técnica en Servicios de Actividad Física y Deporte	5.6
Total Créditos del Área	191.4
Área Profesional Optativa	
Administración de Sueldos y Compensaciones	5.6
Administración Financiera a Largo Plazo	5.6
Asesoría y Consultoría Administrativa	5.6

Biomecánica del Movimiento Humano	5.6
Dirección De Recursos Humanos II	5.6
Dirección Técnica Y Entrenamiento Personalizado	5.6
Entrenamiento Deportivo II	5.6
Marcas, Patentes y Franquicias	5.6
Nutrición y Bases del Diseño de Dietas	5.6
Técnicas del Ejercicio para la Salud	5.6
Seminario de Temas Contemporáneos I	5.6
Seminario de Temas Contemporáneos II	5.6
Seminario de Temas Contemporáneos III	5.6
Seminario de Temas Contemporáneos IV	5.6
Seminario de Temas Contemporáneos V	5.6
Total Créditos del Área	28
Área Sello	
Desarrollo Empresarial	
Habilidades de Interacción	4.1
Liderazgo	4.1
Habilidades de Negociación	4.1
Identidad e Imagen	4.1
Habilidades de Influencia	4.1
Comunicación Efectiva	4.1
Desarrollo Universitario	
Desarrollo Humano	4.7
Formación Cultural	4.7
Visión Global	4.7
Entorno Sociopolítico y Económico de México	4.7
Calidad	4.7
Prospectiva	4.7
Desarrollo Emprendedor	4.7
Responsabilidad Social	4.7
Total Créditos del Área	62.2
Área Sello	62.2
Área Común	46.8
Área Profesional Obligatoria	191.4
Área Profesional Optativa	28
Total de Créditos	328.4

Al término de la carrera el egresado³¹⁵ será capaz de:

- Integrar a los aspectos teóricos, metodológicos y prácticos un conjunto de actitudes y habilidades que le permitan incidir profesionalmente en el ámbito de la administración y dirección de empresas e instituciones de carácter deportivo.
- Planear, organizar, coordinar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros que conforman la creación de empresas y organismos dedicados a la promoción del deporte.
- Desarrollar sistemas administrativos orientados a la organización de eventos, gestoría, adecuación de áreas y toma de decisiones que eleven la calidad y productividad de los servicios que ofrece las empresas y organismos dedicados al deporte y la recreación.
- Realizar planes de inversión a corto y mediano plazo.
- Diseñar y aplicar estudios de mercado para la creación de nuevos productos y servicios.

4.4.4.1 Escuela de Estudios Superiores del Real Madrid

La Universidad del Valle de México y la Escuela de Estudios Superiores del Real Madrid, de manera conjunta imparten en el campus Santa Fe y Tlalpan, la maestría de Gestión y Dirección de Entidades Deportivas.³¹⁶

DIRIGIDO A:

- Profesionales del sector deportivo que pretendan actualizar y complementar sus conocimientos.
- Profesionales de otros sectores que deseen incorporarse al mundo deportivo.

³¹⁵ *Idem.*

³¹⁶ Plan de estudios de la Maestría de Gestión y Dirección de Entidades Deportivas, consultado en la página de internet <http://www.uvmnet.edu/posgrado/realmadrid/> el día cinco de enero de dos mil trece.

- Licenciados que quieran orientar su carrera profesional hacia la dirección y gestión deportiva.
- Deportistas profesionales que busquen seguir en el deporte, una vez concluida su carrera.

La Maestría en Gestión de Entidades Deportivas busca la formación de cuadros directivos en el mundo del deporte y abarcará desde la gestión deportiva de entidades concretas a la gestión integral de los tipos de actividades relacionadas con el deporte.

Plan de Estudios

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- Duración de 20 meses distribuidos en 5 cuatrimestres.
- La metodología está basada en:
 - Sesiones presenciales con especialistas en la materia.
 - Visitas a clubes profesionales, instituciones, estadios, complejos e instalaciones deportivas en México y España.
 - Estancia de Prácticas Académicas en España con sesiones presenciales en el Estadio Santiago Bernabéu y la Ciudad Deportiva del Real Madrid C.F.

Cuatrimestre 1

Unidad	Créditos
1. Fundamentos de Contabilidad y Análisis Financiero en el Deporte	4.37
2. Planificación y Control de Gestión en el Deporte	4.37
3. Servicios de Consultoría para el Deporte	4.37
Totales	13.12

Cuatrimestre 2

Unidad	Créditos
1. Bases Conceptuales del Derecho en Deporte	4.37
2. Marco Legal del Patrocinio y Medios Masivos en el Deporte	4.37
3. Derecho Privado y Público en el Deporte	4.37
Totales	13.12

Cuatrimestre 3

Unidad	Créditos
--------	----------



1. Medios Masivos de Comunicación y Entorno Social del Deporte	4.37
2. Habilidades Directivas y Negociación en el Deporte	4.37
3. Relaciones Públicas, Comunicación en Crisis y Ética en el Deporte	4.37
Totales	13.12
Cuatrimestre 4	
Unidad	Créditos
1. Federaciones e Instituciones del Deporte	4.37
2. Deporte Público y Agentes del Deporte	4.37
3. PyMES en el Deporte	4.37
Totales	13.12
Cuatrimestre 5	
Unidad	Créditos
1. Principios de Marketing Estratégico en el Deporte	4.37
2. Publicidad y Plan de Medios en el Deporte	4.37
3. Estrategias de Lealtad y Nuevas Tecnologías en el Deporte	4.37
Totales	13.12
Estancia de Prácticas Profesionales en Madrid, España	
Unidad	Créditos
Gestión y Administración de Instalaciones Deportivas y Centros de Ocio	13.12
Totales	

En el cual, tuve la oportunidad de impartir la asignatura del marco legal de patrocinio deportivo y medios masivos en el deporte, cuyos alumnos resaltan el nombre de Luz Acosta, atleta olímpica de Londres 2012, y el ex futbolista del equipo Puebla Miguel Ángel Flores Alva.

4.4.5. Universidad YMCA

La Universidad YMCA, cuyas siglas en inglés significan Young Men's Christian Association y su equivalente al español es Asociación Cristiana de Jóvenes, fue fundada en Londres, Inglaterra, en 1844. Hoy se define como "...una institución laica y sin fines de lucro."³¹⁷

³¹⁷ Consultado en http://www.uniymca.edu.mx/Nuestra_Uni_Ques.html el 20 de Julio de 2011 a las 18:52 P.M.

En su oferta académica se enlista la Licenciatura en Ciencias del Deporte, la cual está relacionada con nuestro tema, pues incluye la asignatura Derecho y Deporte que en el plan de estudios se resalta con una flecha en color verde. A continuación se proporcionan el objetivo de la carrera, los perfiles de ingreso y egreso, así como el plan de estudios.

El objetivo de la carrera estima que:

Los licenciados en Ciencias del Deporte, serán profesionistas con visión estratégica, ética y humanística en beneficio de la salud física y mental del individuo y de la comunidad; desarrollarán capacidades, habilidades, técnicas y metodologías para planificar, programar, coordinar y dirigir tanto organizaciones deportivas como actividades físicas enfocadas a atender necesidades e intereses de personas en diferentes etapas de la vida: infancia, adolescentes, juventud, adultos y adulto mayor, diseñando programas especializados a nivel individual o de conjunto en áreas de acondicionamiento físico, competencia y rehabilitación.³¹⁸

El aspirante deberá tener el siguiente perfil³¹⁹:

- Gusto y habilidades por las actividades físicas y deportivas.
- Buen estado de salud.
- Interés por las relaciones humanas y trabajo con grupos.
- Compromiso de contribuir al mejoramiento físico y mental de la comunidad.
- Experiencia en el manejo de algunos paquetes computacionales.
- Conocimientos de idioma inglés.

El egresado³²⁰ presentará el perfil que se detalla a continuación:

- El egresado incrementará su potencial físico y capacidades intelectuales.

³¹⁸ *Idem.*

³¹⁹ *Idem.*

³²⁰ *Idem.*

- Contará con conocimientos para planificar, programar y dirigir actividades físico deportivas.
- Desarrollará una visión estratégica en la coordinación y dirección de clubes, gimnasios y organizaciones deportivas en general.
- Aplicará la actividad física y el deporte como medio para brindar una mejor calidad de vida en la población.
- Diseñará proyectos encaminados a la formación de cuadros técnicos deportivos de diferentes disciplinas y especialidades: acuáticas, de conjunto, de raquetas, gimnasias y expresión artística y corporal.
- Apoyará las labores de médicos, psicólogos, fisioterapeutas, nutriólogos, etc. Con conocimientos enfocados a la actividad física y el deporte.
- Desarrollará modelos de intervención dirigidos a personas con necesidades especiales.
- Tendrá una sólida formación integral y humana para desarrollar actividades
 - deportivas fincadas en valores éticos.
 - Plan de estudios

CIENCIAS DEL DEPORTE ASIGNATURAS		
<p>Nivel Disciplinario</p> <ul style="list-style-type: none"> · Historia de la educación física y el deporte · Fundamentos teóricos de la educación física, el deporte y la recreación · Deporte y derecho · Introducción a la administración · Proceso administrativo · Procesos psicológicos básicos · Psicología del desarrollo · Psicología social · Psicología del deporte · Educación sexual · Morfofisiología I · Morfofisiología II · Kinesiología · Principios biomecánicos del ejercicio · Bioquímica de la actividad física y el deporte · Informática <p>Nivel de Aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> · Expresión corporal · Teoría y práctica del juego · Educación física y salud · Teoría del entrenamiento deportivo · Atletismo · Gimnasia y programas físicos · Deportes de conjunto I · Deportes de conjunto II · Natación I 	<ul style="list-style-type: none"> · Natación II y deportes acuáticos · Deportes de raqueta I · Deportes de raqueta II · Danza · Artes marciales y tae kwon do · Físico-constructivismo y fitness · Primeros auxilios · Nutriología · Lesiones deportivas y rehabilitación <p>Nivel de Profesionalización</p> <ul style="list-style-type: none"> · Liderazgo y administración · Espíritu emprendedor y empresas pequeñas y medianas · Diseño y mantenimiento de instalaciones deportivas · Desarrollo sustentable · Organización y gestión deportiva · Dirección estratégica de clubes y gimnasios · Cultura física y deporte · Organización y desarrollo de eventos · Evaluación del desempeño · Entrenamiento para competencias <p><i>Salida Terminal:</i></p> <p>Acuática</p> <ul style="list-style-type: none"> · Especialización en técnicas acuáticas · Salvamento y maniobras de Rescate 	<ul style="list-style-type: none"> · Certificación de buceo · Profesionalización de enseñanza acuática para personas con capacidades diferentes · Profesionalización de enseñanza acuática para adultos mayores <p>Recreación terapéutica</p> <ul style="list-style-type: none"> · Recreación terapéutica para adultos mayores · Terapia acuática · Recreación terapéutica infantil · Recreación terapéutica para personas con capacidades diferentes · Diagnóstico nutricional <p>Deportiva</p> <ul style="list-style-type: none"> · Diseño de actividades para infantiles y juveniles · Técnicas de concentración del movimiento I · Técnicas de concentración del movimiento II · Diseño de actividades para personas con capacidades diferentes · Diseño de actividades para adultos mayores <p>Nivel de Formación Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> · Antropología filosófica · Metodología de la investigación · Ética · Seminario de investigación

4.4.6. Universidad Iberoamericana (UIA)

En 2008 la Universidad Iberoamericana organizó una reunión multidisciplinaria de expertos en deporte, que incluyó profesionistas en Derecho, Sociología, Psicología, Administración, entre otros, el objetivo fue analizar la problemática del deporte nacional, ofrecer alternativas de solución y formar una carpeta de conclusiones, estuvieron a cargo del proyecto el Maestro en Comunicación José Samuel Martínez López y el periodista Miguel Ángel Lara Hidalgo .

Este hecho cobró tal trascendencia que en 2010:

Por primera vez en México, la Universidad Iberoamericana [impartió] el Diplomado Derecho Deportivo, programa único en su tipo, con el objetivo de identificar e impulsar el conocimiento de las bases y principios de esta rama del Derecho y así fomentar la profesionalización del deporte en el país.³²¹

Cabe señalar que el curso se anunció en la apertura del Tercer Congreso de la Asociación Latinoamericana de Derecho del Deporte (ALADDE).

4.4.6.1. Primer Curso de Derecho Deportivo en México

¿Por qué es relevante este suceso?

Si bien en España y Argentina ya se ofrecen estudios especializados en Derecho Deportivo, para México es una materia relativamente nueva dentro de las disciplinas jurídicas especiales, cuyo contenido no se ha difundido lo suficiente en México, debido a la escasez de doctrina, principalmente.

Desde hace tres años el tema ha tenido una evolución constante y dinámica, además que las instituciones relacionadas han comenzado a interesarse en el desarrollo de la materia.

La difusión y estudio de esta materia permitirá la comprensión y desarrollo de todos los elementos del sistema deportivo, lo que a su vez impulsará cambios en la administración pública y la generación de guías para formular políticas que impacten de forma jurídica, legal y justa en todo lo relacionado con el deporte.³²²

³²¹ Consultado en <http://journalmex.wordpress.com/2010/05/15/el-derecho-deportivo-en-mexico/> el 20 de julio de 2011 a las 19:48 P.M.

³²² *Idem.*

La Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva A. C.; Ibero *online*, el Departamento de Derecho y el Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México de manera solidaria unieron esfuerzos para crear el curso Introducción al Derecho Deportivo en México.

Descripción General del Primer Curso de Derecho Deportivo de la Universidad Iberoamericana

El antecedente del Diplomado de Derecho del Deporte fue el Curso “Introducción al Derecho deportivo en México” que impartió la misma Universidad Iberoamericana, el cual se pensó para:

Permitir la identificación del concepto, las características y el contenido de Derecho deportivo, previa comprensión de la noción jurídica de deporte. Asimismo, facilitar la comprensión de los elementos que componen el sistema deportivo mexicano a la luz del Derecho, explicando las estructuras y ordenamientos del deporte tanto nacionales como internacionales, dando especial importancia a temas selectos del Derecho Deportivo, tales como la Ética Deportiva, el Dopaje, y, sobre todo, la Justicia Deportiva en el ámbito nacional e internacional, acentuando la relevancia del Arbitraje Deportivo.

Fundamentación

El deporte es un fenómeno sociocultural y como tal ha tenido una evolución histórica. Actualmente es una actividad reglamentada e institucionalizada, cuyos problemas han impactado en el ámbito de lo jurídico, de tal forma que en nuestros días ha provocado el surgimiento de una disciplina jurídica especial: el Derecho Deportivo.

La relevancia del Derecho deportivo a nivel nacional e internacional obliga a comprender las bases teóricas del deporte, la complejidad de las estructuras de organización, la aplicación de la justicia deportiva y, en general, la especialidad de las instituciones jurídicas que se le vinculan, como por ejemplo, el arbitraje

deportivo, que además, por su respectiva dinámica necesitan de un debido conocimiento para su justa materialización en la realidad.

Características generales del curso

Modalidad: presencial y vía *online*, duró seis sesiones de cuatro horas cada una más seis horas de discusión *online*; en total fueron 30 horas. Sabatino.

Perfil de ingreso de los aspirantes

Estudiantes universitarios, abogados, académicos, profesionistas y público en general, interesados en el conocimiento de los diversos temas que integran el ordenamiento jurídico nacional e internacional en torno al deporte, así como al arbitraje deportivo.

Requisitos para obtención de reconocimiento

- Cumplir con 80% de asistencias (obligatorio).
- Haber acreditado todos los módulos de acuerdo con los criterios dispuestos en cada uno (obligatorio).
- Cumplir con los requisitos particulares especificados por cada instructor (obligatorio).
- Entregar una investigación sobre alguno de los temas del curso.

Temario del curso “Introducción al Derecho deportivo en México” y ponentes responsables

1. Concepto jurídico del deporte
 - 1.1. Actividad Física. Concepto y Tipos
 - 1.2. El Deporte. Concepto, Características y Modalidades a la luz del Derecho
PONENTE: LIC. Y E.S.N. ANTONIO WENCESLAO SEPLAVY URBINA
2. Ámbito del Derecho deportivo
 - 2.1. Concepto de Derecho deportivo
 - 2.2. Características del Derecho deportivo

2.3. El Sistema Deportivo. Concepto y Elementos

2.4. El Sistema Deportivo Mexicano. El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte

PONENTE: LIC. DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

3. Antecedentes Históricos del Derecho deportivo

3.1. Los orígenes del Derecho deportivo

3.2. Datos para una historia del Derecho deportivo en México

PONENTE: LIC. DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

4. Legislación Deportiva Mexicana

4.1. Constitución y Deporte (Facultad del Congreso de la Unión en materia de deporte y Derecho al Deporte)

4.2. Tratados o Convenciones Internacionales en materia de deporte

4.3. Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento

4.4. Otras disposiciones.

PONENTE: LIC. JALIL ASCARY DEL CARMEN CLEMENTE

5. Régimen Jurídico de la Estructura Deportiva: Sector Público

5.1. Organizaciones Deportivas Gubernamentales (CONADE, Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte, CAAD)

5.2. Organizaciones Deportivas Intergubernamentales (Consejo Iberoamericano del Deporte)

PONENTE: LIC. JALIL ASCARY DEL CARMEN CLEMENTE

6. Régimen Jurídico de la Estructura Deportiva: Sector Privado

6.1. Asociacionismo Deportivo Mexicano (De Base, Federado y Olímpico)

6.2. Asociacionismo Deportivo Internacional relevante para el caso mexicano (Federaciones Deportivas Internacionales, ODECABE, ODEPA, ACNO, COI, IPC)

PONENTE: LIC. DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

7. Régimen Jurídico de la Infraestructura Deportiva y de los Recursos Humanos y Económicos

7.1. Infraestructura Deportiva (Instalaciones Deportivas, Deporte y Medio Ambiente)

7.2. Recursos Humanos (Personas Físicas vinculadas con el deporte: diversas facetas, contratos deportivos, deporte y propiedad industrial e intelectual)

7.3. Recursos Económicos

PONENTE: LIC. SADARA MONTENEGRO GONZÁLEZ

8. Ética Deportiva

8.1. Principio de Ética Deportiva

8.2. Juego Limpio

8.3. Deporte vs. Discriminación

8.4. Prevención de la Violencia en la Celebración de Espectáculos Deportivos

PONENTE: LIC. DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

9. Régimen Jurídico del Dopaje en el Deporte

9.1. Agencia Mundial Antidopaje y Código Mundial Antidopaje

- 9.2. Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte
- 9.3. Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento
PONENTE: DR. FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSIO

- 10. Justicia Deportiva en el ámbito nacional
 - 10.1. Proceso y Procedimiento Deportivo
 - 10.2. Procedimientos Deportivos en el ámbito nacional (impugnación, arbitraje, mediación y conciliación)
PONENTE: LIC. SADARA MONTENEGRO GONZÁLEZ

- 11. Arbitraje Deportivo
 - 11.1. El Tribunal Arbitral del Deporte
 - 11.2. Procedimientos Deportivos en el ámbito internacional
 - 11.3. *Lex Sportiva*
 - 11.4. Importancia del Arbitraje Deportivo Internacional
PONENTE: DR. FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSSIO

Al finalizar el curso el profesionista obtuvo la capacidad de:

- Comprender el concepto jurídico del deporte y sus implicaciones.
- Ubicar dentro de la sistemática jurídica al Derecho deportivo.
- Explicar el contenido y las características del Derecho deportivo.
- Conocer los antecedentes históricos del Derecho deportivo, con especial referencia al caso nacional.
- Reflexionar de manera crítica sobre las instituciones de carácter federal, estatal, del Distrito Federal así como municipal y delegacional que rigen el deporte en México.
- Conocer el Asociacionismo Deportivo Internacional que incide en el caso nacional.
- Comprender las complejas dinámicas y procesos que le dan su fuerza, singularidad y sentido a la justicia deportiva nacional e internacional.
- Conocer la importancia y particularidades del arbitraje deportivo internacional.
- Discutir sobre los valores que contrae la ética deportiva.
- Relacionar al Derecho deportivo con otras áreas del conocimiento (medicina deportiva, sociología del deporte, etc.)

4.4.6.2. Diplomado Derecho Deportivo de la UIA

El programa del diplomado está estructurado para que el receptor pueda identificar las bases y principios del Derecho deportivo, así como el régimen

jurídico de la organización pública y de la estructura asociativa del deporte, además podrá analizar diversos temas selectos de la materia que tienen relevancia en la práctica.

También establecerá la relación entre el deporte y ciertas disciplinas jurídicas especiales que inciden en su desarrollo, así como la importancia y el contenido de la Justicia Deportiva y del Derecho del Fútbol, haciendo referencia tanto al caso nacional como al internacional.

El diplomado se diseñó para estudiantes universitarios, académicos y profesionales del Derecho, así como público en general interesado en comprender la relación entre deporte y Derecho. Sus objetivos específicos son:

- Identificar la relación entre deporte y Derecho.
- Ubicar dentro de la sistemática jurídica al Derecho deportivo.
- Explicar el contenido, las características y los principios del Derecho deportivo.
- Conocer los antecedentes históricos del Derecho deportivo, con especial referencia al caso nacional.
- Explicar la relación entre el deporte y los derechos fundamentales.
- Conocer las diversas manifestaciones del Derecho deportivo.
- Reflexionar de manera crítica sobre la organización pública y la estructura asociativa del deporte.
- Comprender la relevancia práctica de diversos temas selectos que se relacionan al Derecho deportivo y que ayudan a la adecuada solución de la problemática que se les vincula.
- Identificar la relación entre el deporte y ciertas disciplinas jurídicas especiales y auxiliares así como la forma en que han incidido en su desarrollo.
- Comprender las complejas dinámicas y procesos que le dan su fuerza, singularidad y sentido a la justicia deportiva nacional e internacional.
- Obtener los elementos para conocer la razón de ser y las particularidades de los principales temas del derecho del fútbol.³²³

Contenido temático del curso

Módulo I. Bases y principios del Derecho deportivo.

Duración: 20 hrs.

 Actividad Física, Deporte y Sistema Deportivo

³²³ Consultado en <http://www.educaedu.com.mx/curso--diplomado-derecho-deportivo-cursos-20743.html#form-info> el 21 de Julio de 2011 a las 02:18 A.M.

- ✚ Ámbito del Derecho Deportivo
- ✚ Evolución del Derecho Deportivo
- ✚ Constitución y Deporte
- ✚ La Legislación Deportiva y otras manifestaciones del Derecho Deportivo

Módulo II. La administración pública del deporte y el asociacionismo deportivo.

Duración: 20 hrs.

- ✚ El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE)
- ✚ La administración pública del deporte (CONADE, Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte, CAAD, Comisiones Nacionales de Deporte Profesional, etc.)
- ✚ Organismos intergubernamentales vinculados al deporte (Consejo Iberoamericano del Deporte, UNESCO, ONU)
- ✚ Bases y principios del asociacionismo deportivo
- ✚ Asociacionismo deportivo de base
- ✚ Deporte federado y Derecho Electoral Deportivo
- ✚ Organización Olímpica y *Lex Olympica*

Módulo III. Temas selectos del Derecho deportivo.

Duración: 20 hrs.

- ✚ Deporte profesional
- ✚ Régimen jurídico del dopaje en el deporte
- ✚ La violencia en el deporte
- ✚ El principio de ética deportiva
- ✚ Derecho del deporte infantil y estudiantil
- ✚ Contratos deportivos y cláusulas contractuales en el ámbito deportivo
- ✚ *Ambush Marketing* en eventos deportivos
- ✚ Infraestructura deportiva
- ✚ Régimen legal de la enseñanza, investigación, difusión y ciencias aplicadas en el ámbito deportivo

✚ Estímulo al deporte

Módulo IV. El deporte y las disciplinas jurídicas especiales y auxiliares.

Duración: 20 hrs.

- ✚ El deporte y las disciplinas jurídicas especiales. Derecho privado: Derechos civil, mercantil e Internacional privado.
- ✚ El deporte y las disciplinas jurídicas especiales. Derecho público: Derechos constitucional, administrativo, fiscal, penal e internacional público.
- ✚ El deporte y las disciplinas jurídicas auxiliares: Derecho Romano, historia del Derecho y Derecho Comparado.

Módulo V. Justicia Deportiva.

Duración: 20 hrs.

- ✚ El deporte y las disciplinas jurídicas especiales. Derecho privado: Derechos civil, mercantil e internacional privado.
- ✚ El deporte y las disciplinas jurídicas especiales. Derecho público: Derechos constitucional, administrativo, fiscal, penal e internacional público.
- ✚ El deporte y las disciplinas jurídicas auxiliares: Derecho Romano, historia del Derecho y Derecho Comparado.

Módulo VI. Derecho del futbol

Duración: 20 hrs.

- ✚ El futbol: concepto, evolución histórica e importancia social.
- ✚ El Derecho del futbol: concepto, características y razón de ser.
- ✚ Las Asociaciones Deportivas (Nacionales e Internacionales) en el ámbito del futbol.
- ✚ Régimen jurídico especial aplicable a los futbolistas.
- ✚ Régimen jurídico especial aplicable a los agentes de jugadores.
- ✚ Régimen jurídico conflictual en el ámbito del futbol.

La difusión de este diplomado ha sido continua en la página de internet de la UI³²⁴, su demanda obligó a que en enero de 2011 volviera a impartirse.

4.4.6.3. La materia Derecho deportivo en la UIA

Durante el verano la Universidad Iberoamericana abre cursos para que el estudiantado adelante materias que le permiten acortar el periodo de egreso, en 2010 el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana permitió al profesor de Derecho y Tecnología, Lic. David Hernández González, elegir el tema a impartir, por lo cual implementó la asignatura Derecho Deportivo, y le asistió el Lic. Jalil Del Carmen Clemente.

El temario de la asignatura fue el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS GENERALES

- 1.1. La justificación del deporte
- 1.2. El deporte
- 1.3. El sistema deportivo
- 1.4. El Derecho del deporte
 - 1.4.1. Concepto del Derecho del deporte
 - 1.4.2. Evolución del Derecho del deporte
 - 1.4.3. Fuentes del Derecho del deporte
 - 1.4.4. Constitución y deporte
 - 1.4.5. Tratados internacionales y deporte
 - 1.4.6. La Ley General de Cultura Física y Deporte
 - 1.4.7. Derecho comparado y deporte

2. ORGANIZACIÓN PÚBLICA DEL DEPORTE

- 2.1. Ámbito nacional
 - 2.1.1. El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE)
 - 2.1.2. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
 - 2.1.3. Los Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte.
 - 2.1.4. La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)

³²⁴ *Idem.*

- 2.1.5. Órganos de Administración con competencia funcional propia en el ámbito del deporte
- 2.1.6. El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE)
- 2.2. Ámbito internacional
 - 2.2.1. Consejo Iberoamericano del Deporte (CID)
 - 2.2.2. La relevancia de la ONU y de la UNESCO para el deporte

- 3. ASOCIACIONISMO DEPORTIVO
 - 3.1. Teoría General del Asociacionismo Deportivo
 - 3.1.1. Concepto de Asociacionismo Deportivo
 - 3.1.2. Presupuestos necesarios del Asociacionismo Deportivo
 - 3.1.3. Tipos de Asociacionismo Deportivo
 - 3.1.4. Efectos del Asociacionismo Deportivo
 - 3.2. Asociacionismo Deportivo en particular
 - 3.2.1. Ámbito nacional
 - 3.2.1.1. Antecedentes
 - 3.2.1.2. Asociacionismo Deportivo Base
 - 3.2.1.3. Asociacionismo Deportivo Federado
 - 3.2.1.3.1. Derecho Electoral Deportivo
 - 3.2.1.4. Asociacionismo Deportivo Olímpico
 - 3.2.1.4.1. *Lex Olympica*
 - 3.2.2. Ámbito internacional (relevante para el caso de México)
 - 3.2.2.1. Federaciones Deportivas Internacionales
 - 3.2.2.2. Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE)
 - 3.2.2.3. Organización Deportiva Panamericana (ODEPA)
 - 3.2.2.4. Asociación de Comités Olímpicos Nacionales (ACNO o ANOC)
 - 3.2.2.5. Comité Olímpico Internacional
 - 3.2.2.6. Comité Paralímpico Internacional (IPC)
 - 3.2.2.7. El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS o CAS)
 - 3.2.2.8. Agencia Mundial Antidopaje (AMA o WADA)

- 4. ANÁLISIS DE ALGUNAS INSTITUCIONES JURÍDICAS SUSTANTIVAS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE
 - 4.1. Estímulo al deporte
 - 4.2. Patrocinio Deportivo y Ambush Marketing en Eventos Deportivos
 - 4.3. Dopaje en el Deporte

4.4. Violencia, Racismo, Xenofobia e Intolerancia en el deporte

5. JUSTICIA DEPORTIVA

5.1. Infracciones, sanciones y recursos administrativos en el ámbito deportivo nacional

5.2. Mecanismos alternativos de solución de controversias en el ámbito deportivo

5.3. Procedimientos ante el Tribunal Arbitral del Deporte

5.4. *Lex Sportiva*

6. DERECHO DEL TRABAJO DEPORTIVO

6.1. El Derecho del Trabajo Deportivo

6.2. El deportista profesional

6.3. Reglas especiales sobre el deportista profesional contenidas en la Ley Federal del Trabajo

6.4. El deportista profesional en la Ley General de Cultura Física y Deporte

7. FÚTBOL Y DERECHO

7.1. El fútbol. Origen e importancia

7.2. El Derecho del Fútbol

7.2.1. Concepto de Derecho del Fútbol

7.2.2. Importancia del Derecho del Fútbol para el Derecho del deporte

7.3. Asociacionismo Deportivo Futbolístico

7.3.1. Ámbito nacional

7.3.1.1. Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C. (FEMEXFUT)

7.3.2. Ámbito internacional

7.4. Régimen Jurídico Especial del futbolista profesional

7.5. Régimen Jurídico Especial del agente de jugadores

7.6. Solución de conflictos jurídicos en el ámbito del fútbol

Siguiendo el orden de ideas, en 2011 la UI decidió que la Licenciatura en Derecho debía incluir la asignatura de Derecho deportivo como materia optativa con el siguiente temario:

PRIMERA PARTE
FUNDAMENTOS DEL DERECHO DEPORTIVO

- I. El deporte y su juridificación
- II. Concepto y características del Derecho deportivo
- III. Fuentes del Derecho deportivo
- IV. La importancia del derecho comparado para el Derecho deportivo

SEGUNDA PARTE
DERECHO DEPORTIVO NACIONAL

- V. Evolución del Derecho deportivo en México (1968 a la fecha)
- VI. Constitución y deporte
- VII. Legislación deportiva
- VIII. Disposiciones Generales de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- IX. Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte
- X. Administración pública del deporte
- XI. Asociacionismo deportivo
- XII. Deporte profesional
- XIII. Infraestructura deportiva
- XIV. Enseñanza, investigación y difusión de la cultura física y el deporte
- XV. Ciencias aplicadas al deporte
- XVI. Estímulo a la cultura física y al deporte
- XVII. Premio Nacional de Deportes
- XVIII. Control de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte
- XIX. Prevención de la violencia en la celebración de espectáculos deportivos
- XX. Infracciones, sanciones y recursos administrativos en el ámbito del deporte
- XXI. Mecanismos alternativos de solución de controversias en el ámbito del deporte
- XXII. Patrocinio deportivo y figuras afines
- XXIII. Propiedad intelectual y deporte

TERCERA PARTE
DERECHO DEPORTIVO INTERNACIONAL

- XXIV. Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO

- XXV. Organización del deporte a nivel internacional
- XXVI. El Tribunal Arbitral del Deporte y la *Lex Sportiva*
- XXVII. Derecho de los Juegos Olímpicos
- XXVIII. Doping (Agencia y Código Mundial Antidopaje. Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte)
- XXIX. Derecho internacional del fútbol

4.4.7. Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)

La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) a través de su Facultad de Enfermería imparte la Licenciatura en Educación Física y Ciencias del Deporte, según el Plan Curricular³²⁵ en el Quinto Semestre se incluye la asignatura Ética, Sociedad y Legislación en el Deporte, cuyos objetivos son:

Analizar críticamente los fundamentos éticos, sociales y jurídicos, desde los cuales trabajan los organismos estatales, nacionales e internacionales que rigen la práctica del Deporte en México.

Dar cuenta del vínculo que existe entre la dimensión Ética, Social y Jurídica en la Educación Física y el Deporte; a fin de poder resignificarlo, desde la promoción del cuidado del cuerpo -mediador entre el sujeto y su contexto- y difusión de su salud, en proyectos de intervención e investigación de esta disciplina.

A continuación se incluye el objetivo de la licenciatura, el procedimiento de ingreso, perfiles de ingreso y egreso, así como el campo de trabajo.

Objetivo de la licenciatura

Formar profesionales activos y responsables de su proceso de intervención educativa en las diversas actividades de la Educación Física y las Ciencias del Deporte, capaces de planificar, gestionar, desarrollar y controlar la realización de planes y programas de actividades físico-deportivas desarrolladas hacia niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con necesidades especiales que requieren preservar, recrear y prevenir la salud física y mental en

³²⁵ Consultado en <http://www.uaq.mx/enfermeria/oed/lcd.html> el 26 de Julio de 2011 a las 13:25 A.M.

sus dinámicas sociales, en su emergencia histórica y su cotidianeidad.
Procedimiento de Ingreso.³²⁶

Procedimiento de ingreso

- Poseer original y copia del certificado o constancia de estudios del bachillerato en base a (sic) la convocatoria vigente de secretaría académica.
- Original y copia de acta de Nacimiento.
- 2 fotografías tamaño infantil (blanco y negro).
- Original y copia de carta de exposición de motivos, donde exprese las razones por las que ha elegido esta Licenciatura y no otra.
- Presentar examen médico del estado de salud especificando si cuenta con una pertinente condición física y/o con alguna afectación de salud.
- Asistir y aprobar el curso de inducción en deportes básicos, propuestos por la licenciatura.
- Presentar y aprobar examen de conocimientos y habilidades generales (EXCOBA).
- Presentarse a la entrevista, que examina competencias sociales, diseñada por la Licenciatura en Educación Física y Ciencias del Deporte.
- Presentar el examen físico de las capacidades condicionales y coordinativas.
- Asistir al curso de Herramientas para el aprendizaje y de introducción deportiva impartido en las instalaciones de la Licenciatura.
- Cubrir los requisitos señalados por la Legislación Universitaria del Reglamento de inscripciones para la Universidad Autónoma de Querétaro.³²⁷

Perfil de ingreso

- Asumir una actitud volitiva y crítica para ser actores sociales de cambio e intervención en la práctica de la Educación Física y las Ciencias del Deporte, frente al contexto que viven.
- Tener conocimientos básicos del uso de tecnologías: Excel, PowerPoint, Word, etc.
- Tener conocimientos de Cultura General, Biología y Anatomía Humana.
- Poseer algunas habilidades físicas que puedan ayudar al desarrollo de actividades deportivas y físicas.
- Practicar algún deporte en la actualidad.
- Contar con una metodología y disciplina de estudio que ayude a comprender (sic), analizar y ensayar las ideas de conocimiento, propuestas por los distintos espacios de aprendizaje implicados en este proyecto de formación profesional.

Estas capacidades y espacios de intervención potenciarán para el egresado tres opciones articuladas de práctica profesional que le permitirán posteriormente poder (sic) desempeñarse como Licenciado en Educación Física y Ciencias del Deporte con la orientación que él mismo haya construido en su recorrido curricular:

Docencia de la Educación Física: procesos de enseñanza y aprendizaje del cuerpo mediante actividades físicas y deportivas que promuevan la salud y prevención como necesidades reales del contexto actual.

³²⁶ *Idem.*

³²⁷ *Idem.*

Gestión y Administración Deportiva: acciones de gestión y dirección de los recursos físicos y materiales del cuerpo frente a la actividad física y deportiva, en proyectos de trabajo propios.

Entrenamiento Deportivo: organización, planificación y estructuración metodológica en el proceso de construcción de conocimiento del cuerpo ante la actividad física y deportiva.

Entre otros.³²⁸

Perfil del egresado

El egresado contará con la construcción de conocimientos intelectuales y prácticos que le permitirán, trabajar en equipo, resolver problemas, desarrollar un pensamiento creativo, crítico, reflexivo y práctico con capacidad de liderazgo, fortalecido con conocimientos de nuevas tecnologías.³²⁹

Campo de trabajo

Ejecutar un empleo relacionado con la educación física y ciencias del deporte, destacando el área de entrenador deportivo.

Trabajar en alguna institución de educación privada, pública [,] ya sea educativas o gubernamentales.

Centros deportivos [,] tales como [:] gimnasios, albercas y clubes [,] entre otros.

Trabajar en las áreas de metodología, investigación, coordinación, dirección técnica y deporte semi-profesional.

Entrenar selecciones e impartir clases de educación física.

Asesoría nutricional, elaboración de planes y asesoría [,] y trabajo en función de mejorar el desarrollo sensorio – motriz.

4.4.8. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora (CESUES)

El Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora (CESUES), campus Hermosillo, había incluido (en el plan de estudios anterior al vigente) la materia Legislación Deportiva en la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo, se cursaba en el décimo semestre, lamentablemente los alumnos de la generación 2006-2011 fueron los últimos en tomarla, los temas estaban relacionados a las instituciones y organismos deportivos, a la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como a la Ley Deportiva de Sonora. Cabe señalar que dicha materia era impartida por la Maestra en Administración Guadalupe Tapia.

Actualmente la oferta académica del CESUES mantiene la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo y las competencias del perfil profesional exigidas son las siguientes:

³²⁸ *Idem.*

³²⁹ *Idem.*

- Planificar y aplicar programas de preparación para desarrollar el trabajo de iniciación deportiva del sistema del alto rendimiento en instituciones educativas y deportivas.
- Diseñar programas de actividad física para el desarrollo de las capacidades condicionales (fuerza, velocidad, flexibilidad y resistencia) que contribuyen al mantenimiento de la salud de las personas que no pertenecen al sistema de alto rendimiento deportivo.
- Utilizar instrumentos de evaluación definiendo parámetros para la detección del talento deportivo en edades escolares del sistema de alta competencia en su etapa de iniciación.
- Diseñar programas de atención especializada orientados a personas con capacidades diferentes para su integración activa a la sociedad por medio de su inclusión al sistema de alta competencia deportiva.
- Diseñar y promover actividades pre-deportivas con carácter recreativo para el fomento de la cultura física en el aprovechamiento del tiempo libre orientado hacia los diferentes grupos poblacionales.
- Aplicar el sistema administrativo con la intención de que los procesos inherentes se realicen con eficiencia y eficacia en los diferentes escenarios del deporte.³³⁰

Se ignoran los motivos que llevaron a eliminar la materia Legislación Deportiva en el CESUES, sobre todo cuando a nivel nacional e internacional se pugna por su incorporación en la academia.

4.4.9. Escuela Libre de Derecho

El 7 de abril de 2011 la Escuela Libre de Derecho fue sede del ciclo de conferencias denominadas: “Legalidad y Justicia en el Deporte” para celebrar el 20 aniversario de la Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo (CAAD), este hecho evidenció el interés de su rector Fauzi Hamdan por divulgar los avances en torno al Derecho Deportivo.

³³⁰ Consultado en

http://www.cesues.edu.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=126&Itemid=106 el 26 de Julio de 2011 a las 14:23 A.M.

En las conferencias se trataron los temas de Legislación Deportiva en México; Solución de Controversias Jurídicas en el Ámbito Deportivo; Visión Judicial del Deporte; Régimen Jurídico del Dopaje en el Deporte, y Administración y Gestión del Deporte.³³¹

Cabe subrayar que:

En el acto de inauguración, el Sr. Rector manifestó la importancia de crear foros de estudio y discusión sobre un tema que no ha sido abordado con la profundidad debida. El Derecho al Deporte es un tópico con numerosas aristas, y es necesario su análisis para encontrar los medios legales que fomenten y estimulen el deporte en nuestro país, refirió el Lic. Hamdan.³³²

4.4.10 Universidad del Centro de México en San Luis Potosi (UCEM)

La Universidad del Centro de México de San Luis Potosi, incluyó en el plan de estudios la materia Legislación Deportiva en la Licenciatura en Administración del Deporte, esta se cursa en el cuarto cuatrimestre en la cual esta impartida por al licenciada Claudia Arriaga.

El perfil de la licenciatura es formar profesionistas expertos en la administración de las áreas que conforman el negocio del deporte y que incluyen el manejo de recursos humanos, materiales y económicos para potencializar el deporte de recreación, amateur, profesional y de alto rendimiento en las instituciones públicas y privadas.³³³

La asignatura Legislación Deportiva contempla la siguiente curricula:

³³¹ Consultado en <http://mtbcomich.com/index.php/noticias/6-nacionales/343-celebran-20-anos-del-caad> el 26 de Julio de 2011 a las 14:41 A.M.

³³² Consultado en <http://www.eld.edu.mx/ar-eventos.html?evento=12> el 26 de Julio de 2011 a las 14:49 A.M.

³³³ Consultado en <http://www.ucem.edu.mx/index.php?option=displaypage&Itemid=241&op=page&SubMenu=.htm.html> el diecisiete de Septiembre de 2012 a las 11:50 P.M.

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA O UNIDAD DE APRENDIZAJE
Legislación Deportiva

CICLO
Cuarto Cuatrimestre

CLAVE DE LA ASIGNATURA
09210427

OBJETIVO(S) GENERAL (ES) DE LA ASIGNATURA

Al finalizar el curso, el alumno será capaz de:

- Explicar los ordenamientos jurídicos en materia deportiva de carácter internacional.
- Explicar los ordenamientos jurídicos en materia deportiva de carácter nacional.
- Conocer las instancias que norman jurídicamente el deporte en sus distintas manifestaciones.

TEMAS Y SUBTEMAS

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA

- 1.1. Conceptos básicos de la legislación deportiva.
- 1.2. Antecedentes relevantes de la legislación deportiva.
- 1.3. Organismos que legislan en materia deportiva.

UNIDAD II: LEGISLACIÓN DEPORTIVA INTERNACIONAL

- 2.1. Comité Olímpico Internacional.
- 2.2. Comité Paralímpico Internacional.
- 2.3. Convención Internacional Contra el Dopaje.
- 2.4. Leyes del deporte de otros países.

UNIDAD III: COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

- 3.1. Ley General de Cultura Física y Deporte.
- 3.2. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- 3.3. Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- 3.4. Reglas de Operación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

UNIDAD IV: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA MEXICANA A. C.

- 4.1. Estatuto de la Confederación Deportiva Mexicana A. C.
- 4.2. Reglamento del Estatuto de la Confederación Deportiva Mexicana A. C.
- 4.3. Federaciones deportivas mexicanas.

UNIDAD V: COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO

- 5.1. Estatutos
- 5.2. Comisiones.
- 5.3. Delegaciones deportivas.
- 5.4. Uso de los aros olímpicos.

UNIDAD VI: COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE EN EL DEPORTE

- 6.1. Marco jurídico.
- 6.2. Organigrama y funciones.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Para el dominio de los conocimientos de la legislación deportiva, se realizarán las siguientes actividades de aprendizaje:

CON LA CONDUCCIÓN DEL DOCENTE:

- Exposición por parte de los alumnos
- Elaboración de mapas conceptuales
- Resolución de ejercicios
- Trabajo en grupos pequeños

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DE MANERA INDEPENDIENTE:

- Estudio reflexivo
- Revisión de lecturas adicionales
- Investigación en Internet
- Elaboración de ensayos

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

EVALUACIÓN PARCIAL:

Examen parcial: 30%
Tareas y ensayos: 30%
Mapas conceptuales: 15%
Exposiciones: 15%
Reporte de lecturas: 10%

EVALUACIÓN FINAL:

Examen: 40%
Trabajo final: 35%
Exposición del trabajo final: 25%

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- Albor Salcedo, Mariano (1990), *Derecho y deporte*. Trillas.
- Barrachina Juan, Eduardo (2001), *Derecho del Deporte*. Dykison.
- Cantón Moller, Miguel y Vazquez Romero, Adolfo (1990), *Derecho del Deporte*. Esfinge.
- CONADE (2008), *Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008- 2012*.
- Diario Oficial de la Federación (2003), *Ley General de Cultura Física y Deporte*.
- Diario Oficial de la Federación (2004), *Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte*, México.
- Espartero Casado, J. (coord) (2004), *Introducción al derecho del deporte*.
- Navarro, G. / Parras, J. (2008), *Régimen jurídico del deporte*. DAPP.
- Santacruz, D. (2008), *La sociedad anónima deportiva*. Dykison.
- UNESCO (1995), *Carta Internacional de Educación Física y Deportes*, ONU.

PERFIL DEL DOCENTE

Licenciado en Derecho, dos años de experiencia docente.

4.4.11 Universidad LaSalle Bajío

La Universidad LaSalle Bajío, se encuentra impartiendo la Maestría en Gestión Deportiva, cuyo reconocimiento tiene la validez de estudios esta por la Secretaría de Educación Pública, y dentro del programa de la Dirección General de Profesiones.³³⁴

³³⁴ Maestría en Gestión Deportiva, Universidad LaSalle Bajío, plan de estudios, disponible en la página de internet http://bajio.delasalle.edu.mx/oferta/mae_gestion_deportiva.php?op=3&sem=6#plan, consultada el día cinco de enero de dos mil trece a las 11:52 p.m.

Objetivo general:

Formar profesionales capaces de planear, diseñar, implementar y evaluar proyectos deportivos innovadores y sistemáticos para promover y desarrollarlos en diversas áreas y contribuir al logro de una nueva cultura deportiva nacional e internacional.

Dirigido a:

Licenciados en Educación Física, Comunicación, Administración y Mercadotecnia. Docentes, cronistas y reporteros deportivos; y en general profesionistas involucrados en la planeación, coordinación, gestión y promoción del deporte.

Plan de estudios

Duración de la Maestría

Grupo local: Viernes de 16:00 a 22:00 horas.

Duración del posgrado en estos grupos es de 6 cuatrimestres, se imparten 2 materias por cuatrimestre, excepto en el 2do y en el 5to que llevan tres materias y el horario en dichos cuatrimestres es de 13:00 a 22:00 horas.

Grupo foráneo: Primer fin de semana de cada mes, Sábados de 9:00 a 19:00 horas y Domingos de 8:00 a 18:00 horas.

La duración del posgrado en estos grupos es de 7 cuatrimestres impartándose 2 materias por cuatrimestre.

CUATRIMESTRE	ASIGNATURAS
Primero	Fundamentos de la cultura física y el deporte Planeación estratégica en el deporte
Segundo	Modelos del deporte en el mundo Desarrollo de habilidades gerenciales Información financiera para la gestión

	deportiva
Tercero	Ciencias aplicadas al deporte Mercadotecnia del deporte
Cuarto	Administración del capital humano Investigación
Quinto	Marco legal del deporte Administración de proyectos Ética del deporte
Sexto	Sociología del deporte Gestión de centros deportivos



4.4.12 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Pese a que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se ha caracterizado por ir a la vanguardia académica y abrir materias innovadoras en diversas áreas, hasta el momento la asignatura Derecho Deportivo no ha tenido cabida en el plan de estudios de la Licenciatura de Derecho, pese a que en esa casa de estudios se realizó el Primer Congreso Internacional sobre Derecho del Deporte en 1968.

En 2001 la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), presidida por el licenciado Marciano Alberto Moreno Loyo, coordinó conjuntamente con la Facultad de Derecho de la UNAM, los trabajos de la jornada denominada “Diálogos 2001, el Derecho en el Deporte”, que contó con especialistas multidisciplinares del ámbito jurídico. Sin embargo, la asignatura sigue sin implementarse en la facultad.

En 2006 el suscrito tuvo la oportunidad de presentar una propuesta para que dicha materia se incorporara al plan de estudios de la Licenciatura, como no tuvo eco, en 2008 volvió hacer el intento sin que hasta la fecha haya obtenido resultados óptimos, misma que anexo a esta tesis de investigación. Es posible que los beneficios no hayan quedado suficientemente claros:

Para empezar es una nueva rama del Derecho que demanda especialización, lo cual la convierte en una alternativa laboral de grandes dimensiones para los egresados.

Contribuiría a mejorar la investigación en materia jurídica deportiva de los alumnos de licenciatura y de posgrado, pues se han detectado graves errores conceptuales, metodológicos y de procedimiento en el contenido de sus trabajos por el desconocimiento del tema.

La academia no puede excluirse de la necesidad social tanto a nivel nacional como internacional de contar con una legislación jurídica deportiva propia elaborada por legisladores expertos.

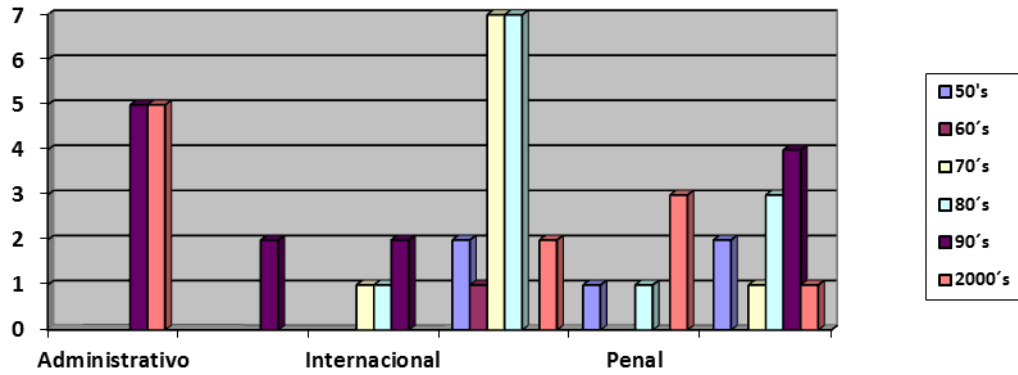
Hay interés en la población estudiantil por la materia, en la FES Aragón se han elaborado ocho tesis; en la FES Acatlán, diez; en la Facultad de Derecho, 51³³⁵, una de las primeras tesis la escribió José Trinidad Alvarado Villegas, en 1957, su trabajo se denominó *Estudio socio jurídico de la educación física, deporte y recreación*, un ejemplo más es el de Humberto Ferral Arce, quien redactó *El contrato de trabajo del profesionista en Deporte*.

También destacan los trabajos de investigación de Jesús Mena Campos, medallista olímpico de Seúl 88, y el de Mónica Torres Amarrillas, ex competidora olímpica del que era considerado deporte de exhibición Tae Kwon Do, en los mismos Juegos Olímpicos de Seúl 88.

Inclusive es posible conocer los seminarios donde dichas tesis han quedado registradas: Derecho Administrativo (10), Derecho Constitucional (2), Derecho Internacional (4), Derecho Laboral (19), Derecho Penal (5) y Sociología Jurídica (11).

³³⁵ DEL CARMEN CLEMENTE, *op. cit.*, pp. 229-233.

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Los temas jurídicos en materia deportiva son imprescindibles para la sociedad mexicana y tienden a fortalecerse por la inercia de la globalización, pero además el alumnado de la Facultad de Derecho de la UNAM ha mostrado inquietud por esta incipiente rama del Derecho, sin embargo, no se les ha facilitado el conocimiento del Derecho deportivo. Otras instituciones de educación superior mucho menos vanguardistas han empezado a abrir su currícula a dicha cátedra, esperemos que la UNAM no tarde en hacerlo.

CAPÍTULO QUINTO

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

En el capítulo I de este trabajo, denominado “Nociones básicas del deporte, Derecho del deporte y la pedagogía”, se estudió la convergencia entre pedagogía e ingeniería social en el fortalecimiento del marco conceptual de la enseñanza del Derecho deportivo en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Asimismo se abordó la introducción de la materia Derecho deportivo en la educación superior y su implicación en la transformación de la perspectiva de la educación y la pedagogía a través de la currícula universitaria, de ahí la trascendencia de la autonomía didáctica como factor clave en la necesidad de su estudio y, posterior, incorporación.

Y se subrayó la importancia de dicha autonomía en la forma cómo debe encararse la enseñanza del Derecho deportivo o Derecho del deporte en la academia.

Con base en los referentes anteriores, se analiza a continuación la incorporación de la materia en los planes de estudio de la Facultad de Derecho de la UNAM, a nivel licenciatura, pero antes, se incluye una breve reseña de su origen.

5.1. Antecedentes históricos de la Facultad de Derecho de la UNAM

En el artículo publicado con el título original “Cultural Elements in the Practice of Law in Mexico: Informal Network in a Formal System”, cuya traducción corrió a cargo de Héctor Fix-Fierro, se asegura que:

La Universidad de México fue fundada el 25 de enero de 1553 con el nombre de Universidad Real y Pontificia. Sus facultades fueron teología, letras, artes,

retórica, gramática, derecho canónico y derecho civil. Después de 1833, los disturbios políticos en la época posterior a la independencia [sic] forzaron a la Universidad a cerrar sus puertas en repetidas ocasiones para suspender definitivamente sus actividades en 1865. En 1867, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública del Distrito Federal estableció la Escuela Nacional de Jurisprudencia, una institución independiente dedicada plenamente a la enseñanza del Derecho. No fue sino hasta mayo de 1910, poco antes del inicio de la Revolución, que el gobierno agrupó a las escuelas nacionales existentes (Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería, Artes, [sic] y Preparatoria) para crear la Universidad Nacional de México [...] En 1929, el movimiento de lucha por la autonomía de la Universidad surgió en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y se extendió rápidamente al resto de la universidad, al fin con éxito. Entonces cambió el nombre de la Universidad al nombre actual: Universidad Nacional Autónoma de México. En 1950, la Escuela Nacional de Jurisprudencia estableció el programa de doctorado y cambió su nombre al de Facultad de Derecho.³³⁶

En los años noventa se apreció un crecimiento notable de escuelas donde se impartía derecho:

... [las] dos facultades de derecho más grandes eran la Facultad de Derecho de la UNAM y la de la Universidad Autónoma de Puebla, las cuales tenían 10 y 12 mil estudiantes, respectivamente en 1991. En esa época solamente una reducida proporción de estudiantes asistía a escuelas privadas [...] La mayoría de las escuelas de derecho privadas más conocidas o de más prestigio se había establecido a partir de los años setenta.³³⁷

Se dice que:

...durante mucho tiempo la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional desempeñó un papel de liderazgo. No sólo era la escuela de Derecho más antigua y prestigiada del país, sino también era la de mayor tamaño y la más reconocida como centro de reclutamiento político. Sin embargo, este papel de

³³⁶FIX-FIERRO, Héctor (editor), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes, estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*, "Elementos culturales en el ejercicio profesional del derecho en México. Redes informales en un sistema formal", UNAM, 2006, pp. 142 y 143.

³³⁷ *Ibidem*, pp 11 y 12.

liderazgo ha ido disminuyendo en tiempos recientes, especialmente después de 1993, en que la Facultad de Derecho introdujo un nuevo plan de estudios que provocó que muchas escuelas privadas establecieran sus propios planes.³³⁸

Éste es el punto medular de la investigación, la debilidad en el liderazgo de la Facultad de Derecho de la UNAM derivado de aspectos pedagógicos y de docencia jurídica que no han sido considerados en sus planes de estudio, la materia Derecho del deporte refleja en parte la situación a la vez que constituye un eje estratégico de cambio académico.

5.1.1. Enseñanza jurídica en la Facultad de Derecho de la UNAM

El tema de este apartado se circunscribe al análisis de la problemática de la educación superior en México porque está supeditado a la política educativa, sociológica y económica, indicadores de progreso y desarrollo.

“Pensar pedagógicamente es identificar las intencionalidades educativas de la sociedad como totalidad e identificar sus repercusiones en la formación del individuo”³³⁹, bajo esta premisa cada universidad estructura su modelo pedagógico.

Podría afirmarse que la política educativa en México ha tenido sólo una constante: reducir el analfabetismo en la nación.

Sin embargo, la situación es un poco más compleja, como lo analizó el caricaturista Eduardo Del Río García, mejor conocido como *Rius*, en la obra *El fracaso de la educación en México*.³⁴⁰

³³⁸ *Ibidem*, p. 18.

³³⁹ Uzcátegui, Ramón. (2008). La educación escolar en perspectiva humanística y pedagógica. *Odiseo*, revista electrónica de pedagogía, 5, (10). <http://odiseo.com.mx/2008/5-10/uzcategui-educacion.html>, consultado el 18 de febrero de 2013 a las 19:20 P.M.

³⁴⁰ DEL RIO GARCIA, Eduardo, (RIUS), *El fracaso de la educación en México*, 1ª ed. en Debolsillo, mayo2009, México, pp. 67, 93, 94 y 95.

Coincide con Louis Althusser en que "...la misma educación [asegura] las relaciones de producción específica, como mantener el sistema económico y político."³⁴¹



³⁴¹ DE ALBA, Alicia (compiladora), *¿Teoría pedagógica? lecturas introductorias*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 218.

PERO LO MÁS GRAVE ES EL TIPO DE EDUCACIÓN QUE LA TERCERA PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD RECIBE EN ESAS ESCUELAS "PRIVADAS"...



¿CÓMO?
¿NO ESTÁN CONTROLADAS POR EDUCACIÓN PÚBLICA?

EN LAS ESCUELAS PARTICULARES SE RIEN DE LA S.E.P. CON TODA SU ALMA Y SE CARCAJEAN DE LAS NORMAS EDUCATIVAS QUE LA SEP "EXIGE" A TODAS LAS ESCUELAS A ELLA INCORPORADAS.



(Y SE BURLAN DE LA LEY, PORQUE PUEDEN HACERLO.)

¿POR QUÉ?
PORQUE MÉXICO ESTÁ GOBERNADO POR LA BURGUESÍA, Y LAS ESCUELITAS Y UNIVERSIDADES PARTICULARES SON DE LA BURGUESÍA, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTÁ MANEJADA POR BURGUESES CON IDEOLOGÍA BURGUESA. (Y SI NO, QUE LO DEMUESTREN.)



¿PERO CÓMO ES QUE HEMOS LLEGADO A ESO, MI GENERAL?

SEPA: A MÍ PANCHO VILLA NUNCA ME DIJO NADA DE ESO.

EN TODA SOCIEDAD IMPERA LA IDEOLOGÍA DE LA CLASE DOMINANTE, QUE, OBTIENE ES DECIRLO, EN MÉXICO ES LA BURGUESÍA: INDUSTRIALES, BANQUEROS, TERRATENIENTES, PRI, COMERCIANTES, PROFESIONISTAS "DE LA ALTA" Y FAMILIAS DE ABOGADO.



En México convergen diversas realidades, posible causa de que no se haya podido concretar una política educativa eficiente, saber leer y escribir es imprescindible para el desarrollo de todos los sectores sociales, Paulo Freire indicó al respecto "...hay un movimiento dinámico entre pensamiento, lenguaje y realidad del cual, si se asume bien, resulta una creciente capacidad creadora, de tal modo que cuanto más integralmente vivimos ese movimiento tanto más nos

transformamos en sujetos críticos del proceso de conocer, enseñar, aprender, leer, escribir, estudiar.”³⁴², concepto que refleja los cuatro pilares de la educación de Jacques Delors: a) aprender para conocer, b) aprender a hacer, c) aprender a vivir juntos, y d) aprender a ser.³⁴³

El conflicto de la educación en nuestro país deviene de fuertes contradicciones sociales inherentes a la política de desarrollo neoliberal. México no sólo requiere aniquilar el analfabetismo sino transformar la actividad educativa de tercer nivel.

José David Lara González, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, planteó en el ensayo *¿Fracaso educativo, educación fracasada en México?* las condiciones en que ha funcionado la educación y reportó sus amplios problemas y limitaciones:

La historia de México es una [...] historia dada en las violencias y en las denodadas luchas por el poder entre los poderes de cada época [...] En el México prehispánico fueron las distintas culturas o grupos culturales, elementalmente mesoamericanos, los que mediante un sin número de luchas fueron construyendo/destruyendo el “universo” humano en las áreas geográficas que hoy conforman el vasto país [...] Vino la etapa de la conquista española y el periodo colonial con nuevas batallas quizás de otro cuño. Se presenta la guerra de Independencia contra el poderío español. Nuevos y variados enfrentamientos violentos devienen en la etapa ya como país “independiente”. El periodo de La Reforma es aplicado igualmente mediante las operaciones violentas. Proviene la dictadura del Porfiriato [...] Tal etapa es interrumpida por [...] La Revolución Mexicana. Termina ésta para dar paso al México “moderno” [el cual no está exento] de violencias y luchas y más luchas aunque ya “enmascaradas” por procedimientos políticos, de partidos políticos y de la supuesta y tan declarada “democracia”. Así llegamos al México contemporáneo donde se han “inventado”,

³⁴² FREIRE, Paulo, *Cartas a quien pretende enseñar*, duodécima reimpresión en español, Siglo XXI editores, S.A. de C.V., México, 2009, p. 5.

³⁴³ Los cuatro pilares de la educación de Jacques Delors constituyeron los objetivos de la educación para el siglo XXI.

digamos, “novedosas” formas de violencia (material e inmaterial) para continuar con la no “novedosa” lucha por el poder.

En sinopsis: México no ha conocido la paz [...] La injusticia ha permanecido manifiesta siempre y se ha agudizado en determinados momentos, como el presente donde más de nuestra mitad de la población humana se encuentra debatiéndose en los estertores de la pobreza y la miseria, y donde los ecosistemas nacionales han sido castigados por explotación excedida asociada a dispendio y corrupción.

[...]

En todo el ínterin la educación ha estado presente. Desde los grupos culturales prehispánicos ya se contaba con formas y medios para la educación. La llegada y dominio de los españoles impuso los modos peninsulares de educación muy permeados por sus tareas evangelizadoras. Incluso se funda la primera Universidad del continente en la ciudad de México apenas unos años después de alcanzada la conquista territorial de La Nueva España. Aún en el inicio de la guerra fratricida conocida como Revolución Mexicana se refunda ésta Universidad, igualmente, en la ciudad de México, ya bajo “tonos” de la supuesta modernidad [...] poco después se crea la Secretaría de Educación Pública (SEP) [...] Desde entonces y hasta hoy con subidas y bajadas, pasos adelante y atrás tal Secretaría (y otras entidades más) ha venido dictando las cuestiones de la educación en todo México.

[...]

En sus primeros años la SEP tuvo una tarea ciclópea por atender cuando el país se encontraba no solo destrozado por todos los conflictos y conflagraciones sino que en la temática educativa tenía que enfrentar la enorme mayoría de sus pobladores como analfabetas. Los distintos gobernantes del México posrevolucionario se dieron a la construcción de escuelas y a la labor de generación del profesorado que debería acoger a los millones de personas por educar. Llegan los momentos en que se establecen la “obligatoriedad” de la educación básica, la gratuidad de la educación y el carácter público de la misma. Pasos de una importancia histórico-social sin duda. Posteriormente se amplía la “obligatoriedad” de la educación básica a lo que conocemos en nuestro medio mexicano como educación secundaria y al nivel pre-escolar ya que solamente se “obligaba” al conocido como nivel de educación primaria. La educación de nivel preparatorio o nivel medio superior se encuentra persiguiendo la “obligatoriedad”. El nivel superior o de educación terciaria no reviste la característica de ser

“obligatorio”, al menos hasta ahora, pero sí se le reconoce como de gratuidad y de su “componente” de ser pública, lo cual es sumamente significativo y valioso.

[...]

El sindicato [...] de la SEP tiene la fama de ser el sindicato más grande de toda Latinoamérica. Mismo sindicato no de muy “blanca” historia y tradición, muy criticado por sus excesos, desviaciones, errores, altibajos, liderazgos desatinados, abusivos y dictatoriales, entre otras características negativas (y algunas positivas quizás) donde llegamos así al presente en el que sucede lo mismo y su lideresa vigente (en lo oficial, como tal desde 1989) es tan poderosa, inamovible (ejerce el cargo de modo “vitalicio”) y temida que hasta fundó un supuesto partido político nacional (el cual “utiliza” la “bandera” de la educación en todas sus campañas políticas desde una “plataforma” muy “especial” del concepto de educación y del “hacer educación”) que muy probablemente atiende en sus “ratos libres” (o bien atiende a su sindicato, el mayor de Latinoamérica, en los “ratos libres” que su partido le deja...).

[...]

Crece el número de planteles educativos y crece la planta docente y su correspondiente burocrático hasta alcanzar un marcado burocratismo. Se prepara el Estado para enfrentar el gran reto de la educación escolar. Se intenta dar respuesta en lo cuantitativo pero asimismo el Estado busca solución cualitativa. La educación básica podría haber quedado “cubierta” con semejante crecimiento en tanto la educación media superior (preparatoria, bachillerato o de alguna otra denominación y calidad) no es atendida de la misma forma, pero el verdadero “cuello de botella” se establece en la educación superior en cualquiera de sus vertientes o presentaciones, es decir, universitaria o de otras índoles.

[...]

El Estado debilitado por las crisis repetidas y repetitivas de las economías propias y ajenas no dispone de los recursos suficientes para ofrecer los puestos delante de la ampliada demanda. Solución paliativa y contingente ha sido la privatización de la educación, que si bien se ha dado en todos los niveles, es en los dos últimos donde su importancia es mayor. Se abren todo tipo de instituciones educativas de características variadas. Aparecen múltiples escuelas de bachillerato o equivalente. A la vez, emergen numerosas instancias de caracteres muy diversos que ofertan la educación superior.

[...]

Específicamente en la educación superior el proceso ha sido tan rápido e impactante que para el día de hoy existe un número impresionante de

instituciones privadas, de tal manera que esta masa de escuelas terciarias desborda a las de título estatal o público y al mismo tiempo va cerrando rápidamente la brecha que separa el número de discentes de tercer nivel ubicados en el subsistema privado del público.

[...]

La apertura de escuelas privadas para educación media superior y superior no se ha significado en la solución ni para el rubro de la cantidad de discentes ni menos para la calidad de la educación, es probable que la calidad haya sido reducida en lugar de mejorar.

[...] históricamente se ha esperado mucho de la educación [...] se le adjudican tareas y metas/objetivos que más bien le competen a los gobiernos en sus diferentes niveles estructurales y operativos [...] Las complejas y múltiples relaciones de la educación con los individuos y con las sociedades (hasta dentro de un solo país) determinan o van determinando [...] las propiedades de la misma pero el caso más dado es que sea determinada por las tendencias mundializadas mediante el proceso histórico que estamos viviendo en la modernidad tardía o posmodernidad, de nuestro momento postindustrial conocido como globalización

[...]

El neoliberalismo lleva unas décadas operando y sus principales resultados han sido considerablemente malos para la gran mayoría de los habitantes del planeta [...] El neoliberalismo ha traído bienestar para unas pocas personas que se han hecho más ricas y más poderosas y, en cambio ha fastidiado a miles de millones de personas al igual que ha implicado el ataque severo a las leyes naturales, a las reglas ecológicas con impactaciones degradantes negativas de los ecosistemas

[Actualmente vivimos el] momento de mayor violencia física y mental desde la Revolución Mexicana de 1910, que dejó más o menos un millón de muertes y muchos heridos así como una considerable destrucción por todo el territorio nacional. Las violencias de estos momentos actuales no son gratuitas ni fortuitas. Nos encontramos ya dentro de un “sistema” violento que se nutre de las violencias. Vivimos en medio de violencias sistematizadas, sin que falten las violencias “espontáneas” y/o “azarosas”. Las violencias que hoy enfrentamos van desde violentar los derechos humanos y civiles hasta digamos, el desempleo y la falta de empleos de calidad sin dejar de resaltar la falta de justicia, la inequidad, el repunte de la pobreza-miseria y el abuso sobre los ecosistemas en sus componentes bióticos y abióticos.

[...]

La violencia nos impregna y vamos consciente o inconscientemente participando en ella. En el ámbito familiar los actos violentos se suceden y multiplican. En las calles la gente se ha ido haciendo más agresiva y las peleas y discusiones se tornan más frecuentes y más ofensivas. En las escuelas se reproducen las acciones y actitudes negativas provocadoras y turbulentas, el tristemente famoso “bullying” se ha recrudecido tristemente. Se ha tenido que recurrir en numerosos planteles a la “operación mochila” es decir, a la revisión de las mochilas y demás medios en los que el alumnado porta sus cosas para detectar la presencia de armas u otras cosas que puedan ser usadas para dañar (incluyendo drogas de cualquier género).

[...]

El gobierno centralista del país se ve una y otra vez desbordado por los problemas que tiene que enfrentar y para el caso de las violencias supernumerarias ha caído en la militarización parcial del país [...] la militarización de las calles y otros sitios ha traído mayor inestabilidad social. Solo una reducida parte de la población está de acuerdo con la presencia militar. Por otra parte, otra porción de la sociedad plantea la necesidad de cambiar la “estrategia” contra el crimen organizado y exigen modificaciones medulares en las formas de gobierno. Romper las inercias históricas que nos han llevado a esta cruel situación. Pero los cambios torales no son sencillos y el gobierno no ha podido dar respuesta satisfactoria a tales demandas sociales legítimas y acuciantes.

[...]

Delante de una perspectiva panorámica nacional tan poco halagüeña y con problemas tan serios por enfrentar, el gobierno se encuentra en un laberinto al que no le observa ni construye una buena salida. Nuestros políticos están más bien formados para las lides políticas y politiqueras no para asumir problemas tan fuertes [...] Los cargos no son ocupados por la mejor gente en tales materias específicas sino por la gente mejor posicionada en las “escaladas” políticas y en los juegos y rejuegos de la burocracia y de la burocracia política: nuestros políticos y gobernantes están donde están para ocupar (“cubrir”) cargos no para resolver problemas.

[...]

El reformismo es parte de lo que el gobierno mexicano cooptado por tantos problemas cruciales y por sus propios problemas así como por sus meras limitaciones ha impelido para enfrentar unos y otros problemas en el país. La resultante es la inoperancia de las soluciones practicadas o planteadas. Los

problemas siguen y además siguen creciendo y se complican más [...] La educación en México no ha sido muy “saludable” en ninguna de nuestras etapas históricas. La educación y más la buena educación es una deuda que los gobiernos “distintos” tienen con nuestro país.

[...]

En la segunda mitad del siglo XX México entra al “milagro petrolero” donde se supuso que el país desprendería una bonanza nunca vista y, la oficialmente declarada riqueza petrolera se transformaría en riqueza [...] de tal modo que llegaríamos a ser parte del primer mundo y ya no del tercero, como lo somos. [...] De una deuda externa mexicana digamos “aceptable”, “racional”, en unos pocos gobiernos de la misma dictablanda tal deuda se hizo inmensamente amplia hasta el grado de ser impagable y así ha permanecido durante las últimas décadas [...] el país se fue más abajo todavía en las escalas reales de las economías mundiales reales.

[...]

A nivel internacional se ha venido tildando a México como un país corrupto [...] Dentro de nuestro país nosotros mismos nos consideramos un país corrupto [...] La corrupción es y ha sido un problema muy serio en nuestro ámbito nacional de tal manera que la gente no confía ni en los políticos ni en sus gobernantes, aunque hayan sido elegidos por ellos mismos, tampoco confía en las instituciones oficiales.

[...]

Ante la corrupción y el despliegue de una muy larga lista de problemas sin resolver y de los nuevos que van surgiendo, la principal respuesta gubernamental es el reformismo que antes mencionábamos. En la educación ha sucedido algo similar [...] Con el enorme problema de la deuda externa (acompañado de la propia deuda interior ingente) los gobiernos han ido recortando la aplicación pública [...] Los presupuestos dedicados a lo público han sido castigados vez a vez. La educación pública es sometida a estreses repetitivos conjuntamente con presupuestos insatisfactorios en la mayoría de los momentos y situaciones. La gratuidad de la educación pasa a ser cada vez más declarativa que real.

[...]

La calidad de la educación también padece los “ajustes” presupuestarios y la sobrerregulación que se da en el sistema educativo mexicano. Muchas escuelas operan en condiciones lamentables [...] Se tienen problemas de abastecimiento de agua, de energía eléctrica, de equipamiento de todo tipo, de calidad de la edificación y su mantenimiento, mismo que en no pocas ocasiones corre por la

cuenta del estudiantado y sus familias, también del mismo profesorado y de los administrativos e intendentes [...] Los días laborables en las escuelas son cada vez menos. Las suspensiones “oficiales” y no oficiales ocurren frecuentemente y el alumnado pierde demasiado tiempo por cualquier razón o motivo, o sin ello [...] Se le da mayor importancia a la participación en algún desfile/acto cívico que a las actividades en el aula. El alumnado puede salir “experto” en cantar el himno nacional y el himno de su Estado pero puede no saber ni tan solo que significa el nombre de nuestro país [...] Esta cadena se establece desde el pre-escolar hasta el nivel terciario. Así podemos llegar a conocer médicos, abogados, ingenieros y demás profesionales-profesionistas universitarios que con su título adquirido no saben cuántas entidades federativas constituyen nuestro país y puede que tampoco sepan el por qué de la denominación oficial del mismo o, no puedan decirnos quién fue Gustavo Díaz Ordaz [...] es posible que no sepan calcular la raíz cuadrada de 20 (por decir) ni puedan decir con certeza qué es un ecosistema [...]

Del mismo modo las limitaciones en la educación llevan a una situación nacional donde hay egresados de la educación superior que no han leído un libro por sí mismos, por su gusto y/o interés personal, es decir sin que los hayan forzado a hacerlo. Entonces tenemos egresados y titulados de la educación superior que no toman un libro en sus manos. Todavía hay analfabetismo en México pero el problema mayor en tal esfera es que tenemos un muy severo problema de analfabetismo funcional, lo que dice, la gente puede leer pero no entiende o no puede manejar lo que lee, incluso después de haber obtenido su título del nivel educativo terciario. Lo mismo sucede en la escritura, muchos de nuestros egresados no son capaces de redactar un escrito sin cometer fallas de diferentes clases y grados ni aun con la ayuda de las computadoras y sus programas de escritura. Una de las deficiencias del sistema educativo mexicano completo es el uso inadecuado de nuestra lengua oficial, el Español [...] este problema es agudizado por el hecho de que pueden haber cursado alguna licenciatura sin haber usado libros para su formación [...] Caso “público” y reciente el [del actual presidente de México, Enrique Peña Nieto quien como] “candidato” [...] al presentar un “libro” (suyo) en la feria del libro más extensa de Latinoamérica en nuestra ciudad de Guadalajara (3/12/2011), [declaró] que [leyó] (La Biblia) pero no completa...; mostrando y quizás demostrando lo que venimos manejando en esta parte del texto al ser incapaz de mencionar tres libros que hubiera leído, recurriendo a La Biblia para mal citar con mucho esfuerzo otro libro más pero cambiándole el autor y desviándose para ya no mencionar el tercer libro que se le

inquiría (se le pedía que nombrara tres lecturas importantes para él); mala situación que le ganó críticas y hasta burlas.

[...]

En los años sesentas y setentas del siglo XX el crecimiento poblacional en el rubro educativo fue dándose pero en la “década perdida” de los años ochentas dentro de una crisis nacional acumulativa y procreada por la crisis mundial de los movimientos economicistas, la educación y su sistema en México se ven repercutidas por dichas crisis. Entra al país el neoliberalismo capitalista con sus ideas e imposiciones. Se golpea directamente a la educación y el fenómeno se extiende hasta nuestros días. Antes de la década de los años ochentas, ubicándonos más en el nivel terciario de la educación, las instituciones públicas contaban con una elevada determinación autónoma, gozaban de una vasta libertad. Las aportaciones que recibían eran principalmente mediadas por la matrícula, o sea, por el número de estudiantes registrados y, los asuntos y problemas laborales en general eran manejados en los espacios sindicales. Aquello ha cambiado quizás definitivamente y de un modo muy notorio, hasta llegar a suceder que la oficializada autonomía de muchas universidades, digamos, es más un mito que una realidad y los sindicatos o han desaparecido o son una “caricatura” sindical, muy debilitados y en proceso de desintegración.

Las denominadas autoridades educativas y los demás funcionarios del sistema han ido manejando las cosas de acuerdo a sus propios criterios y cada cambio en tales autoridades y funcionarios mayores ha significado una modificación en la ruta educativa. El sistema educativo se teje y desteje abundantemente pero no se observa un “avance” positivo importante. Cada “ciclo” más o menos sexenal cada administración opera o quiere operar como “partiendo de cero”, es decir, haciendo a un lado lo que la administración anterior realizó. Pocas cosas son las que se “conservan” a lo largo de los ciclos sexenales. Aquí no se dan mucho importantes “batallas teórico-metodológicas” que discutan los mejores procedimientos de enseñanza-aprendizaje, más bien lo que se disputa son las formas de “gobernar” al sistema educativo con los millones de personas que contiene.

La libertad antes existente pasó a la historia y se llevó a la educación superior a los derroteros de la planeación y evaluación. Ahora las negociaciones entre las escuelas superiores y las autoridades/funcionarios ya no dependieron de la matrícula sino de los planes y programas generales y particulares de planeación así como de evaluación. Los recursos se obtienen mediante el logro de lo especificado en la planeación institucional.

[...]

El sistema neoliberal imperando en el mundo en las últimas décadas ha conmocionado a la educación por medio de la otra conmoción, la de la ciencia, la del conocimiento y tal vez hasta la del saber, todo ello muy ligado a la de la tecnología a través de la tecnologización de la vida y hasta de la existencia. La conmoción es reductora (“reduccionista”) y establece el cambio de códigos de tal manera que todo lo transforma a mercancía para ser ofertado en el mercado glocal (sic). La educación ya no es lo que era y se cosifica para ser manejada en el mundo de los negocios por métodos de los negocios, la educación terciaria se manipula empresarialmente, deja de ser un bien y un “bienestar” social y socializado/socializador para operarse como mercancía con precios en lugar de valores y dogmatizada para obtener de ella la mayor ganancia economicista posible. La educación es un servicio y una mercancía, un negocio más del sistema de mercado, supuestamente un “mercado libre”.

Los profesores dejan de ser educadores (los que llegaron a serlo) para ser parte del nuevo negocio de la educación [...] Ser profesor del nivel superior ya no es un logro sino una “deficiencia” ya que más que generar riqueza económica significa gastos y problemas al sistema educativo. El profesor ya no lo es sino que lo han vuelto un manso y domesticado “producto” del sistema, además es “determinado/definido” como un prosumidor (productor-consumidor) y un agente sistémico con perfil de conformista social. Lo han manipulado cual ente del doctor Frankenstein para convertirlo en un “jornalero” de la educación y más: un obrero a destajo, o sea, uno que trabaja por volumen/peso; ya no es un profesor, menos un educador.

Para el gobierno la educación más que un derecho de la población es un problema: visión que atrapa vasta insustentabilidad. Más que pensar e intentar mejorar la vida de la población por medio de ciertas aplicaciones educativas, busca la manera de deshacerse del problema.

[...]

Como la educación es un problema para nuestros gobernantes y puesto que ello suele rebasarlos, lo común es que busquen una salida de tipo reformista (repetimos), misma que generalmente se ve impelida o hasta exigida por los poderes tanto extranjeros como nacionales. No basta con una serie de recortes presupuestarios a la educación sino que rompiendo la función administrativa de la gobernanza cuelan una larga lista de imposiciones y/o restricciones de mayor rigor y exacción.

[...]

Nuestras instituciones de educación sean públicas o privadas operan en condiciones de muy franca desventaja frente a las de los países “desarrollados”, sin embargo, el gobierno exige que se compita contra ellos y se hagan las cosas igual que ellos. Se fuerza al profesorado a la publicación de sus investigaciones u otros materiales y se exige que sea en las revistas más prestigiosas (“indexadas”) pensando que México debe competir a nivel mundial y una “medida” que a la vez puede ser la más utilizada es la de las publicaciones, la otra puede ser la del registro de patentes

[Con todo] queremos entender que los trabajadores de la educación no son fracasados sino sujetos sometidos a los avatares que el sistema propio y el ajeno les han impuesto, siendo el sistema dominador dado por el capitalismo neoliberal el principal causante de las presionantes e impresionantes condiciones que han llevado a nuestro sistema educativo a una situación de alto estrés y desgaste de tal manera que los trabajadores se encuentran insatisfechos, los discentes no son educados debidamente y la educación se confirma como base elemental de soporte de las ideologías que abastecen y dilatan el sistema de explotación glocal que padecemos, insustentable. Esto puede sonar a oxímoron, pero no nos parece así.

Del mismo modo, pese a lo mencionado no consideramos que la educación en México sea un fracaso, más bien estimamos que es el mismo gobierno nacional, un gobierno precario, el que anda encaminándose hacia el fracaso pero si bien esto puede verse demasiado fuerte y agresivo y puede guiar a que se rechacen demasiado y directamente nuestros planteamientos, pensamos que son las (malas) políticas aplicadas por el gobierno las que están fracasando, entre ellas, las (malas) políticas en la esfera educativa.

El sistema de gobierno partidista en México ya dio de sí. Es tarea de todos [...] generar nuestra oportunidad de una vida digna con una educación de buena calidad, oportuna e incluyente y, con un ambiente humanizado en lo positivo, no en el positivismo tecnologizado, para buscar sendas más generosas hacia la sustentabilidad ecosistémica que no se “contaminen” ni directa ni indirectamente con las opresiones del fracaso.³⁴⁴

³⁴⁴ LARA GONZÁLEZ, José David, “¿Fracaso educativo, educación fracasada en México?”, *Nómadas*. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, número especial América Latina (2012), Sección Economía y Sociedad, Universidad Complutense de Madrid, consultado en la página www.ucm.es/info/nomadas/americalatina2012/davidlara.pdf el 20 de febrero de 2013 alas 11:50 P.M.

Esta larga y necesaria descripción evidencia que el acceso a la educación en México no sólo está restringido sino que el entorno sociopolítico y económico, supeditado a directrices del exterior, impide su mejora en beneficio de las mayorías.

La política interna enfoca su interés en la educación baja y media por constituir un recurso populista altamente redituable en las urnas; en tanto, los encargados de las universidades públicas están obligados a cabildear en el Congreso de la Unión sus recursos, el Dr. José Narro, rector de la UNAM, advirtió “de los riesgos inminentes de que el país entre en una espiral de deterioro social que desemboque, eventualmente, en un estallido. La causa fundamental: cientos de miles, millones de jóvenes mexicanos carecen de oportunidades de educación superior por culpa del desdén con el que la han tratado sucesivos gobiernos.”³⁴⁵

No es para menos, pese a que:

La noche del 23 de octubre [de 2009], en el teatro Campoamor de Oviedo, España, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) recibió el premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades [...] ya padecía el desdén gubernamental, igual que el resto de la educación pública superior, a la que se le sigue escamoteando el presupuesto.³⁴⁶

Sin temor a equívoco el sexenio más difícil para la UNAM fue el del gobierno de Felipe Calderón, quien estudió en la Escuela Libre de Derecho por:

El sobrecupo que registraba la Facultad de Derecho y otras carreras, así como el pase automático “que tantos efectos ha causado en ciertas instituciones” [...] por lo cual tampoco fue aceptado y recurrió a la Escuela Libre de Derecho como tercera opción.³⁴⁷

³⁴⁵GUTIERREZ, Alejandro, “Más Recursos o...”, *Proceso semanario de información y análisis*, número 1724, México, 15 de noviembre de 2009, pp. 8-12.

³⁴⁶ *Idem.*

³⁴⁷ Aristegui Noticias, 24 de julio de 2012, México, consultado en <http://aristeguinoticias.com/2407/mexico/admite-calderon-que-fue-rechazado-de-la->

Año tras año las universidades públicas enfrentan la resistencia gubernamental a la asignación de su presupuesto:

Para el rector [de la UNAM], la mejor solución es aplicar presupuestos multianuales, porque el financiamiento debe generar una certidumbre que el actual modelo anual no aporta: “Hoy tenemos, pero el próximo año quién sabe, y cuando nosotros admitimos estudiantes no es sólo por un año” [...] Para eso, reitera, es necesario replantear el proyecto nacional: “Definamos a qué temas vamos a dar la prioridad, cuál es la apuesta del país. ¿Nos vamos a seguir yendo por el turismo? ¿Serán las telecomunicaciones? ¿Será la informática? ¿Será la nanociencia o la nanotecnología? ¿Será la genómica? ¿Serán los grandes problemas del agua y del cambio climático global? ¿Los problemas de la migración? ¿La petroquímica, la farmacéutica o la industria automotriz?” Estas opciones son vitales “para saber entonces qué tipo de recursos humanos debemos formar, qué tipo de investigación y aplicaciones tecnológicas vamos a desarrollar”. De otra forma prevalecerán las presentes condiciones, que ya son inaceptables. [Y agrega] es necesario incrementar la capacidad de transformar la investigación en desarrollo tecnológico, en patentes: “Hasta ahora hemos seguido un régimen en el que el buen científico es el que publica más artículos y en las mejores revistas. Esa es una parte importante de la investigación, pero es fundamental transferir el conocimiento en desarrollo tecnológico [...] Para lograrlo, hace un nuevo llamado al gobierno de la República para que “entienda y se comprometa” con la educación superior, porque ésta “no es sólo espacio para transmitir, sino para generar conocimiento, generar investigación. Y aquí aclaro que la poca investigación y conocimiento que se produce (en México), no exclusivamente pero sí fundamentalmente, proviene de la universidad pública”.³⁴⁸

Si la atención de las universidades públicas se centra en la obtención de su presupuesto anual, el modelo pedagógico, concebido como el conjunto de conocimientos organizados de acuerdo con un principio de enseñanza para diseñar estrategias de aprendizaje, queda relegado a un segundo plano afectando su actualización.

[unam/?utm_source=twitter.com&utm_medium=tweet&utm_campaign=mexico](https://www.unam.mx/?utm_source=twitter.com&utm_medium=tweet&utm_campaign=mexico) el 21 de Febrero de 2013 a las 16:07 P.M.

³⁴⁸ GUTIERREZ, Alejandro, “Más Recursos o...”, *op. cit.*, pp. 8-12.

Paulo Freire, en las diez cartas que dedicó a los docentes, enfatizó la necesidad de aumentar la actitud crítica de maestros y alumnos ante la realidad social porque la escuela no es una institución neutral sino un centro transformador.³⁴⁹ Y es precisamente esta visión alternativa la que permitiría modernizar la currícula académica en la educación superior.

Dentro de la Sociología del Derecho es menester conocer qué factores motivan a los jóvenes a estudiar leyes o, en su caso, por qué están estudiando la Licenciatura de Derecho, información de vital importancia para la estructuración del modelo pedagógico y el diseño curricular.

Debido a que existe escasez de datos sobre aspectos sociológicos que influyen en la enseñanza del Derecho es apreciada la obra *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes* por incluir el análisis a una encuesta realizada a estudiantes de cinco escuelas de Derecho del Distrito Federal: dos públicas y tres privadas [la Facultad de Derecho de la UNAM; el Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); la Escuela Libre de Derecho; el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y el Centro Universitario Emmanuel Kant].³⁵⁰

El cuestionario fue contestado por 339 estudiantes que conforman una muestra seleccionada al azar, aunque no representativa [...] En cada universidad se escogieron dos grupos, correspondientes a los primeros y últimos semestres de la licenciatura en derecho [...] el valor de los resultados que se presentan aquí radica [...] en que confirman, especifican, complementan y amplían el panorama general que presenta la educación jurídica en nuestro país.³⁵¹

Metodológicamente la encuesta se dividió en cuatro rubros:

I. Edad y género;

³⁴⁹ Cfr. FREIRE, Paulo, *op. cit.*

³⁵⁰ FIX-FIERRO, Héctor (editor), *op. cit.*, “De las buenas y malas razones para estudiar ‘leyes’. Análisis de una encuesta a estudiantes de Derecho en la ciudad de México”, UNAM, 2006, pp. 115-133.

³⁵¹ *Ibidem*, pp. 115-117.

- II. Nivel socioeconómico y sector educativo de procedencia;
- III. Carrera, universidad, trabajo y expectativas profesionales; y
- IV. Concepciones y actitudes ante el Derecho y la justicia.

A continuación se presenta un resumen de los datos arrojados en cada apartado.

Edad y género

- ❖ La edad promedio de los estudiantes fue de 20.9 años.
 - ❖ Más de la mitad (52.9%) es menor de 21 años, lo que explica porque los estudios de Derecho habitualmente se inician entre los 17 y los 20 años.
 - ❖ Muy pocos estudiantes de la muestra tienen más de 26 años (7.4%), lo cual significa que la mayoría tiende a concluir sus estudios en tiempo.
 - ❖ Ciento ochenta y cuatro estudiantes eran mujeres (54.3%) y el resto hombres. Las mujeres constituyen casi la mitad de todos los estudiantes de Derecho del país en 2001. Sin embargo, existen numerosas escuelas y facultades donde las mujeres son mayoría.
-

Nivel socioeconómico y sector educativo de procedencia

- ❖ 62.3% de estudiantes proviene de estratos medios.
 - ❖ El principal sostén económico tiene como principal ocupación la de profesionista (33.5%), servidor público (10.4%), empleado o trabajador asalariado (18.4%) y casi un tercio (27.3%) es comerciante o trabaja por su cuenta.
 - ❖ 57.1% de los estudiantes utiliza transporte público y 40.8% automóvil particular.
 - ❖ De los que utilizan transporte público, 71% acude a universidad pública; en tanto, los que se trasladan en automóvil particular, 81.1% estudia en universidad privada. El dato refleja alta correlación entre el nivel socioeconómico y el régimen público o privado de la institución donde están inscritos.
 - ❖ 54.1% cursó estudios de preparatoria o bachillerato en escuela privada; 45.9% en pública. De los primeros, 82.5% continuó estudios en
-

universidad privada; de los que acudieron a preparatoria pública, 85.2% asiste a universidad pública. Se sostiene en lo esencial que los estudiantes de menor nivel económico continúan en la universidad pública y los de mayor ingreso en centros privados o particulares [aunque el dato es cuestionable debido a que la muestra poblacional no es representativa].

- ✚ Sólo 15 a 17% de estudiantes cambia de sector al ingresar a la universidad. El fenómeno puede tener origen en el "pase reglamentado" con que cuenta la UNAM, pues las plazas a nivel profesional las ocupan en primer término los egresados de los bachilleratos de la propia universidad, lo cual reduce el número de plazas para estudiantes externos, tanto de preparatorias públicas como privadas.
- ✚ El egresado de sector privado a público tiene tres posibilidades: una universidad privada de élite, una institución privada de prestigio dudoso o universidad pública, si la primera opción está descartada por razones financieras, la segunda opción es la universidad pública porque ofrece la posibilidad de cursas estudios de buen nivel a muy bajo costo.
- ✚ 43.5% de los estudiantes hubieran querido ingresar, si no los hubieran aceptado en la que estudian, a una universidad pública; casi la mitad (47.6%) provenía de preparatoria o bachillerato privado.

Carrera, universidad, trabajo y expectativas profesionales

- ✘ En torno a las tres principales razones para haber elegido la carrera de Derecho 42.5% de los estudiantes mencionaron por igual: "beneficios económicos", "diversidad de oportunidades profesionales" y "mejoramiento del sistema jurídico".
 - ✘ 41.6% quiere "promover la justicia".
 - ✘ 40.4% desea "resolver conflictos"
 - ✘ 18.3% "influencia de amigos y parientes".
 - ✘ Acerca de las tres principales razones para escoger la universidad donde estudian: 89.7% es el "nivel académico", 33.6% el "plan de estudios" y 33.3% los "maestros".
 - ✘ Otras razones son: 32.1% "recomendación de familiares, amigos o conocidos; 31.8% "oportunidades de trabajo"; 28% "costo"; 10.3%
-

- "porque fui admitido"; 9.7% "tradición familiar"; 9.4% "cercanía" (una consideración nada desdeñable en una megalópolis como la ciudad de México); 6.5% "oportunidades de beca".
- ✘ 97.4% expresaron deseo de seguir estudiando después de la licenciatura, de éstos 29% prefieren una maestría; 22.6% mencionaron una especialidad; 12.4% decidirán por un doctorado; 8.2%, un diplomado, otra carrera o estudios y 27% no contestó la pregunta.
 - ✘ 47.9% desea continuar sus estudios en Europa; 41.9% en México; 17.2% en Estados Unidos; y 7.2% a Canadá.
 - ✘ Casi un tercio (30.2%) señaló estar trabajando durante los estudios. Aproximadamente 60% de ellos lo hace de medio tiempo a tiempo completo (21 a 40 horas a la semana); 25% trabaja de 11 a 20 horas a la semana; y 16% lo hace 10 horas o menos.
 - ✘ De los que no están trabajando, 13% afirmó estar buscando trabajo sin encontrarlo hasta la fecha; 61.3% desea dedicarse "tiempo completo a los estudios"; 16.1% no tiene necesidad de trabajar; y 10% ofreció alguna otra razón. En resumen se tiene un alto número de estudiantes que se inician en la vida laboral (cerca de la mitad) durante los estudios.
 - ✘ En cuanto al ingreso al mercado laboral, casi la mitad (46.5%) lo hizo antes de iniciar la carrera; un tercio (35.6%) después del segundo año; y el resto entre el inicio de la carrera y el fin del segundo año.
 - ✘ Más de dos tercios (68.3%) afirma que sus labores están relacionadas con la carrera, el resto no lo están. Las ramas jurídicas que más se mencionan son la corporativa y la civil (18 y 11%, respectivamente), un tercio no contestó la pregunta.
 - ✘ En cuanto al lugar de trabajo: 38.1% labora en un despacho de abogados; 22.7% en empresa privada; 11.3% en la administración pública; 6.2% en institución educativa; 4.1%, comercio; 3.1%, Poder Judicial o tribunales; 1%, sistema financiero; 1%, ONG; 1%, partido político; 1%, ministerio público; 9.3%, otros.
 - ✘ Respecto a qué tan útiles son los conocimientos adquiridos en la escuela de Derecho para sus labores: 71% contestó que mucho; 24% dijo que poco; y 5% opinó que nada.
 - ✘ Las percepciones salariales mensuales son las siguientes: 20.2% menos de 1,500 pesos; 34.3% de 1,501 a 3,000 pesos; 15.1% de 3,001 a 5,000 pesos; 13.1% de 5,001 a 7,000 pesos; y 17.2% más de 7,000 pesos. Se subraya que 45.4% declara un ingreso relativamente elevado (más de tres mil pesos mensuales) considerando el bajo nivel salarial en México (incluso para profesionistas), lo cual hace dudar de que algunos hayan contestado honestamente, sobre todo si se comparan los datos anteriores con lo que los mismos estudiantes esperan ganar al concluir

sus estudios: 8.1% de 2,000 a 5,000 pesos; 27.7% de 6,000 a 10,000 pesos; 17.4% de 11,000 a 15,000 pesos; 20.6% de 16,000 a 20,000; y 26.2% de 21,000 a más.

- ✘ Queda claro que más de un tercio de estudiantes (35.8%) está consciente que el título universitario no promete un salario elevado (hasta diez mil pesos); algo más de la mitad tiene expectativas realistas (hasta 15 mil pesos mensuales); quienes esperan ganar entre 16 y 20 mil pesos (20.6%) difícilmente podrán obtenerlo como pago inicial, aunque cabe mencionar que los egresados de las escuelas de Derecho privadas de élite tienen, por el momento, mucho mejores posibilidades económicas en el mercado profesional.
 - ✘ 34.5% espera entrar en el sector privado; en tanto, los que desean incorporarse al sector público, pretenden hacerlo en el Poder Legislativo (14.7%); la administración pública (13.3%), la Judicatura (14.4%); y la procuración de justicia (14.4%).
 - ✘ 27.6% estima que la rama jurídica mejor pagada es Derecho penal; 5.7%, Derecho civil; 5.7%, Derecho internacional; 3.8%, amparo; 23.5%, Derecho fiscal; 15.7%, Derecho corporativo; 3.1%, Derecho administrativo; 2.7%, Derecho constitucional; 4.2%, Derecho mercantil; 2.7%, Derecho bancario; 0%, derecho ambiental; 0.4%, Derecho procesal; 2.3%, Derecho laboral; 0%, teoría y filosofía del Derecho; 1.1%, Derecho electoral; 0%, Derecho agrario;
-

Concepciones y actitudes ante el Derecho y la justicia

- ▣ A la pregunta "¿para qué sirve el Derecho?": 52.2% de los estudiantes estimó que "para regular la conducta", descripción neutral y formal del Derecho; 40% se inclinó por una función positiva y material; para 18.7% es "la realización de la justicia"; y para 22.8% constituye una "solución pacífica de los conflictos". Solamente 2.4% pensó que el Derecho sirve para "ganar dinero" o "para hacer negocios".
 - ▣ Casi dos tercios 61.6% de los estudiantes al pedírseles que ofrecieran tres conceptos que la gente asociara con el Derecho mencionó la "corrupción" y en conexión con esta pregunta, 49.8% pensó que se verán forzados a participar en actos de corruptos o ilegales en el ejercicio profesional.
 - ▣ Más de un tercio (38.7%) mencionó también "problemas", 34.8%, "dinero"; 34.2%, política.
 - ▣ Sin embargo, 33% consideró que la gente también puede asociar el Derecho con prestigio; 31.6% con justicia; y 23.3% con conocimiento.
 - ▣ En torno a cuál frase describe mejor la justicia, 57.2% de los estudiantes eligió "dar a cada quien lo suyo"; 17.1% pensó que la "aplicación pareja de la
-

ley"; 8% identificó la justicia con el "castigo a infractores de la ley", apuntando a un problema serio como lo es la impunidad; sólo para 7.1% constituyó "mejorar las condiciones de vida"; y 5.9% se inclinó por otras opciones.

- ❑ Por último, se pidió a los estudiantes que señalaran, de una lista de 12 autores, cuál o cuáles habían leído, pero el planteamiento adolece de problemas metodológicos serios que dificultan su clara interpretación, por ello preferimos no incluir los resultados aunque conforma un indicador de que la enseñanza del Derecho combina autores "tradicionales" y "contemporáneos".
-

Luego de conocer los indicadores arrojados por el sondeo, he aquí algunas reflexiones:

- Un gran porcentaje de estudiantes culminó su carrera antes de los 26 años, significa que alrededor de los 24 años se incorporaron a la Población Económicamente Activa (PEA).
- No se revela qué motiva a los bachilleres a elegir la UNAM ni por qué la prefieren, tampoco arroja indicadores para determinar las causas de su preferencia por estudios de posgrado en el extranjero, en esta transición (de escuela pública a privada para la especialización) convergen dos posiciones diametralmente opuestas.
- La mayoría de estudiantes comienza su vida laboral mucho antes de terminar la carrera y generalmente lo hacen en un despacho jurídico, el objetivo es obtener experiencia para incorporarse a grandes corporativos privados o a la administración pública, y así tener posibilidad de elevar sus ingresos.
- Respecto a las concepciones y actitudes ante el Derecho y la justicia, el enfoque formalista del Derecho es determinante, el conocimiento de las leyes tiene *per se* gran influencia. "Esta concepción del derecho [determina] que las reglas jurídicas [deben] ser aplicadas en

forma 'pura' y con prescindencia de cualquier consideración extra-sistema (ya fuera moral, política, económica, etc).³⁵²

Como la muestra demográfica de la encuesta no es representativa (no tiene el tamaño necesario), las características poblacionales obtenidas no pueden generalizarse a toda la población, sin embargo, ofrece información relevante en torno a la educación superior en México, específicamente de los estudiantes de Derecho.

El gran reto de la educación superior es formar parte de un proyecto de nación que escape a los objetivos económicos de la integración mundial generando una cultura propia e impulsando el desarrollo interno en todos los aspectos.

El desafío implica escapar a la globalización y la universalización de la educación superior cuando la tendencia mundial se perfila hacia el condicionamiento o restricción de su financiamiento, así como la hegemonía de las políticas neoliberales en torno al rubro.

De acuerdo con los datos obtenidos, las tres principales razones para estudiar la carrera de Derecho son la obtención de beneficios económicos, la diversidad de oportunidades profesionales y el mejoramiento del sistema jurídico, independientemente de promover la justicia y resolver conflictos, sin embargo, tales posturas son idealistas, la sociedad mexicana en estos momentos vive una competencia laboral sin precedente, originada por la explosión demográfica, el aumento en el número de abogados dispuestos a trabajar y la escasez de plazas, lo cual ha provocado bajas salariales importantes en el área de la asesoría legal y ha reducido significativamente la posibilidad del desarrollo profesional no sólo en esta materia sino en un sinnúmero de profesiones y oficios.

³⁵² Miljiker, Mar a Eva, "Duncan Kennedy y la Crítica a los Derechos", Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, p. 91, consultado en http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n7N1-Julio2006/071Juridica03.pdf el 8 de marzo de 2013 a la 1:52 A.M.

Por otra parte, el mejoramiento del sistema jurídico no es competencia de los profesionales que gestionan en tribunales sino de una élite jurídica influyente encargada de salvaguardar los intereses de los grupos dominantes o cupulares; y, dicho sea de paso, no existe ningún interés por optimizar el orden normativo, la tarea consiste en “moldear”, a través de reformas, los artículos constitucionales para que funcionen adecuadamente a los fines capitalistas de un grupo reducidísimo de empresarios que tienen en sus manos el poder económico del país.

La profesión jurídica mexicana, si es que existe, no desempeña ningún papel significativo en el proceso de legitimación institucional ni en el gobierno general de la sociedad. El hecho de que hasta no hace mucho tiempo los más altos cargos públicos fueran ocupados por políticos con títulos profesionales en derecho, generó en los juristas la idea engañosa de que el gobierno de los abogados equivalía al imperio de las leyes. Por el contrario, *el dominio de la forma jurídica* que aquéllos llegaron a simbolizar no significa necesariamente el *gobierno de la ley* ni la vigencia plena del Estado de derecho, sino que en realidad lo obstaculiza.³⁵³

De las razones que los jóvenes argumentaron para estudiar la carrera de Derecho, quizá las únicas que puedan materializar sean la promoción de la justicia y la resolución de conflictos legales.

El estudio de derecho ha sido tradicionalmente una de las opciones principales de los estudiantes universitarios en México. Los estudios jurídicos han sido, desde siempre, mucho más que una formación especializada que se orienta hacia el ejercicio profesional. Se trata, más bien, de una formación en el lenguaje del Estado y en la tecnología básica de la organización social, pues así han sido, por mucho tiempo, las funciones que se esperan del derecho [...] Por tanto, el papel más amplio que desempeña el derecho en la vida social ha tenido un impacto en la organización de la educación y la profesión jurídicas hasta nuestros días [...] hemos demostrado de qué modo ha cambiado, casi por

³⁵³ FIX-FIERRO, Héctor (editor), *op. cit.*, “¿Muchos abogados, pero poca profesión?”, UNAM, 2006, p. 60.

completo, la infraestructura jurídica del país (reglas, instituciones, procedimientos) como consecuencia de la liberalización económica y la democratización política.³⁵⁴

Ahora bien, Francisco Espinoza Silva, investigador del Centro de Estudios Universitarios del Valle de México en Monterrey, describió la evolución de la enseñanza del Derecho en México de la siguiente forma:

Flores García [...] ubica a la más antigua escuela de derecho de América en el Calmecac azteca, donde los nobles eran educados por los sacerdotes para el servicio militar, la administración pública y para el delicado desempeño judicial. Ahí se impartía cultura general y varias especialidades, entre ellas la de leyes [...] la enseñanza era teórica y práctica, pues una vez que el aspirante a juzgador dominaba la teoría, era trasladado a los tribunales para observar a los jueces y el procedimiento de impartición de justicia.

Según Romero Vargas Iturbide, citado por Flores García, en las escuelas se les enseñaba a los pupilos a vivir las costumbres, teórica y prácticamente.

[...] el aprendizaje del derecho a principios de la Colonia fue de carácter privado, empírico y autodidacta, toda vez que como consecuencia de las distancias no era posible que llegaran de España los abogados que asesoran a las partes, por lo cual hubo de ser necesario que muchos de ellos fueran improvisados como la ocasión lo ameritaba.

Más tarde, la tarea de formar abogados en las nuevas tierras correspondió a la Real Universidad Pontificia de México y las Facultades Mayores de Leyes y Cánones, siendo la primera cátedra que al respecto se impartió la de Decretales o Prima de Cánones. El primer catedrático fue el Dr. Don Pedro Morales, Fiscal de la Real Audiencia de la Ciudad de México, comenzando su ejercicio el 5 de junio de 1553.

Mendieta y Núñez, citado por Flores García, menciona que para el 12 de junio del mencionado año de 1553, también se impartía la cátedra de leyes, con la intención de enseñar a los discípulos a hacer recta justicia y observarla, además de que se les instruía en el entendimiento del acervo jurídico romano como el Digesto y la Instituta.

³⁵⁴ *Ibidem*, p. 4.

La carrera se cursaba en cinco años y el método utilizado para la clase era la lectura de textos, con la consecuente explicación y comentarios por parte del maestro.

La enseñanza jurídica en la época colonial se redujo al estudio de los derechos Romano y Canónico.

Marván, citado por Fernando Flores García, señala, que posterior a la obtención de la independencia, el 26 de octubre de 1833, Valentín Gómez Farías, suprime la universidad y la sustituye por seis establecimientos de instrucción pública, entre los que se encuentra el de Jurisprudencia, impartándose las cátedras de Prima y Segunda de Latinidad, Ética, Derecho Natural, Derecho de Gentes, Derecho de Gentes y Marítimo, Derecho Patrio, Derecho Romano, Derecho Canónico y Retórica.

Los siguientes años de turbulencia política incidieron también en la enseñanza del derecho, puesto que la universidad era suprimida y volvía a emerger, ocurriendo lo mismo con la Escuela de Jurisprudencia, hasta que el 9 de noviembre 1869 se expidió un Reglamento considerado por algunos como el antecedente inmediato de la organización moderna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En este contexto histórico, lo destacable para fines de este trabajo, es recalcar la existencia de un método casi único en la enseñanza del derecho: el método expositivo, el cual perduró [...] a pesar de la profunda transformación del sistema jurídico en las últimas décadas del Siglo XX, la enseñanza y el ejercicio profesional del derecho en México permanecieron anclados en modelos educativos provenientes del Siglo XIX.

Magaloni, por su parte, también enfatiza en este último aspecto, destacando el predominio de un modelo de enseñanza basado en la exposición magistral, cuya finalidad es la transmisión de una gran cantidad de información acerca del contenido de las normas jurídicas y de los conceptos jurídicos claves para la interpretación de estas normas, trayendo como consecuencia, que el desarrollo de otras aptitudes y habilidades estén prácticamente ausentes en la formación de los profesionales del derecho.

Aunque cabe señalar, que en defensa del método expositivo algunos docentes enfatizan, citando al maestro Raúl Carrancá y Rivas, que la justicia es un sentimiento y que como tal, sólo puede ser explicado a través de la palabra hablada y, que en este orden de ideas, el derecho requiere para su cabal entendimiento la lucidez racional del maestro, quien utilizando el lenguaje apropiado, guía al alumno por los intrincados caminos de la ley y del derecho.

Resulta muy aceptable este argumento, pero es también muy cierto, que complementariamente al método expositivo se requieren otros métodos y técnicas que permitan un eficaz proceso de enseñanza aprendizaje, a efecto de formar el abogado moderno con todas sus características.³⁵⁵

Si bien la educación superior no forma parte de un proyecto educativo nacional, la enseñanza del Derecho puede mejorar sustancialmente en las universidades a través del diseño curricular y el modelo pedagógico, el objetivo es dotar al futuro abogado de recursos académicos que aseguren su éxito en un entorno social y económicamente impredecible.

El análisis de factores endógenos y exógenos permitió ubicar la realidad económica y social de la educación superior, pero ¿qué pasa específicamente con el Derecho? Para el caso que nos ocupa: la Facultad de Derecho de la UNAM, se parte de al menos tres aspectos para mejorar su enseñanza: el modelo pedagógico, los profesores y el curriculum o plan de estudios.

5.1.1.1. Modelo pedagógico

Por cuestión de orden es imprescindible definir los conceptos de las teorías del aprendizaje como son paradigma, enfoque, modelo, tendencia y corriente, éstas se han extraído de la videoconferencia impartida por Miguel Posso Yopez, docente investigador de la Universidad Técnica Particular de Loja y director de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra.³⁵⁶

El paradigma es una constelación global de convicciones, valores y comportamientos compartidos por una comunidad (inconsciente colectivo

³⁵⁵ ESPINOZA SILVA, Francisco, Methods and strategies for law teaching and learning, International Journal of Good Conscience 4(1): 31-74, marzo 2009, pp. 37-39.

³⁵⁶ Cfr. en videoconferencia “Módulo Teorías del aprendizaje (noviembre 2009-mayo 2010)” basada en el texto *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo, una interpretación constructivista* de Frida Barriga y Gerardo Hernández, segunda edición, Ed. Mc Graw Hill, 2002, ponencia para la Maestría Pedagogía III, ponente: Mg. Miguel Posso Yopez, docente investigador Universidad Técnica Particular de Loja y director de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra, consultada el 10 de abril de 2013 a las 10:03 P.M. en <http://www.youtube.com/watch?v=DJ-NNWi2-0M>.

aceptado a priori como verdadero), se forma en periodos largos de tiempo, en décadas, no es fácil cambiarlo por otro nuevo, tiene sustento teórico o ideológico, es un patrón desde el cual vemos y juzgamos las cosas, distintos paradigmas ofrecen diversas interpretaciones de la realidad, esto quiere decir que la realidad educativa puede verse desde numerosos paradigmas, son más cerrados que un enfoque y difíciles de cambiar porque están en el inconsciente y el consciente colectivo, sólo pueden ser sustituidos por otro paradigma o una teoría.

El enfoque educativo está sustentado en una teoría científica, constituye una propuesta singular con perspectiva flexible e hipotética, por ello permite ajustes sobre la marcha. El enfoque es una manera de concebir, organizar y realizar la educación y el aprendizaje, da origen a modelos y corrientes pedagógicas, es más estable y duradero que el modelo, más flexible que el paradigma, pero no tan amplio ni general como éste.

El modelo pedagógico es un esquema o patrón representativo de una teoría psicológica o educativa. Son formas históricas culturales de concreción de un enfoque, corriente o paradigma. Son más cerrados y limitadores que un enfoque, se centran más en aspectos curriculares de la educación, pierden vigencia a menos que se transformen en un paradigma. Los modelos pedagógicos resuelven las mismas preguntas que los currículos sólo que a mayor nivel de generalidad y abstracción.

En un modelo pedagógico se establecen los lineamientos sobre cuya base se derivan posteriormente los fines y objetivos de la educación: su reflexión en torno a su selección, el nivel de generalidad, jerarquización y continuidad de los temas establecerá pautas para determinar los contenidos y sus secuencias.

La mayoría de las universidades no cuenta con un modelo pedagógico definido. Cabe señalar, que todo modelo primero fue tendencia.

Sobre la base de un modelo pedagógico, se pueden tomar modelos de planificación curricular, el problema es que muchas veces las instituciones no tienen un modelo pedagógico y los docentes trabajan a ciegas y planifican sin tener el sustento teórico que ofrece el modelo de enseñanza y éste no debe ser improvisado, su construcción toma tiempo.

La corriente pedagógica es una línea de pensamiento con carácter innovador que se encuentra en proceso de investigación, sistematización y validación (contrario a los modelos pedagógicos que ya han sido investigados), no tienen la estructura de un modelo ni el fundamento de un enfoque, ni la amplitud de un paradigma,

sin embargo, ganan adeptos y crean una escuela propia, estimulan la investigación y corren el peligro de convertirse en modos o ideologías absolutistas, sin embargo, no llegan a convertirse en paradigma.

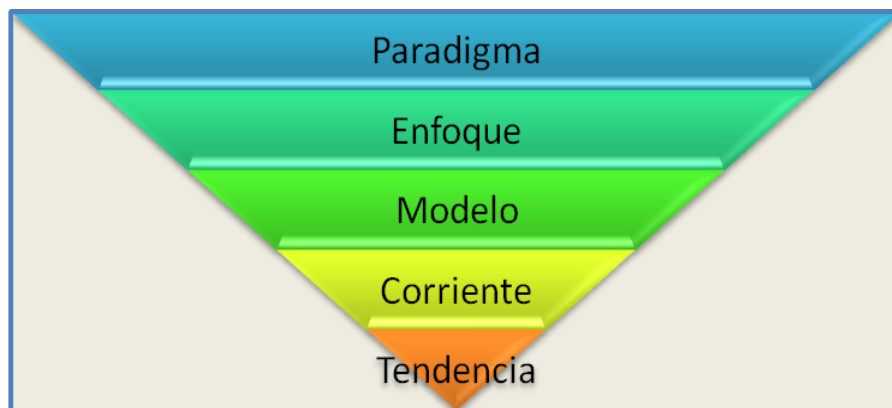
Todo modelo primero fue corriente y antes de ser corriente fue una tendencia, último escalón de la parte teórica del aprendizaje.

La tendencia es un impulso, una inclinación, un deseo, una aspiración hacia algo. [Según la Real Academia Española: Propensión o inclinación en los hombres y en las cosas hacia determinados fines.³⁵⁷]

En la bibliografía referente a la filosofía de la educación es una nueva perspectiva educativa que complementa, refuerza o modifica un paradigma, un enfoque, un modelo o una corriente, no tiene tradición ni posicionamiento pedagógico ni siquiera a nivel regional porque está naciendo, constituye un proyecto a largo plazo que una realidad inmediata y por ello pertenece a la investigación prospectiva. Le falta sustento teórico y validación práctica.

Las tendencias están sectorizadas en grupos o países, no se les conoce a nivel mundial, por eso la bibliografía no da cuenta de ellas.

Al no ser un modelo pedagógico ni un paradigma educativo entra en contradicción con la epistemología.



La línea divisoria para los cinco conceptos es sumamente fina, razón por la cual diversos investigadores los utilizan prácticamente como sinónimos pese a sus diferencias significantes, lo anterior ha provocado cierta confusión, sobre todo en las acepciones paradigma, modelo y tendencia, y a éstas se suma el término

³⁵⁷ Consultado en <http://lema.rae.es/drae/?val=tendencia> el 10 de Abril de 2013 a las 10:51 P.M.

teoría; intentando ser precisos, en este estudio, los modelos sustentan a los paradigmas y las teorías a los modelos.

Dependiendo del uso que se da a la tendencia, la corriente, el modelo, el enfoque y el paradigma, e incluso la teoría, para explicar acciones didácticas o diseños de la instrucción, entre otros, otorga la significación exacta.

El modelo de enseñanza en la actualidad es equivalente al sello de prestigio de las instituciones porque expone su capacidad organizativa y productiva, a la vez que es asociada a la calidad y eficiencia esperada de sus egresados.

Calidad y eficiencia son términos complejos cuyas definiciones contienen un amplio espectro dimensional, trasladarlos al campo de la educación superior significa analizar sus múltiples enfoques:

Lo anterior implica reflexionar en que para alcanzar la calidad en la [Educación Superior] se tienen que observar las dimensiones específicas que la motivan. En estas dimensiones como parte de las entradas participan: el profesorado, el personal, los recursos físicos, los alumnos y los recursos financieros; las salidas siendo el resultado de los procesos utilizados para transformar las entradas, se manifiestan en tres grandes bloques: en la educación, la investigación y los servicios; y como procesos, la gestión, la curricula, los servicios, la actividad docente y el ambiente.

[...] De esta forma, introducirse al tema de calidad implica necesariamente pensar en un todo. Siendo objetivos [...] conseguir una [Educación Superior] de calidad no es nada fácil y no todos los factores que contribuyen a la mejora de la calidad de la enseñanza está en manos de la administración de un país (en este caso México).

[...] Como el mismo [Plan Nacional de Educación] establece, el alcance de la calidad en las [Instituciones de Educación Superior] depende de los factores de la administración pública; pero también, de la práctica docente y la formación que quienes la realizan tengan, así como del funcionamiento de los centros en los que la [Educación Superior] se imparte. El papel del Estado en este campo es el de poner los medios necesarios para facilitar la enseñanza y el aprendizaje;

proporcionar y propiciar la obtención de los recursos personales y materiales adecuados para los objetivos establecidos; y marcar las pautas para la organización de las [Instituciones de Educación Superior] y la docencia, de modo que se favorezca la enseñanza y la [Educación Superior] de calidad.³⁵⁸

En el proceso del aprendizaje la calidad de la educación superior no es tarea exclusiva del docente, influyen factores como las políticas de Estado, el financiamiento, la administración educativa, e indiscutiblemente, la didáctica.

Carlos Moya Ureta indica:

La evolución de corrientes didácticas no modifica el énfasis en la enseñanza, aun cuando el enfoque constructivista ponga en primera línea las actividades mentales de los aprendices. Las modificaciones concomitantes alteran las rutinas docentes, pero mantienen, a través del tiempo, los fundamentos que caracterizan al paradigma enseñante.³⁵⁹

Si bien es cierto que las corrientes didácticas no modifican el énfasis en la enseñanza, ésta:

...no puede enfocarse exclusivamente al desarrollo de las capacidades formales y olvidar la importancia clave de los contenidos a aprender. Hay que decir que, para la enseñanza superior, si existiera un modelo ideal, sería “el ecléctico”; donde se considere a la enseñanza como un proceso que facilite la transformación permanente del pensamiento, las actitudes, habilidades, conocimientos y comportamientos de los alumnos, provocando el contraste de sus adquisiciones más o menos espontáneas en su vida cotidiana con las proposiciones de las disciplinas científicas, artísticas y estimulando su experimentación en la realidad.³⁶⁰

³⁵⁸ PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, “La formación docente del profesorado universitario: perfil y líneas de formación”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2002, pp. 85 y 86.

³⁵⁹ Apuntes de la cátedra Técnicas de la enseñanza del Derecho, impartida por la doctora Adriana Portilla Rendón (2009).

³⁶⁰ PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, p. 94.

Establecer un modelo pedagógico eficaz para la educación superior exige un ejercicio comparativo de los paradigmas más representativos a partir del análisis de la función docente:

- ➡ Presagio-producto
- ➡ Proceso-producto
- ➡ Mediacional
- ➡ Ecológico

Presagio-producto

Se configuró a partir del trabajo denominado *The Common-Wealth Teacher-Training*, elaborado por Walker en 1935, al cual siguieron las aportaciones de Study (1943) y D.G. Ryan (1967).

Se centra en la eficacia docente y tiene como base la experiencia formativa del educador; los alumnos se caracterizan por ser dependientes e inmaduros, y no toman conciencia de su aprendizaje, el cual está totalmente dirigido y se obtiene de la memorización.

La doctora Adriana Portilla Rendón citó a Ángel Ignacio Pérez Gómez para mostrar sus deficiencias:

El modelo recibió diversas críticas en donde se le tachó de “esquema conceptual pobre y simplista” y de “caja negra”, porque tiene en cuenta lo que el profesor es, pero no lo que hace, ni la relación entre lo que es y lo que hace; tampoco considera las variables contextuales, ni las actividades que realiza el alumno y su influencia en los resultados (producto), además de no definir una base conceptual y mucho menos los criterios de eficacia que lo deberían configurar.³⁶¹

Y agregó:

³⁶¹ *Ibidem*, p. 97.

Independientemente de las desventajas de este modelo, a decir verdad, se constituye como el inicio de una concepción humanística y de las investigaciones psicológicas dirigidas a la identificación de las actitudes y capacidades del profesor; reconociendo que no basta con que el docente conozca la asignatura a impartir; sino las actitudes que le pueden permitir el desarrollo de su práctica docente adecuadamente. De esta forma y gracias a la continuidad de la investigación de la enseñanza y el aprendizaje, se desarrollaron otros modelos, en los que se puso atención en aspectos, elementos y características diversas al modelo presagio producto.³⁶²

El doctor Adalberto Ferrandez Arenaz concluye:

...este paradigma está marcado por el signo del esencialismo y el perennialismo. Supone que todos los contextos y realidades son idénticos y universalizables. Este es su máximo defecto: olvidar la diferencialidad de los contextos físicos, sociales, organizativos, culturales, económicos y un largo etc. que pergeña la urdimbre sustantiva y circunstancial que da contextura a cada realidad educativa. A estos elementos específicos nos referimos al hablar de contextos docentes y discentes diferenciales que anulan la universalidad del fenómeno instructivo y, por lo tanto, las tendencias esencialistas y perennialistas.³⁶³

Grosso modo los dos factores del presagio son el alumno y su entorno de enseñanza, que se limita únicamente al salón de clase; además, supone que todas las realidades son idénticas y se reduce a un aprendizaje por imitación.

Proceso-producto

Este proceso de enseñanza-aprendizaje surgió en la década de los cuarenta y se mantuvo por 30 años, prácticamente hasta los años setenta, su precursor fue R. Mitzel, quien en 1960 publicó una monografía intitulada *Teacher*

³⁶² *Idem.*

³⁶³FERRANDEZ ARENAZ, Adalberto (director Grupo Cifo), *El formador de Formación Profesional y Ocupacional*, Editorial Octaedro, Colección Recursos, No. 27, Barcelona, España, 2010, p. 23. Consultado en www.octaedro.com/downloadf.asp?m=10037.pdf el 12 de marzo de 2013 a las 14:45 P.M.

Effectiveness, y le siguieron Cage, Ryan y Allen (en el tema de microenseñanza), así como Flanders, Amidon y Hough (en el de interacción), entre otros.

Según el catedrático Ángel Ignacio Pérez Gómez, este modelo sustenta una concepción bastante simple de los fenómenos de enseñanza-aprendizaje que ocurren en el aula. Pues el objetivo es establecer correlaciones entre los patrones o pautas de comportamiento de los docentes que pueden estimarse como estilos definidos de enseñanza y el rendimiento académico del discente.³⁶⁴ Por lo cual, se resume en como el profesorado utilizaba mejores técnicas y artificios para lograr que los alumnos tuviesen un mejor aprendizaje.

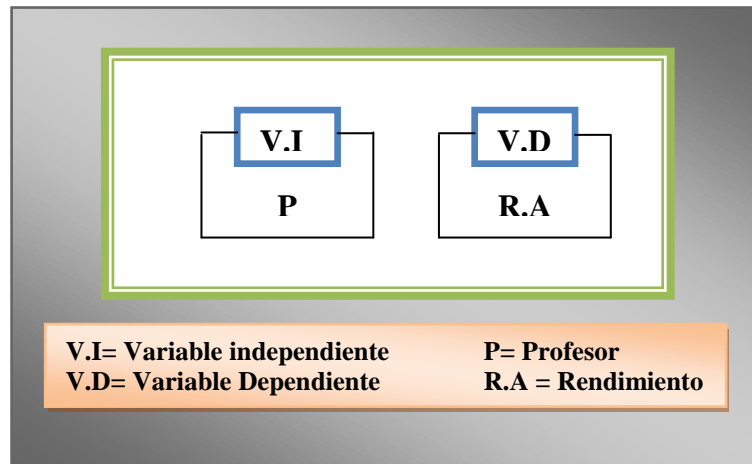
En términos generales:

Se conceptualiza la enseñanza-aprendizaje como una reducción a las relaciones que se establecen entre el comportamiento observable del profesor cuando enseña y el rendimiento académico del alumno; tomando como base, la definición de las competencias del profesor, mismas que deben ser aprendidas por él, para repetirlas con todos los grupos y en cualquier contexto, como parte de un diseño sistemático de la instrucción [como se aprecia en la siguiente figura].³⁶⁵

³⁶⁴Cfr. GIMENO SACRISTÁN, José y Ángel Pérez Gómez, *Comprender y transformar la enseñanza*, cuarta edición, Madrid, España, 1995, pp. 82 y 83.

³⁶⁵PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, p. 98.

Modelo proceso-producto



Fuente: Pérez Gómez, A. (1995), *Comprender y transformar la enseñanza*, Morata, Madrid, p. 92, citada por la doctora Adriana Beatriz Portilla Rendón en “La formación docente del profesorado universitario: perfil y líneas de formación”, *op. cit.*, p. 98.

La instrucción se resume al comportamiento observable del formador. En síntesis, estilos determinados de enseñanza (procedimiento) y el aprendizaje como aprovechamiento académico del estudiante (producto).

Cabe subrayar que:

...los investigadores de este modelo, emplearon la microenseñanza (encaminada a grabar los mínimos detalles de los sucesos instructivos en el aula) y el movimiento de competencia docente (que se fundamentaba en aislar conductas y comportamientos que eran considerados como causas directas de los resultados positivos de los alumnos), para ser analizados, identificados e imitados por el resto del profesorado [...] A pesar de que el modelo recibió modificaciones, nunca salió de un reduccionismo del proceso de enseñanza-aprendizaje; lo que significó, la concreción del análisis de la práctica educativa a las conductas observables dejando de lado y sin analizar, el significado de los procesos reales de interacción.³⁶⁶

Según el doctor Ángel Ignacio Pérez Gómez, el modelo presagio-producto y el modelo proceso-producto carecen de validez porque ninguno de ellos “[puede]

³⁶⁶*Ibidem*, p. 99.

llegar a conclusiones empíricas válidas que soporten una explicación teórica de la enseñanza, porque su contextualización, expresa o latente, de los procesos de enseñanza es pobre, simplista y reduccionista. No contemplan variables mediacionales, contextuales y curriculares de máxima importancia y no advierten la necesidad de conceptualizar la enseñanza como un producto situacional flexible y cambiante.³⁶⁷

Mediacional

Lee S. Shulman (1989), Allen Newel y Herbert Alexander Simon (1972), entre otros, conformaron este nuevo marco de interpretación que hace hincapié en los procesos mentales que intervienen en el aprendizaje (desde la instrucción hasta los resultados) a partir del rol del docente y del discente.

Se le denomina mediacional porque entre la conducta-estímulo y la conducta-respuesta se sitúa lo que Hull, en 1943, llamaba “el organismo”. Este organismo no es sólo conductas, sino también todo el mundo cognitivo que media entre el estímulo y la conducta. Este tipo de mediación va a ser posible que a idénticos estímulos haya diferentes conductas o a revés.³⁶⁸

Andy Clark concibió al docente como un constructivista con capacidad para elaborar estrategias de actuación a partir del análisis y la reflexión, según el contexto en el que actúa.

Este paradigma comprende tres concepciones: el modelo mediacional centrado en el profesor (analiza el pensamiento docente), el modelo mediacional centrado en el discente (estudia el pensamiento del alumno) y el modelo mediacional integrador (examina la influencia mutua entre docente y discentes).

Modelo mediacional centrado en el profesor

³⁶⁷Cfr. en Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A (comp.), La enseñanza: su teoría y su práctica, Akal Universitaria, Madrid.

³⁶⁸PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, p. 101.

Este arquetipo comienza por considerar al profesor un mediador del aprendizaje de los estudiantes. Entre los autores que estudiaron esta concepción se encuentran Ángel Ignacio Pérez Gómez (1985), Luis Miguel Villar Angulo (1986), Carlos Marcelo García (1987) y Miguel A. Zalbaza.

Para Pérez Gómez es un proceso complejo y vivo de relaciones e intercambios, dentro de un contexto natural y cambiante donde el profesorado con su capacidad de interpretar y comprender la realidad, es el único instrumento lo suficientemente flexible como para adaptarse a las diferencias y peculiaridades de cada momento y de cada situación.

Desde la perspectiva del paradigma del pensamiento del profesor, se entiende al docente como un sujeto reflexivo y racional que toma decisiones, emite juicios, tiene creencias y genera rutinas propias de su desarrollo profesional.³⁶⁹

Mediar desde el punto de vista pedagógico significa relacionar intencionadamente información con discentes para promover procesos de aprendizaje.

En términos generales:

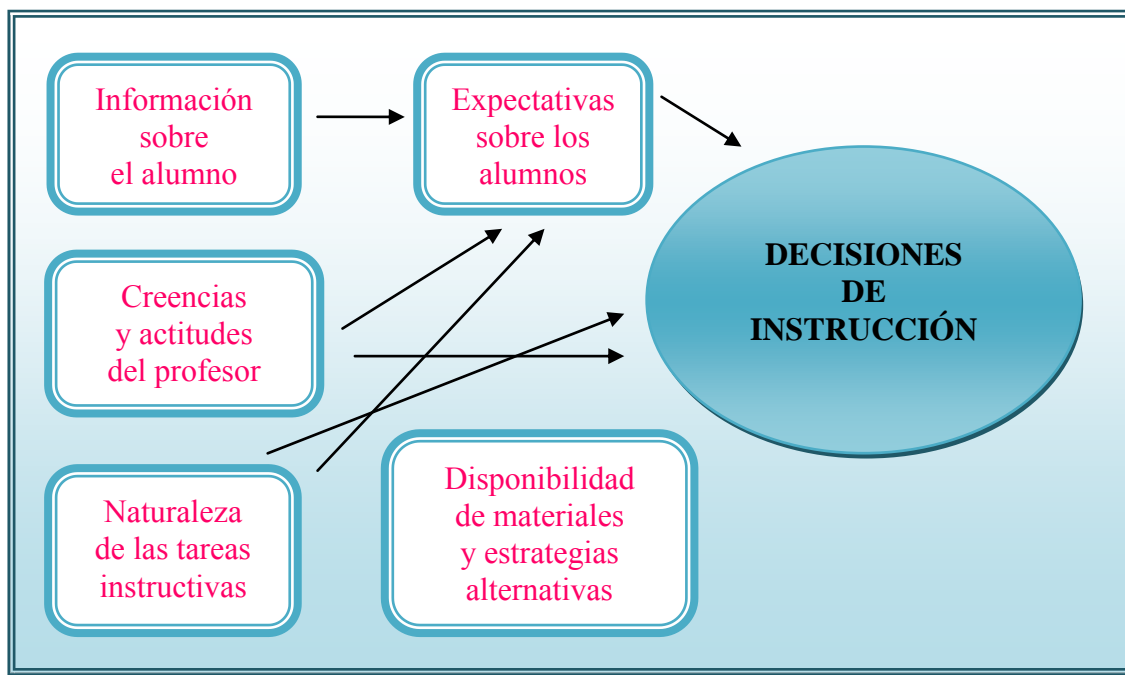
La función mediadora de la pedagogía tiende un puente entre el educando y el conocimiento, entre lo que sabe y lo que no sabe, entre sus experiencias y los conceptos, entre su presente y su porvenir, dotando de sentido al acto educativo. El educador es concebido como asesor pedagógico, como mediador que debe facilitar el autoaprendizaje, la construcción de conocimientos, la actitud investigativa y la participación del educando, contribuyendo a que la educación se experimente como una actividad lúdica, creativa y placentera.³⁷⁰

³⁶⁹MARCELO GARCÍA, C.; MURILLO ESTEPA, P. (1993). Elaboración de un cuestionario como técnica de recogida de datos para la evaluación de cursos de formación de profesores. *Cultura escolar y desarrollo organizativo. II Congreso Interuniversitario de Organización Escolar*. Sevilla: Grupo de Investigación Didáctica. Universidad de Sevilla. pp. 669-67.

³⁷⁰MALAGÓN TERRÓN, Francisco Javier, "La mediación pedagógica", *Mediaciones Sociales*, revista UCM de Ciencias Sociales y de la Comunicación, No. 5, II semestre, 2009, p. 177.

De acuerdo con Carlos Marcelo García la importancia de este paradigma radica en conocer los procesos de razonamiento generados en la mente de los profesores durante su actividad profesional, a diferencia de otros enfoques prevalece el interés de conocer el proceso cognitivo y demás variables, como actitudes, creencias, valores y teorías implícitas, que subyacen en los procesos de enseñanza y eran desestimados en el modelo proceso-producto.³⁷¹

El modelo se enfoca más en la enseñanza que en el aprendizaje; dicha enseñanza lleva intrínseco un proceso de planificación y ejecución desarrollado por el docente, el cual conforma su toma de decisiones.



Esquema de toma de decisiones de R.J. Shavelson (1979)

Los factores que influyen en la toma de decisiones son: expectativas; creencias, teorías y actitudes acerca de la educación, naturaleza de las tareas de instrucción; y disponibilidad de materiales y estrategias alternativas.

Modelo mediacional centrado en el discente

³⁷¹Cfr. en RUIZ BUENO, Carmen, *La evaluación de programas de formación de formadores en el contexto de la formación en y para la empresa*, tesis doctoral, Bellaterra (2001), p. 89.

Se centra en el comportamiento del alumno a partir del análisis de sus procesos internos, el consiguiente procesamiento de información, así como su interacción en el aprendizaje.

Sus representantes: Jean William Fritz Piaget, Jerome Seymour Bruner y Hermine Sinclair se desarrollaron en el campo cognitivo; en tanto, Robert M. Gagné, Allen Newel, Herbert Alexander Simon, Richard E. Mayer y Juan Pascual-Leone, entre otros, profundizaron en la teoría del procesamiento de información.

Existen numerosos estudios acerca de la psicología cognitiva en torno al aprendizaje, sin embargo, las últimas aportaciones son atribuidas a David Cooper, Cook Thomas D. y Robert Mager F.; Weinstein y Mayer; Philip H. Winne y Ronald W. Marx; y John Robert Anderson y Merlin C. Wittrock.

Para esta tendencia, es fundamental, la percepción que el alumno tenga de las diferentes tareas de aprendizaje y la importancia de los estímulos, la forma [como se involucre] en las diferentes tareas de enseñanza y los procesos mentales que pone en marcha para organizar el conocimiento, asimilar nuevos contenidos, relacionar conceptos y resolver problemas.

Se acepta que el comportamiento y las acciones del profesorado, así como los materiales y estrategias de enseñanza no provocan directamente el aprendizaje, a menos que, el alumno, active su proceso cognitivo. Con ello, se deja de lado, la participación del profesor en la enseñanza y el aprendizaje, y toma sustancial importancia, las tendencias netamente psicológicas centradas en el análisis individual de los alumnos y del entorno institucional inmediato en que se desarrolla el proceso de enseñanza formal; olvidando los ámbitos externos que claramente influyen en los aprendizajes y que deben ser considerados y estudiados a la par de la influencia definitiva del profesorado.³⁷²

Las investigaciones se empeñan en revelar:

³⁷²PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, p. 105.

- Cómo los alumnos perciben los requerimientos de aprendizaje que demanda el profesor.
- Cómo el alumno se involucra en los procesos para realizar las tareas.
- Qué tipo de procedimientos utiliza el alumno para entender los contenidos, cómo los comprende, cómo organiza la información que va recibiendo.

En resumidas cuentas “trata de [precisar] si el comportamiento del docente genera el aprendizaje de los alumnos o existen otros factores, propios del contexto, que determinan y explican los resultados de los mismos.”³⁷³

Modelo mediacional integrador

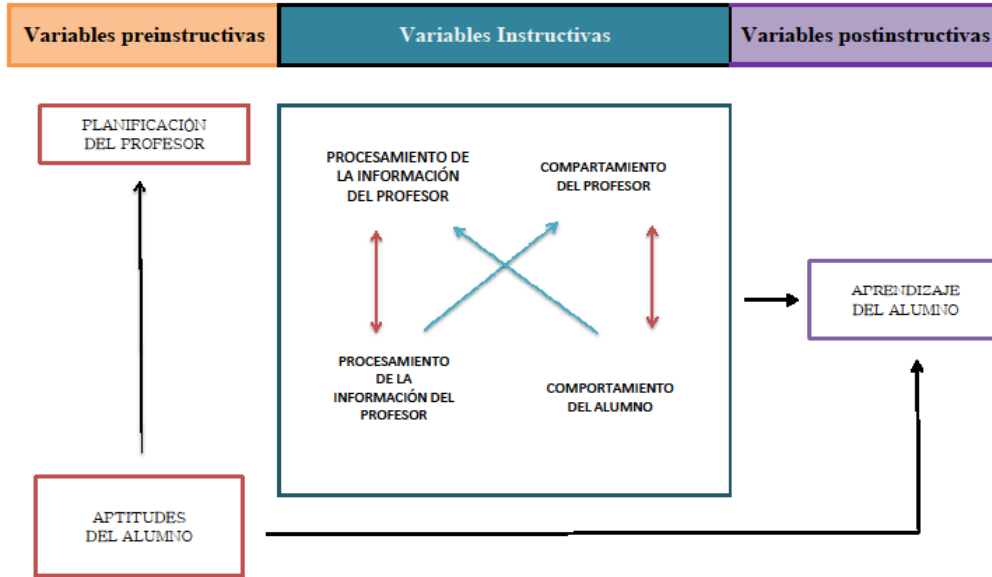
Su finalidad es dilucidar cómo interactúan el docente y el discente en el proceso de enseñanza-aprendizaje al estudiar la influencia recíproca entre ambos, también indaga los procesos mentales que genera cada uno de los mediadores en la clase.

Para Adriana Portilla Rendón “significa un gran salto cualitativo [...] llamar la atención sobre una variable que definitivamente incide en el proceso educativo: el pensamiento del profesor y la trascendencia que tienen los procesos mentales que se desarrollan antes, durante y después del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dando la importancia que corresponde, a su vez, al pensamiento y las conductas del alumno y, por supuesto, a la influencia dialéctica que se hace patente entre ambos procesos cognitivos (sic) así como la repercusión que tiene en el proceso educativo, trayendo consigo, (sic) la racionalización del proceso y el análisis de los procesos mentales que se desarrollan en él.”³⁷⁴

³⁷³ RUIZ BUENO, Carmen, tesis *La evaluación de programas de formación de formadores en el contexto de la formación en y para la empresa*, Universidad Autónoma de Barcelona, Departamento de Pedagogía Aplicada, Bellaterra, 2001, p. 92.

³⁷⁴ Cfr. en PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, p. 106.

En 1997 Philip H. Winne y Ronald W. Marx consideraron que el modelo mediacional integrador de análisis de la enseñanza tenía el siguiente diseño.



Crítico-social u ecológico

Evidentemente el modelo mediacional integrador:

...[carga] las tintas en exceso sobre lo cognitivo y, desde allí se quiere llegar a comprender el comportamiento de unos y otros agentes. Además, se ignora el tiempo y el espacio físicos y culturales, sociales, etc. en los que se produce la interacción.

Conviene insistir, por lo tanto, en la necesidad de darle más importancia al contexto y ser más críticos con lo que acontece tanto en el plano epistemológico y psicopedagógico como en el contexto sociocultural en el que se genera la innovación.³⁷⁵

³⁷⁵ FERRANDEZ ARENAZ, Adalberto, *op. cit.*, p. 36.

Ante tal circunstancia, el paradigma ecológico intenta complementarlo al relacionar directamente el medio ambiente físico y psicosocial con el comportamiento, concibiendo este último como una respuesta cognitiva a las demandas de las variables del contexto.

Ángel Pérez Gómez explica:

El modelo ecológico representa una perspectiva de orientación social en el análisis de la enseñanza [...] un modelo [en el cual] se propone no sólo detectar los procesos cognitivos, sino las relaciones entre el medio ambiente y el comportamiento individual y colectivo. Se asume que el aula es un espacio social de intercambios y que los comportamientos de los alumnos y del profesor son una respuesta, no mecánica a las demandas del medio.³⁷⁶

Y profundiza:

[potencia] como puntos clave: a) relación de profesores y alumnos b) dentro del medio en que interactúan. Por lo tanto, nada hay supuesto ni predeterminado; todo está por descubrir en el momento en el que “esos organismos” que piensan y sienten se relacionan con el medio natural en el que viven como “profesor” y como “alumno.”³⁷⁷

El modelo es parte del espacio epistemológico y metodológico cualitativo, surge en las ciencias sociales a finales de los años setenta y principios de los ochenta como resultado de los estudios de sus precursores Glen Dunlap y W. Catton, posteriormente le dieron continuidad los investigadores William J. Tikunoff, W. Doyle, R. L. Koeler y Urie Broffebrenner, entre otros.

El término “ecológico” fue empleado por el biólogo Ernest Haeckel desde 1868 para referirse a los estudios de las condiciones de existencia de los seres vivos y las interacciones de todo tipo que existen entre estos seres y su medio,

³⁷⁶ Cfr. GIMENO SACRISTAN, José y Ángel Pérez Gómez, *Comprender y transformar la enseñanza*, cuarta edición, Madrid, España, 1995, p. 89.

³⁷⁷ FERRANDEZ ARENAZ, Adalberto, *op. cit.*, p. 36.

propiciando una explicación a la dinámica de la vida en una concepción unitaria y sistemática del medio ambiente.

El modelo ecológico es eminentemente humanista porque concibe la interrelación e interdependencia humana como parte de un ecosistema conformado por la sociedad y la naturaleza, su versatilidad incluye el sistema educativo y su componente pedagógico.

En este escenario Benstein y Tikunoff consideraron este paradigma como un modelo integrador en torno a lo educativo que ayuda a comprender los hechos pedagógicos y educativos partiendo del estudio de la realidad cultural, las demandas del entorno y las respuestas de sus elementos, así como las múltiples maneras de adaptación de los individuos al contexto.³⁷⁸

Dunlap y Catton definieron el paradigma ecológico como un término que se refiere al cambio hacia una versión del mundo que reconoce la dependencia del ecosistema de todas las sociedades humanas, dicho paradigma también fue denominado emergente en el campo pedagógico porque explica los fenómenos educativos o formativos de la realidad, según los principios de la ecología.

Con base en este antecedente I. Pardo estableció, en su obra *La responsabilidad del hombre frente a la naturaleza* que un ecosistema es una realidad permanente, dinámica, con una red de significaciones, un sistema de comunicación y tipos de encuentro entre sus miembros y el ambiente.

Para Doyle el modelo ambiental es un espacio favorecedor para el desarrollo e intercambio de significados críticos en el alumno, le asigna el carácter de un planteamiento conceptual que caracteriza la vida del aula en términos de intercambios socioculturales y de significados que se producen en el aula y ésta

³⁷⁸Cfr. en STALIN L. Castellanos y Michel M. Gómez P., (tesis) *Elaboración de un manual de reciclaje de residuos sólidos como complemento para el programa de ciencias biológicas de 8º grado de educación básica*, Universidad de Los Andes, octubre 2009, p. 39. (total de páginas para bibliografía 103)

a su vez es un espacio psicosocial de comunicación e intercambios donde los comportamientos de las personas son una respuesta de adaptación contextual global a un sistema vivo donde sus elementos se definen en función del intercambio y donde el sistema se configura a partir de la participación activa de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Doyle es considerado el representante más característico del paradigma ecológico.

De acuerdo con Lee S. Shulman los elementos orgánicos y totalizadores de la escuela desde la perspectiva del paradigma son:

- ⊕ Población: alumnos, profesores, padres, y comunidad local.
- ⊕ Organización de relaciones: estructura holística (integral) de la institución educativa.
- ⊕ El ambiente: toca lo físico, cultura institucional y ambiente externo.
- ⊕ La tecnología está conformada por los proyectos educativos y pedagógicos, la vida económica y administrativa de la institución y evaluación.

Dicho paradigma toma en cuenta las demandas, características socio-económicas y socio-cultural del entorno para poder entender o dar significado a las conductas de los alumnos, así como también es necesario saber cuáles son las expectativas, motivaciones del alumno y su contexto familiar las cuales están influenciadas por el entorno, e influyen en la relación entre el comportamiento y el entorno.

Lo anterior hace imprescindible una currícula flexible y abierta para adecuar las finalidades educativas propuestas al entorno escolar. Cabe señalar que el paradigma ecológico está construido sobre dos importantes estudios: el análisis de las variables contextuales de Tikunoff (1979) y el análisis de las tareas y demandas académicas en el espacio de negociación escolar de Doyle (1979-80).

Para Tikunoff el proceso de enseñanza-aprendizaje es situacional, pero también personal y psicosocial, además está saturado de múltiples variables interdependientes denominadas contextuales, las cuales clasificó en: situacionales, experienciales o personales, y comunicacionales.

**Modelo semántico contextual de W. J. Tikunoff
(estructural)**

Variables situacionales
Definen el clima físico y psicosocial del aula. <ul style="list-style-type: none">■ Objetivos de los profesores y de los alumnos.■ Escenario o marco de convivencia definido por: configuración del espacio, organización del tiempo, realización de tareas y desempeño de roles.




Variables experienciales
➔ Vivencias previas y significados que los participantes aportan

Variables comunicativas
■ Nivel intrapersonal
■ Nivel interpersonal
■ Nivel grupal

**Modelo de W. Doyle
(dinámico y funcional)**

Se basa en el intercambio de actuaciones por calificaciones debido al carácter intencional y evaluador del contexto escolar.

El eje central que define la vida académica es la concreción de la estructura de tareas académicas a través del intercambio de actuaciones–calificaciones. De aquí se derivan las demandas de aprendizaje que son de tres tipos:

 Indicadores de situación. Esquemas personales de interpretación.
 Selección de estrategias de procesamiento.
 Estrategias de comportamiento social.

En el siguiente esquema pueden apreciarse las características del paradigma ecológico.



Aspectos generales y comparativos de los enfoques pedagógicos

Cada perspectiva expuesta y el modelo desarrollado en ellas determinan, según su propio juicio, cuestiones descriptivas, analíticas y comprensivas para dilucidar qué sucesos ocurren en el aula, por qué ocurren, así como su significado y trascendencia.

De acuerdo con la doctora Portilla Rendón, en las particularidades de cada prototipo se detectan diferencias en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, así como en las exigencias y características que se hacen exigibles en los profesores y en los alumnos, según lo anterior:

- Los modelos presagio-producto y proceso-producto siguen una línea tradicional donde destaca una sistematización inamovible, normas claras a imponer en clase tratando de cumplirlas mediante el ejercicio docente, poca reflexión considerando la enseñanza, ante todo, transmisión y con objetivos pre delimitados, los cuales deberán ser cumplidos y medidos conforme los lineamientos de la norma ideal.
- Los paradigmas mediacional y ecológico subrayan la experiencia individual y aquellas generadas en el aula, se pugna por la reflexión, la generación de normas a partir de la clase, y la enseñanza es vista como creación o generación.
- Si bien existen diferencias, ambos modelos se encuentran dentro de las corrientes progresistas.

La investigadora también desarrolló el siguiente cuadro comparativo de los modelos de enseñanza, el cual fue incluido en su tesis doctoral denominada *La formación docente del profesorado universitario: perfil y líneas de formación*.³⁷⁹

³⁷⁹ Cfr. en PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, pp. 110-113.

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MODELO ASPECTOS	PRESAGIO-PRODUCTO	PROCESO-PRODUCTO	MEDIACIONAL	ECOLÓGICO
LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE	<p>Variable presagio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ La eficacia dependía de las experiencias formativas del docente ⊕ De las experiencias profesionales como docente ⊕ Y de las características del docente al enseñar <p>Variable producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Se refiere a los contenidos, actitudes y conductas obtenidas por la instrucción. ⊕ Por tanto, la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje depende de las características psicológicas y físicas del profesor. ⊕ Se trabaja a partir de la idea de universalidad y aprendizaje totalmente dirigido. 	<p>Variables internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ El influjo mediador entre las capacidades del profesor y el rendimiento del alumno ⊕ Conceptualiza la Enseñanza-Aprendizaje (E-A) como el comportamiento del profesor cuando enseña y el rendimiento del alumno ⊕ La eficacia dependía de los estilos definidos de enseñanza (proceso) y del comportamiento observable y medible del estudiante (producto). ⊕ Se trabaja a partir del conductismo. El aprendizaje es un acto de respuesta refleja. 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Se enfatizan los aspectos cognitivos y de entorno mediato. ⊕ Tanto profesor como alumnos construyen su propio conocimiento a través de procesos mentales que desarrollan. ⊕ El pensamiento es el elemento mediador entre el estímulo respuesta en el proceso de enseñanza. ⊕ La reflexión, toma de decisiones. ⊕ En la E-A existe una influencia mutua entre el profesor y el alumno. ⊕ Se anula la idea de universalidad y se trabaja a partir del constructivismo. 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Influencia dialéctica entre profesor, alumno y procesos cognitivos. ⊕ La vida en el aula se concibe como conjunto de intercambios socioculturales. ⊕ Es un proceso continuo de interacción de significados. ⊕ Integra los mecanismos, factores y sistemas sociales y culturales. ⊕ Considera las variables experienciales y comunicativas. ⊕ Parte de una perspectiva naturalista.
LOS PROFESORES	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Responsable del éxito o fracaso de los alumnos. ⊕ Sigue modelos de personalidad y 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Trabaja a partir de un diseño sistemático de instrucción. ⊕ Su 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Sujeto reflexivo, profesional activo. ⊕ Interpreta, diagnostica cada situación, elabora, 	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ No da respuesta (sic) mecánicas. ⊕ Considera los contextos físicos

**INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

	<p>aptitudes preestablecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Domina las características para una docencia eficaz. ✦ Imita los prototipos del “mejor profesor”. 	<p>comportamiento observable es lo más importante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Trabaja con la microenseñanza. ✦ Repite conductas y comportamientos considerados como causas directas de resultados positivos. ✦ Actor del proceso que provoca la respuesta deseada. 	<p>experimenta y evalúa estrategias de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Son importantes sus procesos de socialización, su pensamiento pedagógico. ✦ Construye su pensamiento en función de la reflexión teórica y práctica. ✦ Deja de ser un técnico en destrezas estereotipadas. 	<p>y psicosociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Trabaja bajo una perspectiva sistémica. ✦ Sus expectativas son consideradas. ✦ Debe conocer lo que debe observar y cuándo actuar, para lo cual le es indispensable reflexionar según contextos y situaciones. ✦ Le interesa la asignatura, le dedica tiempo y sabe enseñarla.
LOS ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Personas dependientes e inmaduros (sic). ✦ No participan en su aprendizaje. ✦ La memorización es su mejor característica. 	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Es el centro de observación. ✦ Recibe y responde a los estímulos aplicados por el profesor. ✦ Actor descontextualizado. ✦ Aprende para resolver solo problemas académicos. ✦ No se busca que active estructuras psicológicas de procesamiento y organización de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Actor que participa en su aprendizaje. ✦ Realiza elaboraciones cognitivas. ✦ No es un sujeto pasivo. ✦ Se aplica en las tareas de enseñanza y realiza procesos mentales para la organización del conocimiento, asimilación de nuevos contenidos, relación de conceptos y resolución de problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Actúa como un procesador colectivo de información. ✦ Es capaz de intercambiar significados. ✦ Hace manifiestas sus demandas de aprendizaje y se implica en el proceso. ✦ Procesador activo de información y comportamientos. ✦ Conformar un grupo de clase como parte de un sistema social.

En la actualidad sólo los enfoques mediacional y ecológico se mantienen vigentes, el modelo presagio-producto no está en uso y el proceso-producto está agotado, con todo se precisan sus principales debilidades o críticas.

MODELO	DEFECTOS
Presagio-producto	<ul style="list-style-type: none"> ● Desestima lo que realmente ocurre en el aula ● No considera los efectos contextuales del rendimiento académico al influir y mediar el comportamiento del profesor y el alumno ● Ignora los efectos mediadores de las actividades de aprendizaje del alumno ● No determina el modelo conceptual en que se apoya ni el del criterio de eficacia ● Entre las aptitudes del profesor y el rendimiento académico existe un amplio espacio que corresponde a la enseñanza
Proceso-producto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Definición unidireccional del flujo de la influencia ■ Reducción del análisis a los comportamientos observables. ■ Descontextualización del comportamiento docente ■ Definición restrictiva de la variable producto de la enseñanza ■ Escasa o nula consideración de la variable alumno como mediador de los procesos
Mediacional	<ul style="list-style-type: none"> ● Establece la relación directa y causal del pensamiento a la conducta y parece que hay discontinuidad entre el “pensar” y el “hacer” ● Reducida consideración de las variables contextuales, sólo se dan en función de su representación en la mente de los protagonistas ● No considera la influencia del grupo
Ecológico	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dificultad para obtener información para el análisis de la realidad social, que es imprevisible, compleja y cambiante ■ Obstáculos para generalizar estudios al aplicar metodologías de tipo etnográfico y situacional

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">■ Falta de documentación en los métodos de investigación.■ Poca consideración a contenidos y experiencias de aprendizaje al considerarlos sólo elementos situacionales, de valor instrumental.³⁸⁰ |
|--|---|

Como ya se mencionó, determinar qué forma de enseñanza garantizará la calidad de la educación superior exige un análisis profundo de las coincidencias y diferencias de los paradigmas, el objetivo es definir el tipo de formación requerida para los docentes universitarios y crear una base teórica que facilite a cada institución la identificación de sus propias necesidades.

5.1.1.2. El modelo pedagógico de la UNAM

El proceso histórico de la educación institucionalizada ha enfrentado numerosos retos como la enseñanza universal, escuela para todos, escuela comprensiva, escuela democrática, escuela abierta, entre otros, sin embargo, la educación de calidad es la mayor exigencia social hasta nuestros días.

Satisfacer esta demanda conlleva, como ya se mencionó, una revisión a fondo de los modelos didácticos y organizativos vigentes que constituyen las perspectivas del diseño de instrucción.

A partir del estudio de las organizaciones educativas innumerables teorías científicas han intentado descubrir y explicar su funcionamiento con la finalidad de mejorarlas, pero también para aumentar resultados económicos, sociales y humanos.

Así desde la óptica de los modelos productivos la organización educativa conforma una empresa que debe organizarse para materializar objetivos precisos y definidos.

³⁸⁰ Cfr. RUIZ BUENO, Carmen, *op. cit.*, pp. 98 y 99.

Para los modelos humanistas la organización escolar debe recobrar su dimensión humana mediante el estímulo de la motivación, la comunicación, la participación, entre otros, y debe responder como una comunidad participativa.

Los modelos estructurales destacan aspectos formales de la organización escolar: la constitución de los órganos colegiados, de los departamentos y equipos docentes, las normas estables de funcionamiento, los roles y la disposición jerárquica.

En los modelos políticos tiene relevancia la conciencia de lucha por el poder que efectúan los diversos grupos dentro de la escuela y, desde su entorno social, enfatizan la necesidad de la educación en, por y para la libertad del alumno y del grupo de aula y centro.

Los modelos culturales resaltan la necesidad de transmitir la cultura social, o bien, trascenderla críticamente. Al mismo tiempo tienden a crear sus propios valores, tradiciones, objetivos y símbolos de modo participativo entre sus miembros.

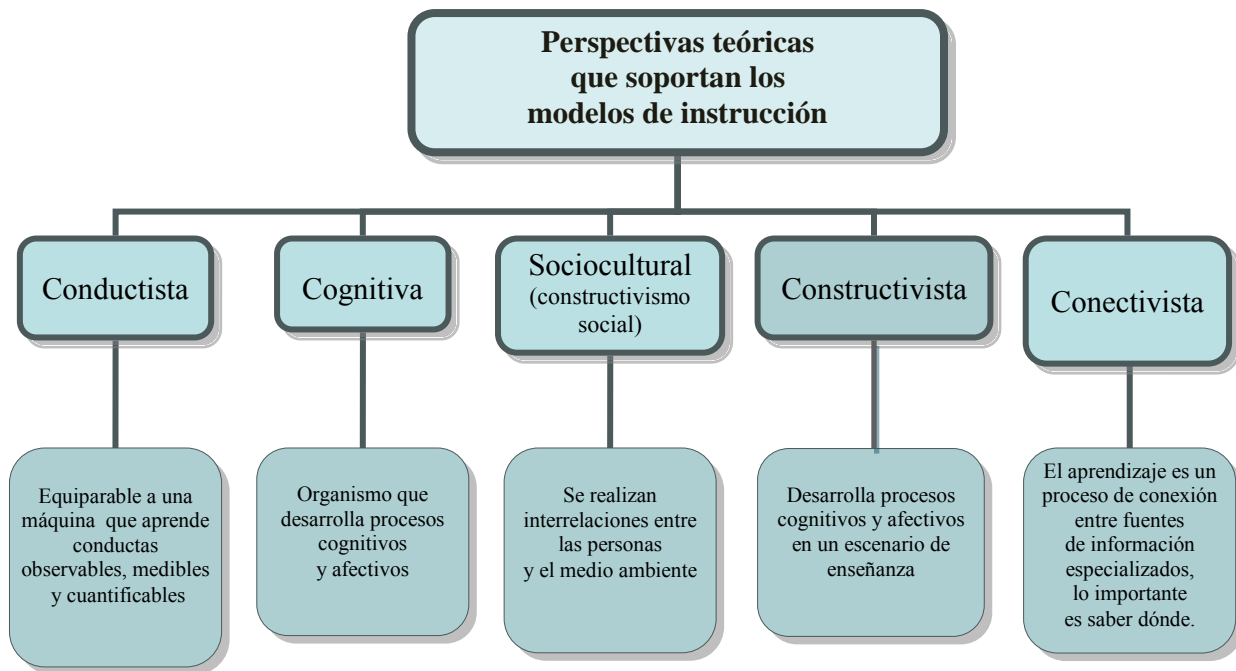
Los modelos sistémicos conciben la organización escolar como una integración activa de sus elementos entre sí y con respecto al entorno: la escuela como sistema abierto.

Los modelos pedagógicos estudian las relaciones que predominan en el acto de enseñar permitiendo afinar la concepción del hombre y la sociedad a partir de sus diferentes dimensiones (psicológicos, sociológicos y antropológicos), y ayudan a direccionar y dar respuesta a diversos cuestionamientos: ¿cómo?, ¿para qué?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿por qué?, ¿con qué?

Antes de adentrarnos en el modelo pedagógico de la UNAM resulta imprescindible conocer las perspectivas teóricas de los modelos de aprendizaje

que inciden en él, de esta manera ubicaremos su opción racional en el diseño de instrucción y la prospectiva del hombre en este contexto.

Se abordarán las de mayor difusión e importancia contemporánea, y las que, además, incluyen forma y técnica de evaluación educativa. Asimismo se adicionan el Humanismo y el Desarrollo Organizativo (DO).



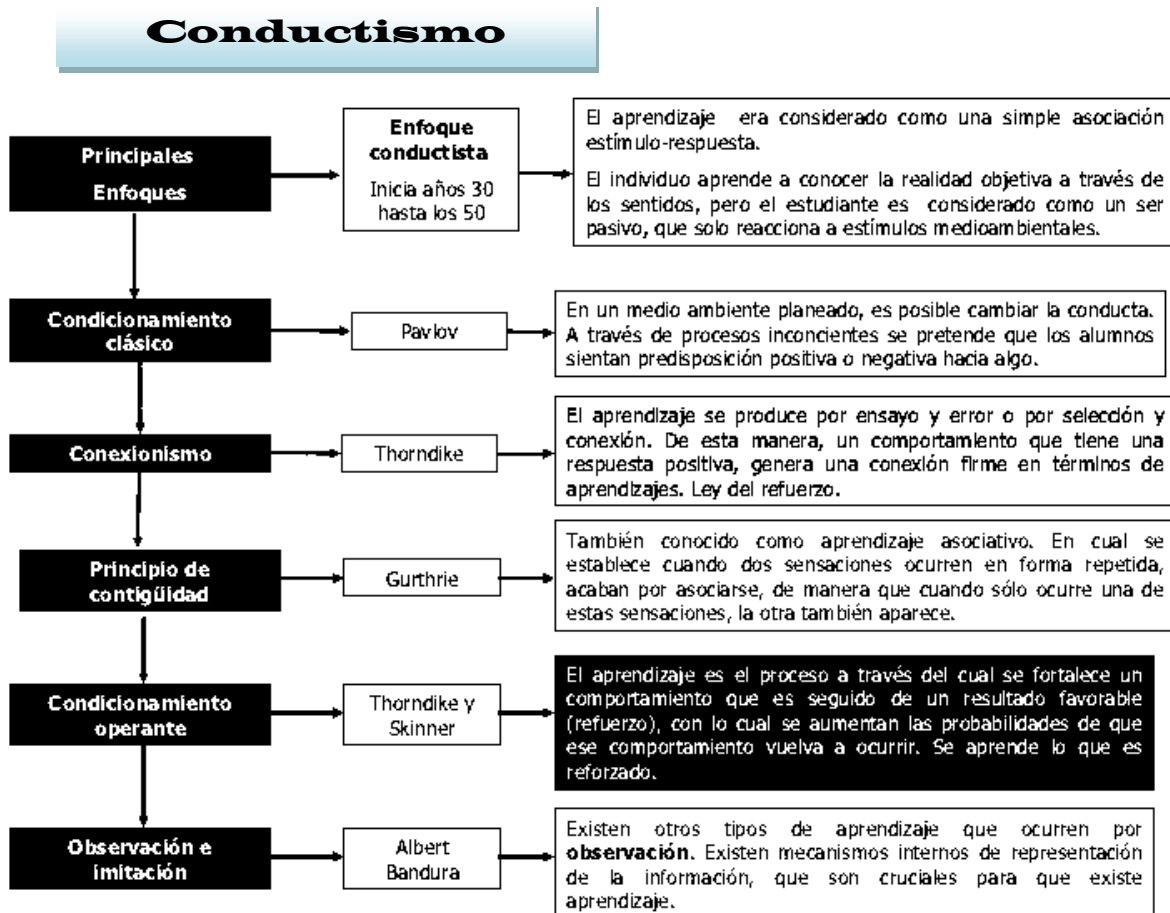
Conductismo

El conductismo surgió en las primeras décadas del siglo XX como una teoría psicológica y, posteriormente, se adaptó a la educación, su precursor fue John B. Watson, se ha mantenido durante años y es la de mayor tradición. Está descontextualizada de los nuevos paradigmas educativos porque se le concibe como teoría mecánica, deshumanizada y reduccionista.

Antes de la aparición del conductismo, la enseñanza se entendía como un proceso interno analizado a través de un método llamado introspección, el cual se basaba en la descripción de las personas en torno a lo que pensaban. El

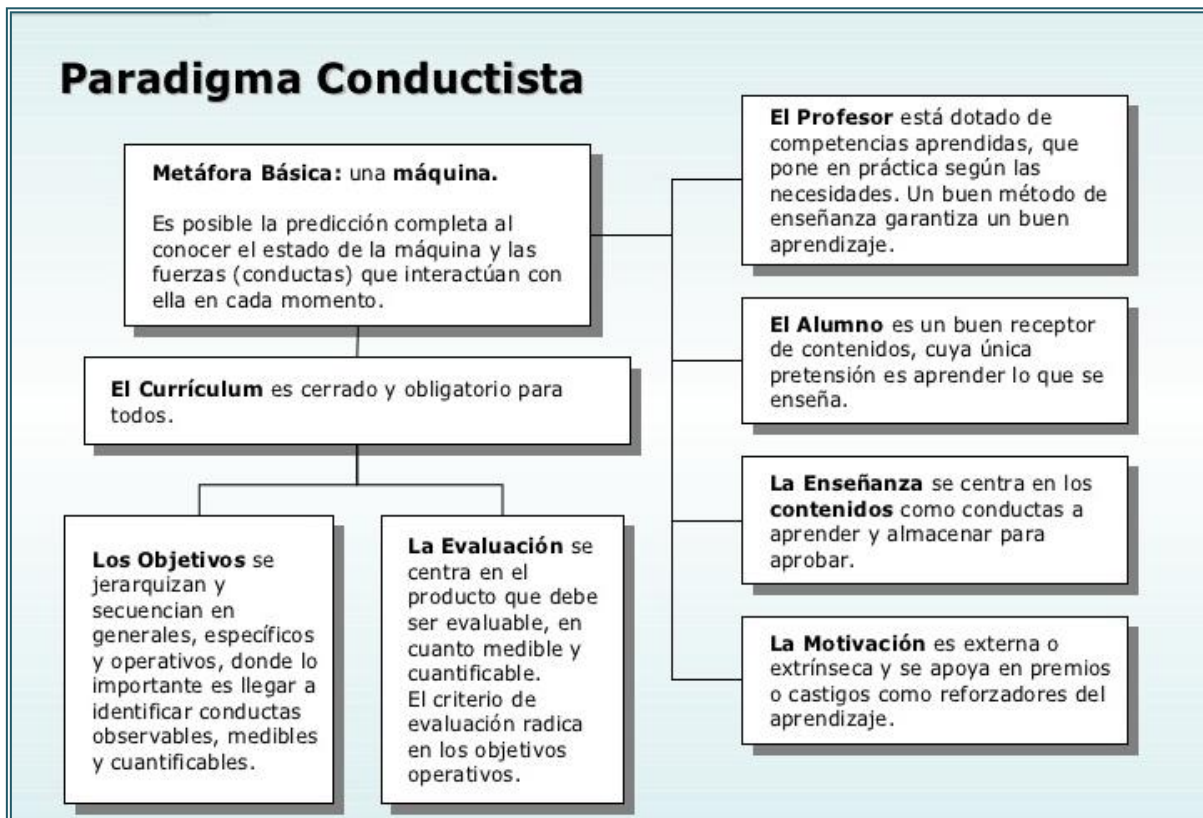
conductismo nació como un rechazo al método de introspección, proponía un enfoque externo con mediciones a fenómenos observables.

Desde la óptica conductista el aprendizaje es definido como un cambio observable en el comportamiento y los procesos internos son irrelevantes porque no pueden ser medidos ni observados de manera directa. Desde su aparición el conductismo ha tenido diversos enfoques, el doctor Juan Quintana³⁸¹ los resumió en el siguiente cuadro:



De igual modo detalló las principales características del conductismo:

³⁸¹ QUINTANA, Juan, estudió la licenciatura en Filosofía en el Colegio de Nuestra Señora de la Consolación (Gernika), la licenciatura en Teología en la Universidad Pontificia de Salamanca, MA Ed y Consejería en UPR, MA Tecnología Educativa en la Universidad del Sagrado Corazón (PR), Phd Psicología consejal en NewPort University. Actualmente enseña cursos de Computadora-Tecnología y Educación en la UMET de Aguadilla y es columnista en el portal www.aquiestapr.com. Sus cuadros sinópticos pueden consultarse en diversas páginas web de Internet.



A continuación se enumeran los supuestos o principios específicos del conductismo relacionados con el diseño de instrucción; al final, entre corchetes, se indican sus posibles aplicaciones actuales.

- Un énfasis en producir resultados observables y mensurables en los estudiantes [objetivos de conducta, análisis de tareas, evaluación basada en criterios]
- Evaluación previa de los estudiantes para determinar donde debe comenzar la instrucción [análisis del estudiante]
- Énfasis en el dominio de los primeros pasos antes de progresar a niveles más complejos de desempeño [secuencia de la presentación, aprendizaje para el dominio]
- Uso de refuerzos para impactar al desempeño [premios tangibles, retroalimentación informativa]

- Uso de "pistas" o "indicios", modelaje y práctica para asegurar una fuerte asociación estímulo-respuesta [secuencia de la práctica desde lo simple a lo complejo, uso de "provocadores" ("prompts")]
- Los principios de las ideas conductistas pueden aplicarse con éxito en la adquisición de conocimientos memorísticos

En resumen desde la perspectiva conductista el alumno se ve como un sujeto cuyo desempeño y aprendizaje escolar pueden ser arreglados desde el exterior (la situación instruccional, los métodos, los contenidos, entre otros) basta con programar adecuadamente los servicios y bienes educativos para que se logre el aprendizaje de conductas académicas deseables.

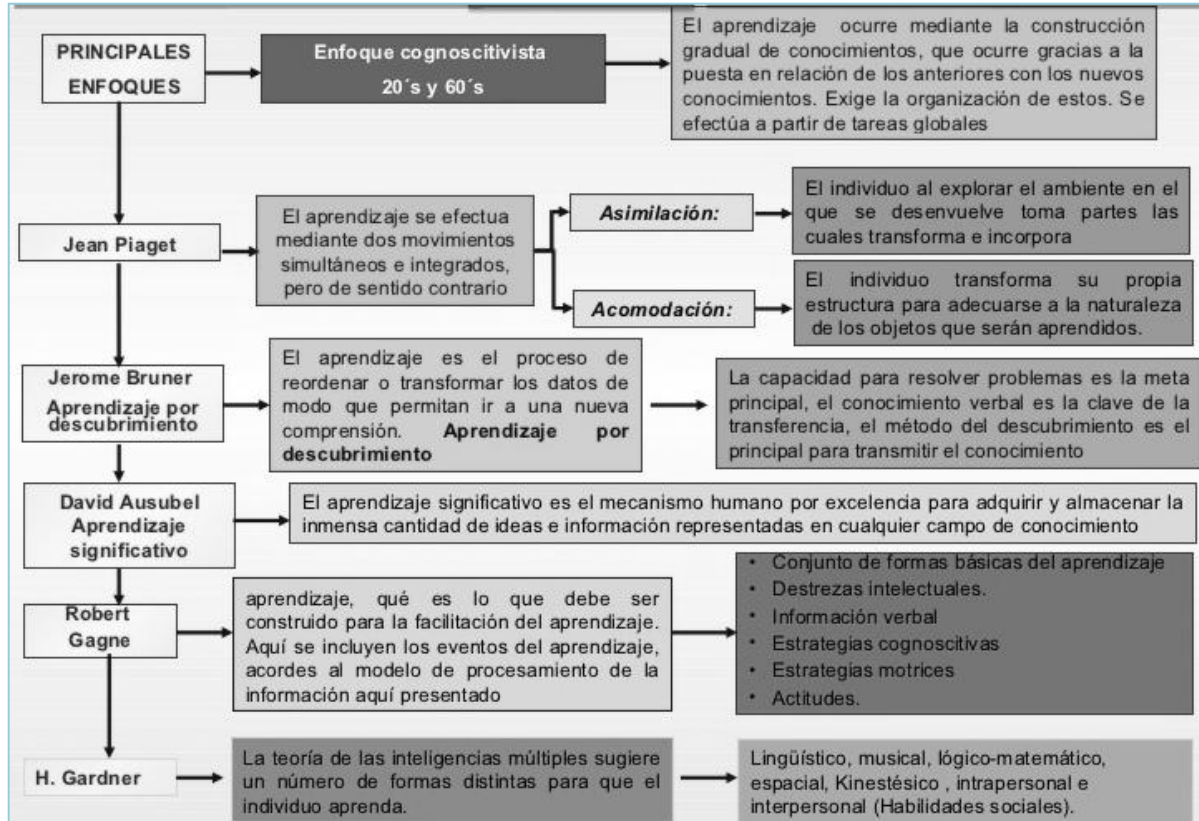
En tanto, el trabajo del maestro consiste en desarrollar una adecuada serie de reforzamiento y control de estímulos para enseñar.

Cognitivismo

Aparece a principio de los años sesenta y se presenta como la teoría que ha de sustituir a las perspectivas conductistas que habían dirigido hasta entonces la psicología.

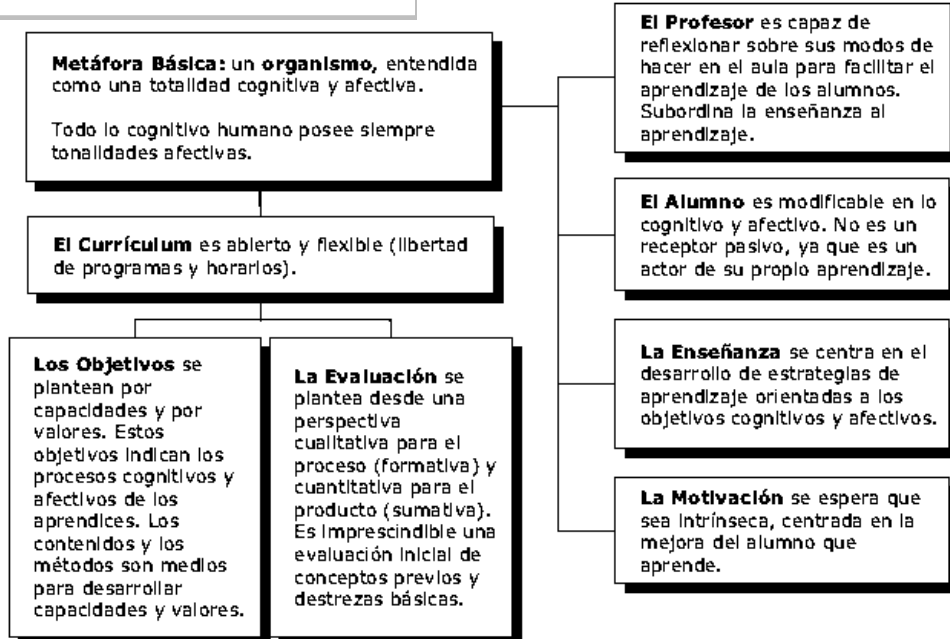
Todas sus ideas fueron aportadas y enriquecidas por diferentes investigadores y teóricos: Jean Piaget, David Ausubel, Jerome Bruner y Van Vygotsky, así como por quienes elaboraron la teoría de la Gestalt: Max Wertheimer, Wolfgang Kohler, Kurt Koffka y Kurt Lewin.

A partir de los años cincuenta y hasta la década de los ochenta, se desarrollaron muchas líneas de investigación y modelos teóricos en torno a las distintas facetas de la cognición, como puede observarse en el siguiente cuadro sinóptico diseñado por el Dr. Juan Quintana.



Los rasgos distintivos del cognitivismo también fueron esquematizados por el investigador.

Cognitivismo 10



Los supuestos cognitivistas relacionados con el diseño de instrucción y sus posibles implicaciones actuales son:

- Énfasis en la participación activa del estudiante en el proceso de aprendizaje [autocontrol, entrenamiento metacognitivo (por ejemplo técnicas de autoplanificación, monitoreo y revisión)]
- Uso de análisis jerárquico para identificar e ilustrar relaciones de prerrequisito [procedimientos de análisis de tareas cognitivas]
- Énfasis en la estructuración, organización y secuencia de la información para facilitar su óptimo procesamiento [uso de estrategias cognitivas tales como esquematización, resumen, síntesis, y organizadores avanzados, etcétera]
- Creación de ambientes de aprendizaje que permitan y estimulen a los estudiantes a hacer conexiones con material previamente aprendido [evocación de prerrequisitos, uso de ejemplos pertinentes, analogías]

Se reproducen las estrategias de enseñanza representativas del cognitvismo de Frida Díaz Barriga, quien las incorporó en su obra *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo*.

Objetivos	Enunciados que establecen condiciones, tipo de actividad y forma de evaluación del aprendizaje del alumno. <u>Como estrategia de enseñanza compartida con los alumnos, generan expectativas apropiadas.</u>
Resúmenes	Síntesis y abstracción de a información relevante de un discurso oral o escrito. <u>Enfatiza conceptos clave, principios y argumento central.</u>
Organizadores previos	Información de tipo introductorio y contextual. <u>Tienden un puente cognitivo entre la información nueva y la previa.</u>
Ilustraciones	Representaciones visuales de objetos o situaciones sobre una teoría o tema específico (fotografías, dibujos, dramatizaciones, etc.)
Organizadores gráficos	Representaciones visuales de conceptos, explicaciones o patrones de información (cuadros sinópticos, cuadros C-Q-A)
Analogías	<u>Proposiciones que indican que una cosa o evento (concreto y familia) es semejante a otro</u> (desconocido y abstracto o complejo).
Preguntas intercaladas	Preguntas insertadas en la situación de enseñanza o en un texto. <u>Mantiene la atención y favorece la práctica, la retención y la obtención de la información relevante.</u>
Señalizaciones	Señalamientos que se hacen en un texto o en la situación de enseñanza para <u>enfatizar u organizar elementos relevantes del contenido por aprender.</u>
Mapas y redes conceptuales	Representaciones graficas de <u>esquemas de conocimiento</u> (indican conceptos, proposiciones y explicaciones)
Organizadores Textuales	Organizaciones retóricas de un discurso que <u>influyen en la comprensión y el recuerdo.</u>

En términos generales la teoría cognitiva:

- Proporciona grandes aportaciones al estudio de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como la contribución al conocimiento preciso de algunas capacidades esenciales para el aprendizaje, tales como: la atención, la memoria y el razonamiento.
- Muestra una nueva visión del ser humano al considerarlo como un organismo que realiza una actividad basada fundamentalmente en el procesamiento de la información.
- Reconoce la importancia de cómo las personas organizan, filtran, codifican y evalúan la información y la forma en que estas herramientas, estructuras o esquemas mentales son empleadas para acceder e interpretar la realidad.
- Considera que cada individuo tendrá diferentes representaciones del mundo.
- Determina que: “aprender” constituye la síntesis de la forma y contenido recibido por las percepciones.

En el cognitivismo el alumno es un ente activo procesador de información, posee competencia cognitiva para aprender y solucionar problemas, dicha competencia debe ser considerada y desarrollada usando nuevos aprendizajes y diferentes habilidades estratégicas.

En tanto, el profesor parte de la idea de que un alumno es activo, aprende significativamente y tiene capacidad para aprender a aprender y pensar; el docente se centra específicamente en la confección y la organización de experiencias didácticas para lograr esos fines y no debe interferir en la participación cognitiva del alumno.

Socioculturalismo (constructivismo social)

También se le denomina histórico social o histórico cultural, fue desarrollado por Van Vigotsky en la década de los años veinte. El socioculturalismo parte de la idea de que el individuo, aunque importante, no es único en el proceso del aprendizaje, su historia personal, su clase social, sus oportunidades sociales, su época histórica, las herramientas a su disposición, entre otros, son variables que soportan el aprendizaje y son parte integral de él.

El proceso de desarrollo cognitivo individual no es independiente o autónomo de los procesos socioculturales ni de los procesos educacionales.

No es posible estudiar ningún proceso de desarrollo psicológico sin tomar en cuenta el contexto histórico-cultural en el que se encuentra inmerso.

La función fundamental del socioculturalismo es construir el conocimiento entre los participantes de la tarea académica.

Grosso modo:

En el campo de la educación, el proceso de desarrollo psicológico individual, no es independiente o autónomo de los procesos socio culturales en general, ni de los procesos educacionales en particular, ya que el ser humano se desarrolla, en la medida en que se apropia de una serie de instrumentos, (físicos y psicológicos), de índole socio cultural y cuando participa en actividades prácticas y relaciones sociales con otros individuos que saben más que él acerca de esos instrumentos y de esas prácticas.

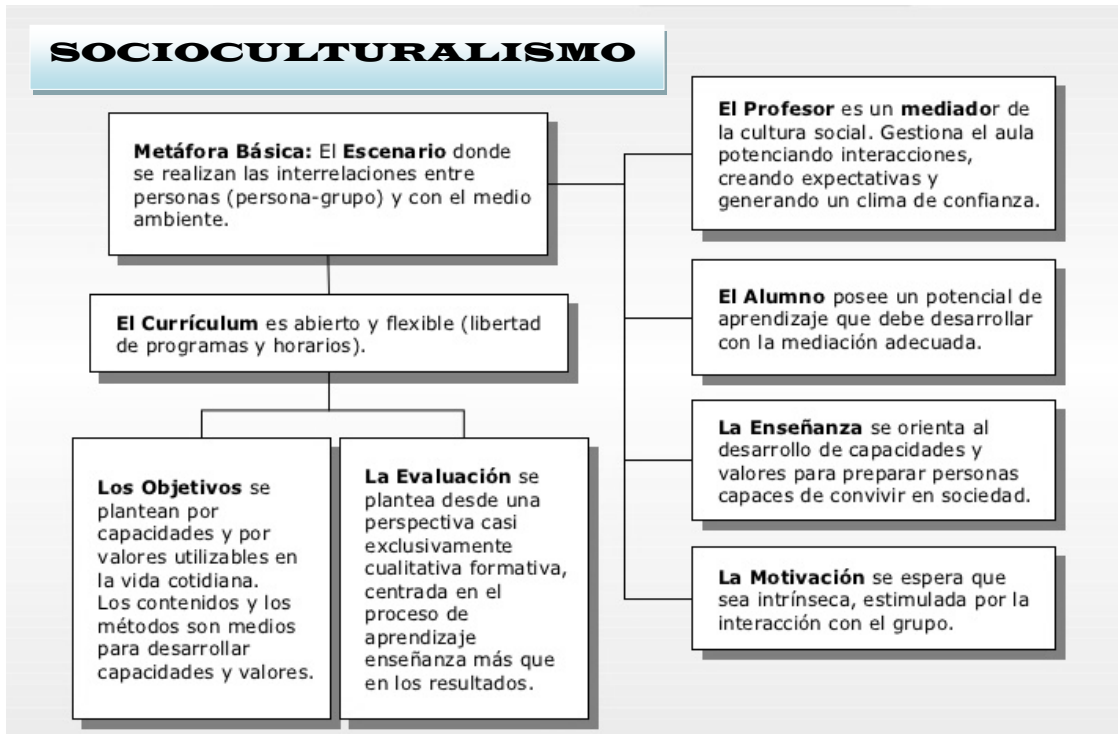
En este contexto, el alumno debe ser entendido como un ser social, producto y protagonista de las múltiples interacciones sociales en que se involucra a lo largo de su vida escolar y extraescolar, ya que de hecho, las funciones psicológicas superiores son producto de estas interacciones sociales.

El papel de la interacción social con otros, especialmente maestros, expertos, padres, tiene importancia fundamental para el desarrollo cognitivo y afectivo del alumno.

El docente es un agente cultural, enseña en un contexto de prácticas y medios socio culturalmente determinados y es un mediador esencial entre el saber socio cultural y los procesos de apropiación de los alumnos.³⁸²

El Dr. Juan Quintana enriqueció el concepto con el siguiente diagrama:

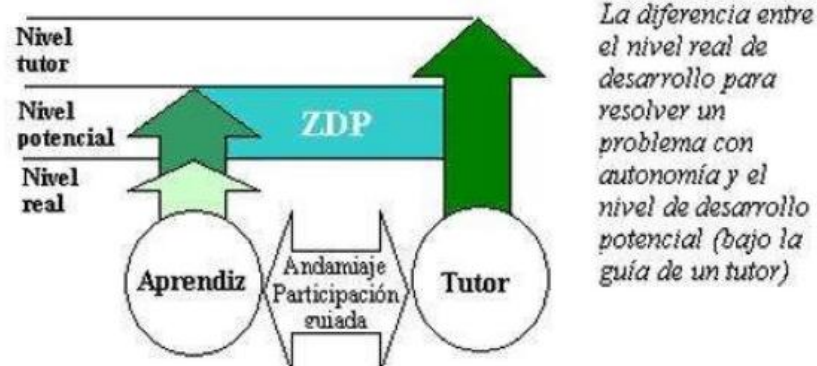
³⁸² ESPINOZA SILVA, Francisco, profesor del Centro de Estudios Universitarios y de la Universidad del Valle de México en Monterrey, *Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho*, p. 42, [www.spentamexico.org/v4-n1/4\(1\)%2031-74.pdf](http://www.spentamexico.org/v4-n1/4(1)%2031-74.pdf).



Los rasgos esenciales del socioculturalismo son:

- El individuo aunque importante no es la única variable en el aprendizaje.
- Gran parte de las propuestas educativas de las que estamos hablando giran en torno al concepto de Zona de Desarrollo Próximo (la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinada por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con otro compañero más capaz).

Zona de desarrollo próximo (ZDP)



Contribución intelectual del Dr. Juan Quintana.

- El papel de la interacción social con los otros tienen importancia fundamental para el desarrollo psicológico (cognitivo, afectivo, etc.) del niño-alumno.
- El alumno reconstruye los saberes entremezclando procesos de construcción personal y procesos auténticos de co-construcción en colaboración con los otros que intervinieron en ese proceso.

Desde esta perspectiva teórica, el alumno es un ser social, producto y protagonista de las múltiples interacciones en que se involucra a lo largo de su vida escolar y extraescolar.

El profesor funge como agente cultural, enseña en un contexto de prácticas y medios socioculturalmente determinados, es un mediador esencial entre el saber sociocultural y los procesos de apropiación de los alumnos.

Durante la enseñanza el docente deberá crear y construir en conjuntamente con los alumnos la zona de desarrollo próximo.

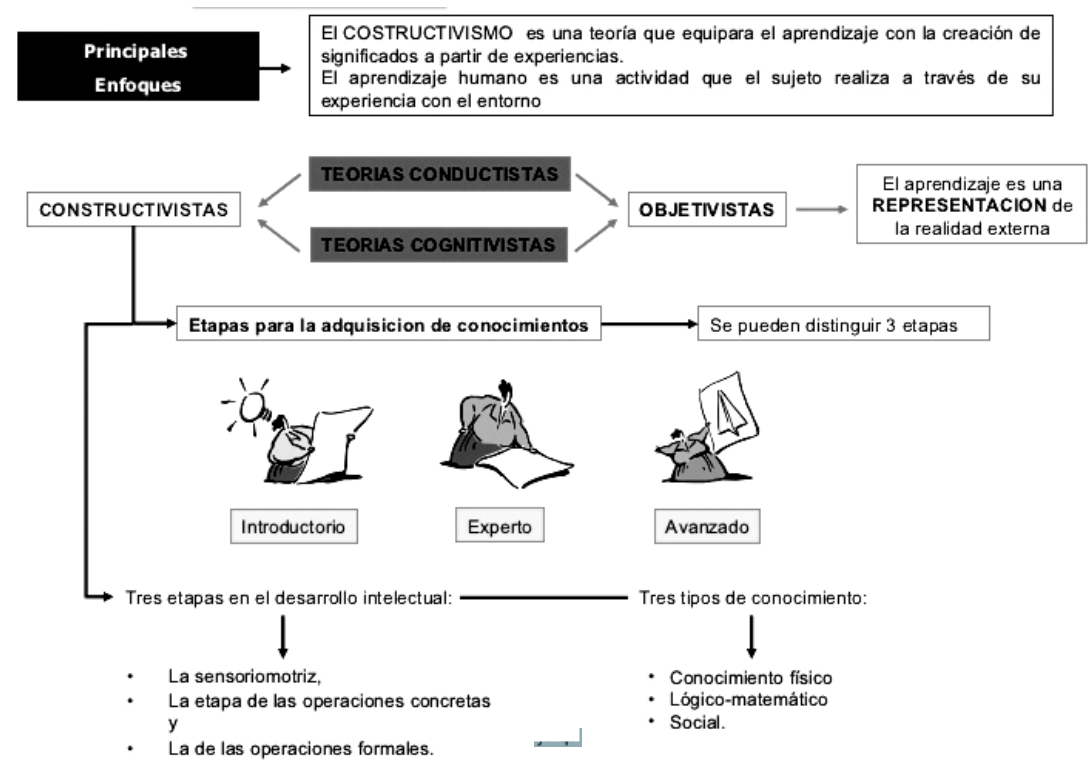
Constructivismo

El constructivismo es en primer lugar una epistemología, esto es, una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano. Constituye una posición compartida por diferentes tendencias de la investigación psicológica

y educativa, abarca las teorías de Piaget (1952), Vygotsky (1978), Ausubel (1963), Bruner (1960), y aun cuando ninguno de ellos la denominó constructivista sus ideas y propuestas ilustran las ideas de esta corriente.

Dicha teoría asume que nada viene de nada, todo conocimiento previo da nacimiento a conocimiento nuevo, no es un planteamiento reciente del aprendizaje, sin embargo, se ha convertido en una especie de moda debido a que ha sido centro de atención de diversas disciplinas, incluyendo el diseño de instrucción.

Analicemos la concepción del Dr. Quintana:



Los principios constructivistas y sus posibles aplicaciones al diseño de instrucción son:

- Un énfasis en la identificación del contexto en el cual las habilidades serán aprendidas y subsecuentemente aplicadas [aprendizaje anclado en contextos significativos]
- Un énfasis en el control por parte del estudiante y en su capacidad para que él mismo manipule la información [utilizar activamente lo que se aprende]
- La necesidad de que la información se presente en una amplia variedad de formas [volver sobre el contenido en distintos momentos, en contextos reestructurados, para propósitos diferentes y desde diferentes perspectivas conceptuales]
- Apoyar el uso de las habilidades de solución de problemas que permitan al estudiante ir más allá de la información presentada [desarrollo de habilidades de reconocimiento de patrones, presentación de formas alternas de presentar problemas]
- Evaluación enfocada hacia la transferencia de conocimiento y habilidades [presentación de problemas y situaciones novedosas que difieran de las condiciones de la instrucción inicial]

En resumen el constructivismo está conformado por las siguientes ideas:

- Sostiene que el aprendizaje es esencialmente activo. Una persona que aprende algo nuevo, lo incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales.
- Cada nueva información es asimilada y depositada en una red de conocimientos y experiencias que existen previamente en el sujeto.
- Percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos.

Desde esta concepción el profesor cede su protagonismo al alumno, quien asume el papel principal en su propio proceso de formación.

Cabe mencionar que también existe el constructivismo psicológico y el constructivismo social.

En el constructivismo psicológico el aprendizaje es primordialmente un asunto, personal que tiene su origen en el conflicto cognitivo y se obtiene por descubrimiento, experimentación y manipulación de realidades concretas, pensamiento crítico, diálogo y cuestionamiento continuo. En esta forma de constructivismo no son consideradas las variables sociales como uso del lenguaje, clase social, aprendizaje en medios no académicos, concepciones de autoridad y estructura social.

En tanto para el constructivismo social el aprendizaje tiene una interpretación audaz: sólo en un contexto social se logra aprendizaje significativo.

No es el sistema cognitivo lo que estructura significados, sino la interacción social. El intercambio social genera representaciones interpsicológicas que se han de transformar en representaciones intrapsicológicas.

No niega las suposiciones del constructivismo psicológico, sin embargo, considera que está incompleto.

Lo que pasa en la mente del individuo es fundamentalmente un reflejo de lo que paso en la interacción social.

El origen de todo conocimiento no es entonces la mente humana sino una sociedad inmersa en una cultura dentro de una época histórica. El lenguaje es la herramienta cultural de aprendizaje por excelencia

El individuo construye su conocimiento porque es capaz de leer, escribir y preguntar a otros y preguntarse a sí mismo sobre aquellos asuntos que le interesan.

Conectivismo

Basado en el análisis de las limitaciones del conductismo, el cognitvismo y el constructivismo, planteamientos desarrollados en una época en la que el aprendizaje no había sido impactado por la tecnología, George Siemens desarrolló el conectivismo una teoría del aprendizaje para la era digital.

Según Siemens el conocimiento personal se compone de una red, la cual alimenta a organizaciones e instituciones, las que a su vez retroalimentan a la red, proveyendo nuevo aprendizaje para los individuos.

El conectivismo integra principios de las teorías del caos, redes neuronales, complejidad y auto-organización, los principales se enumeran a continuación:

- El aprendizaje y el conocimiento yace en la diversidad de opiniones.
- El aprendizaje es el proceso de conectar nodos o fuentes de información.
- No sólo los humanos aprenden, el conocimiento puede residir fuera del ser humano.
- La capacidad de aumentar el conocimiento es más importante de lo que ya se sabe.
- Es necesario nutrir y mantener las conexiones para facilitar el aprendizaje continuo.
- La habilidad para ver las conexiones entre los campos, ideas y conceptos es primordial.
- La información actualizada y precisa es la intención de todas las actividades del proceso conectivista.
- La toma de decisiones es en sí misma un proceso de aprendizaje. Escoger qué aprender y el significado de la información entrante es visto a través de la lente de una realidad cambiante. Es posible que una respuesta actual a un problema esté errada el día de mañana bajo la nueva formación que se recibe.

El punto de partida del conectivismo es el individuo. El conocimiento personal se compone de una red, la cual alimenta a organizaciones e instituciones, las que a su vez retroalimentan a la red, proveyendo nuevo aprendizaje para los individuos. Este ciclo de desarrollo del conocimiento (personal a la red, de la red a la institución) le permite a los aprendices estar actualizados en su área mediante las conexiones que han formado.

Landauer y Dumais (1997) exploran el fenómeno según el cual “las personas tienen mucho más conocimiento del que parece estar presente en la información a la cual han estado expuestas”. Estos autores proveen un enfoque conectivista al indicar “la simple noción que algunos dominios de conocimiento contienen vastas cantidades de interrelaciones débiles que, si se explotan de manera adecuada, pueden amplificar en gran medida el aprendizaje por un proceso de inferencia”. El valor del reconocimiento de patrones y de conectar nuestros propios “pequeños mundos del conocimiento” es aparente en el impacto exponencial que recibe nuestro aprendizaje personal.

John Seely Brown presenta una interesante noción, en la cual Internet equilibra los pequeños esfuerzos de muchos con los grandes esfuerzos de pocos. La premisa central es que las conexiones creadas con nodos inusuales soportan e intensifican las actividades existentes que requieren gran esfuerzo. Brown muestra el ejemplo de un proyecto del sistema de Universidad Comunitaria del Condado de Maricopa, el cual reúne a adultos mayores y a estudiantes de escuela elemental en un programa de mentores. Los niños “escuchan a estos ‘abuelos’ más de lo que escuchan a sus padres, la mentoría realmente ayuda a los profesores... los pequeños esfuerzos de muchos –los adultos mayores– complementan los grandes esfuerzos de pocos –los profesores–” (2002). Esta amplificación de aprendizaje, conocimiento y comprensión a través de la extensión de una red personal es el epítome del conectivismo.³⁸³

Humanismo

También llamado modelo personal. No logra ubicarse como paradigma porque no ha consolidado sus principios y marcos de referencia interpretativos, de

³⁸³ Cfr. SIEMENS, George, *Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital*, diciembre 12, 2004, traducción Diego E. Leal Fonseca, consultado en <http://www.slideshare.net/GilmerChvezLopez/conectivismo-9725961> el 25 de abril de 2013 a las 12:54 A.M.

ahí que tenga dificultad para generar ciencia dada su vaguedad y carencia de procedimientos.

Pese a ello es una corriente de gran relevancia en el ámbito educativo al haber subrayado la importancia de la dimensión socio-afectiva de los individuos, de las relaciones interpersonales y de los valores en los escenarios educativos, como factores determinantes (o al menos influyentes) en el aprendizaje de los estudiantes.

Sin embargo, presenta dificultad para aplicar sus planteamientos en variables actuales, como cantidad de personas, problemas interdisciplinarios, necesidad de educar en aspectos específicos, entre otros. Sus representantes más destacados fueron Abraham Maslow, a quien se considera el padre del movimiento, Gordon W. Allport y, en forma relevante, Carl R. Rogers.

[Para estos autores] esta ideología es una expresión de la tradición filosófica que se basa en la verdad comprobable, haciendo énfasis en el método racional-experimental en el cual se contemplan tanto el presente como el futuro, de tal forma que [permite] a la persona visualizar un cambio personal, a la par de adquirir las técnicas para lograr tal cambio.³⁸⁴

El fundamento filosófico del paradigma humanista son el existencialismo y la fenomenología. El existencialismo concibe al hombre como un ser electivo, libre y responsable de sus propias decisiones. La fenomenología estipula que la percepción o cualquier actividad cognoscitiva interna o externa es un acontecimiento subjetivo, esto es, no se nace con el conocimiento. Los seres humanos responden al ambiente en la forma como lo perciben y comprenden.

Los principales postulados de este modelo son:

³⁸⁴ HERRERA GUZMÁN, Beatriz, *La calidad de las Instituciones de Educación Superior Privadas en Zacatecas*, tesis para obtener doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en sociología, UNAM, 2010, p. 178.

1. Acerca de los propósitos: La escuela tiene la finalidad de formar un ser humano autónomo: independiente, creativo, que posea confianza en sí mismo. La educación debe derivar de la naturaleza dinámica de la sociedad, que se caracteriza por el cambio, por el proceso, no por la rigidez estática ni por la tradición.
2. Acerca de los contenidos: Los contenidos curriculares están constituidos por las experiencias, por los intereses y las necesidades de los estudiantes.
3. Acerca de la secuencia: La escuela debe fundamentarse en el principio de aprender, es por esto que la secuenciación de los contenidos es arqueológica y lógica. Es una secuenciación progresiva en igualdad de contenidos pero en complejidad creciente de tratamiento.
4. Acerca del método: Son métodos abiertos que propician el acercamiento individual. El método debe fundamentarse en el descubrimiento, debe estar abierto a la experiencia e incorporación del propio proceso de cambio. El método es de investigación.
5. Acerca de los recursos didácticos: Éstos pueden ser todos aquellos recursos existentes o creados con fines educativos que promuevan o faciliten el aprendizaje por descubrimiento y que garanticen el aprendizaje significativo.
6. Acerca de la evaluación: El propósito de la evaluación es desarrollar la autonomía; por lo tanto, la autoevaluación es la única posible. Una evaluación que determine la consecución de las metas conforme a los propios estándares. Una evaluación de los conceptos y nociones aprendidos. Las evaluaciones cognoscitivas son a libro abierto, jamás serán mediciones de la información memorizada.³⁸⁵

Sus debilidades conceptuales son determinantes:

- Constituye una filosofía antropocéntrica.
- Se enfoca en el desarrollo individual, pero ignora el entorno social.
- Es egoísta y poco objetiva.

³⁸⁵ DE AGÜERO SERVÍN, Mercedes, “¿Qué es un modelo pedagógico?”, primera parte, Archivos Pedagógicos, Didac 43, primavera 2004, pp. 54 y 55.

Desarrollo Organizativo (DO)

Este paradigma se enfoca a los planteamientos de desarrollo institucional implementados en un centro educativo concreto, está integrado por la innovación educativa, evolución profesional de los docentes y el desarrollo del currículum. Surgió como respuesta a la insuficiencia de los enfoques sobre el cambio, a continuación se presentan tres supuestos sobre los que se basan las estrategias para el cambio en los centros educativos:

- El cambio se produce cuando los miembros de una escuela y su contexto son tomados en cuenta.
- Los integrantes de un centro educativo no se comprometerán a realizar un esfuerzo para el cambio.
- La eficacia de un centro escolar requiere un enfoque global.

La estrategia DO se desarrolla con la intervención de un asesor externo que debe trabajar con los distintos grupos de una organización ayudando a sus miembros a realizar los cambios deseados, para ello es necesario identificar los puntos de resistencia entre la situación actual y la ideal.

La meta del DO es desarrollar la capacidad del centro escolar para la resolución de problemas mediante un proceso de tres etapas:

- ▶ Diagnóstico de los problemas
- ▶ Respuesta a los problemas
- ▶ Evaluación de las respuestas a los problemas

La cultura escolar para el DO se apoya en cuatro puntos:

- Gestión colegiada
- Grupo de trabajo colaborativo

- Consultoría-asesoramiento-apoyo
- Clientes y comunidad.

Por otra parte, este paradigma enfatiza y reconoce cuatro habilidades institucionales a partir de la concepción del centro educativo como organización:

- Valorar el funcionamiento correcto del centro.
- Iniciar y recoger información para el diagnóstico de su situación.
- Resolver sus propios problemas de manera específica.
- Evaluar las tres habilidades anteriores.

El objetivo fundamental del DO es la institucionalización del cambio y tiene cinco objetivos específicos:

- 1º. Incrementar la comprensión de los objetivos del centro.
- 2º. Encontrar nuevas vías de solución de problemas.
- 3º. Desarrollar vías de valoración del progreso hacia los objetivos.
- 4º. Implicar a más miembros del centro escolar en la toma de decisiones.
- 5º. Desarrollar procedimientos que descubran prácticas innovadoras, tanto dentro como fuera de la escuela.

Etapas del proceso del DO:

- Comunicación clarificadora. Esencial para cualquier cambio organizativo duradero.
- Establecimiento de objetivos.
- Descubrimiento de los problemas existentes y su interdependencia.
- Mejorar los procedimientos de grupo.
- Resolución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Valoración del cambio.

En la UNAM existe autonomía académica, de tal forma que cada facultad construye su modelo pedagógico y el plan de estudio correspondiente a cada licenciatura, maestría o doctorado; además, el profesorado dispone de libertad de cátedra.

Destacan las marcadas diferencias entre las facultades de Ciudad Universitaria y las facultades descentralizadas o Facultades de Estudios Superiores (FES): las primeras suelen ser tradicionalistas y las segundas vanguardistas.

Las estrategias de enseñanza-aprendizaje conforman un mosaico de múltiples combinaciones para la caracterización general del currículo correspondiente a cada licenciatura, maestría o doctorado impartidos por las facultades de la UNAM.

Desde su creación, la Facultad de Derecho ha mantenido un sistema de enseñanza formal, tradicional y conservador basado en la exposición verbal y reproducción de textos legales, que proporcionan una gran cantidad de información legal y ejercitan la memoria del estudiante, pero obstaculizan el análisis, la síntesis, la argumentación y la capacidad lógico-jurídica, recursos indispensables para la resolución de problemas legales durante el ejercicio de la profesión.

Además, olvida proporcionar herramientas para actuar en el campo de la práctica jurídica extendida hacia un mundo globalizado, puesto que la enseñanza y el ejercicio de la profesión jurídica son elementos esenciales para formar a los abogados que demandan las sociedades actuales, incorporar la materia de Derecho deportivo al plan de estudios de la licenciatura de Derecho tiene ese propósito.

El doctor Imer Flores vislumbraba:

Liberar a la ciencia del derecho de las cadenas del formalismo y/o positivismo jurídico, del conocimiento teórico (aparentemente divorciado de la práctica), y del método tradicional de cátedra magistral- al buscar e implementar nuevas alternativas en la enseñanza del derecho.³⁸⁶

El aprendizaje del Derecho tradicional se circunscribe en el paradigma proceso-producto pese a no tener validez actual y es que mantiene su eje rector en las competencias profesionales del docente aunque se tome en cuenta el rendimiento del alumno, la mecánica es simple: el profesor dicta y el alumno recibe información, la cual muchas veces no comprende, por lo cual su aprendizaje es deficiente.

Al respecto Raymundo Gil Rendón aseguró:

La enseñanza del derecho en las universidades tiene que ver con la concepción que del derecho tienen los profesores y los alumnos. Estos actores son indispensables para el proceso de enseñanza-aprendizaje, junto con el plan de estudios. Así, es preciso definir el qué, cómo y para qué se enseña el derecho. También lo es el ejercicio de la abogacía, el cual dependerá de la forma y los métodos que se utilicen en las universidades para enseñar la ciencia jurídica.³⁸⁷

La concepción del Derecho se reduce a las posturas filosófico-jurídicas, como el iusnaturalismo o el positivismo jurídico, corrientes “principales” del modelo pedagógico de la Facultad de Derecho de la UNAM, cuyos planes de estudios ostentan algunos preceptos de paradigmas de aprendizaje soportadas en las habilidades del docente, así como las tradicionales (conductista, cognitiva,

³⁸⁶ Flores, Imer B, “Prometeo (des)encadenado: La enseñanza del derecho y los estudios de posgrado”, *Derecho y Cultura, Posgrado*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Academia Mexicana para el derecho, la educación y la cultura, A.C., Mayo-Diciembre 2004, pp.94-95.

³⁸⁷ GIL RENDÓN, Raymundo, *La enseñanza del derecho y los estudios de posgrado*, Revista Derecho y Cultura, Mayo-Diciembre 2004, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura, A.C., México 2005.

sociocultural, constructivista, conectivista, humanista-ecológica, Desarrollo Organizativo), entre otras.

Desde el conductismo la enseñanza jurídica se desarrolla a través de una programación de contenidos estructurada sobre el análisis de las respuestas de los alumnos, los contenidos son preparados *ex professo*. El desempeño del alumno puede ajustarse desde el exterior si se realizan los cambios ambientales y curriculares necesarios. El rol del maestro consiste en proporcionar un reforzamiento positivo, así como en poner en práctica estrategias para estimular el interés del alumno.

Como la perspectiva cognitiva tiene su fundamento filosófico en el racionalismo, la persona es relevante en el proceso de aprendizaje, de ahí que el alumno, como ente activo, disponga de capacidad para procesar información, aprender y solucionar problemas, aquí el papel del profesor contempla la confección y la organización de experiencias didácticas, la meta educativa es estimular el aprender a aprender o enseñar a pensar, en la Facultad de Derecho esta práctica no es común, tampoco lo es desde la óptica del constructivismo donde el objetivo de la educación es coadyuvar al desarrollo potencial del alumno para promover su autonomía intelectual y moral, finalmente se le concibe como un reconstructor de los distintos contenidos escolares, la práctica genera nuevas estructuras y esquemas, así como el consiguiente autoconocimiento.

Por otra parte, el proceso de desarrollo psicológico individual, no es autónomo de los procesos socio culturales en general, ni de los procesos educacionales en particular, significa que en el desarrollo cognitivo y afectivo del alumno es fundamental la interacción social, desde esta perspectiva el docente es un mediador estratégico entre el saber socio cultural y los procesos de apropiación de los alumnos, al principio su función debe ser directiva al tomar la iniciativa sobre el manejo de los contenidos, después irá cediendo a los alumnos ese rol, en el sistema de enseñanza jurídica de la UNAM la actualización de contenidos la

realiza el discente al egresar obligado por la presión social que exige el ejercicio de nuevas prácticas jurídicas (diversificación).

La UNAM es una institución humanista, la educación que imparte ayuda a los alumnos a saber lo que son y lo que quieren llegar a ser, postura centrada en el discente como facilitador de la capacidad potencial de autorrealización. La educación humanista busca el aprendizaje por experiencia, no rechaza el aspecto cognoscitivo, al contrario combina éste con elementos afectivos que le dan sentido personal a la enseñanza, sitúa los requerimientos de los individuos como base de las decisiones educativas e incrementa las posibilidades del individuo ante la vida poniendo énfasis en que los elementos de un programa educativo que contribuye a crear un sentido de relevancia, valor y merecimiento a cada persona involucrada, pero sobre todo lo hace libre y responsable.

En opinión de Miguel Carbonell:

La enseñanza jurídica debe impartirse teniendo claras sus condicionantes internas y sus condicionantes externas. Las primeras tienen que ver propiamente con el modelo educativo que se quiere lograr. En este punto hay que responder en tres cuestionamientos básicos: 1) ¿qué concepción o representación del derecho se quiere enseñar?, 2) ¿cuál es la metodología adecuada o coherente con tal concepción?, y 3) ¿qué resultados u objetivos se espera alcanzar en los estudiantes de acuerdo con la concepción y la metodología elegida?³⁸⁸

Si la meta del enfoque humanista es que los estudiantes aprendan a ser entes libres y responsables, la estrategia es trascender del aprendizaje teórico al práctico para un entorno abierto al ejercicio de ramas jurídicas de auge reciente como lo es el Derecho deportivo mexicano y los juicios orales.

³⁸⁸ CARBONELL, Miguel, *La enseñanza del derecho*, tercera edición, Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, México 2008, p. 6-7.

El DO en la enseñanza del Derecho exige un proceso sistemático apegado a un diseño educativo cuyos conceptos y estrategias, tácticas y técnicas, tomen en cuenta los aspectos internos y externos de la institución.

El doctor Eduardo López Betancourt dijo al respecto:

Los métodos de enseñanza deben definirse como la forma de organizar la actividad cognoscitiva de los estudiantes para asegurar el dominio de los conocimientos; el método es el camino hacia la mejora del aprendizaje; en el método debe haber secuencia de acciones del maestro que tiendan a provocar la reacción en los alumnos. Se puede decir que el concepto de método de enseñanza debe considerar no sólo el esfuerzo del maestro, sino también el del estudiante, ambos deben interrelacionarse para lograr un buen aprendizaje [...] en el campo de las ciencias jurídicas la determinación del contenido de la educación se va haciendo cada vez más complejo, por lo que han surgido diferentes teorías sobre lo que debe contener cada una de las asignaturas [al margen de éstas, lo importante] es encontrar las condiciones actuales en que se encuentra la ciencia jurídica, y a partir de ellas concebir de manera adecuada cuáles deben ser los contenidos necesarios para formar un abogado que garantice no solo la asimilación de conocimientos, sino algo más importante, las necesidades sociales, lograr que las capacidades y habilidades del próximo abogado estén orientadas al servicio de la colectividad; esto realmente cambiaría el contenido de la enseñanza del Derecho.³⁸⁹

Ortiz Ahlp hizo énfasis en los cambios pedagógicos que deben realizarse en las aulas, los modelos tradicionales no son suficientes, se precisan métodos expositivos y pedagógicos para estimular la participación de los alumnos y desarrollar su visión crítica (externa) del sistema jurídico.³⁹⁰ Sin olvidar que en dicho sistema legal se encuentra el deporte.

³⁸⁹ LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, “La enseñanza del derecho”, consultado en www.derecho.duad.unam.mx/amicus-curiae/descargas/.../LA_ENSE.pdf el 22 de mayo de 2013 a las 8:11 P.M.

³⁹⁰ Ortiz Ahlp citado por Miguel Carbonell, (*La enseñanza... Op. Cit*), p. 19.

El modelo pedagógico tradicional limita las habilidades y actitudes que deben desarrollar los futuros abogados, a esto se le denomina “malformación formalista o tradicional”, la Facultad de Derecho de la UNAM tiene dos alternativas: dar continuidad al tradicionalismo académico o transitar hacia nuevos modelos pedagógicos, sin que lo anterior constituya un cambio filosófico para la institución.

...un buen método debe cumplir con ciertos lineamientos:

1. El método debe estar en correspondencia con los objetivos y con el nivel científico del Derecho.
2. Debe garantizar que paralelamente a la adquisición de conocimientos, se desarrolle un sistema de capacidades y hábitos necesarios para la actividad intelectual en beneficio de la colectividad.
3. Debe estimular la actitud productiva y creadora en el proceso de enseñanza aprendizaje, y motivar el desarrollo de los intereses cognoscitivos.
4. Propiciar la actividad y la independencia cognoscitiva.
5. Desarrollar cualidades de carácter acordes con un pensamiento a favor de la colectividad.
6. Enseñar al alumno a aprender, colocarlo en un método de conocimiento y pensamiento científico en donde su interés por investigar esté vinculado permanentemente.
7. Vincular a la escuela con la colectividad.³⁹¹

Cuando se tiene claro lo anterior pueden definirse los objetivos del docente y las mejoras al diseño curricular de los alumnos.

³⁹¹ LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, *op. cit.*, p. 9.

5.1.1.3. Docencia en la Facultad de Derecho de la UNAM

La doctora Adriana Portilla analizó la calidad del proceso de aprendizaje a partir de la formación docente porque ésta confiere la capacidad para transmitir conocimientos y coadyuva a crear una cultura pública; lo hace desde dos ópticas: la académica y la técnica.

Correspondiente con la orientación académica de la enseñanza, la perspectiva académica [considera que] el docente vierte el bagaje de los contenidos. El profesor, como consecuencia, es concebido como un experto en algunas disciplinas de la información que transmitirá...³⁹²

En consecuencia para la orientación academicista es relevante el conocimiento del contenido, de ahí que cada profesor se especialice en diversas disciplinas, pues todo gira en torno al dominio que tiene de una o más materias.

La postura academicista está estructurada por dos enfoques: el enciclopédico y el comprensivo

El primero “propone la formación del profesor como la de un especialista en una o varias ramas del conocimiento académico. Cuantos más conocimientos posea, mejor podrá desarrollar su función de transmisión.”³⁹³ Por tanto, la calidad de la enseñanza recae en el docente y su conocimiento de los contenidos que ha de dar a conocer.

En el segundo, la responsabilidad del proceso de enseñanza también es del docente, pues se le concibe como un intelectual que vincula al alumno con el conocimiento científico y cultural de la humanidad.

³⁹² PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, pp. 121 y 122.

³⁹³ *Ibidem*, p. 122.

Para alcanzar la capacidad de transmisión de contenidos, la formación docente:

...se [sustenta] en la comprensión de la estructura epistemológica de las disciplinas, su historia evolutiva y la filosofía que la conforma; además del dominio de las técnicas didácticas que motivan la transmisión eficaz, activa y significativa, buscando la comprensión conceptual de las disciplinas.³⁹⁴

Lamentablemente no toma en cuenta la experiencia práctica del profesor ni la interacción entre sujetos y su entorno, por lo cual el aprendizaje se circunscribe a la teoría resultante de la investigación científica y deja a un lado su comprensión, reflexión y aplicación.

En contraparte al enfoque académico de la formación docente, la postura técnica ubica a la enseñanza como una ciencia aplicada y su calidad puede medirse a partir de los logros esperados, de tal forma que el profesor es considerado un técnico reproductor de patrones de aprendizaje.

...ante esta postura, el profesor aprenderá conocimientos y desarrollará actitudes adecuadas a su intervención práctica, sin la necesidad de acceder al conocimiento científico, sino dominando cada una de las rutinas de intervención que se deriven de aquel: creándose así, una plena subordinación del profesor.³⁹⁵

En el proceso de enseñanza-aprendizaje la práctica y la investigación están disociadas y se establecen como teorías, el profesor no participa en la creación de contenidos y programas porque están previamente elaborados para aplicarlos sin críticas ni resistencias.

La doctora Portilla llamó a esta dinámica racionalidad instrumental y ha llevado a formar docentes que no entienden la función que desarrollan.

³⁹⁴ *Ibidem*, p. 123.

³⁹⁵ *Ibidem*, p. 124.

Del enfoque técnico derivan dos corrientes: el modelo de entrenamiento y el modelo de adopción de decisiones.

El modelo de entrenamiento es cerrado y mecanicista porque la formación docente, resultado de investigaciones del modelo proceso-producto, tiene su base en las relaciones estables que se originan del comportamiento de los docentes y el rendimiento de los alumnos, de éstas se eligen las conductas del profesorado que generan el mejor rendimiento académico en los estudiantes y el dominio de dichas conductas.

La doctora Padilla subraya que a partir de dicha base conductual Gage y Winne (1975) generan el modelo de desarrollo de competencias; y, Allen y Ryan (1969), la microenseñanza.³⁹⁶

El enfoque técnico de entrenamiento constituye todo un reto, pues es sumamente difícil establecer relaciones estables entre docentes y el rendimiento académico de los alumnos, y éstos no sólo son resultado de dichas relaciones, otras variables influyen también.

El modelo de adopción de decisiones, según Ángel Ignacio Pérez Gómez y José Gimeno Sacristán:

Supone una forma más elaborada de proponer la transferencia del conocimiento científico sobre eficacia docente a la configuración de la práctica. Considera que los descubrimientos de la investigación sobre la eficacia del profesor/a no deben trasladarse mecánicamente en forma de habilidades de intervención, sino convertirse en principios y procedimientos que los docentes utilizarán al tomar decisiones y resolver problemas en su vida cotidiana en el aula.³⁹⁷

Bajo la óptica de este precepto, la formación docente incluiría el dominio de teorías en el aula para saber tomar decisiones acertadas que lleven a resolver una

³⁹⁶ *Ibidem*, pp. 125.

³⁹⁷ GIMENO SACRITÁN, José, y Ángel Ignacio Pérez Gómez, *op. cit.*, p. 405.

amplia gama de problemáticas. La realidad es que no existen fórmulas matemáticas ni reproducibles aplicables al proceso de aprendizaje, influenciado siempre por innumerables variables dinámicas y circunstanciales.

En contraposición a esta postura llamada técnica, el enfoque práctico ideado por E. Stones, M. Morris y K. Zeichner da lugar a la perspectiva tradicional, donde no existe desarrollo profesional del docente porque está limitado por la reproducción de patrones y una actitud acrítica.

John Dewey concibe la enseñanza como una actividad práctica, donde la formación docente es resultado de la reflexión y la investigación.

Aquí, el docente puede analizar su práctica aplicando de forma sistemática sus conocimientos instrumentales, estrategias, análisis de composición, valoración de su práctica, los procedimientos utilizados tanto en la fase práctica, como los procedimientos utilizados en la fase preactiva, de definición de los problemas, la determinación de objetivos, elección de medios, sus creencias y como emplea todo ello durante un proceso activo.

Lo anterior, le permite al docente desarrollarse de forma automática, evitando que se fosilice y que rectifique su práctica a partir de la reflexión que haga de la misma, ayudándole a sensibilizarse ante su realidad.

[...]

La reflexión desarrollada bajo esos parámetros, faculta la crítica a fin de provocar la autonomía del profesorado y permite que cada uno de ellos analice los factores políticos, económicos, culturales, así como el espacio y el tiempo en el que tiene sitio la práctica docente, lo que propicia que éste se vea en la necesidad de generar nuevos conocimientos, reconstruir los existentes, interpretar y comprender los ámbitos en los que se desarrolla, lo que da pie a la comprensión y transformación de la práctica docente.³⁹⁸

Adalberto Ferrández puntualiza:

³⁹⁸ PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, pp. 130 y 131.

...el profesor tiene un papel determinante en el proceso de enseñanza-aprendizaje: es un mediador entre el curriculum y sus destinatarios, tiene una función primordial en el conjunto de acciones-actividades-tareas en las que participa, en un contexto de intervención institucional (ya sea en el interior de las aulas o en su interacción con otros colegas o directivos), así como en la interacción con los padres y la comunidad en general.³⁹⁹

En el terreno jurídico, Héctor Fix Zamudio va más allá:

El modelo de enseñanza del derecho que se requiere para explicar el tipo de sistema jurídico [...] tiene como premisa una labor conjunta de la docencia y la investigación.⁴⁰⁰

Sobre este tema Nancy Cardinaux ve en la epistemología de Popper el origen de la tal pedagogía porque:

En definitiva, un buen abogado tiene características similares a un buen científico tal y cual lo concebimos habitualmente, como formulador de explicaciones y de predicciones que se asientan sobre ellas. Esta definición realista impone pues una enseñanza ligada a la investigación crítica de la enseñanza tradicional, basada en la doctrina jurídica, que se ha preocupado excesivamente por la interpretación de las normas y ha descuidado aquello que origina la mayoría de los pleitos: el desacuerdo, no en torno a las normas aplicables sino a la interpretación de los hechos.⁴⁰¹

En este punto se subraya la necesidad de una acción reflexiva del docente como detonante de un desarrollo autónomo y liberador del proceso educativo.

Aquí nuevamente se bifurcan los argumentos, por una parte está la perspectiva crítica y de reconstrucción social, y por otra la investigación-acción y formación del profesor para la comprensión.

³⁹⁹ FERRÁDEZ ARANAZ, Adalberto, *El perfil del formador de formación profesional y ocupacional*, Octaedro, Barcelona, España 2000, consultada en la página <http://octaedro.com/pdf/10037.pdf>, p. 6

⁴⁰⁰ Héctor Fix Zamudio citado por CARBONELL, Miguel, op. cit., p. 26.

⁴⁰¹ CARDINAUX, Nancy, "La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho", *Academia*, revista sobre enseñanza del Derecho, año 6, número 12, p. 345.

El primer enfoque enumerado, se manifiesta abiertamente a favor de una enseñanza y de una [formación docente] sustentada en valores de justicia, igualdad y emancipación social.

La práctica docente no se concibe como una actividad asistemática, acrítica, de aplicación de principios teóricos, sino que se entiende como una ocasión para adquirir conocimientos y en ello reside su importancia...

[...]

Esta orientación nos ofrece la formación del docente como un profesional con bases científicas, culturales, contextuales, y pedagógicas que estarán en constante atención con lo que les rodea, situándose como un ser reflexivo y capaz de tomar decisiones que le faciliten adaptar al discente a su realidad motivando su constante participación y transformación. La sociedad ya no requiere de individuos que asistan a los planteles educativos a memorizar contenidos clasificados... El desarrollo de la capacidad para investigar, el interés por el entorno, la crítica, la reflexión, el análisis, la iniciativa [...] se han convertido en trascendentales para mantener la participación del profesorado en ejercicio de la función docente.

[...]

Se alude a que el docente, en su actividad práctica, debe aprovechar ideas y teorías científicas para elaborar las estrategias, elementos y herramientas necesarias para su función partiendo del conocimiento más amplio posible de la realidad y de cómo podría ser ésta.

[...]

Por tanto, el docente debe formarse, además de su [formación inicial] en una especialización del conocimiento, dentro de los principios pedagógicos que le permitan descubrir la dimensión docente y que le motive a dejar de vivir al margen de esa función que desarrolla y desconoce con profundidad.

[...]

Lo anterior permite pensar en la [formación docente] encaminada a hacer un profesor que se interese por la/s materia/s que imparte, que dedica tiempo a la reflexión interactiva, activa y proactiva, visualiza su entorno, es autónomo pero está abierto a consejos, introduce nuevas ideas y experiencias, elabora sus propios criterios a partir de las teorías, acepta las orientaciones de expertos, conciente y crítico de los aportes científicos y experimentales, atiende la diversidad de sus alumnos, sabe enseñar su asignatura y no olvida la dimensión artística de la práctica docente.⁴⁰²

⁴⁰² PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, *op. cit.*, pp. 132- 138.

La realidad es que las Instituciones de Educación Superior están saturadas de personas que ingresan como profesores sin cubrir el perfil requerido para ello. Un docente debe poseer valores éticos y morales, conocimiento pedagógico, pero también dominar la materia, así como tener destreza para valorar los agentes internos y externos que influyen en su desempeño como profesor.

La planta docente de la Facultad de Derecho de la UNAM está integrada por un total de 1,308 académicos y tal como lo señala Francisco Espinoza Silva en el ensayo “Métodos y Estrategias para la Enseñanza-aprendizaje del Derecho” la cátedra jurídica mexicana es realizada mayoritariamente por profesionistas en el ramo, esto, significa que los métodos didácticos utilizados se concretan, casi exclusivamente, a la exposición verbalista y reproductora de textos legales, de tal manera que se transmite gran cantidad de información legal y se ejercita la memoria del estudiante en detrimento de otras competencias como el análisis, la síntesis, la argumentación y la capacidad lógico-jurídica.

Debido a ello la educación jurídica es demasiado formalista [aun en la UNAM]. A la par que se impulsa la incorporación de la materia Derecho deportivo, es imprescindible el estudio de casos, el análisis de resoluciones jurídicas, el razonamiento de la jurisprudencia, el origen y razón de ser de las instituciones jurídicas vigentes, aplicar la norma general a casos concretos, así como el desarrollo de habilidades para la investigación. Hay, además, una cuestión muy importante, que adquieran las herramientas necesarias para actuar en el campo de la práctica jurídica extendida hacia un mundo globalizado.⁴⁰³

⁴⁰³ Cfr. ESPINOZA Silva, Francisco, “Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho”, Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 31-74. Marzo 2009. ISSN 1870-557X, p. 31.

5.1.1.4. El plan de estudios

El plan de estudios forma parte del modelo curricular y constituye la descripción secuencial de la trayectoria de formación de los alumnos en un tiempo determinado. En síntesis, son las características y la razón del ser de la institución escolar.

La UNAM tiene 18 facultades, cada una de ellas elabora sus propios planes de estudios, los cuales imparte en tres modalidades: educación presencial, universidad abierta y educación a distancia.

El plan de estudios, vigente hasta la fecha, de la Facultad de Derecho de la UNAM fue aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en sesión del 8 de abril de 2010 y por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales el 23 de junio del mismo año.

Cabe señalar que los alumnos de primer ingreso proceden del subsistema de bachillerato de la UNAM o del concurso de selección.

El plan y programas de estudio tienen la finalidad de “formar profesionistas con sustento académico básico en las ciencias jurídicas, así como especialistas en un campo.”⁴⁰⁴

Los perfiles académicos que contempla son ingreso, intermedios, egreso y profesional.

Perfil de ingreso

Conocimientos y habilidades:

⁴⁰⁴ *Proyecto de Modificación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, p. 16. <http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/PlandeEstudios2011Completo.pdf>

- Preferentemente haber cursado materias históricas, lingüísticas y jurídicas en su bachillerato.
- Razonamiento lógico.
- Dominio del lenguaje, facultad para la expresión de sus ideas.
- Hábito o aptitud para la comprensión de lectura.
- Aptitud para relacionarse con otras personas.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Actitudes y valores:

- Pensamiento crítico respecto del funcionamiento de las instituciones sociales
- Sentimiento de solidaridad
- Vocación conciliadora.

Perfiles intermedios

El alumno al finalizar el octavo semestre tendrá los conocimientos básicos de la ciencia jurídica, mismos que le permitirán ubicar sus intereses académicos y profesionales para elegir la o las especializaciones de su interés.

Asimismo, se identificará con los valores de justicia, libertad, seguridad jurídica, equidad, cultura de la legalidad y solidaridad entre grupos sociales e individuos.

Perfil de egreso

Conocimientos y habilidades:

- Sólida formación académica en la ciencia jurídica, y en uno o más campos de conocimiento de especialización de la ciencia jurídica.

- Habilidades para el correcto ejercicio del campo de especialización elegido.
- Conocimiento del marco jurídico vigente y en específico del campo o campos de conocimientos de especialización en el que se formó.
- Técnicamente capacitado para resolver problemas jurídicos con eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Juicio crítico basado en la observación científica de la realidad.
- Formado en un sentido humanista del Derecho.
- Altamente capacitado para el desarrollo profesional del Derecho, ejerciendo en el litigio o práctica jurídica la especialización obtenida.
- Preparado en el dominio del idioma inglés, como una herramienta adicional para una mayor competitividad en el mercado laboral.

Actitudes y valores:

- Identificado con los valores nacionales.
- Solidario con las causas de justicia, equidad, cultura de la legalidad y solidaridad entre grupos sociales e individuos.
- Interiorizado en los valores fundamentales del derecho: justicia, libertad y seguridad jurídica.
- En contacto permanente con otras manifestaciones de la cultura.
- Iniciativa para la actualización constante en el campo o campos de conocimiento de especialización en el que se formó, así como para continuar estudios de posgrado.

Perfil profesional

La Facultad de Derecho ofrece una formación sólida en la ciencia jurídica en general y en uno o más campos de conocimiento de especialización, por lo cual el profesionista egresado podrá desempeñar su labor en diversos ámbitos: sectores público, privado y social, consultoría, asesoría, libre ejercicio de la profesión, docencia e investigación.

Un abogado que cuente con la capacidad argumentativa, de interpretación jurídica y analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces. Asimismo, por las características de los diversos campos de conocimiento de especialización de la ciencia jurídica, está formado en temas de vanguardia, multidisciplinarios e interdisciplinarios, lo que le permite trabajar en equipo, así como tener un enfoque crítico para transformar su entorno, vocación de servicio, sentido social de comunidad y aptitud mediadora y conciliatoria.

Según el Proyecto de Modificación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho de la UNAM, que contempla la transición del plan 2004 hacia el 2010, dicha licenciatura tiene como objetivo principal la formación de profesionistas que tengan pensamiento crítico y conocimientos integrales de la ciencia jurídica, que le permitan intervenir y dar soluciones con compromiso social a los problemas que le demande su práctica profesional, así como para continuar formándose en la investigación jurídica.

Asimismo, con el plan de estudios propuesto para la Licenciatura en Derecho, el alumno podrá formarse como especialista en un campo de conocimiento de la ciencia jurídica, lo cual le permitirá insertarse con mayor facilidad en el mercado laboral, además de contar con mejores herramientas para continuar su proceso formativo en el posgrado.

El plan de estudios para la Licenciatura en Derecho se cursa en 10 semestres y tiene un valor total de 450 créditos, de los cuales 378 son obligatorios, distribuidos en 56 asignaturas, y 72 créditos optativos de elección u optativos, distribuidos en 12 asignaturas.

El alumno debe cursar siete asignaturas en los primeros seis semestres y seis asignaturas por semestre en los últimos cuatro. Las dos asignaturas que son requisitos de titulación y que no representan valor en créditos (Cómputo y Curso

permanente de Ética) se deben acreditar dentro de los primeros ocho semestres de la carrera.

El Plan de Estudios de Licenciatura en Derecho se organiza en dos fases; en la primera se agrupan las asignaturas de formación pro fesional y en la segunda las asignaturas orientadas a brindar al alumno una formación especializada.

Las asignaturas que corresponden a la etapa de formación profesional son aquellas que se consideran como básicas e imprescindibles para la sólida formación de un abogado, razón por la cual el alumno debe cursarlas obligatoriamente. Dichas asignaturas se ubican a lo largo de los primeros ocho semestres, dentro de los cuales se contempla la impartición del idioma inglés como una herramienta innovadora que encontrará reflejo directo en la calidad académica de los egresados y en la mejora sustancial respecto de sus posibilidades de pronta inserción al mercado laboral.

Por su parte, las asignaturas destinadas a la etapa de formación especializada, tal como se señaló anteriormente, corresponden a la oferta educativa que ofrece la Facultad de Derecho en los diversos campos de la disciplina jurídica, a través del Programa Único de las Especializaciones en Derecho (PUED), que a la fecha comprenden los siguientes temas:

1. Derecho Social.
2. Derecho Financiero.
3. Derecho Constitucional.
4. Derecho Civil.
5. Derecho Penal.
6. Derecho Fiscal.
7. Derecho Internacional Público.
8. Derecho Empresarial.

9. Derecho del Comercio Exterior.
10. Derecho de la Administración y Procuración de Justicia.
11. Derechos Humanos.
12. Derecho de la Propiedad Intelectual.
13. Derecho Administrativo.
14. Derecho Internacional Privado.
15. Derecho Electoral.
16. Derecho Laboral.
17. Derecho Familiar.
18. Derecho Notarial y Registral.
19. Derecho de la Información.
20. Sistema de de Responsabilidad de Servidores Públicos.
21. Género y Derecho.
22. Derecho Ambiental
23. Derecho de Menores.

Estructura general de la lista de asignaturas

OBLIGATORIAS

Nombre de la Asignatura

Primer semestre

- [Derecho Romano I](#)
- [Historia del Derecho Mexicano](#)
- [Introducción al Estudio del Derecho](#)
- [Sociología General y Jurídica](#)
- [Teoría General del Estado](#)
- [Derechos Humanos](#)
- [Inglés I](#)

Segundo semestre

Acto Jurídico y Personas
--

Derecho Romano II	
Metodología Jurídica	
Teoría del Derecho	
Teoría de la Ley Penal y del Delito	
Teoría de la Constitución	
Inglés II	

Tercer semestre

Bienes y Derechos Reales	
Delitos en Particular	
Derecho Constitucional	
Sistemas Jurídicos	
Teoría General del Proceso	
Teoría Económica	
Inglés III	

Cuarto semestre

Derecho Procesal Civil	
Derecho Administrativo I	
Derecho Económico	
Garantías Constitucionales	
Obligaciones	
Sociedades MercantilesInglés IV	
Inglés IV	

Quinto semestre

Contratos Civiles	
Derecho Procesal Penal	
Derecho Internacional Público	
Derecho Administrativo II	
Régimen Jurídico de Comercio Exterior	
Títulos y Operaciones de Crédito	
Inglés V	

Sexto semestre

Contratos Mercantiles	
Derecho Fiscal I	
Derecho Internacional Privado I	
Derecho Individual del Trabajo	

Filosofía del Derecho	
Derecho Familiar	
Inglés VI	

Séptimo semestre

Amparo	
Derecho Fiscal II	
Derecho Bancario y Bursátil	
Derecho Internacional Privado II	
Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo	
Derecho Sucesorio	

Octavo semestre

Derecho Agrario	
Seguridad Social	
Argumentación Jurídica	
Lógica Jurídica	
Juicios Orales en materia Civil	
Juicios Orales en materia Penal	

OPTATIVAS

Noveno y Décimo semestres

[Informática Jurídica](#)
[Lexicología Jurídica](#)
[Matemáticas Aplicadas al Derecho](#)
[Sistema Político Mexicano](#)
[Sistemas Políticos Contemporáneos](#)
[Técnicas de Expresión](#)
[Técnicas de Investigación](#)
[Teoría Política](#)
[Derecho Militar](#)
[Derecho Procesal Administrativo](#)
[Práctica Forense de Derecho Administrativo](#)
[Juicios Especiales](#)
[Mediación y Arbitraje](#)
[Práctica Forense de Derecho Civil](#)

[Integración Económica](#)
[MERCOSUR](#)
[Solución de Controversias de Comercio Exterior](#)
[TLCAN](#)
[Derecho Parlamentario](#)
[Práctica Forense de Amparo](#)
[Análisis Económico del Derecho](#)
[Derecho Demográfico](#)
[Finanzas Públicas](#)
[Historia del Pensamiento Económico](#)
[Políticas Públicas](#)
[Problemas Socioeconómicos de México](#)
[Bioética y Derecho](#)
[Deontología Jurídica](#)
[Derechos Fundamentales](#)
[Derecho Procesal Fiscal](#)
[Impuesto Sobre la Renta](#)
[Instituciones de Derecho Financiero](#)
[Práctica Forense de Derecho Fiscal](#)
[Derecho Angloamericano](#)
[Derecho Comparado](#)
[Derecho Novohispano](#)
[Derecho Público Romano](#)
[Historia Constitucional de México](#)
[Latín Jurídico](#)
[Derecho Marítimo](#)
[Procedimientos de Resolución de Controversias](#)
[Contratos Mercantiles Internacionales](#)
[Derecho Concursal](#)
[Derecho Empresarial](#)
[Práctica Forense de Derecho Mercantil](#)
[Procedimientos Mercantiles](#)
[Seguros y Fianzas](#)
[Delitos Especiales](#)
[Medicina Forense](#)
[Penología](#)
[Práctica Forense de Derecho Penal](#)
[Derecho Laboral Burocrático](#)
[Derecho Indígena](#)
[Práctica Forense de Derecho Social](#)

Este plan de estudios se diseñó para alcanzar las siguientes metas:

1. Cumplir con funciones de enseñanza, investigación, proyección institucional jurídica y difusión de la cultura de la legalidad.
2. Constituir un plan de estudio integrado por programas de asignatura de acuerdo con los más recientes adelantos en diversos campos de conocimiento de las ciencias jurídicas.
3. Facilitar a los estudiantes su ingreso a la Facultad de Derecho, así como el acceso a formas más ágiles para construir una currícula universitaria, que combine la formación básica y especializada en los campos de conocimiento de la ciencia del Derecho.
4. Estimular el ingreso a los estudios de posgrado para acrecentar generación de conocimiento e impulsar la investigación jurídica.
5. Dotar a los egresados de ventajas competitivas para su inserción en el mercado de trabajo.
6. Propiciar la movilidad estudiantil mediante la incorporación de innovaciones de planes de estudio que han demostrado su eficiencia en las instituciones de educación superior de México, Iberoamérica, Norteamérica y la Unión Europea.
7. Promover los valores fundamentales de la Facultad de Derecho: la equidad, el respeto, la tolerancia, el dialogo, la responsabilidad y el compromiso con la sociedad mexicana.

La omisión de la asignatura Derecho del Deporte en el plan de estudios de la Licenciatura de Derecho de la UNAM no sólo contradice la proyección de las metas 2, 5 y 6, sino que impide la formación especializada a través del PUED en un tema que hoy por hoy demanda especialistas en la materia.

5.1.2. Propuesta de sistematización del Derecho del Deporte

La propuesta para incluir la materia de Derecho del Deporte en el plan de estudios de la Licenciatura de Derecho de la UNAM se supedita a un principio de sistematización que dé orden, contenido y lógica a su enseñanza.

No es la primera proposición elaborada, han existido varias como la de Miguel Cantón Moller y Adolfo Vázquez Romero⁴⁰⁵, la de Mariano Albor Salcedo⁴⁰⁶, la de Octavio Mañón Díaz⁴⁰⁷ y la de Antonio Wenceslao Seplavy Urbina, Jalil Ascary del Carmen Clemente y David Hernández González⁴⁰⁸, a partir de su análisis y atendiendo a los contenidos del ordenamiento jurídico nacional e internacional en torno al deporte, en el Congreso de la Red de Investigadores sobre Deporte, Cultura y Sociedad, realizado en la Facultad de Ciencias de la

⁴⁰⁵ Cantón Moller y Vázquez Romero, *op. cit.*, pp. 139–141 proponen el estudio del Derecho del Deporte, a la luz de los temas siguientes: I. Breve Historia del Deporte; II. El Deporte; III. Filosofía del Deporte; IV. El Derecho y el Deporte; V. Derecho Internacional y Deporte; VI. Antecedentes Legales sobre el Deporte en México; VII. Derecho Constitucional y Deporte; VIII. Deportistas Aficionados y Profesionales. Su Ubicación Legal; IX. Derecho Civil y Deporte; X. Derecho del Trabajo y Deporte; XI. Derecho Penal y Deporte, y XII. El Primer Congreso Internacional de Derecho del Deporte.

⁴⁰⁶ Albor, *op. cit.*, pp. 17–20, divide el estudio del Deporte y Derecho en cuatro partes con los siguientes temas: Primera Parte. El Deporte en la Cultura Occidental: 1. Introducción. Necesidad del estudio del deporte. 2. Prehistoria del juego. 3. Egipto. 4. Creta. 5. Grecia. 6. Etruria. 7. Roma. 8. La Edad Media. 9. El Renacimiento. 10. El siglo XVIII. 11. El siglo XIX. 12. México. Segunda Parte: Caracterización Jurídica del Deporte. 13. Introducción. Etimología del término "deporte". 14. Definición del deporte. 15. La carencia de un concepto jurídico del deporte. 16. Las relaciones jurídicas del deporte como fundamento conceptual. 17. Las clases de relaciones jurídicas en el deporte. 18. Sistema de relaciones jurídicas. 19. Definición jurídica del deporte. Tercera Parte: Los Sujetos de las Relaciones Jurídicas Deportivas. 20. Introducción. El deportista, el espectador y las demás entidades. 21. El Estado. 22. Los Estados de la República. 23. El Comité Olímpico Internacional. 24. El Departamento del Distrito Federal. 25. Los municipios. 26. La UNESCO. 27. Las federaciones internacionales. 28. Los organismos regionales. 29. La Confederación Deportiva Mexicana. 30. La empresa deportiva. 31. El espectador. 32. El deportista. Cuarta Parte: El Deporte y el Derecho Positivo Mexicano. 33. Introducción. Un ensayo de definición del deportista. 34. El deporte y el derecho constitucional. 35. El deporte y el derecho del trabajo. 36. El deporte y el derecho penal. 37. El deporte y el derecho internacional. 38. El deporte y el derecho civil. 39. La legislación deportiva. 40. Una última reflexión.

⁴⁰⁷ Mañón, *op. cit.*, pp. XXV – XXVI, divide su obra en una introducción, unos conceptos fundamentales y seis capítulos, a saber: I. Conocimientos Generales acerca del Deporte. II. Conocimientos Generales sobre Anatomía y Fisiología. III. Conocimientos Generales sobre Higiene Deportiva. IV. Conocimientos Generales sobre Nutrición. V. Conocimientos Generales sobre Entrenamiento Deportivo. VI. Conocimientos Generales sobre Derecho Deportivo. Adicionalmente incluye como apéndice la Ley General de Cultura Física y Deporte; su Reglamento; el Estatuto del Comité Olímpico Mexicano, la Carta Olímpica, unas Reflexiones Finales y un Glosario.

⁴⁰⁸ Del Carmen, Hernández y Seplavy, *op. cit.*, pp. 147–149, proponen la sistematización del Derecho Deportivo Mexicano de la siguiente manera: 1. Aspectos básicos del Derecho Deportivo. 2. Evolución y sistematización del Derecho Deportivo en México. 3. Derecho Deportivo y Derecho Romano. 4. Teoría Jurídica del Deporte. 5. Sujetos del Derecho Deportivo. 6. Derecho Positivo Vigente del Deporte en México. 7. Justicia Deportiva.

Educación en la Universidad de Colima en 2010⁴⁰⁹, David Hernández González presentó el siguiente esquema, con el cual coincidimos plenamente para el propósito principal de este trabajo:

1. Teoría Jurídica del Deporte
 - a. El Deporte
 - i. Etimología
 - ii. Concepto
 - iii. Características
 - iv. Clasificación
 - v. Distinción entre Educación Física, Cultura Física y Deporte
 - b. El Deporte y las causas de lo social (Persona, Derecho y Bien Común)
 - c. El Deporte y los elementos del Estado (Persona, Territorio, Autoridad, Derecho y Bien Común)
 - d. El Hecho Deportivo
2. Bases y principios del Derecho del Deporte
 - a. Denominación
 - b. Concepciones
 - c. Objeto de estudio
 - d. Naturaleza
 - e. Características
 - f. Relación con otras disciplinas jurídicas especiales
 - g. Fuentes
 - h. Sistematización
3. El Derecho al Deporte y la Facultad del Congreso de la Unión en materia de Deporte (Constitución y Deporte)
4. Antecedentes Históricos del Derecho del Deporte en México
 - a. El origen del Derecho del Deporte
 - b. El Derecho del Deporte en México durante la primera mitad del siglo XX
 - c. El Derecho del Deporte en México durante la segunda mitad del siglo XX
 - d. Evolución histórica de la doctrina jurídica y los juristas en el ámbito deportivo
 - e. La enseñanza del Derecho del Deporte en México
5. Sujetos del Derecho del Deporte
 - a. Personas físicas
 - i. Deportistas, jueces, árbitros, entrenadores, personal oficial y técnico del deporte

⁴⁰⁹ HERNANDEZ GONZÁLEZ, David, “*La sistematización del Derecho del Deporte en México*”, [CD-ROM], 2010, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Colima, México, [citado 05-01-2013], ISBN: 978-607-7565-76-5.

- b. Personas morales o colectivas: Organismos Deportivos
- 6. El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte
- 7. Las Autoridades Deportivas
 - a. Generalidades
 - b. La Secretaría de Educación Pública (SEP)
 - c. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)
 - d. Los Órganos Estatales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte
 - e. La Comisiones de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Poder Legislativo Federal)
- 8. Las Organizaciones Deportivas Internacionales en las que participa México
 - a. Concepto y características
 - b. El Consejo Iberoamericano del Deporte (CID)
- 9. El Asociacionismo Deportivo
 - a. Concepto del Asociacionismo Deportivo
 - b. Antecedentes
 - c. Presupuestos esenciales y principios rectores
 - d. Formas asociativas nacionales
 - i. Asociacionismo Deportivo de Base
 - 1. Asociaciones y Sociedades Deportivas Genéricas y Específicas
 - ii. Asociacionismo Deportivo Federado y los Entes de Promoción Deportiva
 - 1. Asociacionismo Deportivo Federado
 - a. Federaciones Deportivas Nacionales
 - b. La Confederación Deportiva Mexicana (CODEME)
 - 2. Entes de Promoción Deportiva
 - iii. Asociacionismo Deportivo Olímpico
 - 1. El Comité Olímpico Mexicano (COM)
 - 2. El Comité Paralímpico Mexicano (COPAME)
 - e. El Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE)
 - f. El Asociacionismo Deportivo en el ámbito internacional que incide en el caso mexicano
 - i. Generalidades
 - ii. Federaciones Deportivas Internacionales
 - iii. Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE)
 - iv. Organización Deportiva Panamericana (ODEPA o PASO)
 - v. Asociación de Comités Olímpicos Nacionales (ACNO o ANOC)
 - vi. Comité Olímpico Internacional (COI)
 - vii. Asociación Internacional de Derecho del Deporte (IASL)
- 10. Aplicaciones prácticas del Derecho del Deporte

- a. El Deporte para la Población en General (Deporte para Todos)
 - i. Deporte Educación
 - ii. Deporte Salud
 - iii. Deporte Recreativo o de Entretenimiento
 - iv. Deporte Infantil
 - v. Deporte de Adultos Mayores
 - vi. Deporte Adaptado
 - b. El Deporte de Rendimiento
 - i. Deporte Aficionado
 - ii. Deporte de Alto Rendimiento
 - iii. Deporte Compensado
 - iv. Deporte Profesional
 - c. El Deporte Espectáculo
 - d. Deporte vs. Discriminación
 - e. Participación en Competiciones Internacionales y régimen de los símbolos patrios en eventos deportivos
 - f. Infraestructura Deportiva
 - g. Deporte y Medio Ambiente
 - h. Caza Deportiva
 - i. Pesca Deportiva
 - j. Enseñanza, investigación y difusión del deporte
 - k. Ciencias aplicadas al deporte
 - l. Estímulo del deporte y Premio Nacional de Deportes
11. Contratos Deportivos
- a. Generalidades
 - b. Contrato de Espectáculo Deportivo
 - c. Contrato de Representación Deportiva
 - d. Contrato de Promoción Deportiva
 - e. Contrato de Esponsorización Deportiva
 - f. Contrato de Mecenazgo Deportivo
12. Régimen Jurídico del Dopaje en el Deporte
- a. La Agencia Mundial Antidopaje (AMA o WADA)
 - b. El Código Mundial Antidopaje
 - c. La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte
 - d. El Dopaje en el ámbito nacional
13. Justicia Deportiva
- a. Bases y Principios de la Justicia Deportiva
 - b. Proceso y Procedimiento Deportivo en el ámbito nacional e internacional
 - c. Las Sanciones Deportivas
 - d. Procedimientos de Impugnación
 - i. Recurso de Revisión
 - ii. Recurso de Inconformidad
 - iii. Recurso de Apelación ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
 - e. La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)

- f. Procedimientos ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
 - i. Recurso de Apelación
 - ii. Arbitraje Deportivo
 - iii. Mediación Deportiva
 - iv. Conciliación Deportiva
 - v. Intervención
 - g. El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS o CAS)
 - h. Procedimientos ante el Tribunal Arbitral del Deporte
 - i. Procedimiento de arbitraje ordinario
 - ii. Procedimiento de apelación
 - iii. Procedimiento de mediación
 - iv. Procedimiento de consulta
 - i. Lex Sportiva
14. Derecho del Fútbol
- a. Relevancia del Fútbol para el Derecho del Deporte
 - b. Importancia del Derecho del Fútbol para el Derecho del Deporte
 - c. Normas de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA)
 - d. Disposiciones de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.

Jurisprudencia del TAS vinculada con el Fútbol

La aplicación del Derecho en el ámbito deportivo es vasta, considerar la inclusión de la materia en cualquier plan de estudios implica un estudio de la relación inter-materias con la finalidad de evitar repeticiones en el espectro de las ciencias jurídicas, que suelen vincularse por su interrelación dialéctica.

Los principios del Derecho Civil, por ejemplo, son prácticamente universales y sirven de sustento en algunas asignaturas, una regla básica es garantizar que las materias no se repitan ni se contrapongan con las del plan de estudios vigente, lo cual se garantiza en la propuesta de inserción de la nueva materia.

5.1.3. Propuesta de incorporación de la materia Derecho del deporte en el plan 1447 de la Licenciatura en Derecho de la UNAM

La incorporación de la asignatura Derecho del deporte a la currícula de la Licenciatura de Derecho plan 1447 representa no sólo la oportunidad para alcanzar los retos de la enseñanza jurídica moderna sino también la consolidación de la Facultad de Derecho de la UNAM como un organismo capaz de dar cabida al

aprendizaje de nuevas ramas del Derecho, que adicionalmente hacen posible el real cumplimiento de tres metas pendientes:

- Constituir un plan de estudio integrado por programas de asignatura de acuerdo con los más recientes adelantos en diversos campos de conocimiento de las ciencias jurídicas.
- Dotar a los egresados de ventajas competitivas para su inserción en el mercado de trabajo.
- Propiciar la movilidad estudiantil mediante la incorporación de innovaciones de planes de estudio que han demostrado su eficiencia en las instituciones de educación superior de México, Iberoamérica, Norteamérica y la Unión Europea.

También contribuirá a alcanzar el perfil de egreso en los siguientes tópicos:

Conocimientos y habilidades:

- Contará con conocimiento del marco jurídico vigente y ramas del Derecho surgidas recientemente como lo es el Derecho del deporte.
- Estará capacitado para el desarrollo profesional del Derecho deportivo ejerciéndolo en el litigio o práctica jurídica.
- Llevará a cabo proyectos de investigación en torno al Derecho del deporte.

Actitudes y valores:

- Iniciativa para promover valores a través del ejercicio profesional del Derecho del deporte.
- Compromiso para actualizar el conocimiento jurídico en el campo o campos de su especialización.

La incorporación de la materia Derecho del deporte se ubicaría en el listado de optativas de elección e incrementaría el Programa Único de las Especializaciones en Derecho (PUED) de 23 a 24 temas y el número de cursos monográficos.

El contenido del temario propuesto para la materia de Derecho del deporte es el siguiente:

Derecho del Deporte

Objetivo

Conceptuar el derecho del deporte como rama jurídica autónoma distinguiéndola de las ramas jurídicas afines; identificar las estructuras y ordenamientos del deporte tanto en el ámbito internacional como en el ámbito nacional; precisar el marco jurídico del deporte en México; determinar las instituciones, procedimientos y medios de impugnación de la justicia deportiva en México e identificar alternativas para mejorar el deporte en México.

Unidades temáticas

Unidad 1. Nociones generales sobre del derecho del deporte y la cultura física

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Identificará los conceptos doctrinal y legal del deporte y de la Cultura Física, así como del hecho jurídico y hecho deportivo.

- 1.1 Concepto doctrinal del deporte.
- 1.2 Concepto legal del deporte.
 - 1.2.1 Institucionalización
 - 1.2.2 Reglamentación
 - 1.2.3 Competición
 - 1.2.4 Niveles de rendimiento
- 1.3 Concepto de Cultura Física
- 1.4 Hecho Jurídico y Hecho Deportivo
 - 1.4.1 Semejanzas
 - 1.4.2 Diferencias
- 1.5 Concepto de Derecho del Deporte
- 1.6 Sujetos de Derecho Deportivo
 - 1.6.1 Deportista
 - 1.6.1.1 Amateur
 - 1.6.1.2 Profesional
 - 1.6.2 Licenciado en Educación Física y Entrenador
 - 1.6.3 Dirigente Deportivo
 - 1.6.5 Juez u Oficial
 - 1.6.6 Asociaciones y organismos e instituciones deportivas
 - 1.6.7 Otros (masajista, médico, metodólogo, psicólogo, abogado y contador)

Unidad 2. El deporte como rama jurídica autónoma

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Conceptuará el derecho del deporte como rama jurídica autónoma distinguiéndola de las ramas jurídicas afines.

- 2.1 Autonomía doctrinal
- 2.2 Autonomía legislativa
- 2.3 Autonomía jurisdiccional
- 2.4. Autonomía didáctica
- 2.5 Objeto o materia de conocimiento propio. El derecho deportivo como rama jurídica autónoma.

Unidad 3. Las Fuentes del Derecho del Deporte

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Distinguirá las diferentes fuentes del derecho del deporte.

- 3.1 La Ley
- 3.2 Los Reglamentos
 - 3.2.1 Jurídicos
 - 3.2.2 Técnicos
- 3.3 Los usos y costumbres
- 3.4 Principios
- 3.5 Jurisprudencia

Unidad 4. El derecho deportivo y su relación con otras ramas jurídicas

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Analizará la relación existente del derecho deportivo con otras ramas jurídicas.

- 4.1. El derecho deportivo y el derecho constitucional
- 4.2. El derecho deportivo y el derecho administrativo
- 4.3. El derecho deportivo y el derecho civil
- 4.4. El derecho deportivo y el derecho mercantil
- 4.5 El derecho deportivo y el derecho procesal
- 4.6 El derecho deportivo y el derecho penal
- 4.7 El derecho deportivo y el derecho laboral
- 4.8 El derecho deportivo y el derecho familiar
- 4.9 El derecho deportivo y el derecho ecológico
- 4.10 El derecho deportivo y la sociología jurídica
- 4.11 El derecho deportivo y el derecho internacional

Unidad 5. Estructuras Internacionales del Deporte

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Indicará cuales son las Instituciones rectoras y organismos del Deporte en el ámbito internacional, su estructura orgánica y así como el ordenamiento jurídico-deportivo vigente en el ámbito internacional.

- 5.1 Comité Olímpico Internacional
- 5.2 Federaciones Internacionales Deportivas
- 5.3 Asociaciones Regionales Deportivas
- 5.4 Comités Olímpicos Nacionales
- 5.5 Agencia Mundial Anti-dopaje
- 5.6 Tribunal de Arbitraje del Deporte
- 5.7 Panathlon Internacional
- 5.8 Asociación Internacional de Derecho del Deporte

Unidad 6. Estructura jurídica del deporte en México

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Será capaz de identificar cuales son las instituciones de carácter federal, estatal, del Distrito Federal así como municipal y delegacional que rigen el deporte en México.

- 6.1 Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte
- 6.2 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- 6.3 Los Órganos Estatales del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte
- 6.4 La Confederación Deportiva Mexicana, A. C.
- 6.5 El Comité Olímpico Mexicano, A. C.
- 6.6 Las Asociaciones Deportivas Nacionales
- 6.7 Los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil
- 6.8 Las Asociaciones y Sociedades.
- 6.9 Entidades Deportivas
 - 6.9.1 Instituto Mexicano del Seguro Social
 - 6.9.2 Instituto Politécnico Nacional
 - 6.9.3 Universidad Nacional Autónoma de México
- 6.10 Régimen militar y Régimen de seguridad pública.
 - 6.10.1 Régimen Militar
 - 6.10.2 Régimen de seguridad pública

Unidad 7. Legislación deportiva en México

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Indicará cuales son los ordenamientos de carácter jurídico-deportivo vigentes en el ámbito nacional (federal y local) así como sus contenidos y alcances.

A) Ámbito Federal

- 7.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 7.1.1 Parte Dogmatica
 - 7.1.1.1 Garantía de igualdad
 - 7.1.1.2 Garantía de libertad
 - 7.1.1.3 Garantía de seguridad jurídica
 - 7.1.1.4 Garantía de propiedad
 - 7.1.1.5 Garantías sociales
 - 7.1.2 Parte Orgánica
- 7.2 Ley General de Cultura Física y Deporte
 - 7.2.1 Diferencias con la Ley de Estímulo y fomento al deporte
 - 7.2.2 Diferencias con la Ley General del Deporte
- 7.3 Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- 7.4 Estatutos y Reglamentos de las Federaciones Nacionales Deportivas

B) Ámbito Local

- 7.5 Leyes sobre Cultura Física y Deporte en el Distrito Federal y en las entidades federativas.
 - 7.5.1 Semejanzas
 - 7.5.2 Diferencias

C) Leyes relacionadas con el deporte

Unidad 8. La justicia deportiva en México. Infracciones y Sanciones

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Indicará cuales son las instituciones, procedimientos y medios de impugnación de la justicia deportiva en México.

- 8.1 Comisiones de Honor y Justicia
- 8.2 Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
 - 8.2.1 Naturaleza Jurídica
 - 8.2.2 Integración

- 8.2.3 Presidente de la Comisión
- 8.2.4 Miembros Titulares
- 8.2.5 Funcionamiento
- 8.3 Infracciones Deportivas
- 8.4 Infracciones Administrativas
 - 8.4.1 Infracciones Leves
 - 8.4.2 Infracciones Graves
 - 8.4.3 Infracciones Muy Graves
- 8.5 Sanciones
 - 8.5.1 Sanciones Deportivas
 - 8.5.2 Sanciones Administrativas

Unidad 9. Impugnaciones de sanciones deportivas

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Explicará los diferentes medios de impugnación contra sanciones en materia del deporte así como sus efectos y consecuencias.

- 9.1 Protesta
- 9.2 Recurso de Inconformidad
- 9.3 Recurso de Apelación
- 9.4 Otros recursos administrativos

Unidad 10. Medios alternos de solución a las controversias deportivas

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Distinguirá los medios alternos de solución a las controversias deportivas con su contenido y alcances.

- 9.1 Amigable Composición
- 9.2 Arbitraje

Unidad 11. Propuestas para el mejor funcionamiento del deporte nacional.

Objetivo particular, al terminar la unidad, el alumno:

Determinará y propondrá alternativas de solución para los ordenamientos que en México regulan al deporte en general derivadas de las propuestas de reformas, modificaciones y adiciones a los ordenamientos que actualmente lo regulan.

- 11.1 Propuestas legislativas tocante a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 11.2 Propuestas legislativas tocante a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- 11.3 Propuestas legislativas tocante a las leyes estatales en materia deportiva y de cultura física.
- 11.4. Propuesta para mejorar el nivel deportivo en México.

Bibliografía básica

- Acosta Romero, Miguel. Compendio de derecho administrativo parte general. Porrúa. México. 2003.
- Albor Salcedo, Mariano. Deporte y Derecho. 1ª edición, Editorial Trillas, México 1989.
- Bermejo Vera, José. Asociacionismo Deportivo en el Derecho Deportivo, Uní sport-Junta de Andalucía, 1985.
- Burgoa Orihuela, Ignacio. Garantías Individuales. 30º edición, Porrúa, México 1998.
- Camps Povill, Andréu. Las Federaciones Deportivas. Régimen Jurídico. Editorial Civitas, S.A., 1ª edición, España 1996.
- Carzola Prieto, Luis María. Derecho del Deporte. Editorial Technos, Madrid 1992.
- Del Carmen Clemente, Jalil Ascary, David Hernández González y Antonio Wenceslao Seplavy Urbina, *Derecho Deportivo Mexicano*, Editorial Miguel Ángel Porrúa Librero-editor, LX Legislatura Senado de la República y Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva A. C. México 2008.

INCORPORACIÓN DE LA ASIGANTURA DERECHO DEPORTIVO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Hernández González, David y Sadara Montengro González, *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte*, LXI Legislatura Senado de la República y Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva A. C. México 2009.

Pereznieto Castro, Leonel, et al. *Derecho Internacional Privado. Parte Especial*. 1ª edición, Oxford University Press, México 2000.

Real Ferrer, Gabriel. *Derecho Público del Deporte*. 1ª edición, Editorial Civitas, S.A. España 1991.

Bibliografía complementaria

Bizzini, Lucio, et al. *Cuadernos de Panathlon Internacional*. Editorial Panathlon Internacional, colección de temas deportivos, Italia 2001.

García Ferrando, Manuel. *Aspectos Sociales del Deporte*. Alianza Editorial, Consejo Superior de Deportes, Madrid, 1990.

Gatti, Adolfo. *La giustizia sportiva*. En *Revista di Diritto Sportivo*, 1987.

Ginette, Berthaud. *Deporte, Cultura y Represión*. Editorial Gustavo Gili, España 1978.

González González Luis Daniel. *Deporte y Educación*. 1ª edición mexicana, Editorial Minos, México 1994.

Huizinga, Johan. *Homo Ludens*. Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina 1984.

Magnate, Georges. *Sociología del Deporte*. 1ª edición, ediciones península, Madrid 1966.

Romano Santi. *Corso di Diritto costituzionale*. 8ª edición, Editorial Padova, Italia 1943.

Vázquez Henríquez, Alexis. *Deporte, política y comunicación*. Trillas, México 1991.

Corresponde al Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM valorar la incorporación de la materia Derecho del deporte (entre otras) como se prevé en el plan 1447, el cual también dispone tomar en cuenta las condiciones nacionales e internacionales que inciden en el plan de estudios, así como el desarrollo de los campos de conocimiento de la ciencia jurídica.

De ser así, no se duda en absoluto que la materia Derecho del deporte formará parte del nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM.

CONCLUSIONES

PRIMERO. El capítulo primero nos permite entender el fenómeno del deporte a través de diversas ciencias, incluido el Derecho, pues se analizó desde la perspectiva de diversas doctrinas incluida la mexicana, concluyendo en la relevancia que tiene la rama jurídica a nivel nacional.

SEGUNDA. La construcción histórico social del deporte desde inicios de las primeras culturas prehispánicas, nos permite entender el proceso evolutivo del hombre como individuo y también como sociedad, a través del juego ritual, dado que fue fundamental para establecer las primeras reglamentaciones a las actividades físicas.

TERCERA. El deporte mexicano desde finales del siglo XIX con el Porfiriato hasta el siglo XXI, es notorio como la combinación entre el Deporte, Sociedad, fueron paulatinamente avanzado, demostrando un interés medianamente aceptado entre las clases sociales en nuestro país, de ahí los resultados en un poco más de 80 años deporte estrictamente competitivo.

CUARTA. La legislación deportiva que abarca desde 1990 hasta la fecha 2013, en escaso veintitrés años, ha tenido cuatro leyes, que han tenido un cambio significativo dentro de las estructuras deportivas, los que son parte del Sistema Deportivo a nivel nacional, sin embargo nos falta regulación en diversas materias del área jurídica como ejemplo las Sociedades Anónimas Deportivas.

QUINTA. La Academia respecto al Derecho Deportivo, podemos observar que a inicios del siglo XX, es cuando de alguna u otra manera se han impartidos cursos, diplomados, o incorporarle como una materia optativa en las Universidades Privadas principalmente, y no tanto así en las Universidades Públicas, aunque si bien la UNAM, pese a no tener una asignatura, taller, curso o

diplomado, sus alumnos desde 1957 a la fecha han realizado tesis vinculadas al Derecho Deportivo.

SEXTA. La racionalidad económica propia del modelo de desarrollo prevaleciente empuja a la universalización de contenidos en las Instituciones de Educación Superior con la finalidad de que la práctica jurídica no sea regional sino global.

SEPTIMA. El Derecho del deporte constituye una oportunidad de especialización jurídica profesional que aún no se encuentra saturada y que paradójicamente está siendo impulsada por la escasez de juristas en la materia.

OCTAVA. La falta de enseñanza en materia de Derecho del deporte se relaciona directamente con una impartición de justicia deportiva inequitativa que deja en total indefensión a sus diferentes actores.

NOVENA. La inclusión del Derecho del deporte en el currículo escolar moderniza la oferta académica y se constituye como una posibilidad de responder a expectativas sociales a través de una educación de calidad.

DECIMA. El Derecho del deporte es una rama relativamente nueva que tiende a expandirse debido al impacto masivo de las actividades deportivas y su repercusión en el mundo de los negocios.

DECIMO PRIMERA. La Facultad de Derecho de la UNAM cuenta con un procedimiento de evaluación sexenal contenido en el Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudios (RGPAMPE) para diagnosticar, con base en los contextos local y mundial, así como en los avances de la ciencia jurídica, cambios que permitan mantener la oferta académica actualizada y en los estándares de calidad requerida en la era de la globalización y que le permite, además, vincular el perfil del egresado a la satisfacción real de las

necesidades sociales. Dicho procedimiento puede ser efectivo sólo si los miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho se sensibilizan y se abren a la necesidad de adicionar las nuevas ramas jurídicas que están surgiendo como consecuencia del avance tecnológico y las relaciones de negocio empresarial.

DECIMO SEGUNDA. El procedimiento de evaluación sexenal al plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM debe retroalimentarse del análisis comparativo con otras universidades públicas y privadas para conformar un contenido académico altamente competitivo.

DECIMO TERCERA. Actualmente la enseñanza jurídica en la Facultad de Derecho de la UNAM es predominantemente tradicional y se basa en la transmisión y memorización de conceptos jurídicos, la tendencia es mediar el contenido teórico con el estudio de casos prácticos, así como el desarrollo de la técnica legal argumentativa.

DECIMO CUARTA. Existe la estructura requerida para definir el concepto de autonomía universitaria en la docencia, la finalidad es determinar la forma de ejercerla a la vez que se detallan sus alcances y repercusiones, lo cual contribuirá a erradicar el uso de la figura para encubrir incompetencia o abuso de autoridad por parte del docente.

DÉCIMO QUINTA. Albert Einstein dijo que existe una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica... la voluntad. Dar el primer paso para el enriquecimiento del plan de estudios para la Licenciatura de Derecho en la UNAM requiere de esa fuerza y no hay duda de que el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho puede lograr ese cambio trascendental.

MESOGRAFÍA

A) Bibliografía

- ACEVES VILLAGRÁN, Daniel, *Luchando por una medalla olímpica, una visión histórica y antropológica del deporte olímpico mexicano*, Sicodelia comunicaciones S.A de C.V., México 2009.
- ACOSTA HERNÁNDEZ, Rubén, *Dirección, gestión y Administración de las Organizaciones Deportivas*, Colección Gestión y Administración, Editorial Paidotribo, España, s.f.p.
- ALBOR SALCEDO, Mariano, *Deporte y Derecho*, Editorial Trillas, México 1989.
- ALBOR, Mariano, *Estadio Paradiso o del Deporte y los Contratos Comerciales*, Cambio, Diario La Expresión, S.A. de C.V., México 2000.
- ÁLVAREZ LEDESMA, Mario I. *Introducción al Derecho*, Editorial McGraw Hill Interamericana de México S.A. de C.V., México 1995.
- ARISTOTELES, *Ética Nicomaquea Política*, Versión española e introducción Antonio Gomez Robledo, Colección Sepan Cuantos, Vigésimoprimer edición, Editorial Porrúa, México 2007.
- AYALA MORALES, Erika. *La Necesidad de Aplicar una simplificación administrativa dentro del servicio público deportivo para elevar su alcance y eficacia*, Tesis Licenciatura ENEP Aragón, UNAM, México 2004.
- ALZETI, Abel. *Del Juego al Deporte*, Ed. Troquel, Argentina, 1991.
- BARBIERI, Pablo C., *Representación de deportistas*, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina 2004.
- BLANCO, Eduardo, Et al. *Manual de la Organización institucional del Deporte*, 2ª edición, editorial Paidotribo, Barcelona 2006.
- BLAZQUEZ SANCHEZ, Domingo, et al. *La iniciación deportiva y el deporte escolar*, Madrid 2003.
- BENITEZ ROCA, M.V. *Enseñanza formal y no formal: una experiencia sobre formación de conceptos*. En Enseñanza, (15), 85-100, Salamanca: Universidad, 1997.
- BIZZINI, Lucio, et al ad. *Cuadernos de Panathlón Internacional No. 6*, Editorial Panathlón Internacional, colección de temas deportivos, Italia 2001.

- BOUZAS ORTIZ, José Alfonso (Coordinador), *Epistemología y Derecho*, Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2007.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *El jurista y el simulador*, Quinta edición, Porrúa, México.
- CAGIGAL, José María. *Deporte, Pedagogía y Humanismo*, s/e, Madrid 1966.
- CAMPS POVILL, Andréu. *Las Federaciones Deportivas. Régimen jurídico*, editorial Civitas, S.A., España 1996.
- CANTON MOLLER, Miguel y Adolfo Vázquez Romero, *Derecho del Deporte*, Editorial Esfinge, México 1968.
- _____, *Derecho del Trabajo Deportivo*, segunda edición, editorial Pac, México 1994.
- CARBONELL, Miguel. *La enseñanza del Derecho*, tercera edición, Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, México 2008.
- CARZOLA PRIETO, Luis María. *Derecho del Deporte*, Editorial Technos, Madrid 1992.
- _____, y Alberto Palomar Olmeda, *Comentarios a la Ley Antidopaje en el Deporte*, primera edición, Editorial Aranzandi, Pamplona, España, 2007.
- CARRASCO, Pedro, et al. *Historia General de México*, s/e, Editorial Harla, 2ª reimpresión, México 1987.
- CERVANTES GUZMÁN, José Luis, et al. *Juegos Predeportivos. Iniciación al Deporte*, Editorial Trillas, México 1995.
- CLEMENTE ARROYO, Hugo, *La Legislación laboral del deportista profesional*, tesis de licenciatura, UNAM, México 1989.
- CRUZ YÁNEZ CANO, José. *Tesis licenciatura El Deporte a la Luz del Derecho Internacional*, Facultad de Derecho, UNAM, México 1978.
- CHAVEZ ESPAÑA, María Guadalupe, *La legitimación del Partido Nacional Revolucionario. El desfile y los juegos deportivos de la revolución en 1930*, Tesis, UNAM, México 2008.
- DE ALBA, Alicia (compiladora), *¿Teoría pedagógica? lecturas introductorias*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

- DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, *Análisis socio-jurídico del deporte infantil en México*, tesis de licenciatura, UNAM, México, 2006.
- DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, David González Hernández, David y Antonio Wenceslao Seplavy Urbina, *Derecho Deportivo Mexicano*, Editorial Miguel Ángel Porrúa, Senado de la República LX Legislatura y Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva A. C. México 2008.
- DEL RIO GARCIA, Eduardo, (RIUS), *El fracaso de la educación en México*, 1ª ed. en Debolsillo, mayo 2009, México.
- DURAND, Marc. *El Niño y el Deporte*, Ediciones Piados Ibérica, S.A., Barcelona 1988.
- ESCAMILLA GARCIA, Ana Paula, *Los paseos dominicales en Toluca durante el Porfiriato*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México 2001.
- ESCUELA DE PERIODISMO CARLOS SEPTIÉN GARCIA y la FEDERACIÓN MEXICANA DE NATACIÓN, *Relatos bajo el agua*, ediciones Septián, México 2008
- ESPARTERO CASADO, Julián (coord.). *Introducción al Derecho del Deporte*, Editorial Dykinson, Madrid, España 2004.
- ESPINOZA SILVA, Francisco, *Methods and strategies for law teaching and learning*, *International Journal of Good Conscience* 4(1): 31-74, marzo 2009.
- Federación Mexicana de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, A. C., *Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de México*, Trillas, México 2008.
- FERREIRO TOLEDANO, Abraham, *Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en México en el siglo XX (1889-2000)*, Tomo I, Edición Comité Olímpico Mexicano, México 2006.
- FIX-FIERRO, Héctor (Editor), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2006.
- FIX ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídica*, decimocuarta edición, Porrúa, México, 2007.
- FLORESGOMES GONZÁLEZ, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Editorial Porrúa, vigésima quinta edición, México, 1986.
- FRAGA, Gabino. *Derecho Administrativo*, 40ª ed., Editorial Porrúa, México 2000.

FREGA NAVIA, Ricardo y Álvaro Meló Filho, *Derecho deportivo nacional e internacional*, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires, 2007.

FREIRE, Paulo, *Cartas a quien pretende enseñar*, duodécima reimpresión en español, Siglo XXI editores, S.A. de C.V., México, 2009.

GALINDO CÁCERES, Luis Jesús, *Ingeniería en Comunicación Social y Promoción Cultural, Sobre Cultura, Cibercultura y Redes Sociales*, Homo Sapiens Ediciones, Rosario, Argentina, 2011.

GARCIA FERRANDO, Manuel *Aspectos Sociales Del Deporte*, Alianza Editorial, Consejo Superior de Deportes, Madrid 1990.

_____ y F. Lagardera Otero, *La perspectiva sociológica del deporte*, en M. García Ferrando, N. Puig y F. Lagardera (Comps.), *Sociología del deporte*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

GARRIDO TRONCOSO, V., *Temario desarrollado a oposiciones de licenciados educación física*. Madrid: Augusto Pila, 1985.

GIMENO SACRISTÁN, José y Ángel Pérez Gómez, *Comprender y transformar la enseñanza*, cuarta edición, Madrid, España, 1995.

GINETTE, Berthaud. *Deporte, Cultura y Represión*. Editorial Gustavo Gili, España 1978.

GONZALEZ DE COSSIO, Francisco. *Arbitraje Deportivo*, Porrúa. México 2006.

GONZALEZ GUERRERO, Norma Olivia, *El derecho del deporte en México: fundamentación teórica, social y pedagógica*, Tesis de grado, UNAM, México 2008.

_____ y Alejo Francisco Manzo Díaz, *Derecho Deportivo Cultura Física y Deporte. Visión Jurídica*, Cárdenas Velasco Editores, México, 2012.

GONZALEZ, Raúl, *¡Así Gané!*, Primera edición (actualizada), DreaMatch Sports Publishing, México 2008.

GOMEZ GALLARDO, Perla, *Filosofía del derecho*, IURE editores, México 2005.

GROSSI, Paolo, *La primera lección de derecho*, Trad. Clara Alvarez Alonso, Ediciones Jurídicas y Sociales, S. A., Madrid 2006.

GUTIERREZ SANMARTÍN, Melchor. *Valores Sociales y Deporte*, s/e, Gymnos editorial, Madrid, sin fecha de publicación.

HEINEMANN, Klaus, *Introducción a la economía del deporte*, Editorial Paidotribo, Barcelona, España, sin fecha de edición.

Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte, Editorial Paidotribo, Barcelona 2003.

HERNANDEZ GONZALEZ, David, *Nociones del Derecho del Deporte*, Asociación Mexicana de Derecho del Entretenimiento, asociación civil, México 2012.

_____ y Sadara Montenegro González, *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte*, Senado de la República LX Legislatura y Asociación Mexicana de Investigación Jurídica Deportiva A. C. México 2009.

_____, *Justicia Deportiva*, Cámara de Diputados LXI Legislatura y Miguel Ángel Porrúa, Librero editor, México 2010.

HERRERA GUZMÁN, Beatriz, *La calidad de las Instituciones de Educación Superior Privadas en Zacatecas*, tesis para obtener doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en sociología, UNAM, 2010.

HUIZINGA, Johan. *Homo Ludens*, Emecé Editores, Buenos Aires, Argentina, 1984.

LEON CANDINI, Noe. *Deporte y Comunicación. Análisis de un mito*, Tesis Licenciatura Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México 1982.

LÓPEZ AUSTIN, Alfredo y Leonardo LÓPEZ LUJÁN, *El pasado Indígena*, Fondo de Cultura Económica, México 2006.

MACÍAS CERVANTES, César Federico, "Algunas notas sobre el surgimiento y la consolidación del deporte como actividad laboral en el Estado de Guanajuato, México", Departamento de Historia, Universidad de Guanajuato.

MADILE, Juan Alberto. *Sociología Jurídica*, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

MAGNANE, Georges. *Sociología del Deporte*, Ediciones península, Madrid 1966.

MAGAZINE, Roger, *Azul y oro como mi corazón: Masculinidad, juventud y poder en una porra de los Pumas de la UNAM*, Afinita Editorial y Universidad Iberoamericana, México 2008.

MAÑÓN DÍAZ, Octavio, *Derecho Deportivo y Dinámica de la Cultura*, Cárdenas Velasco Editores, México, 2006.

Manual de la organización institucional del deporte, segunda edición, Editorial Paidotribo, España 2006.

- MELLO FILHO, Álvaro, *O Desporto na Ordem Jurídico-Constitucional Brasileira*, Malheiros Filho Editor, São Paulo, 1995.
- MORALES AYALA, Erika, *La necesidad de aplicar una simplificación administrativa dentro del servicio público deportivo para elevar su alcance y eficacia*, Tesis Licenciatura, ENEP Aragón, México 2006.
- MOSQUERA GONZÁLEZ, M^a. José y Nuria Puig, “*Sociología de la actividad física y el deporte en España*”, en DOSIL, J. (ed.), *Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, Madrid, Síntesis, 2003.
- MUY INTERESANTE, *Gran Libro de las Olimpiadas de Atenas 1896 a Beijing 2008*, Editorial Televisa, México 2008.
- NAVAS MOLINA, Eduardo, *Antología del Deporte del Estado de México (1893-1993)*, Instituto Mexiquense de Cultura, México 1995.
- PANAGIOTOPOULUS, DIMITROS P., *Sports Law [Lex Sportiva] in the world regulations and implementation*, Foreword James A.R. Nafzinger, Ant.N. Sakkoulas Publishers, Athens 2004.
- PAMPILLO BALIÑO, Juan Pablo, *Historia General del Derecho*, Oxford University Press, México 2008.
- PEREZNIETO Y CASTRO, Leonel y Ledesma Mondragón Abel, *Introducción al estudio de Derecho*, segunda edición, editorial Harla.
- POSADAS CHAVEZ, Javier, *¡Goya! La tradición del deporte universitario*, Tesis de Licenciatura, ENEP Aragón, México 1999.
- PORTILLA RENDÓN, Adriana Beatriz, “*La formación docente del profesorado universitario: perfil y líneas de formación*”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2002.
- RANGEL, Nicolás, *Historia del toreo en México, Época Colonial (1521 – 1821)*, Editorial Espuela de Plata.
- RAMIREZ, CARLOS F, *11 Décadas del Fútbol Mexicano*, s/e, México 2010.
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, Francisco Sergio, *La Teoría de la División de Poderes y la Cultura Física en los Estados Unidos Mexicanos*, Porrúa, México, 2006.
- REAL FERRER, Gabriel. *Derecho Público del Deporte*, Tomo I, Editorial Civitas, S.A., España 1991.

- REAL Ferrer, Gabriel, *Principios y fundamentos del Derecho Público del Deporte*, tesis doctoral, Tomo I, Universidad de Alicante, noviembre, 1989.
- RECANSES SICHES, Luis *Sociología*, 27ª edición, reimpresión de la tercera edición, Porrúa, México 1999.
- ROBLEDO RAMIREZ, Noe. *Aspectos Sociológicos y Jurídicos del Deporte en México*, Tesis Licenciatura Facultad de Derecho, UNAM, México 1989.
- ROEMER Andrés y Enrique GHERSI, *¿Por qué amamos el futbol?*, Un enfoque de política pública, Miguel Ángel Porrúa, México 2008.
- ROJAS HERRERA, Edmunda Inés, *La vida familiar de los niños y las niñas españoles de la Ciudad de México (1521-1821)*, Tesis de Grado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2008.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, *Emilio o de la Educación*, decimonovena edición, Porrúa, México 2009.
- RUIZ BUENO, Carmen, *La evaluación de programas de formación de formadores en el contexto de la formación en y para la empresa*, tesis doctoral, Bellaterra (2001).
- _____, tesis *La evaluación de programas de formación de formadores en el contexto de la formación en y para la empresa*, Universidad Autónoma de Barcelona, Departamento de Pedagogía Aplicada, Bellaterra, 2001.
- SANCHEZ VAZQUEZ, Rafael. *Derecho y Educación*, Porrúa, México 1995.
- SANTIAGO FRIDMAN, Aníbal Pablo, *El nacimiento del periodismo deportivo en México (1882-1887)*, Tesis, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- SANTIAGO, Hanibal, *El nacimiento del periodismo deportivo en México (1882/1897)*, Tesis de Licenciatura, UNAM, México 2000.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, *La educación en el desarrollo histórico de México II, programa para la transformación y el fortalecimiento académicos de las escuelas normales*, Primera edición, México, 2006.
- SENIOR, Alberto. *Sociología*, Porrúa, México 1999.
- SERRA ROJAS. Andrés. *Derecho Administrativo*, 7ª ed., Ed. Porrúa, México, 1976
- STALIN L. Castellanos y Michel M. Gómez P., (tesis) *Elaboración de un manual de reciclaje de residuos sólidos como complemento para el programa de ciencias biológicas de 8º grado de educación básica*, Universidad de Los Andes, octubre 2009.

OSORNIO CORRES, Francisco Javier, *Metodología para la elaboración de normas jurídicas*, Instituto Politécnico Nacional, México, 2001.

TEROL GÓMEZ, Ramón, *Régimen jurídico del deporte universitario*, Colección Derecho Deportivo, Dykinson, España 2006.

THOMAS, HAUMONT Y LEVET J.L., *Sociología del Deporte*, s/e, Ediciones Ballesterra, Barcelona 1988.

VARGAS, Ángel Luis de Sousa, *Desporto: fenômeno social*, Rio de Janeiro, 1995.

VÁZQUEZ HENRIQUEZ, Alexis. *Deporte, política y comunicación*, Trillas, México 1991.

WITKER, Jorge, *Metodología de la Enseñanza del Derecho*, Porrúa, México, 2008.

ZUBILLAGA OCHOA, Gonzalo Bernardo. *Propuesta de creación de un Tribunal Federal del Deporte*, Tesis de Licenciatura, Colegio Superior de Ciencias Jurídicas, México, 2006.

b) Hemerografía

BARBIERI, Pablo C., “*El derecho deportivo: Necesidad de su estudio y desarrollo*”, Revista IMES Direito, año IV, No. 8, Janeiro, junio, 2004.

CARDINAUX, Nancy, “*La articulación entre enseñanza e investigación del Derecho*”, Academia, revista sobre enseñanza del Derecho, año 6, número 12, 2008, ISSN 1667-4154, pp. 348.

DE AGÜERO SERVÍN, Mercedes, “*¿Qué es un modelo pedagógico?*”, primera parte, Archivos Pedagógicos, Didac 43, primavera 2004.

DEL CARMEN CLEMENTE, Jalil Ascary, “*Notas para el estudio del Derecho Deportivo Mexicano (con especial referencia a su aspecto procesal)*”, Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM, número 254, Julio-Diciembre, año 2010.

ESPINOZA Silva, Francisco, “*Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho*”, Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 31-74. Marzo 2009. ISSN 1870-557X.

FLORES, Imer B, “*Prometeo (des)encadenado: La enseñanza del derecho y los estudios de posgrado*”, *Derecho y Cultura, Posgrado*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Academia Mexicana para el derecho, la educación y la cultura, A.C., Mayo-Diciembre 2004.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Rosario, “*Una revisión al marco normativo del deporte en España*”, Régimen Jurídico Deportivo. Comunidad de Madrid, Encuentros multidisciplinares, vol. 5, No. 14.

GIL DOMÍNGUEZ, Andrés, “*El Derecho al deporte y el Derecho del deporte*”, Cuadernos de Derecho Deportivo No. 1, Ed. AD-HOC.

GIL RENDÓN, Raymundo, *La enseñanza del derecho y los estudios de posgrado*, Revista Derecho y Cultura, Mayo-Diciembre 2004, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Academia Mexicana para el Derecho, la Educación y la Cultura, A.C., México 2005.

GUTIERREZ, Alejandro, “*Más Recursos o...*”, *Proceso, Semanario de información y análisis*, México, número 1724, 15 de noviembre de 2009.

GUTIÉRREZ PANTOJA, Gabriel, “*La Educación Universitaria entre la ingeniería social y la prerrogativa liberadora*”, Revista de Antropología Experimental No. 12, texto 3: 29-42, Universidad de Jaén, España, 2012.

MALAGÓN TERRÓN, Francisco Javier, “*La mediación pedagógica*”, Mediaciones Sociales, revista UCM de Ciencias Sociales y de la Comunicación, No. 5, II semestre, 2009.

MALDONADO GRANADOS, Luis Facundo, “*La pedagogía como ingeniería social*”, Revista Educación y Pedagogía Nos. 14 y 15, Segunda Época, vol. 7, Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, Medellín, Colombia, 1996.

PANAGIOTIS Dimitrios, “*The opinion of the fans for sport justice in Greece*”, International Sports Law Review Pandektis, vol. 9: 1-2, 2011.

c) Diccionarios u Enciclopedias

CASTAÑÓN RODRÍGUEZ, Jesús, *Diccionario Terminológico del Deporte*, Ediciones Trea, España, 2004.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, *Medallistas Olímpicos Mexicanos 1932-2004*, México 2006.

PICARDO JOAO, Oscar (ccordinador), *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación*, 1ª edición, San Salvador, El Salvador, C.A.: Centro de Investigación Educativa, Colegio García Flamenco, 2005.

PUY, Francisco (España), “*Derecho objetivo y derecho subjetivo*”, SYMPOSIA I, Memoria del X Congreso Mundial Ordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social,

volumen V, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie G: Estudios doctrinales
núm. 58, UNAM, coord.. José Luis Curiel B., México, 1981.

SABIDO, Carlos, *Diccionario de Economía y Finanzas*, trad. Adriana Toro Vásquez, Ed.
Panapo, Caracas, 1991.

d) Legislación

Estatuto social del Instituto de Altos Estudios sobre Deporte, Cultura y Sociedad, A.C.

Estatutos y Reglamentos de Estatutos, Confederación Deportiva Mexicana, Federaciones
Deportivas Nacionales, Organismos afines.

Ley de Asistencia Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de
diciembre de 1995.

Ley de Estímulo y Fomento al Deporte fue publicada en el Diario Oficial de la Federación
el día 27 de diciembre de 1990.

Ley General de Cultura Física y Deporte fue publicada en el Diario Oficial de la
Federación el día 24 de febrero de 2003.

Ley General de Cultura Física y Deporte fue publicada en el Diario Oficial de la
Federación el día 07 de junio de 2013.

Ley General del Deporte fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de
junio de 2000.

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 29 de diciembre de 1981.

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945.

Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte fue publicada en el Diario
Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2004.

Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte fue publicada en el Diario
Oficial de la Federación el día 14 de enero de 1992.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Diario Oficial de la
Federación, 28 de abril de 2010.

e) Congresos

MARCELO GARCÍA, C.; MURILLO ESTEPA, P. (1993). Elaboración de un cuestionario como técnica de recogida de datos para la evaluación de cursos de formación de profesores. Cultura escolar y desarrollo organizativo. II Congreso Interuniversitario de Organización Escolar. Sevilla: Grupo de Investigación Didáctica. Universidad de Sevilla.

Memoria del Décimo Tercer Congreso Internacional de Derecho del Deporte, Actualidad y Futuro de la Justicia Deportiva, 14 y 15 de noviembre de 2007, Asociación Internacional de Derecho del Deporte y LX Legislatura del Senado de la República, México.

f) Cinematografía

EL JUEGO PERFECTO del director William Dear e incluyó actores como Clifton Charles Jr., Cheech Marin, Jake T. Marín, Patricia Manterola, y Moisés Arias. Guión: W. William Winokur, Productores: Daniel de Liege, David Salzberg, y Christian Tureaud, Música a cargo de Bill Conti y fotografía de Bryan Grenberg, Género: Familiar/Drama, Edición: Chris Conlee, Clasificación: A, Duración 108 minutos, País: Estados Unidos, Año: 2008.

LOS PEQUEÑOS GIGANTES, CAMPEONES MUNDIALES DE LA LIGA PEQUEÑA DE 1957, Colección México en Pantalla, Los que hicieron nuestro cine, Director Hugo Butler, Guión Adaptación: Hugo Bluter y Eduardo Bueno, Productor: George P. Werker, Música: Rodolfo Halffter, Fotografía Walter Reuter, Edición. Giovanni Korporaal, Casa Productora: Producciones Olmeca, Género: Aventura, Duración 87 minutos, Año: 1958.

g) Cibergrafía

AGUIRRE, Alfredo Armando, "La Ley Nacional del Deporte (20.655)", La Voz del Sur, de Viedma. Provincia de Río Negro, República Argentina, 30 de octubre de 1987, http://choloar.tripod.com/L20655_1.htm.

ALONSO MARTÍNEZ, Rafael, "*La Justicia Deportiva: principios comunes y modelos nacionales e internacionales*", Derecho Deportivo en Línea, Boletín no. 11, abril-agosto, 2008, pp. 7 y 8. Consultado en <http://nuke.dd-el.com/LinkClick.aspx?fileticket=zeYx3JG9wRA%3d&tabid=60&mid=396&language=en-US>.

ARISTEGUI NOTICIAS, 24 de julio de 2012, México, consultado en http://aristeguinoicias.com/2407/mexico/admite-calderon-que-fue-rechazado-de-la-unam/?utm_source=twitter.com&utm_medium=tweet&utm_campaign=mexico

ARRELLANO GARCIA, Carlos, Las Grandes Divisiones del Derecho, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/242/art/art1.pdf>

FEBRERO, Ramón y Pedro Schwartz (editores), La esencia de Becker, prólogo de John Raisian, Editorial Ariel, SA, Barcelo <http://estructuraehistoria.unizar.es/personal/dgallego/documents/1Becker.pdf>.

Carta Europea del Deporte, consultada en la página web http://deportegalego.es/adjuntos/cEnlacesDescargas/103_2_carta.pdf

Ciberjure, Portal Jurídico Peruano, dirección Dra. Hilda La Madrid Ponce, consultado en la dirección electrónica http://www.ciberjure.com.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=2655&Itemid=9

Consulta a páginas web:

<http://www.aladde.org/>

<http://bajio.delasalle.edu.mx/oferta/>

<http://www.buenastareas.com/>

<http://www.centrostudidirittosport.it/>

<http://www.cesues.edu.mx/>

<http://ciudadasombro.blogspot.com/>

<http://www.codeme.org.mx/>

<http://www.conade.gob.mx>

<http://conadeip.org.mx/>

<http://www.com.org.mx/>

<http://www.deporte.org.mx/>

<http://www.deportes.unam.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/>

<http://dof.terra.com.mx/>

<http://www.economia.com.mx/>

<http://www.educaedu.com.mx/>

<http://www2.eluniversal.com.mx/>

<http://www.eld.edu.mx/>

<http://www.extension.itam.mx/>

<http://www.familia.cl/>

<http://www.femebe.net/>

<http://www.fod.uanl.mx>

<http://forodeabogados.org.ar/>

<http://www.giurisprudenza.unimi.it/>

<http://www.eindigenas.gob.mx>

<http://www.insude.gob.mx/>

<http://www.imss.gob.mx/>

<http://www.iusport.es/>

<http://www.informador.com.mx/>

<http://www.jornada.unam.mx/>

<http://journalmex.wordpress.com/>

<http://lema.rae.es/>

<http://leyendasdelring.galeon.com/>

<http://www.mayaguez2010.com/>

<http://msn.mediotiempo.com/>

<http://medicablogs.diariomedico.com/>

http://members.tripod.com/albinegros_orizaba/

<http://www.mexicomaxico.org/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.olimpiadasespeciales.org.mx/>

<http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/>

<http://www.presidentes.com.mx/>

<http://www.sedena.gob.mx/>

<http://www.senado.gob.mx/>

<http://www.senorgol.nu/>

<http://www.todo-olimpiadas.com/>

<http://www.uaq.mx/>

<http://www.ucem.edu.mx/>

<http://www.udl.cat/>

<http://www.uvmnet.edu/>

<http://www.uniymca.edu.mx/>

<http://es.wikipedia.org/>

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, consultado en
<http://www.rae.es/drae/>

DE LA FUENTE, Beatriz, Reseña del libro “*El pasado Indígena*” de Alfredo LÓPEZ AUSTIN y Leonardo LÓPEZ LUJÁN, Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, primavera, año/vol. XIX, número 070, Universidad Nacional Autónoma de México, México, documento en PDF

DE LOS CAMPOS, H., (2007): “*Diccionario de Sociología*”, [en línea] 5campus.com, Sociología <http://www.5campus.com/leccion/sociodic>

ESPINOZA SILVA, Francisco, profesor del Centro de Estudios Universitarios y de la Universidad del Valle de México en Monterrey, *Métodos y estrategias para la*

enseñanza-aprendizaje del derecho, p. 42, [www.spentamexico.org/v4-n1/4\(1\)%2031-74.pdf](http://www.spentamexico.org/v4-n1/4(1)%2031-74.pdf)

FERRANDEZ ARENAZ, Adalberto (director Grupo Cifo), *El formador de Formación Profesional y Ocupacional*, Editorial Octaedro, Colección Recursos, No. 27, Barcelona, España, 2010, Consultado en www.octaedro.com/downloadf.asp?m=10037.pdf

FLORES FERNÁNDEZ, Zitlally, *Introducción al derecho deportivo. La relación entre deporte y Derecho*, Revista Digital efdeportes.com, Buenos Aires - Año 15 - N° 143 - Abril de 2010, página web <http://www.efdeportes.com/efd143/introduccion-al-derecho-deportivo.htm>

HERNANDEZ GONZÁLEZ, David, “*La sistematización del Derecho del Deporte en México*”, [CD-ROM], 2010, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Colima, México, [citado 05-01-2013], ISBN: 978-607-7565-76-5

_____ y Sadara Montenegro González, *La Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y la Justicia Deportiva en México*, pp. 4 y 5, consultado en http://www.lmt.mx/publicaciones_es/CAAD_Y_JUSTICIA_ELD.pdf

LARA GONZÁLEZ, José David, “*¿Fracaso educativo, educación fracasada en México?*”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, número especial América Latina (2012), Sección Economía y Sociedad, Universidad Complutense de Madrid, consultado en la página www.ucm.es/info/nomadas/americalatina2012/davidlara.pdf

LARGADERA OTERO, Francisco, *Sociología de la actividad física y deporte*, consultado en http://www.praxiologiamotriz.inefc.es/PDF/Sociologia_03.pdf

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, “*La enseñanza del derecho*”, consultado en www.derecho.duad.unam.mx/amicus-curiae/descargas/.../LA_ENSE.pdf

LÓPEZ RUEDA, FRANCISCO CARLOS, “Concepto y caracteres del derecho marítimo”, *Universitas*, diciembre, número 106, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 257. Consultado en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/825/82510607.pdf>

MILJIKER, Mar a Eva, “*Duncan Kennedy y la Crítica a los Derechos*”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, p. 91, consultado en http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n7N1-Julio2006/071Juridica03.pdf

Proyecto de Modificación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, p. 16. <http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/PlandeEstudios2011Completo.pdf>

SANDOVAL CASTELLANOS, Edgar Jair, "*Ingeniería Social: Corrompiendo la mente Humana*", Revista Seguridad, número 10, UNAM, mayo 2011, <http://revista.seguridad.unam.mx/numero-10/ingenier%C3%AD-social-corrompiendo-la-mente-humana>

SIEMENS, George, *Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital*, diciembre 12, 2004, traducción Diego E. Leal Fonseca, consultado en <http://www.slideshare.net/GilmerChvezLopez/conectivismo-9725961>

SMITH, Adam, *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, traductor Lic. D. Josef Alonso Ortiz, reproducción fotográfica facsimilar perteneciente al fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, p. 247. Consultado en http://www.marxists.org/espanol/smith_adam/1776/riqueza/smith-tomo2_parte2.pdf

TORRES MANRIQUE, Jorge Isaac, "*Hacia una política de formación, capacitación y especialización jurídica en el Perú*", Consultado en <http://www.teleley.com/articulos/art-pf.pdf>

UZCÁTEGUI, Ramón. (2008). *La educación escolar en perspectiva humanística y pedagógica*. Odiseo, revista electrónica de pedagogía, 5, (10). <http://.odiseo.com.mx/2008/5-10/uzcategui-educacion.html>

Videoconferencia "*Módulo Teorías del aprendizaje (noviembre 2009-mayo 2010)*" basada en el texto Estrategias docentes para un aprendizaje significativo, una interpretación constructivista de Frida Barriga y Gerardo Hernández, segunda edición, Ed. Mc Graw Hill, 2002, ponencia para la Maestría Pedagogía III, ponente: Mg. Miguel Posso Yopez, docente investigador Universidad Técnica Particular de Loja y director de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra , consultada el 10 de abril de 2013 a las 10:03 P.M. en <http://www.youtube.com/watch?v=DJ-NNWi2-0M>.